1

CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 310

- - - En la Ciudad de México, siendo el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: ----------

---------------------------**HACE CONSTAR**--------------------------

- - - Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **310 (TRESCIENTOS DIEZ),** de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. -------

---------- [redacted] -------------

LI [redacted]

L [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO CON No. DE FOLIO 109247, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con cinco minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.----------

----------**A C U E R D O** ----------

---**TÉNGASE** por recibido el oficio con número de Id, 4724, donde se anexa oficio Número de folio 109247, del doce de diciembre del presente años, signado por la doctora [redacted] Directora de Especialidades Criminalísticas, de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual da respuesta al similar SDHPDSC/OI/004005/2016, donde se citó a los peritos [redacted], en la especialidad de criminalística de campo, a efecto de que presenten los dictámenes correspondientes con firma autógrafa. Al respecto manifestó "..[redacted] lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción I inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:-

----------**A C U E R D A** ----------

PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio con número de folio 109247 del doce de diciembre del presente año, signado por la docto[redacted] Directora de Especialidades Criminalísticas, de la Coordinación General de Servicios Periciales, mismo que se acuerda agregar a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.----

----------**C U M P L A S** [redacted]----

---Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría [redacted] del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría Gen[redacted] los efectos legales correspondientes. ----------[redacted]----

----------**D A M O S F** [redacted]----

TESTIGOS DE ASISTENC

L [redacted] **C** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	4724
Número:	109247
Fecha:	12/12/2016 Fecha del tur
Fecha del término:	Fecha de dev
Turnado a:	LIC
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	DRA
Asunto:	PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/004005/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO, AL RESPECTO SE INFORMA QUE EL CUMPLIMIENTO A DICHA SOLICITUD
Observaciones:	

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo

FOLIO: 109247

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PERITO

Ciudad de México, 12 de diciembre de 2016

de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunid
de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4724

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Especialidad de Criminalística de Campo.

FOLIO: 109247

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PERITO

Ciudad de México, 12 de diciembre de 2016

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P r e s e n t e.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10**, **fracciones IV** y **VI**, **22 Fracción I inciso d)** y **25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I** y **H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII** y **XIII**, así como **88 fracciones I, II** y **V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012; me permito anexar al presente copia de su oficio ***SDHPDSC/OI/004005/2016*** de fecha 9 de diciembre de 2016, recibido en esta Coordinación General el día 12 de diciembre de 2016, mediante el cual el día de hoy, se notificó del contenido de su oficio al perito en materia de criminalística de campo ***T.C.*** [redacted]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

LA DIRE [redacted] **AS**

REC
21 DIC
12:4
SDHPDS
"OFICINA DE INVESTI
SUBPROCURADURÍA DE DE
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SER

Copias:
Perito Oficial- Para su conocimiento y debido cumplimiento.
[redacted] unidad
vestigación

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

#5

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ... PREVENCIÓN DEL DELITO ...

DIC 12

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Número: SDHPDSC/OI/004005/2016
Asunto: se cita a peritos para ratificar dictamen.
En la Ciudad de México; a 09 de diciembre del 2016.

DR. [redacted]
Coordinador General de Servicios Periciales de la
Procuraduría General de la Republica.
P r e s e n t e.

109247.
Crimi

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 3 fracción II, y último párrafo, 168, 180, 206 214, 220, 225, 234, 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y 22 fracción d), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 72 del Reglamento de la Ley Orgánica, en uso de sus atribuciones y facultades que la normatividad vigente les confiere y en atención a los dictámenes en fotografía con número de folio 102751, emitido por la perito oficial [redacted] criminalística con número de folio 102750, [redacted], es de los cuales es preciso se presenten ante esta autoridad a ratificar los mismos.

Atendiendo a ello mucho agradeceré que en auxilio de esta Representación Social de la Federación gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de citar a los peritos [redacted] en fotografía y [redacted] en la especialidad de criminalística, para ello se cita a efecto de que se presenten en punto de **las diez y once horas respectivamente del <u>veintisiete de diciembre de 2016.</u>** No omito mencionar que deberán presentar los dictámenes correctos con firmas autógrafas en original, la fecha en que se cita, en atención a la corrección señalada por los mismos peritos.

Cito en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, cuya dirección es Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Teléfono (55) 53 46 00 00 ext. 5595 www.pgr.gob.mx; Lo anterior a fin de desahogar las declaraciones en calidad de testigo.

No omito mencionar que deberá traer consigo una identificación institucional, así mismo, si así lo desean podrán ser asistidos en compañía de un abogado para el desarrollo de la misma,

Sin otro particular, a[redacted]ed la seguridad de mi más atenta y distinguida consider[redacted] enviarle un cordial saludo.

[redacted]

[redacted]
duría de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad.

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS

[redacted]

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. 5595

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

65

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE ESCRITO, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016.

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con diez minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.----------

----------**A C U E R D O** ----------

---**TÉNGASE** por recibido escrito con número de Id, 4735, donde se anexa oficio sin número de fecha quince de diciembre del presente años, signado por la C. [redacted] en su carácter de testigo dentro de la averiguación previa al rubro citada, manifiesta: "[redacted]". Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.----------

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción I inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:-

---------- **A C U E R D A** ----------

---**ÚNICO**-- Téngase por recibido el escrito del quince de diciembre del presente año, signado por la Ex Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero [redacted] a través del cual anexo dos copias certificadas, de la nómina del área de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Ixcateopan, guerrero, durante el periodo 2012-2015, mismo que se acuerda agregar a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.----------

----------**C U M P L** [redacted] ----------

---Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] e del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuradu [redacted] ón del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría G [redacted] ta los efectos legales correspondientes. ----------

----------**D A M O S** [redacted] ----------

STIGOS DE ASISTE [redacted]

L [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	4735		[redacted]
Número	S/N		
Fecha:	15/12/2016	Fecha del turn	
Fecha del término:		Fecha de devol	
Turnado a:	MTRA [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quien remite:	[redacted]		
Asunto:	ENVÍA ESCRITO MEDIANTE EL CUAL R [redacted] DAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE IX [redacted]		
Observaciones:			

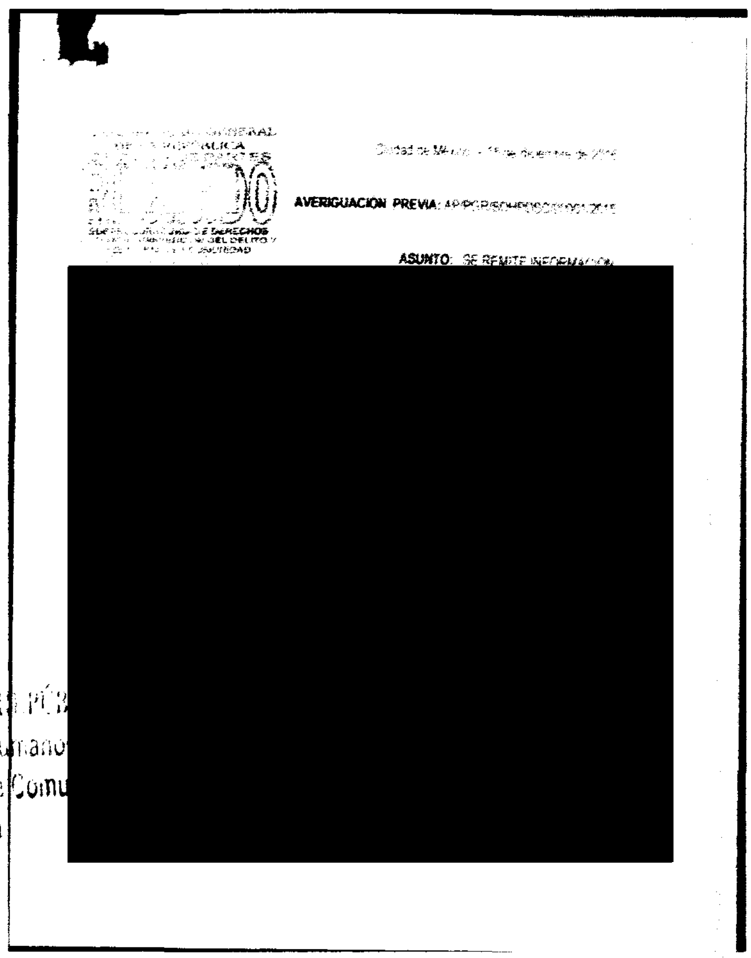

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
...ERAL DE LA REPÚB...
...Derechos Humano...
...y Servicios a la Comu...
...a de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
SUBP[redacted]S
HUMAN[redacted]O Y
S[redacted]
Original y anexo.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2016.

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/0I/001/2015.

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN.

TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
SITO EN PASEO DE LA REFORMA 211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC,
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

C. [redacted], en mi carácter de testigo dentro de la averiguación previa al rubro citada, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que mediante el presente escrito y con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento realizado por ese órgano investigador en la diligencia de fecha de 5 de agosto de 2016, adjunto al presente encontrará:

- Dos copias certificadas, de la nómina del área de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Ixcateopan, Guerrero, durante el periodo 2012 – 2015.

Documental que se exhibe para que ese órgano investigador cuente con la relación del personal que fungió como policías preventivos, comandante y Director respectivamente dentro de la Dirección de Seguridad Pública, cuando la suscrita me desempeñé como Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido a este órgano investigador.

ÚNICO. Se me tenga por cumpliendo el requerimiento realizado por ese órgano investigador con fecha 5 de agosto de 2016, documentales que se exhiben con la finalidad de aportar elementos que le permitan arribar al conocimiento de la verdad sobre los hechos materia de indagación en la presente averiguación.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

...L DE LA REPUBLICA
...erechos Humanos,
...vicios a la Comunidad
...stigación.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

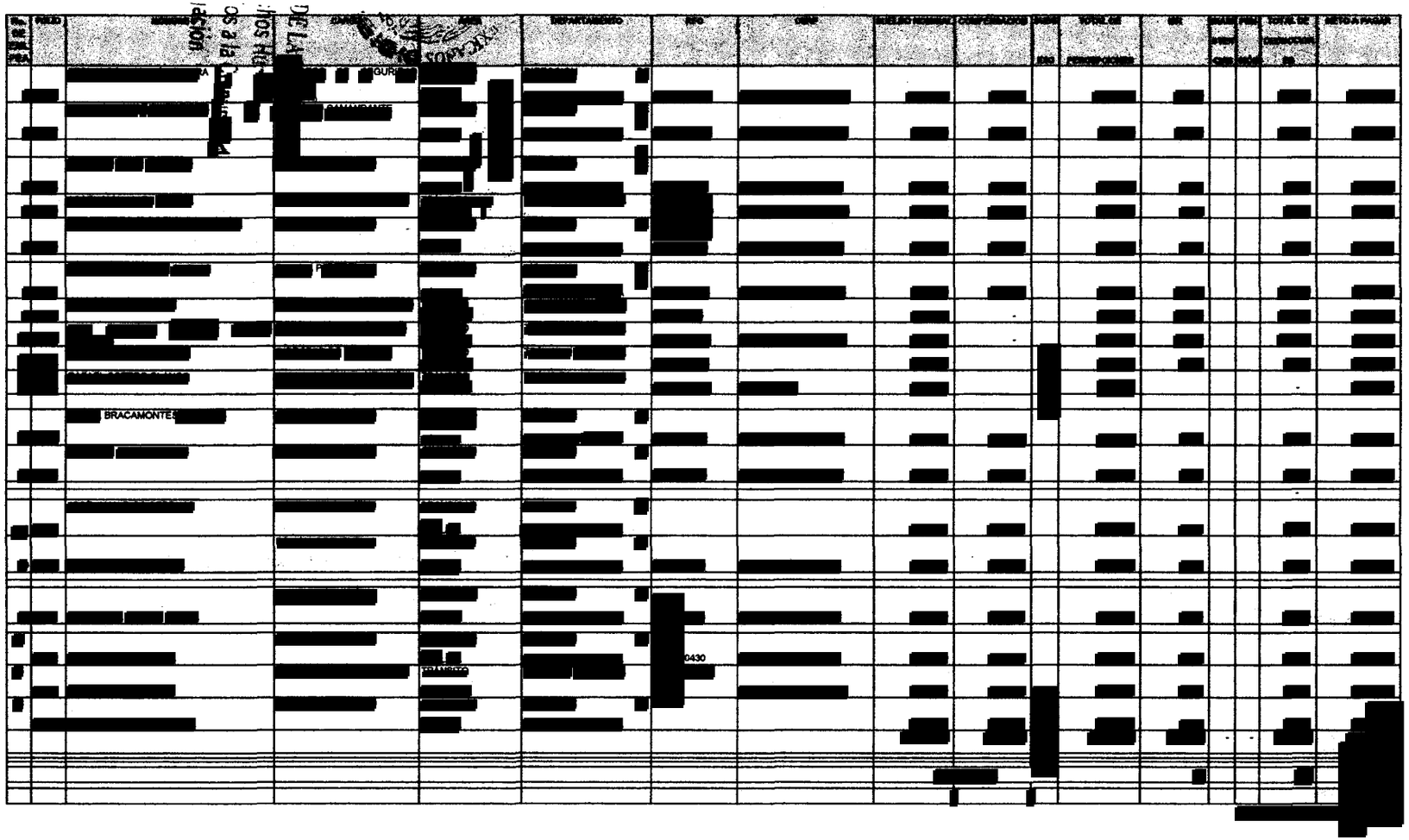

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

LA SUSCRITA C. LIC. [redacted], SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015, CON FUNDAMENTO EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y QUE TUVE A LA VISTA PARA REALIZAR LA COMPULSA CORRESPONDIENTE, HACIENDO CONSTAR QUE AMBAS CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA CUAL EXPIDO POR AUTORIZACIÓN DEL CABILDO OTORGADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOS DE OCTUBRE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Área de adscripción	Cargo o Puesto	Número de empleado	Nombre del trabajador	RFC	CURP	Percepciones		
						Sueldos y salarios	Compensa-ciones	Subsidio al empleo
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	-	-
							-	-
							-	-
							-	-
							-	-
							-	-
							-	-
							-	-
							-	-
						[redacted]	-	-

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

LA SUSCRITA C. LIC. [redacted] SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015, CON FUNDAMENTO EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y QUE TUVE A LA VISTA PARA REALIZAR LA COMPULSA CORRESPONDIENTE, HACIENDO CONSTAR QUE AMBAS CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA CUAL EXPIDO POR AUTORIZACIÓN DEL CABILDO OTORGADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOS DE OCTUBRE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

11
12

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

[redacted]

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

[redacted]

Folio: **19316**

Fecha Recepción: 22/12/2016

Remitente: [redacted]

Cargo:

No. Oficio: S/N

Entidad: DISTRITO FEDERAL

Exp. de CNDH:

Quejoso:

LIC. [redacted]
ENCARGADO DE OFICIALIA DE PARTES

No. A. P. :

Asunto:

[redacted]

Instrucciones:
PARA SU ATENCION CORRESPONDIENTE

Turnado a: OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC

Recibe: _____ ***Fecha:*** _____ ***Hora:*** _____

Anexos:

ARRIBA CITADO.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [redacted]

--- En la Ciudad de México, siendo las 11:00 once horas del 23 veintitrés de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, ante la licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.---------

----------**C O M P A R E C E**----------

---[redacted], [redacted] presente en las oficinas que ocupa la Oficina de Investigación **CASO IGUALA**, quien se encuentra debidamente identificado, dentro de las constancias que integra el presente expediente, a quien se le hace saber que de conformidad a lo dispuesto en lo establecido en el artículo 20 Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a que tiene derecho al reguardo de su identidad y otros datos personales, el testigo manifiesta que sabiendo ese derecho, no tiene inconveniente en proporcionar sus datos de identificación, por lo que en este momento se identifica con credencial para votar con clave de elector [redacted] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente.----------

---

--- Testigo de quien se omite señalar sus generales en razón de encontrarse insertas en el presente expe[redacted] habiéndose modificado la edad, toda vez que actualmente cuenta [redacted] edad, por haber na[redacted] ----------

----------**D E R E C H O S**----------

--- A continuación se le hacen saber a la declarante los derechos que le conceden los siguientes artículos los cuales le son leídos y explicados; **20 apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, texto previo a la reforma constitucional del ocho de junio de dos mil ocho, que a la letra dice *"... **I.** Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa. III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño."; **141 apartado A del Código Federal de Procedimientos Penales**:*"…IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; VII. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas; VIII. Ser asistido en las diligencias que se practiquen por abogado o persona de confianza, sin que ello implique una representación; cuando la víctima sea menor o incapaz y comparezca ante el Ministerio Público además podrá ser acompañado por quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela; IX. Recibir copia simple o certificada de sus declaraciones y su denuncia o querella en forma gratuita, cuando lo solicite; X. Ser auxiliados por intérprete o traductor cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblos indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma castell[redacted] padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar; XI. Contar con todas las facilidades para identifi[redacted] probable responsable, sin poner en riesgo su integridad física o psicológica; XII. Aportar todas aquellas prueba[redacted] considere tienda a acreditar el cuerpo del delito de que se trate, la probable responsabilidad del indiciado, la proced[redacted] y la cuantificación por concepto de reparación del daño. Cuando el Ministerio Público estime que no es procede[redacted] integrarlas a la averiguación previa, deberá fundar y motivar su negativa; XIII. Solicitar el desahogo de las diligenci[redacted] que, en su caso, correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo [redacted] determinada diligencia, debiendo éste fundar y motivar su negativa; XV. Solicitar al Ministerio Público la continuaci[redacted] de la averiguación previa y la realización de diligencias de investigación y, de ser denegada esta petición, poc[redacted] reclamarla ante el superior jerárquico del servidor público que negó la petición; XVI. Solicitar que el imputado sea separado del domicilio de la víctima como una medida cautelar, cuando se trate de delitos que pongan en peligro la integridad física o mental de mujeres y niños, así como cuando la víctima conviva con el imputado; esta solicitud deberá ser canalizada por el Ministerio Público ante la autoridad judicial fundando y motivando las razones que la justifican; XVII. Solicitar se dicten medidas y providencias suficientes para proteger sus bienes, posesiones o derechos, contra todo acto de intimidación, represalia o daño posible, o cuando existan datos suficientes que demuestren que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados o relacionados con el inculpado; XVIII. Solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, precaria condición física o psicológica se presente un obstáculo insuperable para comparecer, y XIX. Impugnar ante Procurador General de la República o el servidor público en quien éste delegue la facultad, las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento. La víctima u ofendido podrá proporcionar al Ministerio Público, en cualquier momento de la averiguación previa, o al juzgador, directamente o por medio de aquél, todos los datos o elementos de prueba con que cuente, así como solicitar la práctica de diligencias que conduzcan a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como la procedencia y monto de la reparación del daño. La autoridad ministerial, dentro de un plazo de tres días contados a partir de la recepción de*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

dichos elementos de prueba, resolverá sobre su admisión. En caso de que considere que los elementos de prueba aportados por la víctima o el ofendido o las diligencias solicitadas sean ilícitas o inconducentes, deberá fundar y motivar su resolución, notificándola personalmente siempre que haya señalado domicilio para tal efecto. La víctima u ofendido, podrá presentar su inconformidad ante el Procurador General de la República contra la resolución del Ministerio Público a que se refiere el párrafo anterior, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación. El Procurador General de la República o los servidores públicos en quienes delegue esta facultad, oyendo el parecer de sus agentes auxiliares y los argumentos del promovente, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la inconformidad, dictará la resolución que corresponda, en un plazo no mayor a tres días…"; **Así también el artículo 7 de la Ley General de Víctimas** *establece los siguientes derechos: "… Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: I. A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral; II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron; III. A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones; IV. A que se le brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los casos previstos en el artículo 34 de la Ley Federal c[redacted] Delincuencia Organizada; V. A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos p[redacted] de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimi[redacted] esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctima[redacted] solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por perso[redacted] especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar [redacted] donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nue[redacted] afectación; VII. A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesible[redacted] apropiados, suficientes, rápidos y eficaces; VIII. A la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos; IX. A solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley; X.A solicitar, acceder y recibir, en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos; XI. A obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos, entre éstos, los documentos de identificación y las visas; XII. A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente; XIII. A ser efectivamente escuchada por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie; XIV. A ser notificada de las resoluciones relativas a las solicitudes de ingreso al Registro y de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral que se dicten; XV. A que el consulado de su país de origen sea inmediatamente notificado conforme a las normas internacionales que protegen el derecho a la asistencia consular, cuando se trate de víctimas extranjeras; XVI. A la reunificación familiar cuando por razón del tipo de victimización su núcleo familiar se haya dividido; XVII. A retornar a su lugar de origen o a reubicarse en condiciones de voluntariedad,*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

seguridad y dignidad; XVIII. A acudir y a participar en escenarios de diálogo institucional; XIX. A ser beneficiaria de las acciones afirmativas y programas sociales públicos para proteger y garantizar sus derechos; XX. A participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, ayuda, atención, asistencia y reparación integral; XXI. A que las políticas públicas que son implementadas con base en la presente Ley tengan un enfoque transversal de género y diferencial, particularmente en atención a la infancia, los adultos mayores y población indígena; XXII. A no ser discriminadas ni limitadas en sus derechos; XXIII. A recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad; XXIV. A acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito o de la violación de los derechos humanos; XXV. A tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos; XXVI. A una investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño; XXVII. A participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los mecanismos de acceso a la justicia que estén a su disposición, conforme a los procedimientos establecidos en la ley de la materia; XXVIII. A expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes y a que éstas, en su caso, sean consideradas en las decisiones que afecten sus intereses; XXIX. Derecho a ejercer los recursos legales en contra de las decisiones que afecten sus intereses y el ejercicio de sus derechos; XXX. A que se les otorgue, en los casos que proceda, la ayuda provisional; XXXI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor de su leng[redacted] caso de que no comprendan el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual; XXXII. A trabajar de[redacted] colectiva con otras víctimas para la defensa de sus derechos, incluida su reincorporación a la sociedad; XX[redacted] participar en espacios colectivos donde se proporcione apoyo individual o colectivo que le permita relacionarse [redacted] otras víctimas, y XXXIV. Los demás señalados por la Constitución, los Tratados Internacionales, esta Ley y cualqu[redacted] otra disposición aplicable en la materia o legislación especial. Derechos que de igual forma se encuentran contenid[redacted] en el numeral 4 fracción I, inciso C) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y acuerdo A/018[redacted] emitido por el Titular de esta Institución; de igual manera se le hace de su conocimiento las etapas y el desarrollo [redacted] esta Averiguación Previa, así como el procedimiento; derechos de las [redacted] darse por sabedor y entender las mismas. ----------

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que NO es su deseo ser asistido en la presente diligencia por no ser necesario.-

--- A continuación, se le hace saber al testigo que su testimonio resulta relevante para el esclarecimiento de los lamentables hechos ocurridos en su agravio y de los cuarenta y tres estudiantes de la Normal Isidro Burgos Ayotzinapa, de Tixtla, Guerrero, ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.----------

--- Acto seguido se le pone a la vista la declaración rendida de veintisiete de septiembre de dos mil catorce, ante el Agente del Ministerio Público del Fueron Común Sector Central del Distrito Judicial de Hidalgo, licenciado[redacted] [redacted] misma que se encuentra inserta en las constancias que integran el presente expediente, por lo que el testigo manifiesta que ratifica el contenido de su declaración, así como reconoce la firma que aparece al margen y al calce de ésta, manifestando lo siguiente: [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

--- Por lo que en relación a los hechos que se investigan el testigo ----------

---------- **D E C L A R A** ----------

--- Que vengo ante porque [redacted] declaración.----------

--- A continuación en relación a los hechos el testigo manifiesta que el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, [redacted] que es como [redacted] que había [redacted] que habían [redacted] cuando de repente [redacted] cuando [redacted], para querer [redacted] a mi lugar [redacted] para que

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted], cuando [redacted] no me acuerdo [redacted] por donde [redacted] los que se [redacted], al principio no [redacted] mandado [redacted], porque me [redacted] actividades [redacted] lo que tengo que decir.----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo----------

--- **LA PRIMERA.-** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] ----------

--- **LA SEGUNDA.-** Que diga el declarante, [redacted] ----------

--- **LA TERCERA.-** Que diga el declarante, [redacted] ----------

--- **LA CUARTA.-** Que diga el declarante, [redacted] ----------

--- **LA QUINTA.-** Que diga el declarante, [redacted] ----------

--- **LA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante, [redacted] ----------

--- **LA OCTAVA.-** Que diga el declarante, [redacted] ----------

--- **LA NOVENA-** Que diga el declarante, [redacted]. ----------

--- **LA DÉCIMA.-** Que diga el declarante, [redacted]. ----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- **LA DÉCIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante, [redacted]. ----------

---Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalme[redacted] pregunta al testigo si tiene algo más que manifestar, únicamente solicito me sean expedidas copias[redacted] de lo declarado en la presente diligencia.----------

--- Acto seguido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracción IX de la Ley General de Víctimas[redacted] se autoriza la expedición de las copias solicitadas, previo acuse de recibido.----------

---- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente[redacted] constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación d[redacted]

----------D A M O S F E ----------[redacted]

EL COMPARECIENTE

[redacted]

E ASIS[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

C E R T I F I C A C I Ó N

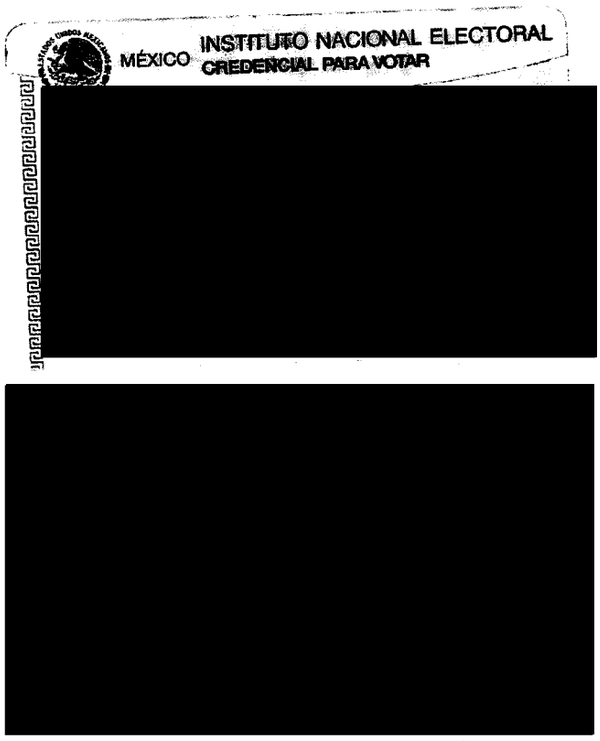

---- En la Ciudad de México, a 23 veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------**C E R T I F I C A**----------

--- Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento que se anexa previo cotejo y certificación con las copias simples, por lo que se ordena agregar a la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, para que surta sus efectos legales a que haya lugar; lo anterior con fundamen[redacted] Código Federal de Procedimientos Penale[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS PARA SOLICITAR INVESTIGACIÓN A LA POLICÍA FEDERAL Y A POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, primer párrafo y 22, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:- -

- **R E S U L T A N D O** -

- - - **PRIMERO.-** De la declaración [redacted] se desprende la posible participación de la Policía de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, en los hechos acontecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, cuyo Titular era [redacted];- -

- - - **SEGUNDO.-** Aunado a lo anterior, de las declaraciones de los elementos de la Policía de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, refieren que desde el año dos mil catorce, no saben de [redacted], [redacted] persona que tenía acceso al circuito de vigilancia de la dirección de Seguridad Pública Municipal de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, circuito que al recibir las instalaciones la nueva administración, [redacted] percató que no cuenta con el disco duro que almacena los archivos, siendo necesa[redacted] para aclarar esta situación, es por lo que: - - - - - - - - - -

- **C O N S I D E R A N D O** -

- - - **ÚNICO.-** Que esta autoridad requiere allegarse de mayores elementos que permi[redacted] el esclarecimiento de los hechos que se investigan, como lo es información de conta[redacted] para poder citarle con posterioridad y rinda su declaración ministerial, en virtud de que podría aportar a la indagatoria en que se actúa, respecto de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.- - -

- - - Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, fracción II, 3 fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción I inciso b) y c) de la Ley Orgánica

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal es de acordarse y se:-

----------**A C U E R D A**----------

--- **PRIMERO.-** Gírese oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial para que designe elementos a su cargo y se avoquen a la investigación relacionada con [redacted] a efecto de obtener mayores datos para poder citarle con posterioridad y rinda su declaración ministerial en relación a los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.----------

--- **SEGUNDO.-** Gírese oficio al Comisionado General de la Policía Federal, para que designe elementos a su cargo y se avoquen a la investigación relacionada con [redacted], a efecto de obtener mayores datos para poder citarle con posterioridad y rinda su declaración ministerial en relación a los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.----------

--- **TERCERO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores.----------

----------**C U M P L A S E**----------

--- Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asiste[redacted]dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.----------

----------**D A M O S F E**----------

[redacted]

LIC[redacted]

--- **RAZÓN.-**En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios números SDHPDSC/OI/4089/2016 y SDHPDSC/OI/4090/2016 dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se as[redacted]os legales a que haya lugar.----------

----------**C O N S T E**----------

--**A M O S**[redacted]-

STIGOS

LIC[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2.4

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES
[redacted]
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/4089/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2016.

COMISARIO [redacted]
TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E.

23 DIC. 2016
RECIBIDO

Estimado Comisario:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar respetuosamente a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se avoquen a realizar una investigación exhaustiva y detallada, de los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre los siguientes puntos:

1- [redacted]

2- [redacted]

3- [redacted]

4 [redacted]

Puntos de investigación que son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos designados deberán agotar los que consideren necesarios para que de manera exhaustiva se agoten estos puntos, investigación de la cual se solicita sea de campo y solo se complemente con datos de gabinete.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, y 22 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación previa impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo [redacted] está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500.

[redacted]
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/4089/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2016.

Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, Teléfono 53465570, quedando el presente expediente para consulta de los elementos que se designen, en estas oficinas.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

EL C. AC[redacted]ACIÓN
ADSCRI[redacted]HPDSC.

Revisó
LIC[redacted]
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ESTA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficialía de Partes

C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

25 24

SEGOB SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN — POLICÍA FEDERAL — PGR — 27 DIC 2016 — RECIBIDO OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL — NOMBRE: [redacted]

[redacted]

UBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
IACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/4090/2016.
: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2016.

[redacted]

ASTILLA CRAVIOTTO
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E.

AT´N. COMISARIO GENERAL INGENIERO BENJAMÍN GRAJEDA REGALADO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

Estimado Maestro:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar respetuosamente a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se avoquen a realizar una investigación exhaustiva y detallada, de los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero indagando sobre los siguientes puntos:

1- [redacted]

2- [redacted]

3- [redacted]

4- [redacted]

Puntos de investigación que son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos designados deberán agotar los que consideren necesarios para que de manera exhaustiva se agoten estos puntos, investigación de la cual se solicita sea de campo y solo se complemente con datos de gabinete.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación previa impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/4090/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2016.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, Teléfono 53465570. quedando el presente expediente para consulta de los elementos que se designen, en estas oficinas.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

EL [redacted] ACIÓN
ADS[redacted] PDSC.

Revisó
LIC[redacted]
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ESTA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

PROCURADURÍA [illegible]
Subprocuraduría [illegible]
Prevención del Delito y
Oficina de [illegible]

C.c.p.- Sara Irene **Herrerías Guerra.**- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente
Lic. Alfredo **Higuera Bernal**.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

26 75

A C U E R D O D E R E C E P C I O N
OFICIO NUMERO 3593/2016 de la SSP Estado de Guerrero.

- - - En México, Ciudad de México, a los veintitrés días de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las doce horas con diez minutos.----------

- - - El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: --------

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **4745**, que contiene el **OFICIO NUMERO 3593/2016**, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Licenciado [redacted] Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, mediante el cual, en atención al diverso SDHPDSC/OI/3695/2016, remite en copia simple los oficios numero 1477/2016, 8878/2016 y DIR/SEIPOL/907/2016, de once y dieciséis de noviembre del presente año respectivamente, suscritos por el Inspector General [redacted] Coordinador de Seguridad Pública Estatal en la Región Norte, Arnulfo Rodríguez Pérez, Subsecretario de Prevención y Operación Policial y el Licenciado [redacted], Director General del Sistema Estatal de Información Policial, en los cuales se anexa la relación del personal que laboró en los días previamente señalado.----------

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **siete fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;----------

- **A C U E R D A** -

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, acordándose por separado.----------

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuradu[redacted] Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, [redacted] dispuesto por el artículo 16 del Código Federal d[redacted] testigos de [redacted] firman y da fe par[redacted]

- - - - - - - [redacted] **DAMOS FE** - - -

[redacted] OS DE ASISTEN[redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

27 26

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí [redacted]
12:10 hrs. 23-Dic-2016.

Id	4745		
Número:	3593/2016		
Fecha:	22/11/2016	**Fecha del turno:**	23/12/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC [redacted] JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS.		
Asunto:	PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3695/2016, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REMITA LAS PLANTILLAS LABORALES DE LOS ELEMENTOS DEL CENTRO DE COMPUTO, COMANDO, CONTROL Y COMUNICACIONES (C-4) QUE ESTUVIERON LABORANDO AL RESPECTO REMITE OFICIOS 1477/2016		
Observaciones:			

[redacted]

GUERRERO Seguridad Pública

Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.
Oficio: 3593/2016.
Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
Asunto: Se contesta oficio.

Chilpancingo, Guerrero, a 22 de noviembre de 2016.

[redacted]

http://www.guerrero.gob.mx

[redacted]

viernes, 23 de diciembre de 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.
Oficio: 3593/2016.

Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Asunto: **Se contesta oficio.**

Chilpancingo, Guerrero, a 22 de noviembre de 2016.
"21016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

C. LIC. [redacted],
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
CIUDAD DE MÉXICO.

Por instrucción del C. GRAL. BRIG. D.E.M. [redacted], Secretario de Seguridad Pública del Estado, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/3695/2016, de fecha tres de noviembre del presente año, derivado de la Averiguación Previa citada al rubro, en el cual solicita CON CARÁCTER URGENTE se le remita plantillas laborales de los elementos del Centro de Computo, Comando, Control y Comunicaciones (C-4), que estuvieron laborando, independientemente sí estuvieron francos o fueron dados de baja o no acudieron a trabajar los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, cuyos nombres se citan en el oficio de referencia; me permito remitir a Usted los oficios números 1477/2016, 8878/2016 y DIR/SEIPOL/907/2016, de fechas dieciséis y once del presente mes y año, suscritos por el C. [redacted] Coordinador de Seguridad Pública Estatal en la Región Norte, C. COR. [redacted] Subsecretario de Prevención y Operación Policial y el C. LIC [redacted], Director General del Sistema Estatal de Info[redacted]elación del personal que laboro en los días previamente seña[redacted]correspondientes.

[redacted]

C.c.p. C.GRAL. [redacted] Presente
C.c.p. Expe[redacted]
PAC*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

6954

GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021

3540

GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021 Secretaría de Seguridad Pública

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

GUERRERO

29

28

RECIBIDO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

HORA: 12:22

Sección: Coordinación de Seguridad Pública Estatal en la Región Norte.

[redacted]ción **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

[redacted]. 1477/2016.

Asunto: Se Rinde Informe:

Iguala de la Independencia, Gro., a 11 de Noviembre de 2016.

Lic. [redacted]
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Y derechos humanos.
Chilpancingo, Gro.

En cumplimiento a los oficios números SDHPDSC/OI/3695/2016 y SDHPDSC/OI/3677/2016, de fecha 03 y 04 de noviembre del presente año, signados por el C. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, deducido de la Averiguación Previa citada al rubro, mediante el primero de los mencionados solicita le sea remitida a esa autoridad las plantillas laborales de los elementos del Centro de Computo, Comando, Control y Comunicación (C4), que estuvieron laborando los días 26 y 27 de septiembre del año 2014, así mismo solicita se notifiquen a los elementos de la policías estatal que se señalan en el oficio SDHPDSC/OI/3677/2016, a efecto de que rindan su declaración en la oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, respecto de los hechos que se investigan con la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "Rural Isidro Burgos" de Ayotzinapa.

En relación al oficio número SDHPDSC/OI/3695/2016, me permito informarle que 3 elementos de la policía estatal mismos que se señalan en el oficio de mérito, que a continuación se señalan con fechas 26 y 27 de septiembre del año 2014, se encontraban de guardia, dando seguridad a las instalaciones del Centro de Computo, Comando, Control y Comunicación (C4) Iguala, Guerrero, de la siguiente manera:

N/P	CATEGORIA	[redacted]	P	F	V	I	F	OBSERVACIONES
1	POLICIA		X					
2	POLICIA		X					
3	POLICIA		X					

P-PRESENTE	F-[redacted]ES	I-INCAPACIDAD	F-FALTISTA

SIMBOLOGIA

Hago de su conocimiento que actualmente la C. [redacted], fue [redacted]

En relación al oficio número SDHPDSC/OI/3677/2016, me permito informarle que la lista de 49 elementos que se señalan en el oficio de mérito, ninguno de los señalados se encuentra adscrito en esta Región Norte. Por lo anteriormente señalado no me es posible notificarlos. Lo que [redacted] ust[redacted]

GOB[redacted] DEL [redacted] 201[redacted]

COORDINA[redacted] RUIZ.

C.c.p. LIC. FRANCISCO M[redacted]ingo, Guerrero.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

1036

30
29

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
[redacted] 5 - 2021

Secretaría de
Seguridad Pública

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021 | Secretaría de Seguridad Pública

[redacted]

DERECHOS HUMANOS
HORA: 14:23

Sección: Subsecretaría De Prevención Y Operación Policial.
Oficio No.: 8878/2016.
Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**
Asunto: El que se indica.

Chilpancingo, Gro., a 16 de noviembre de 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

C. [redacted]
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS
PALACIO DE GOBIERNO.

En atención a su oficio número 3456/2016, de fecha ocho de noviembre del año en curso, así como al similar número SDHPDSC/OI/3695/2016, de fecha tres del citado mes y año, signado por el **C. Lic.** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, deducido de la Averiguación Previa citada al rubro, a través del cual solicita se remita la plantilla laboral de los elementos del Centro de Computo, Comando, Control y Comunicaciones (C4), que estuvieron laborando, independientemente sí estuvieron francos o fueron dados de baja o no acudieron a trabajar los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.

Derivado de lo anterior, remito a usted copia fotostática simple del oficio número DIR/SEIPOL/907/2016, de fecha 11 del presente mes y año, signado por el **C. Lic.** [redacted], Director General del Sistema Estatal de Información Policial, a través del cual hace del conocimiento del registro de bitácora laboral correspondiente a los días previamente señalados.

[redacted]

SU [redacted] **ELECCIÓN**
EL SUBSECRE [redacted] **OPERACIÓN POLICIAL.**

[redacted]

C.C.P. **C. Gral. Brig. D.E.M. Pedro Almazán Cervant** [redacted] Palacio de Gobierno.
C.C.P. **Expediente.**
ARP/Aua.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021

31 ~~30~~

Secretaría de Seguridad Pública

12/11/2016 Coord. Adminto Trámite

Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública.

Área: Dirección General del Sistema Estatal de Información Policial.

Oficio: DIR/SEIPOL/907/2016.

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Chilpancingo, Gro. 11 de noviembrede 2016.

COR. [redacted]
SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y OPERACIÓN POLICIAL DE LA S.S.P.
PRESENTE.

Por este conducto y en atención a su oficio número 8730/2016, de fecha 11 de noviembre del presente año, donde solicita que sean remitidas las plantillas laborales de los elementos del Centro de Computo, Comando, Control y Comunicación (C4), que estuvieron laborando los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce.

Al respecto, me permito informar que únicamente dependían del SEIPOL dentro del Centro de Cómputo, Control y Comunicaciones (C-4) de la Ciudad de Iguala, el grupo de operadoras y coordinadora del Sistema de Llamadas de Emergencias 066, cuya lista de quienes estuvieron laborando los días 26 y 27 de septiembre del año 2014, se anexa.

Así mismo, los elementos de las instituciones policiales y de emergencia que se desempeñaban como despachadores del Sistema de Llamadas de Emergencias 066; y elementos militares encargados del monitoreo del Sistema de Video-Vigilancia en el Centro de Computo, Control y Comunicaciones (C-4) de la Ciudad de Iguala; al momento que este personal ingresaba a trabajardiariamente a dichas instalaciones se registraba en la bitácora que se localizaba en la entrada del edificio, de la que se hacía cargo la Lic. [redacted] encargada de la Dirección Regional de la Unidad de Telecomunicaciones y del edificio C4 de Iguala en coordinación con la guardia de la Policía Estatal.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

12/11/16

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL
HORA [redacted]

C.c.p. Gral. Brigadier D.E.M. Pedro Al[redacted] superior conocimiento
GMB/*jran.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SEIPOL

GOBIERNO DEL ESTADO 066 089 GUERRERO

Sistema Estatal de Información Policial
Subdirección Estatal de Emergencias 066 y Denuncia Anónima 089
RELACIÓN DE PERSONAL DE OPERADORAS

FECHA	VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

NOMBRE	NOCTURNO				MATUTINO				VESPERTINO			
	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA
[redacted]												

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO

SEIPOL

GOBIERNO DEL ESTADO 089 GUERRERO

Sistema Estatal de Información Policial
Subdirección Estatal de Emergencias 066 y Denuncia Anónima 089
RELACIÓN DE PERSONAL DE OPERADORAS

FECHA	SABADO 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

NOMBRE	NOCTURNO				MATUTINO				VESPERTINO			
	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA	ENTRADA	FIRMA	SALIDA	FIRMA
[redacted]												
	[redacted]											
									[redacted]			
					[redacted]							
	[redacted]											

OBSERVACIONES

33

22

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA VÍCTIMA DIRECTA
DANIEL ANTONIO MARCOS FABIÁN., DEL EQUIPO DE FUTBOL
"AVISPONES DE CHILPANCINGO"

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del 23 veintitrés de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, ante la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.----------

----------**C O M P A R E C E**----------

[redacted]ndo presente en las oficinas que ocupa la Oficina de Investigación **CASO IGUALA**, quien se encuentra debidamente identificado, dentro de las constancias que integra el presente expediente, a quien se le hace saber que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 Apartado "C", fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a que tiene derecho al reguardo de su identidad y otros datos personales, el testigo manifiesta que sabiendo ese derecho, Sí es su deseo resguardar sus datos de identificación, por lo que en este momento se identifica con Pasaporte número de folio G18676557, expedida a su favor, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, misma que se conformidad con el diverso 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero, Pasaporte en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómic[redacted] compareciente, documental del cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo soli[redacted] y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente.----------

--- Testigo de quien se omite señalar sus generales en razón de encontrarse insertas en el presente expe[redacted] habiéndose modificado la edad, toda vez que actualmente cuenta con 20 años de edad ----------

----------**D E R E C H O S**----------

--- A continuación se le hacen saber al declarante [redacted], los derechos que le con[redacted] los siguientes artículos los cuales le son leídos y explicados: **20 apartado "C" de la Constitución Política [redacted] Estados Unidos Mexicanos**, que a la letra dice *"... **I**. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos [redacted] su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento pe[redacted] Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que [redacted] tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a interv[redacted] el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa. III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todos los sujetos que intervengan*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño."; **141 apartado A del Código Federal de Procedimientos Penales**:"*...IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; VII. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas; VIII. Ser asistido en las diligencias que se practiquen por abogado o persona de confianza, sin que ello implique una representación; cuando la víctima sea menor o incapaz y comparezca ante el Ministerio Público además podrá ser acompañado por quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela; IX. Recibir copia simple o certificada de sus declaraciones y su denuncia o querella en forma gratuita, cuando lo solicite; X. Ser auxiliados por intérprete o traductor cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblos indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma castellano, o padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar; XI. Contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable, sin poner en riesgo su in[redacted] física o psicológica; XII. Aportar todas aquellas pruebas que considere tienda a acreditar el cuerpo del delito d[redacted] trate, la probable responsabilidad del indiciado, la procedencia y la cuantificación por concepto de reparación d[redacted] Cuando el Ministerio Público estime que no es procedente integrarlas a la averiguación previa, deberá fundar y[redacted] su negativa; XIII. Solicitar el desahogo de las diligencias que, en su caso, correspondan, salvo que el Ministerio[redacted] considere que no es necesario el desahogo de determinada diligencia, debiendo éste fundar y motivar su nega[redacted] Solicitar al Ministerio Público la continuación de la averiguación previa y la realización de diligencias de investig[redacted] de ser denegada esta petición, podrá reclamarla ante el superior jerárquico del servidor público que negó la [redacted] XVI. Solicitar que el imputado sea separado del domicilio de la víctima como una medida cautelar, cuando se[redacted] delitos que pongan en peligro la integridad física o mental de mujeres y niños, así como cuando la víctima con[redacted] el imputado; esta solicitud deberá ser canalizada por el Ministerio Público ante la autoridad judicial fundando y m[redacted] las razones que la justifican; XVII. Solicitar se dicten medidas y providencias suficientes para proteger sus[redacted] posesiones o derechos, contra todo acto de intimidación, represalia o daño posible, o cuando existan datos su[redacted] que demuestren que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados o relacionados con el inculpado; XVIII. Solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, precaria condición física o psicológica se presente un obstáculo insuperable para comparecer, y XIX. Impugnar ante Procurador General de la República o el servidor público en quien éste delegue la facultad, las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento. La víctima u ofendido podrá proporcionar al Ministerio Público, en cualquier momento de la averiguación previa, o al juzgador, directamente o por medio de aquél, todos los datos o elementos de prueba con que cuente, así como solicitar la práctica de diligencias que conduzcan a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como la procedencia y monto de la reparación del daño. La autoridad ministerial, dentro de un plazo de tres días contados a partir de la recepción de dichos elementos de prueba, resolverá sobre su admisión. En caso de que considere*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

que los elementos de prueba aportados por la víctima o el ofendido o las diligencias solicitadas sean ilícitas o inconducentes, deberá fundar y motivar su resolución, notificándola personalmente siempre que haya señalado domicilio para tal efecto. La víctima u ofendido, podrá presentar su inconformidad ante el Procurador General de la República contra la resolución del Ministerio Público a que se refiere el párrafo anterior, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación. El Procurador General de la República o los servidores públicos en quienes delegue esta facultad, oyendo el parecer de sus agentes auxiliares y los argumentos del promovente, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la inconformidad, dictará la resolución que corresponda, en un plazo no mayor a tres días…"; **Así también el artículo 7 de la Ley General de Víctimas** *establece los siguientes derechos: "… Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: I. A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral; II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron; III. A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones; IV. A que se le brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los casos previstos en el artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; V. A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cue con convenios para brindar servicios a las víctimas; VI. A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en fo oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la com del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asiste y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación; VII. A la verdad, a la justicia y a la reparación inte a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces; VIII. A la protección Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo ant incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con mec de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en ri en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos; IX. A solicitar y a recibir información clara, pre y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley; X.A solicitar, acceder y recibir, en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos; XI. A obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos, entre éstos, los documentos de identificación y las visas; XII. A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente; XIII. A ser efectivamente escuchada por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie; XIV. A ser notificada de las resoluciones relativas a las solicitudes de ingreso al Registro y de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral que se dicten; XV. A que el consulado de su país de origen sea inmediatamente notificado conforme a las normas internacionales que protegen el derecho a la asistencia consular, cuando se trate de víctimas extranjeras; XVI. A la reunificación familiar cuando por razón del tipo de victimización su núcleo familiar se haya dividido; XVII. A retornar a su lugar de origen o a reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad; XVIII. A acudir y a participar en escenarios de diálogo*

Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

institucional; XIX. A ser beneficiaria de las acciones afirmativas y programas sociales públicos para proteger y garantizar sus derechos; XX. A participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, ayuda, atención, asistencia y reparación integral; XXI. A que las políticas públicas que son implementadas con base en la presente Ley tengan un enfoque transversal de género y diferencial, particularmente en atención a la infancia, los adultos mayores y población indígena; XXII. A no ser discriminadas ni limitadas en sus derechos; XXIII. A recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad; XXIV. A acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito o de la violación de los derechos humanos; XXV. A tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos; XXVI. A una investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño; XXVII. A participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los mecanismos de acceso a la justicia que estén a su disposición, conforme a los procedimientos establecidos en la ley de la materia; XXVIII. A expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes y a que éstas, en su caso, sean consideradas en las decisiones que afecten sus intereses; XXIX. Derecho a ejercer los recursos legales en contra de las decisiones que afecten sus intereses y el ejercic derechos; XXX. A que se les otorgue, en los casos que proceda, la ayuda provisional; XXXI. A recibir gratuit asistencia de un intérprete o traductor de su lengua, en caso de que no comprendan el idioma españ discapacidad auditiva, verbal o visual; XXXII. A trabajar de forma colectiva con otras víctimas para la defen derechos, incluida su reincorporación a la sociedad; XXXIII. A participar en espacios colectivos donde se pr apoyo individual o colectivo que le permita relacionarse con otras víctimas, y XXXIV. Los demás señala Constitución, los Tratados Internacionales, esta Ley y cualquier otra disposición aplicable en la materia o especial. Derechos que de igual forma se encuentran contenidos en el numeral 4 fracción I, inciso C) de la Ley de la Procuraduría General de la República y acuerdo A/018/01 emitido por el Titular de esta Institución; de igu se le hace de su conocimiento las etapas y el desarrollo de esta Averiguación Previa, así como el proc derechos de los que el C. [redacted], manifiesta darse por sabedor y entender los mismos.

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que NO es su deseo ser asistido en la presente diligencia por Abogado toda vez que no lo considera necesario.----------

--- Acto seguido, se le hace saber al compareciente que su testimonio resulta relevante para el esclarecimiento de los lamentables hechos ocurridos en su agravio y de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos Ayotzinapa", en Tixtla, Guerrero, ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la Ciudad de Iguala de la independencia, Guerrero.----------

--- Por lo que en relación a los hechos que se investigan el testigo ----------

---------- **D E C L A R A** ----------

--- Que vengo ante usted por la invitación que nos dio la señora [redacted] quien es la Representante de [redacted], por lo que estoy en la mejor disposición de colaborar en lo que sea necesario.----------

--- Acto seguido se le pone a la vista las declaraciones rendidas el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, ante el Agente del Ministerio Público del Fuero Común, del Distrito Judicial de Hidalgo, licenciado [redacted], así como la del treinta y uno de enero de dos

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

mil quince, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, licenciado [redacted], misma que se encuentra inserta en las constancias que integran el presente expediente, por lo que el testigo manifiesta que ratifica el contenido de su declaración, en todas y cada una de sus partes. ----------

--- A continuación en relación a los hechos el testigo manifiesta que tal como lo referí en mi declaración el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y en la del treinta y uno de enero de dos mil quince, [redacted], que había [redacted] por lo cual [redacted], por lo que [redacted], cuando [redacted], que [redacted]; [redacted] un [redacted] aproximadamente [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted], y fue cuando [redacted] a [redacted], sin poder [redacted] es.----------

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artíc atención al 242, amboś del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al test

--- **LA PRIMERA.-** ¿Que diga el declarante [redacted] ----------

--- **LA SEGUNDA.-** ¿Que diga el declarante, [redacted].----------

--- **LA TERCERA.-** ¿Que diga el declarante, [redacted] ----------

--- **LA CUARTA.-** ¿Que diga el declarante, [redacted]----------

--- **LA QUINTA.-** ¿Que diga el declarante, [redacted]. ----------

--- **LA SEXTA.-** ¿Que diga el declarante, [redacted] ----------

--- **LA SÉPTIMA.-** ¿Que diga el declarante, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- **LA OCTAVA.-** ¿Que diga el declarante, [redacted]. ----------

---Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al testigo si tiene algo más que manifestar, refiriendo que no, no tengo más que decir.----------

---Así mismo a petición de [redacted] 2 Fracción IX, de la Ley General de Víctimas, solicita copia simple de la presente dec[redacted]o se hace entrega de las copias simples de las declaraciones solicitada por la víctima[redacted]

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente [redacted]a los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su conten[redacted]- ----------**D A M O S F E** ----------[redacted]-

[redacted]

[redacted]

TESTIGOS DE ASIS[redacted]

LI[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a día 23 veintitrés del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, la Suscrita licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancias legal;- -

- **CERTIFICA**- -

- - - Que la presente copia fotostática, constant [redacted] y exactamente en todas y cada una de sus partes con [redacted] la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones qu [redacted] la Federación, misma que cotejé y compulse en su cont [redacted] lo dispuesto por los artículos 16 y 209 del Código Fede [redacted] se certifica, para los efectos legales conducentes.- - - - [redacted] -

- **DAMOS FE** - [redacted] -

[redacted] **SISTE** [redacted]

LI [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

42 #4

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE NO COMPARECENCIA DE LA C [redacted],
[redacted]

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:57 doce horas con cincuenta y siete minutos del veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis; el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal..----------

---------- **HACE CONSTAR** ----------

--- Que siendo la hora y la fecha señalada, comparece la [redacted], a la diligencia programada en esta fecha, sin embargo, se hace constar que en esta misma fecha y hora se presenta ante el suscrito, únicamente refiriendo que no es su deseo declarar ante ésta Representación Social de la Federación ya que no tiene nada de información que nos pueda ser de utilidad para la presente investigación y no saber nada de los hechos, quien se identifica en este momento con identificación oficial del Instituto Federal Electoral, Credencial para votar, expedida a su favor con número de folio [redacted] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente, lo que se asienta para debida constancia.----------

----------**DAMOS FE** ----------

---------- **F U N D A M E N T O L E G A L** ----------

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, y 25 del Reglamento de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 127 bis, 132, 141, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos b) y c), 9, 10 fracción X, y 22 fracción I, inciso b) y c), II inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.----------

----------**C O N S T E**----------

----------**C Ú M P L** [redacted]--

- - - Así lo acordó y firma el Licenc [redacted] e
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del D [redacted] a
República, quien actúa con testigos [redacted]--

[redacted]

GOS DE ASISTENCIA [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

43 42

CERTIFICACIÓN

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]

--- En la Ciudad de México, México, a los veintitrés días diciembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;------------------------------------

------------------------------------ **CERTIFICA** ------------------------------------

--- Que la presente copia fotostática, constante de **01 una** foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de [redacted] su contenido; lo anterior con fundamento en lo disp[redacted] Procedimientos Penales la que se certifica, para todo[redacted]

------------------------------------ **D A M O** [redacted]

[redacted] **TIGOS** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con tres minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis. --

- - - Con fundamento en los artículos 1° , 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 4°, 117, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al **ACUERDO A/009/15** por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia del C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha doce de febrero de dos mil quince, se da seguimiento a la línea de investigación en materia de balística, con la finalidad de obtener elementos balísticos "testigos " del armamento de diversas corporaciones policiales, que tuvieron a cargo los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce; de esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos. Aunado a que dichos resultados, permitirán al Ministerio Público de la Federación, atender lo dispuesto en la fracción primera del artículo 4o, inciso A) de la Ley Orgánica de la Institución, entre otras a lo siguiente: *"I. Investigar y perseguir los delitos del orden federal. El ejercicio de esta atribución comprende:* ***A)*** *En la averiguación previa:* ***b)*** *Practicar las diligencias necesarias para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado en términos de lo dispuesto por el Código Federal de Procedimientos Penales, en coordinación con sus auxiliares y otras autoridades de los tres órdenes de gobierno, de conformidad con las disposiciones aplicables, los protocolos de actuación que se establezcan, y los convenios de colaboración e instrumentos que al efecto se celebren; y* ***f)*** *Obtener elementos probatorios para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado, así como solicitar a particulares su aportación voluntaria y, cuando se requiera de control judicial, solicitar al órgano jurisdiccional la autorización u orden correspondientes para su obtención." Por lo anterior, es de* acordarse y se:-----------------

---------------------------------------**A C U E R D A**---------------------------------------

- - - **PRIMERO:** En seguimiento, se ordena requerir al titular de la Coordinación General de Servicios Periciales, respecto de dictámenes relacionados con pruebas de disparo, requerir el relacionado con los elementos balísticos testigos de las noventa y siete armas de fuego de la policía municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero.------

- - - **SEGUNDO**: En cuanto se obtenga la información notificar al interesado para efectos procedentes y ----------

- - -**TERCERO**: Glosar el presente [redacted] continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP**[redacted]------------------------

- - - Así lo acordó y firma la Agente de [redacted] a [redacted] adscrita a la Oficina de Investigación d[redacted]chos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de l[redacted]actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----- --[redacted]-----

[redacted]

- - - **RAZON.-** Seguidamente y en la mism[redacted]el oficio **SHDHPDSC/OI/4088/2016** a fin de dar cumplimiento al acuerdo que antecede.[redacted]-----------

- - - Así lo acordó y firma la Agente del Minis[redacted]ciada[redacted]adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Human[redacted]a la[redacted]eneral [redacted]tigos d[redacted] fe. ----

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 4088 //2016

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2016

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
23 DIC PM

LIC. [redacted]
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN
P r e s e n t e.

Distinguido Coordinador General:

En seguimiento a las diligencias ministeriales relacionadas con la línea de investigación balística y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16, 17, 44, 73, 117,168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se solicita con carácter urgente y confidencial, se informe lo siguiente:

1. [redacted].

2. [redacted]

3. [redacted].

Lo que se solicita con carácter de urgente para desahogar -en término- las observaciones que la Visitaduría General de esta Institución ha notificado a esta Oficina de Investigación, derivadas de la visita especial técnico jurídica practicada a la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** que se integra en esta Unidad Administrativa.

Sin otro particular, quedo de usted.

"SU[redacted]
LA AGENTE [redacted]ACIÓN

LI[redacted]

RECIBIDO
23 DIC
SDHPDS
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Anexo: Listado de referencia constante de tres hojas.

C.c.p.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

IPO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ARMAS LARGAS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA						
TIPO	CALIBRE	MATRICULA	MARCA	MODELO		
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN	[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	USA		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	USA		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	USA		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	USA		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	USA		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	USA		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	USA		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN		[redacted]
FUSIL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MEXICO SDN		[redacted]

47

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FUSIL	[redacted]		[redacted]		[redacted]		MEXICO SDN
FUSIL							MEXICO SDN
FUSIL							MEXICO SDN
FUSIL							MEXICO SDN
FUSIL							MEXICO SDN
FUSIL							MEXICO SDN
FUSIL							MEXICO SDN
FUSIL							MEXICO SDN
FUSIL							MEXICO SDN
FUSIL							MEXICO SDN
FUSIL							MEXICO SDN
FUSIL							MEXICO SDN
FUSIL							MEXICO SDN
FUSIL							MEXICO SDN
FUSIL							MEXICO SDN
FUSIL							MEXICO SDN
FUSIL							MEXICO SDN
FUSIL							USA
FUSIL							USA
FUSIL							USA
FUSIL							USA
FUSIL							USA
FUSIL							USA
FUSIL							MEXICO SDN
FUSIL							MEXICO SDN
FUSIL							MEXICO SDN
FUSIL							MEXICO SDN
FUSIL							MEXICO SDN
FUSIL							MEXICO SDN
FUSIL							MEXICO SDN
FUSIL							MEXICO SDN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con veinte minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis. -

- - - **TENGASE.**- Por recibido **ID 4744** de fecha veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se adjunta oficio **3602/2016** firmado por el licenciado [redacted] Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, mediante el cual da respuesta a los oficios SDHPDSC/OI/3380/2016 y SDHPDSC/OI/3718/2016.- -

- - - Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:- -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.**- Analizar su contenido y de no haber observación alguna, proceder a:.- -

- - - **SEGUNDO:** Glosar a las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015**. -

- **C Ú M P L A S E** -

[redacted] de la Federación, licenciada [redacted] ría de Derechos Humanos, [redacted] Procuraduría General de la República, quien actúa [redacted] al firman y dan fe. - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - [redacted] -

[redacted]

[redacted] estigo de asistencia

Li [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

50 49

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4744

Número: 3602/2016

Fecha: 22/11/2016 **Fecha del turno:** 23/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted] JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS.

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3380/2016 Y SDHPDSC/OI/3718/2016 AL RESPECTO REMITE OFICIO SRCPAME/385/2016, EN EL CUAL PROPORCIONA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Observaciones:

[redacted]

[redacted]

viernes, 23 de diciembre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.
Oficio: 3602/2016.
Asunto: Se contesta oficio.

Chilpancingo, Guerrero, a 22 de noviembre de 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

C. LIC. [redacted].
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS.
PRESENTE

Por instrucción del C. GRAL.BRIG. D.E.M. [redacted], Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 14, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Pública y Protección civil del Estado de Guerrero, publicado en el periódico oficial número 22, de fecha 18 de marzo del 2011 y en cumplimiento a sus oficios números SDHPDSC/0I/3380/2016, de fecha 29 de septiembre y SDHPDSC/0I/3718/2016, de fecha tres de noviembre, ambos del año en curso; adjunto al presente me permito remitir a usted el oficio número SRCPAME/385/2016, de fecha once del mes y año en curso, suscrito por el C. CAP. [redacted] Subdirector del Registro, Control, Portación de Armamento, Municiones y Equipo, de la Secretaría de seguridad Pública de esta Entidad Federativa, en el cual proporciona la información solicitada, asimismo, se anexa copia certificada del oficio de autorización de la revalidación de la Licencia Oficial Colectiva número 110, bienio 2013-2015.

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021
UNIDAD DE ASUNTOS JUR
DERECHOS HUMAN

C.c.c. C. GRAL. DE BRIGA [redacted] ara su Superior conocimiento, Pres
C.c.p Expediente.
PAC/FMB/rm

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO
GUERRERO
2015 - 2021

[redacted]

Secretaría de
Seguridad Pública

52.

6919

Sección: Subsecretaría de Administración Apoyo Técnico y Desarrollo Humano.
Dirección General Técnica y Logística.
Subdirección del Registro, Control y Portación de armamento, Municiones y Equipo

No. Oficio: **SRCPAME/385/2016.**

Asunto: Se informa.

Chilpancingo, Guerrero; 11 de noviembre del 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Lic. [redacted]
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos
y Derechos Humanos.
P r e s e n t e.

En relación a su oficio número 3493 de fecha 10 de noviembre del año en curso, le informo a usted, que los días **26 y 27 de septiembre del año 2014**, el Depósito General de Armamento y los Depósitos de las Coordinaciones de la Región Norte y Región Centro; **No hay registro** de los aspectos siguientes:

1.- [redacted].

2.- [redacted].

Asimismo se remite copia certificada del oficio de autorización de la Revalidación de la Licencia Oficial Colectiva núm. 110, bienio 2013-2015 vigente en ese momento.

Lo que informo a usted para los efectos correspondientes.

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021 Secretaría de Seguridad Pública

RECIBIDO 12/11/2016

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS

HORA: [redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021

SUBDIRECCION DEL REGISTRO
PORTACION DE ARMAMENTO, MUNICIONES

C.C.P. Gral. Brig. D.E.M. Pedro [redacted] **iento.-Presente.**
C.C.P. Mtro. Erwin Tomas Martínez Godoy.-Subsecretario de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano.-Para su conocimiento.-Prese
C.C.P. Cor. Arnulfo Rodríguez Pérez.- Subsecretario de Prevención y Operación Policial.- Mismo fin.-Presente.
C.C.P. Lic. Francisco Javier López Mandujano.-Director General de Técnica y Logística.-Igual fin.-Presente.
C.C.P. Lic. Constantino Leyva Romero.- Jefe de la Unidad de Contraloría y Asuntos Internos.-Idéntico fin.-Presente.

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO FEDERAL DE ARMAS
DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS

Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.
Subseccion: LICENCIAS (PROCURADURÍAS).
No. Oficio: S.L./12955.
Expediente:
FOLIO: 148909

ASUNTO:- *Se* ***REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 110.***

Campo Mil. 1-J (PREDIO REFORMA) D.F., a 8 de noviembre del 2013.

C. SECRETARÍO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO
PALACIO DE GOBIERNO
C.P.- 39000, CHILPANINGO, GRO.
(OCURRE MÓDULO).

ANEXOS:
1 LEGAJO.

Con fundamento en los artículos 10, 14, 16 y 90 de la ***Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos****; 14, 16, 18 y 29 fracción XVI de la* ***Ley Orgánica de la Administración Pública Federal****; 21 fracción IV y 32 de la* ***Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos****; 6/o., 7/o. fracción VII letra w y 72 fracciones I, II, III, IV y VII del* ***Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional****; 1/o., 2/o. fracción III, 4/o., 14, 24, 25 fracción II, 29 fracción I párrafo "B", 31, 33, 34 y 35 de la* ***Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos****; 1/o., 3/o., 4/o., 7/o., 22, 31 y 82 de su* ***Reglamento****; 41, 125, 126 y 127 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, hago de su conocimiento que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, con esta fecha,* ***concede la REVALIDACIÓN de la LICENCIA OFICIAL COLECTIVA 110, CON VIGENCIA DEL 21 DE JUNIO DE 2013 AL 20 DE JUNIO DEL AÑO 2015****, para la portación de armas de fuego por parte del* ***personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública de Guerrero****, específicamente dentro de los límites de esa Entidad Federativa, autorizando la portación de su armamento fuera de los límites, únicamente con el oficio de comisión que deberá ser firmado expresamente por el Titular de la Licencia, para lo cual se anexa 1 (UN) legajo foliado y cancelado con el sello de esta Dirección General,* [redacted]

La representación de la presente Licencia Oficial Colectiva, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, corresponde exclusivamente al Titular de la Licencia Oficial Colectiva 110, quien podrá delegar en los mandos que le son subordinados parte de su autoridad pero en ningún caso puede delegar parte alguna de su responsabilidad, por lo cual es su obligación directa dar cumplimiento exacto a las disposiciones que a continuación se enlistan, además de lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.

DISPOSICIONES:

1. *El objeto de la Licencia es que la Secretaría de la Defensa Nacional, ejerza el control del armamento, conforme a las atribuciones que le concede el artículo 10 Constitucional, en concordancia con los artículos 1/o., 2/o. fracción III, 4/o., 14, 24, 25 fracción II, 29 fracción I párrafo "B" 31, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 29 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6/o., 7/o. fracción VII letra w; y 72 fracciones I, II, III, IV y VII del Reglamento Interior de esta Secretaría.*

2. *Deberá contar con depósitos de armamento y municiones necesarios, los cuales estarán ubicados dentro de sus propias instalaciones, debiendo conservarse en buen estado de uso y reunir las condiciones de seguridad y control para evitar extravío, robo o accidentes; además, se nombrará un encargado del depósito, para que diariamente entregue y recoja las armas a los usuarios, quedando estrictamente prohibido resguardar el armamento amparado en la presente Licencia en instalaciones ajenas a la misma.*

3. *Esa Secretaría de Seguridad Pública, establecerá las medidas de tipo disciplinario, con el fin de evitar que el personal extravíe o le roben las armas que tiene a su cuidado y responsabilidad.*

4. *Queda estrictamente prohibida la utilización del armamento en actividades ajenas a los servicios de* [redacted] *gares no autorizados; asimismo, comercializar su uso para prestar servicios de* [redacted] *ersonas físicas y/o morales, en cuyos casos, independientemente de las acciones* [redacted] *por la autoridad competente, se procederá a imponer la sanción correspondiente.*

A la hoja dos...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

54 53

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO FEDERAL DE ARMAS
DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS

Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.
Subseccion: LICENCIAS (PROCURADURÍAS).
No. Oficio: S.L./12955.
Expediente:
FOLIO: 148909

ASUNTO: *Se* ***REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 110.***

5. *Con el fin de actualizar las Licencias Oficiales Colectivas de Portación de Armas de Fuego, conforme a lo establecido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad celebrado el 21 de Agosto de 2008, suscrito en el marco de la vigésima tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se autoriza el equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública con armas automáticas y de calibre superior, siempre y cuando esa Secretaría cumpla con los compromisos establecidos en dicho acuerdo, bajo las condiciones que describe el cuadernillo anexo al oficio 75676 de fecha 11 de Septiembre de 2008, enviado al C. Gobernador del Estado de Guerrero, por el Titular de esta Secretaría.*

6. *Deberá apegarse a lo estipulado en los artículos 41, 125, 126 y 127 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que a la letra dicen:*

". . . Art. 41.- Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño de sus funciones.

Art. 125.- Cualquier persona que ejerza funciones de Seguridad Pública, sólo podrá portar las armas de cargo que le hayan sido autorizadas individualmente o aquéllas que se le hubiesen asignado en lo particular y que estén registradas colectivamente para la Institución de Seguridad Pública a que pertenezca, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Art. 126.- En el caso de que los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aseguren armas o municiones, lo comunicarán de inmediato al Registro Nacional de Armamento y Equipo y las pondrán a disposición de las autoridades competentes, en los términos de las normas aplicables.

Art. 127.- El incumplimiento de las disposiciones de esta sección, dará lugar a que la portación o posesión de armas se considere ilegal y sea sancionada en los términos de las normas aplicables...".

7. *De conformidad con el artículo 29 fracciones A y B inciso c, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, tendrá la obligación de expedir credenciales foliadas de identificación, con fotografía a color del personal portando uniforme, a los integrantes que contempla la Licencia, mismas que contendrán los datos de la Licencia así como características del arma corta y/o larga que tiene asignada, con anotación de tipo, marca, modelo y matrícula; con objeto de que, en caso de ser requerido por alguna autoridad, pueda justificar la portación del arma y al mismo tiempo esté consciente de lo ilícito de su actuación en caso de portar arma en lugares no autorizados o fuera de actos del servicio, en el concepto de que dichas credenciales se renovarán semestralmente.*

8. *Esta Secretaría está facultada para inspeccionar las armas autorizadas en esta Licencia, por lo que esa Secretaría de Seguridad Pública, dará las facilidades al personal militar que se nombre para tal fin, cuando así lo considere necesario esta Dependencia del Ejecutivo Federal.*

9. *Esta Licencia es intransferible por lo que se reitera que el armamento debe ser empleado exclusivamente por el personal operativo de esa Secretaría de Seguridad Pública, en el desempeño de comisiones del servicio del personal usuario, así como del armamento, quedando prohibida su comercialización y transferencia, por cualquier medio.*

10. *Trimestralmente remitirá a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos (respaldada únicamente en medios magnéticos) la relación actualizada de todo el personal y armamento amparado en la Licencia.*

11. *Los primeros 10 días de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, de cada año, enviará a la misma [redacted] do de municiones, anotando las adquiridas, consumidas en adiestramiento y en [redacted] como el total con que físicamente cuentan, por tipos y calibres.*

A la hoja tres...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

55 54

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO FEDERAL DE ARMAS
DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS

Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.
Subseccion: LICENCIAS (PROCURADURÍAS).
No. Oficio: S.L./12955.
Expediente:
FOLIO: 148909

ASUNTO:- *Se* ***REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 110.***

12. *Establecer bajo su estricta responsabilidad, el control y manejo tanto del armamento como del personal usuario para cumplir y hacer cumplir los puntos que a continuación se mencionan:*

    a. *Cuando sea relevado el Titular de la Licencia, se levantará el acta de recepción del armamento por el nuevo Titular, debiendo éste interiorizarse en el menor tiempo posible de las disposiciones que contiene esta Licencia.*

    b. *Cuando ocurran bajas de armamento por: robo, extravío, destrucción, decomiso, aseguramiento u otros motivos, se deberá hacer del conocimiento de esta Secretaría, para los efectos que procedan, dentro de las 72 horas siguientes después de haber ocurrido los hechos, debiendo enviar copias certificadas de las actas de averiguación previa que se formulen con motivo de la denuncia presentada ante la representación social correspondiente.*

    c. *Cuando ocurra la recuperación de armamento que haya sido robado y/o extraviado y esta Secretaría por conducto de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos haya autorizado la baja de la Licencia Oficial Colectiva, deberá solicitar nuevamente a esta Dirección General la inclusión de dicho armamento a su Licencia Oficial Colectiva, anexando para el efecto el modelo número 4 y copia fotostática de los folios de manifestación "C" y "D".*

    d. *En situaciones de paro laboral, huelga o cualquier otro evento donde el armamento sea susceptible de quedar sin seguridad y vigilancia, por parte del personal operativo de esa Secretaría de Seguridad Pública, con la debida antelación a esos actos, deberá informar a esta Secretaría, por conducto de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, solicitando autorización para concentrar el armamento bajo su responsabilidad a la Instalación Militar mas cercana, adjuntando la relación que lo describa (cantidad, tipo, calibre, marca, modelo y matricula).*

    e. *Concentrar a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, por conducto de la Zona Militar correspondiente, la documentación señalada en los incisos a, b, c y d de este numeral.*

13. *Esa Secretaría de Seguridad Pública, está obligada a cumplir con las medidas de información, control y seguridad que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, en ejercicio de sus atribuciones.*

14. *Cuando ocurra algún suceso o acontecimiento en el que personal operativo se haya visto precisado a emplear su armamento, debe denunciar los hechos ante el Agente del Ministerio Público correspondiente e informar inmediatamente a esta Secretaría antes de 72 horas por el medio más expedito y al detalle entre otros aspectos, las características del armamento utilizado, municiones consumidas, personal involucrado, fecha, hora, lugar y resultado del suceso; así como la situación legal del personal y del armamento que hubiera participado en el evento.*

15. *Es responsabilidad de esa Secretaría de Seguridad Pública, practicar el examen médico correspondiente al personal operativo antes de desempeñar cualquier servicio, para verificar que cuente con buen estado de salud, sin aliento alcohólico o bajo los efectos de alguna droga, debiéndose anexar el certificado correspondiente en el expediente del citado personal.*

16. *Informar a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, los cambios de adscripción de un municipio a otro del personal y armamento que ampara la Licencia.*

17. *El personal operativo de nuevo ingreso, considerado en la Licencia de portación de armas, debe cumplir en todo tiempo con los cinco primeros requisitos señalados en el artículo 26, fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; asimismo, al personal veterano, en sucesivas revalidaciones, deberá exigírsele únicamente el certificado de no tener impedimento físico o mental para el manejo de* [redacted] *y el examen toxicológico, quedando excluido el personal administrativo, mismo que* [redacted] *porte armas.*

A la hoja cuatro...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ASUNTO:- *Se* ***REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 110.***

18. *Esta Licencia Oficial Colectiva podrá suspenderse o cancelarse, a reserva de aplicar las sanciones que procedan cuando:*
    - *Sus poseedores hagan mal uso de las armas o de la Licencia.*
    - *Haya alteración en la Licencia.*
    - *Se usen las armas fuera de los lugares autorizados.*
    - *Se porten armas no amparadas en la Licencia.*
    - *Se modifiquen las características del armamento amparado en la Licencia.*
    - *Para la obtención de la Licencia se haya basado en engaños o cuando a juicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, hayan desaparecido los motivos que originaron la expedición de la misma.*
    - *Haya resolución de la autoridad competente.*
    - *El armamento sea tomado por los usuarios como medida de presión para resolver los problemas internos o laborales.*
    - *Cuando el armamento sea utilizado en actividades distintas a las de Seguridad Pública.*

19. *Con 60 días naturales de anticipación al término de la vigencia de esta Licencia, deberá enviar a la 35/a. Zona Militar (Chilpancingo, Gro.), la documentación correspondiente para su revisión respectiva, con el fin de que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, esté en posibilidades de proceder a su revalidación.*

20. *Al término de su vigencia, si esta Licencia no es revalidada, el uso del armamento estará al margen de la Ley.*

21. *La violación a las disposiciones contenidas en la presente Licencia, tendrá responsabilidad legal para el Titular de la misma.*

22. *Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; que si al término de la vigencia de su Licencia Oficial Colectiva 110 autorizada, no ha realizado el trámite de revalidación dentro del término establecido y por el cual le fue autorizada dicha Licencia, esta Dirección entenderá dicha omisión como aceptación tácita para proceder a la cancelación de la misma.*

El presente documento, lo firmo en calidad de Subdirector General de esta Dependencia, por ausencia temporal del C. Gral. de Bgda. D.E.M., Director, de conformidad con lo establecido en los Artículos, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 87 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y 325, 329, 330, 331 y 333 del Reglamento General de Deberes Militares.

EL [redacted]

c.c.p. el C. Cor. Ing. Ind., Jefe de la Sección de Licencias, Clubes y Colecciones, para su conocimiento.- PRESENTE.

c.c.p. [redacted] *obernación* ***(SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PROTECCIÓN INSTITUCIONAL)****, , anexándole UN LEGAJO.- MÉXICO, D.F.*

[redacted] *LDACIONES\2013**LOC** 15.docx*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL SUSCRITO **CAP.** [redacted], SUBDIRECTOR DEL REGISTRO, CONTROL, PORTACIÓN DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.

HACE CONSTAR

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COMPUESTA DE 4 (CUATRO) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, CONCUERDA FIEL E INTEGRAMENTE CON SU ORIGINAL, EL CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SUBDIRECCIÓN A MI CARGO.

LO QUE HAGO CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR.

[redacted]

CHILPANCINGO, GUERRERO; A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

57
56

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES

SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-4° PISO

DESTINATARIO	REFERENCIA
[redacted] A.M.P.F., ADSC. A LA OFNA. DE INVESTIGACION DE LA PROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LACOMUNIDAD	REFORMA 211

FACTURA 167

VOLANTE 45

FECHA

DIA	MES	AÑO
21	DIC.	2016

PIEZAS	PROCEDENCIA	FOLIO	REGISTRO	OBSERVACIONES
1	CHILPANCINGO, GRO.	43914	´000374246	SOBRE CERRADO

RECIBIDO [redacted] PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

NOTA: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, sera responsabilidad del area, en su caso, efectuar la devolucion al remitente

EMPLEADO QUE DESPACHA [redacted]

HORA

OFICINA RECEPTORA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

45

GUERRERO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, EDIFICIO ACAPULCO.
BOULEVARD RENE JUAREZ CISNEROS, NÚMERO 62,
CIUDAD DE LOS SERVICIOS, C.P. 39074
CHILPANCINGO, GUERRERO.

C. LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
PROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓ
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DOMICILIO. AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 211-213
PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC, C.P. 06500.
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICIO NÚMERO. 3602/2016.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

DECLARACIÓN DEL LICENCIADO [redacted], REPRESENTANTE LEGAL DE LA COADYUVANCIA.

- - - En la Ciudad de México, en las Instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, ante el Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el Licenciado [redacted], quien se identifica con Cédula Profesional número [redacted] expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, pr[redacted] copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con los artíc[redacted] 118 y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 [redacted] Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en [redacted] dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quie[redacted] declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funcione[redacted] una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Quien por sus generales:- -

- **M A N I F E S T O** -

- - - Llamarme como ha quedado escrito, y ser de generales conocidos por haber declarado ya con antelación ante esta Representación Social de la Federación. De igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto, proporcionando el número telefónico 044-55-40-91-72-16 para ello.- -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - **DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO** - - - - - - - - - - - - - -

- - - En seguida, se le hace saber al compareciente los derechos de la víctima u ofendido,

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

para que los transmita a sus representados, víctimas de la presente, que se encuentran plasmados, primero, en el apartado "C" del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 1) Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; 2) Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación previa como en el proceso, y a que se desahoguen las diligencias correspondientes. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa; 3) Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; 4) Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; 5) Cuando la víctima o el ofendido sean menores de edad, no estarán obligados a carearse con el inculpado cuando se trate de los delitos de violación o secuestro. En estos casos, se llevarán a cabo declaraciones en las condiciones que establezcan la ley, y 6) Solicitar l[redacted] medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio. Así como [redacted] contenido del apartado "A" del ordinal 141 del Código Federal de Procedimientos Penale[redacted] en lo tocante a los derechos en la averiguación previa, de la víctima o el ofendido por alg[redacted] delito; el Acuerdo A/018/01, emitido por el Procurador General de la República, publica[redacted] en el Diario Oficial de la Federación el 30 treinta de marzo de 2001 dos mil uno, tambi[redacted] respecto de las garantías de las víctimas u ofendidos por los delitos. Se le hace del conocimiento el contenido de la Ley General de Víctimas que establece en su artículo 7:- - -

PGR
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ARTÍCULO 7. *LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS QUE PREVE LA PRESENTE LEY SON DE CARACTER ENUNCIATIVO Y DEBERAN SER INTERPRETADOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCION, LOS TRATADOS Y LAS LEYES APLICABLES EN MATERIA DE ATENCION A VICTIMAS, FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO LA PROTECCION MAS AMPLIA DE SUS DERECHOS.*

LAS VICTIMAS TENDRAN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES DERECHOS:

I. A UNA INVESTIGACION PRONTA Y EFICAZ QUE LLEVE, EN SU CASO, A LA IDENTIFICACION Y ENJUICIAMIENTO DE LOS RESPONSABLES DE VIOLACIONES AL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y A SU REPARACION INTEGRAL;

II. A SER REPARADAS POR EL ESTADO DE MANERA INTEGRAL, ADECUADA, DIFERENCIADA, TRANSFORMADORA Y EFECTIVA POR EL DAÑO O

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

MENOSCABO QUE HAN SUFRIDO EN SUS DERECHOS COMO CONSECUENCIA DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS Y POR LOS DAÑOS QUE ESAS VIOLACIONES LES CAUSARON;

III. A CONOCER LA VERDAD DE LO OCURRIDO ACERCA DE LOS HECHOS EN QUE LE FUERON VIOLADOS SUS DERECHOS HUMANOS PARA LO CUAL LA AUTORIDAD DEBERA INFORMAR LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES;

IV. A QUE SE LE BRINDE PROTECCION Y SE SALVAGUARDE SU VIDA Y SU INTEGRIDAD CORPORAL, EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 34 DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA;

V. A SER TRATADAS CON HUMANIDAD Y RESPETO DE SU DIGNIDAD Y SUS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y, EN GENERAL, POR EL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY, ASI COMO POR PARTE DE LOS PARTICULARES QUE CUENTEN CON CONVENIOS PARA BRINDAR SERVICIOS A LAS VICTIMAS;

VI. A SOLICITAR Y A RECIBIR AYUDA, ASISTENCIA Y ATENCION EN FORMA OPORTUNA, RAPIDA, EQUITATIVA, GRATUITA Y EFECTIVA POR PERSO ESPECIALIZADO EN ATENCION AL DAÑO SUFRIDO DESDE LA COMISION HECHO VICTIMIZANTE, CON INDEPENDENCIA DEL LUGAR EN DONDE ELLA ENCUENTRE, ASI COMO A QUE ESA AYUDA, ASISTENCIA Y ATENCION NO LUGAR, EN NINGUN CASO, A UNA NUEVA AFECTACION;

VII. A LA VERDAD, A LA JUSTICIA Y A LA REPARACION INTEGRAL A TRAVES RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES, APROPIADOS, SUFICIEN RAPIDOS Y EFICACES;

VIII. A LA PROTECCION DEL ESTADO, INCLUIDO EL BIENESTAR FISIC PSICOLOGICO Y LA SEGURIDAD DEL ENTORNO CON RESPETO A LA DIGNI Y PRIVACIDAD DE LA VICTIMA, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE ENCUENTREN DENTRO UN PROCEDIMIENTO PENAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. LO ANTERIOR INCLUYE EL DERECHO A LA PROTECCION DE SU INTIMIDAD CONTRA INJERENCIAS ILEGITIMAS, ASI COMO DERECHO A CONTAR CON MEDIDAS DE PROTECCION EFICACES CUANDO SU VIDA O INTEGRIDAD PERSONAL O LIBERTAD PERSONAL SEAN AMENAZADAS O SE HALLEN EN RIESGO, EN RAZON DE SU CONDICION DE VICTIMA Y/O DEL EJERCICIO DE SUS DERECHOS;

IX. A SOLICITAR Y A RECIBIR INFORMACION CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE SOBRE LAS RUTAS Y LOS MEDIOS DE ACCESO A LOS PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS Y MEDIDAS QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE LEY;

X. A SOLICITAR, ACCEDER Y RECIBIR, EN FORMA CLARA Y PRECISA, TODA LA INFORMACION OFICIAL NECESARIA PARA LOGRAR EL PLENO EJERCICIO DE CADA UNO DE SUS DERECHOS;

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

XI. A OBTENER EN FORMA OPORTUNA, RAPIDA Y EFECTIVA TODOS LOS DOCUMENTOS QUE REQUIERA PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, ENTRE ESTOS, LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION Y LAS VISAS;

XII. A CONOCER EL ESTADO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE TENGA UN INTERES COMO INTERVINIENTE;

XIII. A SER EFECTIVAMENTE ESCUCHADA POR LA AUTORIDAD RESPECTIVA CUANDO SE ENCUENTRE PRESENTE EN LA AUDIENCIA, DILIGENCIA O EN CUALQUIER OTRA ACTUACION Y ANTES DE QUE LA AUTORIDAD SE PRONUNCIE;

XIV. A SER NOTIFICADA DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LAS SOLICITUDES DE INGRESO AL REGISTRO Y DE MEDIDAS DE AYUDA, DE ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL QUE SE DICTEN;

XV. A QUE EL CONSULADO DE SU PAIS DE ORIGEN SEA INMEDIATAMENTE NOTIFICADO CONFORME A LAS NORMAS INTERNACIONALES QUE PROTEGEN EL DERECHO A LA ASISTENCIA CONSULAR, CUANDO SE TRATE DE VICTIMAS EXTRANJERAS;

XVI. A LA REUNIFICACION FAMILIAR CUANDO POR RAZON DEL TIPO DE VICTIMIZACION SU NUCLEO FAMILIAR SE HAYA DIVIDIDO;

XVII. A RETORNAR A SU LUGAR DE ORIGEN O A REUBICAR[redacted] CONDICIONES DE VOLUNTARIEDAD, SEGURIDAD Y DIGNIDAD;

XVIII. A ACUDIR Y A PARTICIPAR EN ESCENARIOS DE D[redacted] INSTITUCIONAL;

XIX. A SER BENEFICIARIA DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS Y PROG[redacted] SOCIALES PUBLICOS PARA PROTEGER Y GARANTIZAR SUS DERECHOS;

XX. A PARTICIPAR EN LA FORMULACION, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE PREVENCION, AYUDA, ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL;

XXI. A QUE LAS POLITICAS PUBLICAS QUE SON IMPLEMENTADAS CON BASE EN LA PRESENTE LEY TENGAN UN ENFOQUE TRANSVERSAL DE GENERO Y DIFERENCIAL, PARTICULARMENTE EN ATENCION A LA INFANCIA, LOS ADULTOS MAYORES Y POBLACION INDIGENA;

XXII. A NO SER DISCRIMINADAS NI LIMITADAS EN SUS DERECHOS;

XXIII. A RECIBIR TRATAMIENTO ESPECIALIZADO QUE LE PERMITA SU REHABILITACION FISICA Y PSICOLOGICA CON LA FINALIDAD DE LOGRAR SU REINTEGRACION A LA SOCIEDAD;

XXIV. A ACCEDER A LOS MECANISMOS DE JUSTICIA DISPONIBLES PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD EN LA COMISION DEL DELITO O DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS;

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

XXV. A TOMAR DECISIONES INFORMADAS SOBRE LAS VIAS DE ACCESO A LA JUSTICIA O MECANISMOS ALTERNATIVOS;

XXVI. A UNA INVESTIGACION PRONTA Y EFECTIVA QUE LLEVE A LA IDENTIFICACION, CAPTURA, PROCESAMIENTO Y SANCION DE MANERA ADECUADA DE TODOS LOS RESPONSABLES DEL DAÑO, AL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS Y A LA REPARACION DEL DAÑO;

XXVII. A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA BUSQUEDA DE LA VERDAD DE LOS HECHOS Y EN LOS MECANISMOS DE ACCESO A LA JUSTICIA QUE ESTEN A SU DISPOSICION, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA;

XXVIII. A EXPRESAR LIBREMENTE SUS OPINIONES E INTERESES ANTE LAS AUTORIDADES E INSTANCIAS CORRESPONDIENTES Y A QUE ESTAS, EN SU CASO, SEAN CONSIDERADAS EN LAS DECISIONES QUE AFECTEN SUS INTERESES;

XXIX. DERECHO A EJERCER LOS RECURSOS LEGALES EN CONTRA DE LAS DECISIONES QUE AFECTEN SUS INTERESES Y EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS;

XXX. A QUE SE LES OTORGUE, EN LOS CASOS QUE PROCEDA, LA AYU[redacted] PROVISIONAL;

XXXI. A RECIBIR GRATUITAMENTE LA ASISTENCIA DE UN INTERPRETE TRADUCTOR DE SU LENGUA, EN CASO DE QUE NO COMPRENDAN EL IDIO ESPAÑOL O TENGA DISCAPACIDAD AUDITIVA, VERBAL O VISUAL;

XXXII. A TRABAJAR DE FORMA COLECTIVA CON OTRAS VICTIMAS PARA DEFENSA DE SUS DERECHOS, INCLUIDA SU REINCORPORACION A SOCIEDAD;

XXXIII. A PARTICIPAR EN ESPACIOS COLECTIVOS DONDE SE PROPORCIONE APOYO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE LE PERMITA RELACIONARSE CON OTRAS VICTIMAS, Y

XXXIV. LOS DEMAS SEÑALADOS POR LA CONSTITUCION, LOS TRATADOS INTERNACIONALES, ESTA LEY Y CUALQUIER OTRA DISPOSICION APLICABLE EN LA MATERIA O LEGISLACION ESPECIAL.

- - - A lo que en este acto manifiesta estar debidamente enterado de ellos, los cuales transmitirá a sus representados. Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia se le hace de su conocimiento que para dar cumplimiento a la instrucción Décima del resultado de la evaluación Técnica Jurídica al expediente de averiguación previa en que se actúa contenida en oficio DGETJ/1261/2016 de treinta de noviembre de dos mil dieciséis, suscrita por la Directora General de Evaluación Técnico Jurídica de la Visitaduría General que se hace consistir en: " DÉCIMA.- Se determine la situación jurídica

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de los veintidós vehículos y motocicletas que presentan balizamiento de policía municipal, [redacted] que se alude en el Dictamen de Criminalística de Campo, emitido con folio 26059 del treinta y uno de marzo de dos mil quince."; cuyos vehículos son los siguientes: --

VEHICULOS

No.	MARCA	MODELO	PLACA O NÚMERO DE ROTULO	No. DE SERIE
1.	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
2.	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
3.	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
4.	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
5.	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
6.	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
7.	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
8.	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
9.	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
10.	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
11.	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
12.	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
13.	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
14.	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
15.	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
16.	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
17.	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
18	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
19	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
20.	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
21.	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
22.	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
23.		[redacted]	[redacted]	
24.		[redacted]	[redacted]	
25		[redacted]	[redacted]	
26.		[redacted]	[redacted]	
27.		[redacted]	[redacted]	
28.	[redacted]	[redacted]	[redacted]	

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Al respecto, se le requiere se pronuncie sobre la situación jurídica de los vehículos y motocicletas balizados de la Policía Municipal de Iguala y de la Policía Municipal de Cocula, en su caso si existe alguna probanza pendiente de desahogo ofertada por la coadyuvancia o alguna otra que deba practicarse en los vehículos y motocicletas antes descritas, para que esta autoridad se encuentre en posibilidad de pronunciarse sobre la situación jurídica de dichos automotores considerando que se trata bienes del Dominio de los Municipios que en su oportunidad se les deberá restituir en términos del párrafo tercero del artículo 9 de la Ley Federal para la Administración de Enajenación de Bienes del Sector Público; por lo que el compareciente de manera libre y espontánea: - - - - - - -

- **D E C L A R A** -

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria, [redacted] sobre dicho [redacted] que permitiera [redacted] en [redacted] sin que su [redacted], no teniendo nada más que manifestar.- -

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Con lo anterior y no habiendo más que agregar, esta autoridad da por terminada la presente diligencia, a las veinte horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los [redacted] ura y ratificación de su contenido.- - - - - - - - - - - - [redacted] - - - -

- **D A M O S** [redacted] - -

AUTORIZADO COMO REPR [redacted]
DE [redacted]

LICENCI [redacted]

[redacted] **S DE ASIS** [redacted]

L [redacted] L [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
...a de Derechos ...
...to y Servicios a la Comunidad
...a de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

67

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL

DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

---En la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.---**CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original que es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulsé en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para los efectos legales conducentes.----

----------**DAMOS F**----------

TE[redacted]

LI[redacted]

LI[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS DGDH/DRH/SPA/DAJYP/000061/2016, Y DGDH/DRH/SPA/DAJYP/000060/2016, DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas del día veintitrés de diciembre del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.----------

----------**A C U E R D O** ----------

---TÉNGASE por recibido oficio con número de Id, 4746, donde se anexa oficio con número **DGDH/DRH/SPA/DAJYP/000061/2016,** de fecha veinticuatro de noviembre del presente años, signado por la Directora General de la Secretaría de Seguridad Pública, del Estado de Chilpancingo, Guerrero, licenciada [redacted], donde informa que en relación a la petición realizada mediante similar SDHPDSC/OI/3769/2016, del quince de noviembre de dos mil dieciséis, respecto a informar si existe antecedente alguno del C. [redacted] como trabajador de base, de confianza u honorarios, o preste sus servicios en algún Municipio del Estado de Guerrero, toda vez que el mismo se ostentó como Representante Legal de los Policías Municipales de Huitzuco de los Figueroa, al respecto manifiesta: "[redacted]". Así mismo se recibió el oficio número **DGDH/DRH/SPA/DAJYP/000060/2016,** del veinticuatro de noviembre del presente año, mediante el cual se le solicitó copias certificadas del expediente laboral del C [redacted] Policía Municipal, con número de empleado [redacted] adscrito a Iguala de la Independencia, Guerrero, al respecto manifestó: "..[redacted] Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.----------

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:-

---------- **A C U E R D A** ----------

---PRIMERO- Téngase por recibido el oficio número **DGDH/DRH/SPA/DAJYP/000061/2016,** signado por la Directora General de la Secretaría de Seguridad Pública, en Chilpancingo, Guerrero, mismo que se acuerda agregar a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.----------

---SEGUNDO.- Téngase por recibido el oficio número **DGDH/DRH/SPA/DAJYP/000060/2016,** signado por la Directora General de la Secretaría de Seguridad Pública, en Chilpancingo, Guerrero, mismo que se acuerda agregar a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.----------

----------**C U M P L A S E** ----------

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

---Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] el Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuradu[redacted] el Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría [redacted]s efectos legales correspondientes. ----------[redacted]--

----------**D A M O S** [redacted]--

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTE[redacted]

LI[redacted]

[redacted]E LA REPÚBLICA
[redacted]chos Humanos,
[redacted]cios a la Comunidad
[redacted]igación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

70

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4746

Número: DGDH/DRH/SPA/DAJYP/000061/2016

Fecha: 24/11/2016 **Fecha del turno:** 23/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted] DIRECTORA GENERAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3769/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME SI EXISTE ANTECEDENTE ALGUNO DEL C. [redacted], COMO TRABAJADOR DE BASE, DE CONFIANZA U HONORARIOS O PRESTE SUS SERVICIOS EN ALGUN MUNICIPIO DEL ESTADO DE GUERRERO. AL RESPECTO SE INFORMA QUE NO

Observaciones:

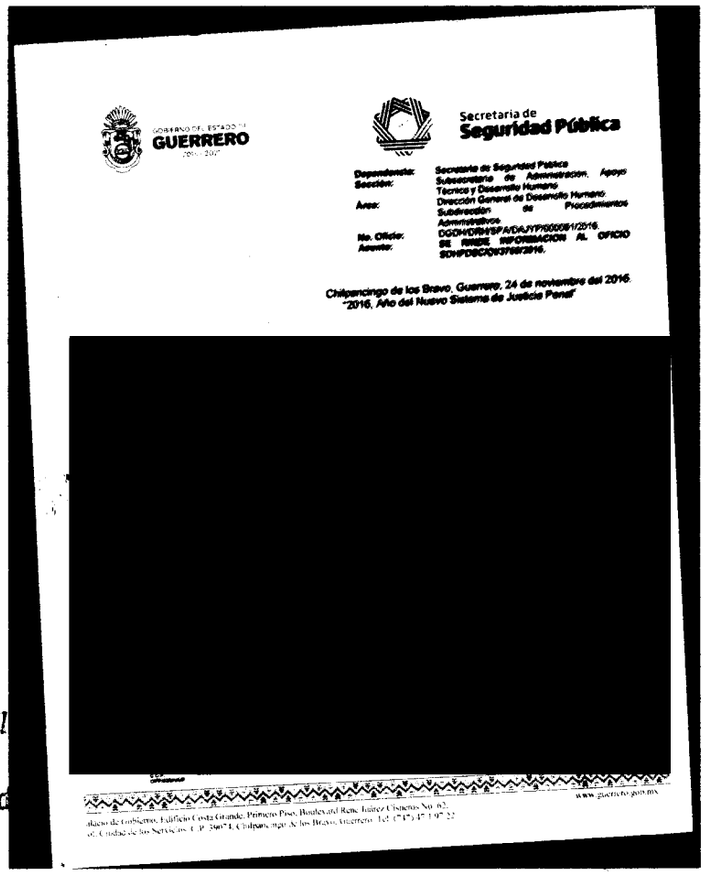

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021

Secretaría de Seguridad Pública

Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública
Sección: Subsecretaría de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano
Área: Dirección General de Desarrollo Humano
Subdirección de Procedimientos Administrativos
No. Oficio: DGDH/DRH/SPA/DAJYP/000061/2016
Asunto: SE RINDE INFORMACIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3769/2016.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 24 de noviembre del 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

[redacted]

Palacio de Gobierno, Edificio Costa Grande, Primero Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39074, Chilpancingo, Gro. Tel. (747) 47 1 95 22

www.guerrero.gob.mx

MEXICANOS

L DE LA REPÚBLI
erechos Humanos,
rvicios a la Comuni
vestigación

[redacted]

3/12/16
12:00 hrs.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

71

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

Secretaría de Seguridad Pública

Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública
Sección: Subsecretaría de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano.
Área: Dirección General de Desarrollo Humano. Subdirección de Procedimientos Administrativos.
No. Oficio: DGDH/DRH/SPA/DAJYP/000061/2016.
Asunto: **SE RINDE INFORMACION AL OFICIO SDHPDSC/OI/3769/2016.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 24 de noviembre del 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

C. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA OFICINA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/3769/2016, de fecha quince de noviembre del año dos mil dieciséis, por el que solicita informe si existe antecedente alguno del C. [redacted] como trabajador de base, de confianza u honorarios, o preste sus servicios en algún Municipio del Estado de Guerrero, toda vez que el mismo se ostentó como Representante Legal de los Policías Municipales de Huitzuco de los Figueroa; al respecto, hago de su conocimiento que **después de hacer una búsqueda minuciosa en la base de datos, plantilla de personal y archivos de ésta Dirección General de Desarrollo Humano de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, no se encontró antecedente alguno a nombre de [redacted]**, lo anterior para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo reiterándole nuestra disposición en la coordinación institucional.

[redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

C.C.P. **GRAL. BRIGADIER D.E.M. PEDRO ALMAZÁN CERVANTES.** - SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. -PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. - PRESENTE.
C.C.P. **MTRO. ERWIN TOMAS MARTÍNEZ GODOY**- SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO. - PARA SU CONOCIMIENTO. - PRESENTE.
OPP/INR/IVMF.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

72.

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

Secretaría de Seguridad Pública

Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública
Sección: Subsecretaría de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano.
Área: Dirección General de Desarrollo Humano. Subdirección de Procedimientos Administrativos.
No. Oficio: DGDH/DRH/SPA/DAJYP/000060/2016.
Asunto: **SE RINDE INFORMACION AL OFICIO SDHPDSC/OI/3753/2016.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 24 de noviembre del 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

C. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA OFICINA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/3753/2016, de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciséis, por el que solicita copias certificadas del expediente laboral del C. [redacted] fecha de ingreso dentro de la Secretaría de Seguridad Pública, adscrito a Iguala de la Independencia, Guerrero, del dieciséis de enero del año dos mil diez; al respecto, hago de su conocimiento que **después de hacer una búsqueda minuciosa en la base de datos, plantilla de personal y archivos de ésta Dirección General de Desarrollo Humano de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, no se encontró antecedente alguno a nombre de** [redacted], lo anterior para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular le envió un cordial saludo reiterándole nuestra disposición en la coordinación institucional.

[redacted]

C.C.P. **GRAL. BRIGADIER D.E.M. PEDRO ALMAZAN CERVANTES.** - SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. -PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. - PRESENTE.
C.C.P. **MTRO. ERWIN TOMAS MARTÍNEZ GODOY**- SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO. - PARA SU CONOCIMIENTO. - PRESENTE.
OPP/INR/IVMF.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

73
72

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-4° PISO

DESTINATARIO	REFERENCIA
LIC. [redacted] A.M.P.F. ADSC. A LA OFNA. DE INVESTIGACION DE LA SUBP. DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	REFORMA 211

FACTURA 168

VOLANTE 43

FECHA

DIA	MES	AÑO
22	DIC.	2016

PIEZAS	PROCEDENCIA	FOLIO	REGISTRO	OBSERVACIONES
1	CHILPANCINGO, GRO.	44502	´000384800	SOBRE CERRADO

[redacted]

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
cios a la Comunidad
ugación

NOTA: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, sera responsabilidad del area, en su caso, efectuar la devolucion al remitente

EMPLEADO QUE DESPACHA	HORA	OFICINA RECEPTORA
[redacted]		

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL OFICIO DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

-- En Ciudad de México, siendo el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.----------

--TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el **ID 4748** que contiene el oficio CEAV/CIE/1144/2016, constante de una foja útil, emitido por el Subdirector del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas por el que solicita diversa información de [redacted], quien ha solicitado a esa Comisión se le otorgue la compensación subsidiaria en favor de las víctimas resultantes de los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala, Guerrero; documento del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.----------

---------- **C Ú M P L A S E.** ----------

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **MAESTRO** [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

---

----------**D A M O S F E.** ----------

TEST[redacted] TE[redacted]

LI[redacted] LIC[redacted]

[redacted]echos Humanos,
[redacted]icios a la Comunidad
[redacted]stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

75

Id	4748
Número:	CEAV/CIE/1144/2016
Fecha:	15/12/2016
Fecha del turno:	23/12/2016
Fecha del término:	
Fecha de devolución:	
Turnado a:	MTRO. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC. [redacted]. SUBDIRECTOR DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR.
Asunto:	PROCEDENCIA: COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS . EN RELACIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0017/2015MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE OTORGUE LA COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA EN FAVOR DE LAS VÍCTIMAS RESULTANTES DE LOS HECHOS OCURRIDOS LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN IGUALA, GUERRERO, AL RESPECTO SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO DE AURELIANO GARCÍA CERON
Observaciones:	

RECIBIDO
23 DIC 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Comité Interdisciplinario Evaluador

Oficio No. CEAV/CIE/1144/2016
Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2016

[redacted]

... LA REPÚBLICA
...erechos Humanos,
...y Servicios a la Comunidad
...le Investigación

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO
23 DIC
SDHPDS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

76

Oficio No. CEAV/CIE/1144/2016
Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2016

Mtro.
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de Investigación Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Procuraduría General de la República

CEAV		
	Fecha de dasificación:	
	Unidad Administrativa:	Comité Interdisciplinario Evaluador
		RESERVADO
	Período de Reserva:	3 años
	Fundamento Legal:	Artículo 100, fracción IX de la LGV; 3, fracción VI y 14, fracción VI de la LFTAIPG y 26, fracción I, 27 y 30 de su Reglamento, Cuarto, Quinto, Noveno, Décimo Quinto y Vigésimo Noveno de los LGCyDIDyEAPF y Decimosexto de los LGOyCADyEAPF
	Ampliación del período de reserva:	
	Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	Luisa Marcela Benavides Hernández
	Fecha de desclasificación:	
	Partes o secciones reservadas:	Proceso de Dictaminación
	Rúbrica y cargo del servidor público quien desclasifica:	

P r e s e n t e

Av. Paseo de la Reforma, número 211-213, Piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06500.

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, fracción VIII, de la Ley General de Víctimas, así como 36, párrafo segundo y 38 fracción III del Estatuto Orgánico de esta Comisión Ejecutiva;

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Lo anterior, con fundamento en el artículo 68[1] de la Ley General de Víctimas, a fin de garantizar que las personas que solicitan la compensación subsidiaria sean atendidas con apego a los principios establecidos en el citado ordenamiento.

Sin otro particular, le reite [redacted] deración.

Subdirecto [redacted] ador,
Encargado del Comité[2]

[redacted]

C. c. p. Dr. Julio Antonio Hernández Barros, Comisionado Presidente, CEAV.- Para su conocimiento.
C.c.p.: Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra, Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, PGR.- Para su conocimiento.

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d

[1] *La Federación y las entidades compensaran de forma subsidiaria el daño causado a la víctima de los delitos considerados como graves en el ámbito de su competencia en aquellos casos en que la víctima haya sufrido daño o menoscabo a su libertad, o si la víctima directa hubiera fallecido o sufrido un deterioro incapacitante en su integridad física y/o mental como consecuencia de delito.*
[2] *De conformidad con el artículo 36 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ACUSES DE RECIBO

--- En Ciudad de México, siendo el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.----------

---

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, **1.** Acuse de recibo del veintitrés de diciembre del año en curso, del oficio **SDHPDSC/OI/4084/2016**, constante de dos fojas útiles, dirigido al Director General de la Coordinación de Servicios Periciales de esta Procuraduría. **2.** Acuse de recibo del veintitrés de diciembre del año en curso, del Oficio **SDHPDSC/OI/4085/2016**, constante de dos fojas útiles, dirigido al Director General de la Coordinación de Servicios Periciales de esta Procuraduría. **3.** Acuse de recibo del oficio **SDHPDSC/OI/3971/2016**, constante de una foja útil, dirigido al Apoderado Legal de la Empresa Estrella Blanca; **4.** Acuse de recibo del oficio **SDHPDSC/OI/3972/2016**, constante de una foja útil, dirigido al Apoderado Legal de la Empresa ETN Turistar de Lujo. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.----------

---------- **C Ú M P L A S E.** ----------

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **MAESTR**[redacted]GENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DE[redacted]IDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS[redacted]FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------**D A M O S** [redacted]--------

ERAL DE LA REPÚBLICA
le [redacted]
y S
e in

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RE[redacted]
23 D[redacted]
19[redacted]
SDH[redacted]
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

[redacted]ERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/4084/2016.

[redacted]TO: SE SOLICITA SE DESIGNE A PERITO PSICOLOGO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES
RE[redacted]
SUBPROC[redacted]
HUMANOS

[redacted] de di[redacted]

LIC. C. D[redacted]
C. DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE ÉSTA PROCURADURÍA
PRESENTE.

En seguimiento a la investigación de los hechos ocurridos el 26 y 27 de setiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los 8, 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción I, V y XXXIV, de la Ley General de Víctimas; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento, el dictamen Médico Psicológico Especializado para Casos de Posible Tortura y/o Maltrato, a que se refiere el Acuerdo A/085/2015 del Procurador General de la República, me permito solicitar su valiosa colaboración a efecto de que gire sus apreciables instrucciones para que se designe Perito Psicológo a fin de que elabore Dictamen médico psicológico especializado para Casos de Posible Tortura y/o Maltrato [redacted] quien actualmente se encuentra procesado y recluido [redacted] derivado del ejercicio de la acción penal AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M21/27/2016, por lo que también solicito remita el perito sus requerimientos para estar en posibilidad de solicitar el acceso al Cefereso y notificar de la diligencia al procesado.

Se anexa copia certificada de la siguiente documentación para efectos de su dictamen:

1. [redacted].

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/4084/2016.

ASUNTO: SE SOLICITA SE DESIGNE A PERITO PSICOLOGO

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2016.

5. [redacted].

Sobre el particular, quedo a sus órdenes en las instalaciones de ésta Oficina de Investigación con domicilio en Av. Paseo de la Reforma 211-2013, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P 06500, en la Ciudad de México, correo [redacted]@pgr.gob.mx, micro 5570.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

AGENT[redacted]CIÓN
ADSCRIT[redacted]DHPDSC.

LIC[redacted]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

C.c.p.- Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora
Conocimiento.- Presente.
Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

80

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/4085/2016.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN A PERITO MÉDICO

RECIBIDO
09 ENE 2017
SDHPDSC

Ciudad de México, a 22 de dicie[redacted]

LIC. C. D. [redacted]
C. DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE ÉSTA PROCURADURÍA PRESENTE.

En seguimiento a la investigación de los hechos ocurridos el 26 y 27 de setiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los 8, 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción I, V y XXXIV, de la Ley General de Víctimas; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento, el dictamen Médico Psicológico Especializado para Casos de Posible Tortura y/o Maltrato, a que se refiere el Acuerdo A/085/2015 del Procurador General de la República, me permito solicitar su valiosa colaboración a efecto de que gire sus apreciables instrucciones para que el Perito Médico Doctor [redacted] designado en el presente asunto mediante folio 5510 de fecha 28 de enero de 2016, elabore Dictamen médico psicológico especializado para Casos de Posible Tortura y/o Maltrato al [redacted] ien actualmente se encuentra procesado y recluido en [redacted] derivado del ejercicio de la acción penal en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M21/27/2016, por lo que también solicito remita el perito sus requerimientos para estar en posibilidad de solicitar el acceso al Cefereso y notificar de la diligencia al procesado.

Se anexa copia certificada de la siguiente documentación para efectos de su dictamen:

1. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

81

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/4085/2016.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN A PERITO MÉDICO

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2016.

5. [redacted].

Sobre el particular, quedo a sus órdenes en las instalaciones de ésta Oficina de Investigación con domicilio en Av. Paseo de la Reforma 211-2013, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P 06500, en la Ciudad de México, correo [redacted]@pgr.gob.mx, micro 5570.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

AGENT[redacted]RACIÓN
ADSCRITO[redacted] SDHPDSC.

[redacted]Bo.

LIC.[redacted]ÁN
[redacted]TO.

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos

C.c.p.- Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora [redacted]erior Conocimiento.- Presente.
Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de In[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Oficio número: SDHPDSC/OI/3971/2016

[redacted]

DERECHOS HUMANOS, ...OS A LA COMUNIDAD"

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION DE CORRIDAS DE AUTOBUSES

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2016

"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta misma fecha en la indagatoria citada al rubro y para efectos de la mejor integración de ésta en la investigación de la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural, "Raúl Isidro Burgos", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, apartado A) fracción V de su Reglamento, me permito solicitar su valiosa colaboración a fin de que se remita un listado de las corridas de los autobuses de la líneas Futura y Elite que tuvieron como salida la Ciudad de Iguala, Guerrero a diversos destinos los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Sobre el particular, quedo a sus órdenes en las instalaciones de ésta Oficina de Investigación con domicilio en Av. Paseo de la Reforma 211-2013, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P 06500, en la Ciudad de México, correo [redacted]gr.gob.mx, micro 5570.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AGENTE [redacted] **CIÓN**
ADSCRITO A [redacted] **DHPDSC.**

[redacted]

LIC. [redacted]

...a Irene Herrerías Guerra.- S...
...d.- Para su Superior conocim...
...do Higuera Bernal. Titular d...

Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Oficio número: SDHPDSC/ OI/3972/2016

[redacted]

GR/SDHPDSC/OI/001/2015

ORMACION DE CORRIDAS DE AUTOBUSES

o, a 6 de diciembre de 2016

Recibí 16/12/16

"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ETN TURISTAR LUJO S.A. DE C.V.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta misma fecha en la indagatoria citada al rubro y para efectos de la mejor integración de ésta en la investigación de la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural, "Raúl Isidro Burgos", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, apartado A) fracción V de su Reglamento, me permito solicitar su valiosa colaboración a fin de que se remita un listado de las corridas de los autobuses de la líneas TURISTAR que tuvieron como salida la Ciudad de Iguala, Guerrero a diversos destinos los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Sobre el particular, quedo a sus órdenes en las instalaciones de ésta Oficina de Investigación con domicilio en Av. Paseo de la Reforma 211-2013, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P 06500, en la Ciudad de México, correo [redacted]bb.mx, micro 5570.

Sin otro particular [redacted] saludo.

AGENTE
ADSCRITO

[redacted]

LIC

C.c.p.- Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora
Comunidad.- Para su Superior conocimiento.- Prese
Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

84 ~~83~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 09:14 nueve horas con catorce minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ------------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4683, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/09019/2016**, de fecha 30 treinta de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. --

------------------------ **CUMPLASE** ------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría G[redacted]túa en términos del artículo 16 de Código Federal de F[redacted]a legal [redacted]tencia que al final firma[redacted]a legal

[redacted] -------- **DAMOS** [redacted] -----

TESTIGOS DE AS[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

85 84

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id	4683		
Número:	CSCR/09019/2016		
Fecha:	30/11/2016	Fecha del turno:	16/12/2016
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	MTRO. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:

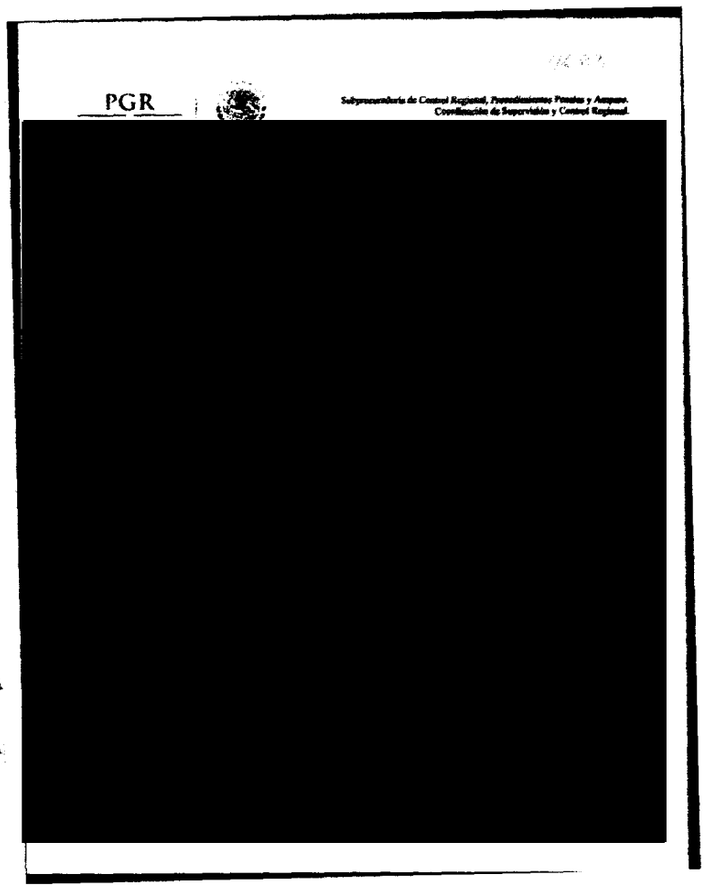

...L DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
...rvicios a la Comunidad
...vestigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4683 86

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

RECIBIDO
16 DIC 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA

Oficio no. CSCR/ 09019 /2016.
Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

[redacted]

Lo anterior, en virtud [redacted] indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/** [redacted]

Agradezco anticipadamente [redacted] distinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. [redacted] superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente.
Lic. [redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su [redacted]

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 09:19 nueve horas con diecinueve minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4684, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/09020/2016**, de fecha 30 treinta de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -------------------------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. --

------------------------ **C U M P L A S E** ------------------------

Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en t[redacted]ódigo Federal de Proc[redacted]egal c[redacted]a que al final firman y d[redacted]egal c[redacted]---

-[redacted]----- **D A M O S F E** [redacted] ---

[redacted] **TESTIGOS DE ASISTE**[redacted]

[redacted]

88 87

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 4684

Número: CSCR/09020/2016

Fecha: 30/11/2016 Fecha del turno: 16/12/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 09020 /2016.
Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

[redacted]

REPÚBLICA
los Hombres,
a la Comunidad
ación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4684 ~~88~~ 89

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

16 DIC 2016

SDHPDSC "OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 09020 /2016.
Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- [redacted]
  - [redacted]

Lo anterior, en virtu[redacted]ida [redacted]gatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001**[redacted]

Agradezco anticipadamente[redacted]uestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Ber**[redacted] Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro N[redacted]cional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
Lic[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SHPDSC/OI/3891/2016. Presente.

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 09:25 nueve horas con veinticinco minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ------------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4685, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/09021/2016**, de fecha 30 treinta de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes del número IMEI [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. --

------------------------ **C U M P L A S E** ------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de [redacted] gal con dos testigos de asistencia que al final firma[redacted] gal [redacted] ----------

[redacted] **D A M O S** [redacted] ---

[redacted] **GOS DE AS** [redacted]

[redacted] **C** [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 4685

Número: CSCR/09021/2016

Fecha: 30/11/2016 Fecha del turno: 16/12/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTR[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMEI QUE SE MENCIONA

Observaciones:

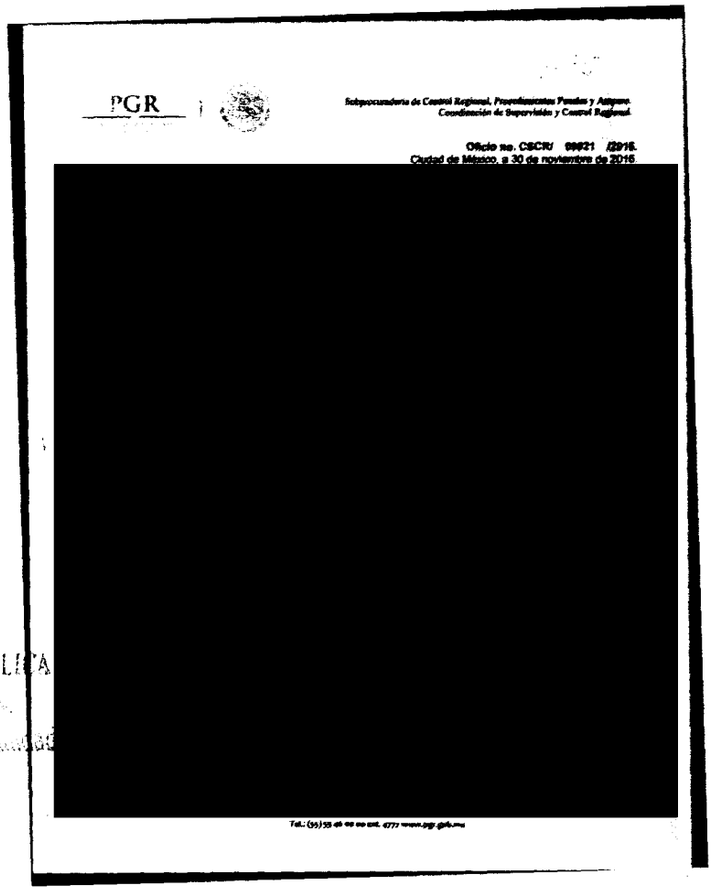

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 09021 /2016.
Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

[redacted]

Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4777 www.pgr.gob.mx

[redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos
y Servicios a la Co[redacted]
e Investigación

viernes, 16 de diciembre de 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4685 41
92

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 09021 /2016.
Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

[redacted]

- [redacted]

Lo anterior, en virtud [redacted] de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2[redacted]**

Agradezco anticipadamente la [redacted] distinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
Li[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SHPDSC/OI/[redacted]. Presente.

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 09:31 nueve horas con treinta y un minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4686, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/09054/2016**, de fecha 30 treinta de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. --------------------------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. --

------------------------- **CUMPLASE** -------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Proced[redacted]gal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan[redacted]gal [redacted] ----------

---------- **DAMOS FE** [redacted] --

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

C[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

10/12/2016
20:47 -94

[redacted]

Id 4686

Número: CSCR/09054/2016

Fecha: 30/11/2016 Fecha del turno: 16/12/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTR[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:

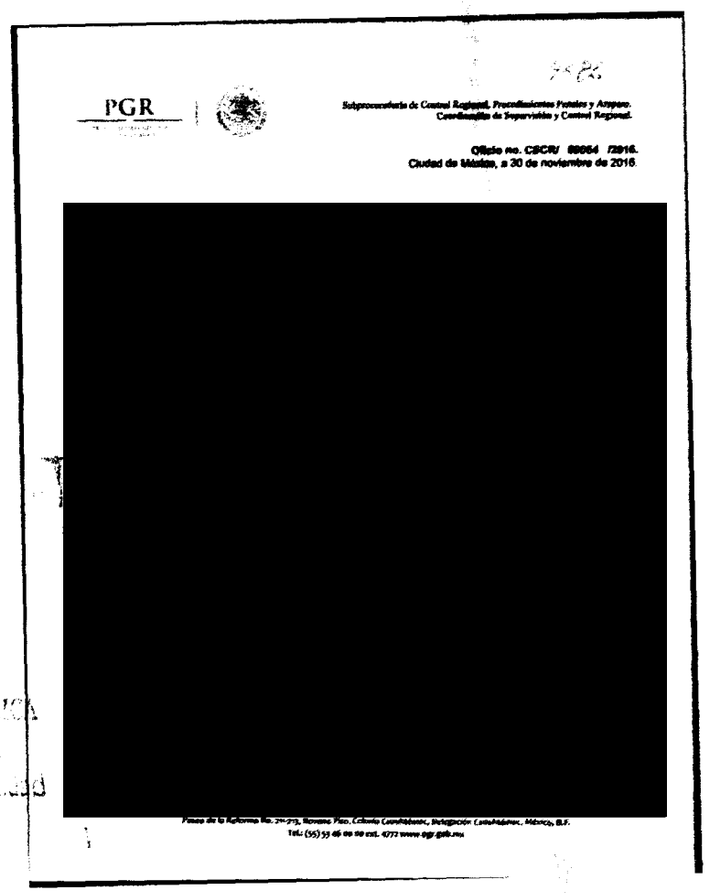

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 09054 /2016.
Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Séptimo Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4777 www.pgr.gob.mx

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4686 44
95

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 09054 /2016.
Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

Lo anterior, en virtud [redacted] ón de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/201**[redacted]

Agradezco anticipadamente la d[redacted] distinguida consideración.

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
vicios a la Comunidad

LI[redacted] REGIONAL
[redacted]

c.c.p. [redacted] **Higuera Bernal.** Sub[redacted] perior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández [redacted] para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
Li[redacted]gente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SHPDSC/OI/3907/2016. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

[redacted]3, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 09:36 nueve horas con treinta y seis minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4687, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/09055/2016**, de fecha 30 treinta de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos [redacted], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. --

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. --

------------------------ **C U M P L A S E** ------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Pro[redacted] legal [redacted] al final firman y [redacted] egal [redacted] -----------

[redacted] **D A M O S F** [redacted] ---

[redacted] **GOS DE A** [redacted]

[redacted] **C** [redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

16/12/2016

[redacted]

Id 4687

Número: CSCR/09055/2016

Fecha: 30/11/2016 **Fecha del turno:** 16/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTR[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:

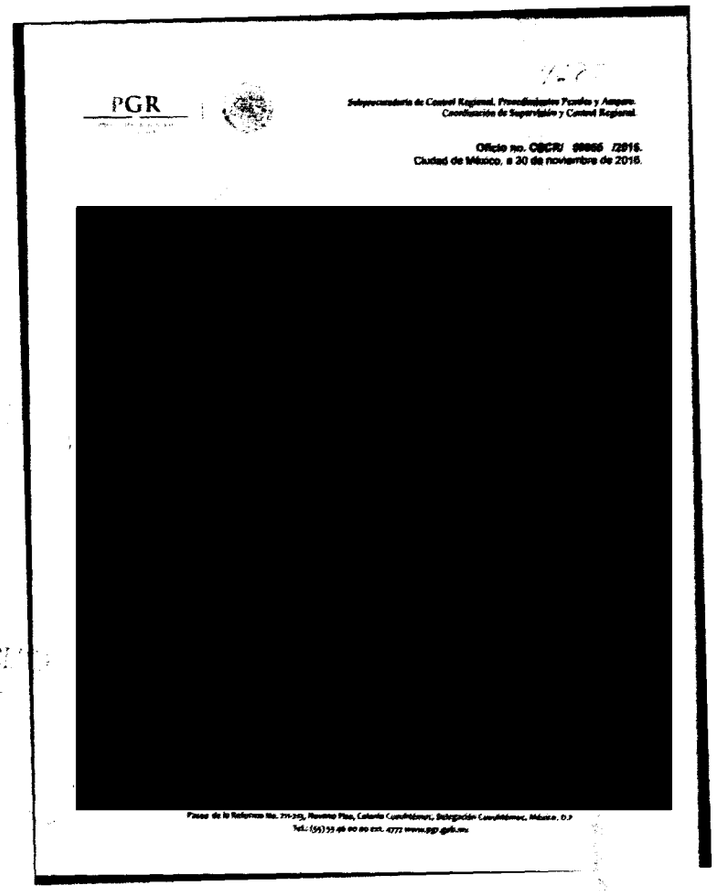

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 09055 /2016.
Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4777 www.pgr.gob.mx

viernes, 16 de diciembre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

98
4687
47

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 09055 /2016.
Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

[redacted]

Lo anterior, en [redacted] de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/O[redacted]**

Agradezco anticipadam[redacted]stinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. **Lic. Roberto Higuer[redacted]** ior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Ferm[redacted] para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
[redacted] l Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 09:41 nueve horas con cuarenta y un minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ------------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4688, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/09056/2016**, de fecha 30 treinta de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ------------------------------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. ------------------------------

------------------------------ **C U M P L A S E** ------------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan [redacted] de lo actuado. ------------------------------

[redacted] **AMOS FE** -- [redacted]

[redacted] **OS DE ASISTENCIA**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

100 ~~99~~

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

16/12/2016 [redacted]

Id 4688

Número: CSCR/9056/2016

Fecha: 30/11/2016 **Fecha del turno:** 16/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTR[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LI[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:

4688

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ [illegible] /2016.
Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

[redacted]

...DE LA REPÚBLICA
...erechos Humanos
...icios a la Co...
...stigación

viernes, 16 de diciembre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

101
4688

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

RECIBIDO
16 DIC 2016
SUBPGR/DSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 09056 /2016.
Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

o [redacted]

Lo anterior, en virtud [redacted] de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/20** [redacted]

Agradezco anticipadamente la [redacted] distinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** S[redacted] superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
[redacted] el Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 09:46 nueve horas con cuarenta y seis minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: --------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4689, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/09057/2016**, de fecha 30 treinta de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Francisco [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes del número telefónico [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. --

------------------------------**C U M P L A S E**------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan [redacted] al de lo actuado. ------------------------------------ [redacted]

[redacted] ------**D A M O S F E** [redacted]

TESTIGOS DE ASISTEN[redacted]

[redacted]

C. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

103 102

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

16/12/2016

[redacted]

Id 4689

Número: CSCR/09057/2016

Fecha: 30/11/2016 Fecha del turno: 16/12/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. J[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LI[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:

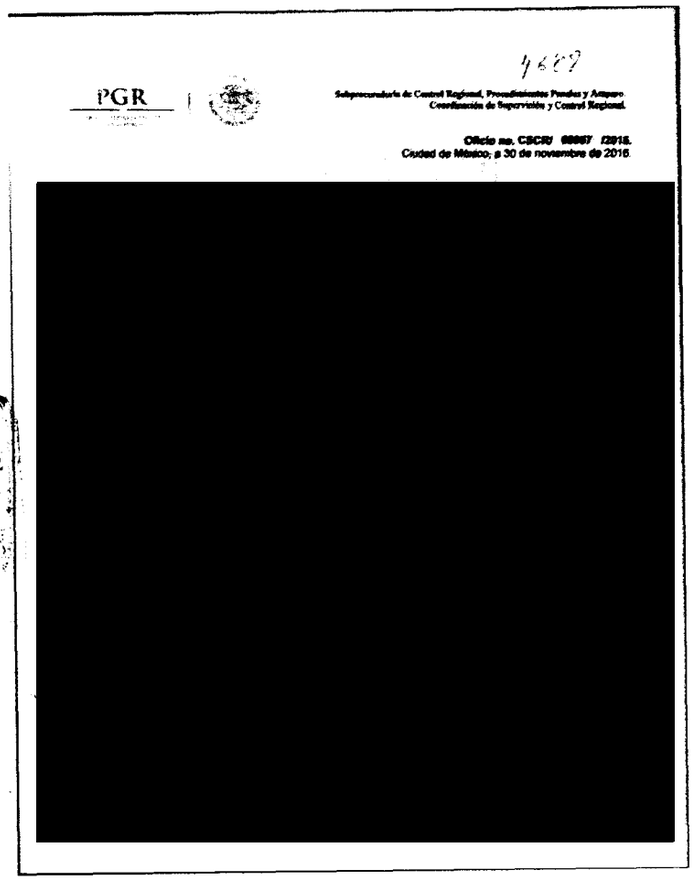

PGR

4689

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional

Oficio no. CSCR/ 09057 /2016.
Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016

[redacted]

E LA REPÚBLICA
nos Human
os a la Comunidad
gación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4689 104 103

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 09057 /2016.
Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

RECIBIDO
16 DIC 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

APODERADO LEGAL DE
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- [redacted]

Lo anterior, en virtu [redacted] ión de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/00** [redacted]

Agradezco anticipadament [redacted] ción.

E LA REPUBLIC
hos Human

ONTROL REGIONAL
NALES Y AMPARO

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted] terio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 09:51 nueve horas con cincuenta y un minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4690, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/09058/2016**, de fecha 30 treinta de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. --

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. --

------------------------- **C U M P L A S E** -------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Proce[redacted] legal con dos testigos de asistencia que al final firman y da[redacted] legal de lo actuado --

--[redacted] **D A M O S F E** [redacted] ----

[redacted] GOS D[redacted]

L[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

106 ~~105~~

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

16/12/2016

[redacted]

Id 4690

Número: CSCR/09058/2016

Fecha: 30/11/2016 **Fecha del turno:** 16/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:

4690

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional

Oficio no. CSCR/ 09058 /2016.
Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

[redacted]

...E LA REPÚBLICA
...os Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

viernes, 16 de diciembre de 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4690
107

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

RECIBIDO
16 DIC 2016
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 09058 /2016.
Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

[redacted]

Lo anterior, en virtud [redacted] de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/20[redacted]**

Agradezco anticipadamente la [redacted] atenta consideración.

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 09:56 nueve horas con cincuenta y seis minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4691, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/09059/2016**, de fecha 30 treinta de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos [redacted] **y** [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ---

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. ---

---------------------------------- **C U M P L A S E** ----------------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan [redacted]al de [redacted] ---

--- [redacted] ---- **D A M O S F E** - [redacted] ---

[redacted] **TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

109 [redacted]

[redacted]

Id 4691

Número: CSCR/09059/2016

Fecha: 30/11/2016 **Fecha del turno:** 16/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:

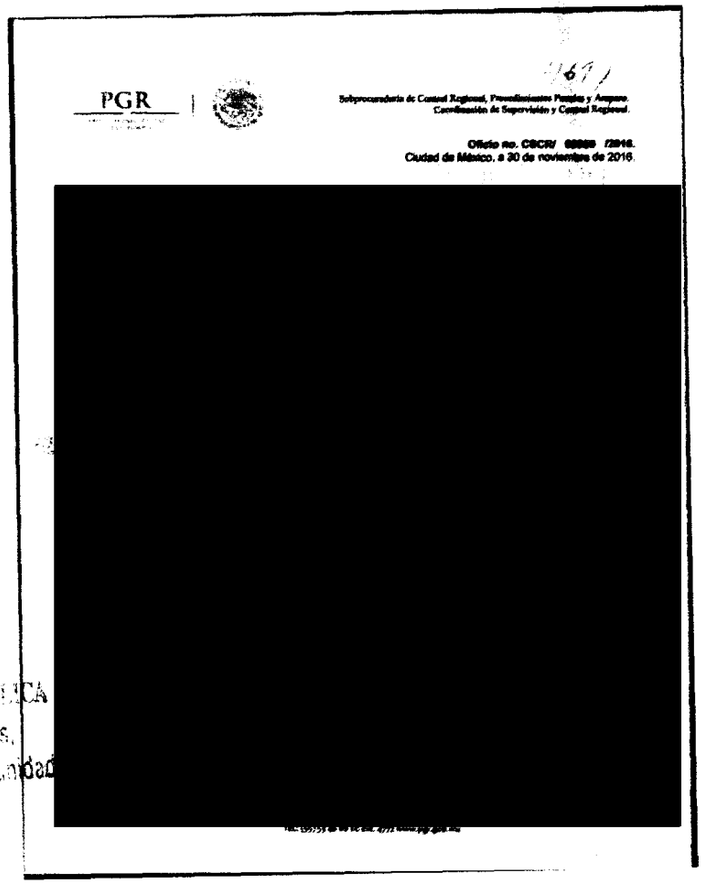

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 09059 /2016.
Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

110
4691

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 09059 /2016.
Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

RECIBIDO
16 DIC 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

[redacted]

Lo anterior en virtud [redacted] de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2** [redacted]

Agradezco anticipadamente la [redacted] distinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** [redacted] para su conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted]
[redacted] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a [redacted]

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 10:02 diez horas con dos minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4692, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/09060/2016**, de fecha 30 treinta de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ---

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. --

-------------------------- **C U M P L A S E** --------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Proc[redacted]l con dos testigos de asistencia que al final firman y d[redacted]al de [redacted] ---

--- [redacted] **AMOS F**[redacted] ---

[redacted] **S DE ASISTENCIA**

L[redacted] **C**[redacted]

112 111

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

16/12/2016

[redacted]

Id 4692

Número: CSCR/09060/2016

Fecha: 30/11/2016 **Fecha del turno:** 16/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTR[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:

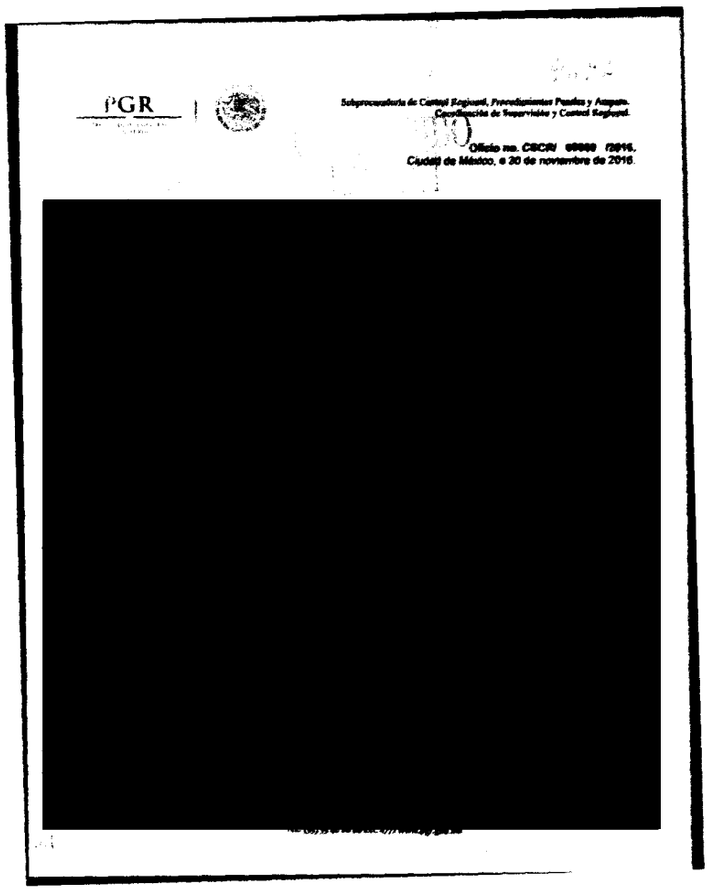

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 09060 /2016.
Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

[redacted]

UNIDOS MEXI

viernes, 16 de diciembre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

113
4692 112

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

RECIBIDO
16 DIC 2016

Oficio no. CSCR/ 09060 /2016.
Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

APODERADO LEGAL DE
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

[redacted]

Lo anterior, en virtud [redacted] gatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2** [redacted]

Agradezco anticipadamente [redacted] ación.

[redacted]

REGIONAL
AMPARO
DEL REGIONAL

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal** [redacted] ento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández Montenegro. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
[redacted] rio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 10:07 diez horas con siete minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted]gente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4695, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/09080/2016**, de fecha 1 uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes del número IME[redacted]dando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. --

------------------------- **C U M P L A S E** -------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted]nte del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de [redacted]la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y [redacted]egal de lo actuado. --------------------------------

--- [redacted] ----- **D A M O S F** [redacted] ---

TESTIGOS DE ASI[redacted]

LI[redacted] **C**[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

115

16/12/2016

[redacted]

Id 4695

Número: CSCR/09080/2016

Fecha: 01/12/2016 **Fecha del turno:** 16/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS NÚMEROS IMEI QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:

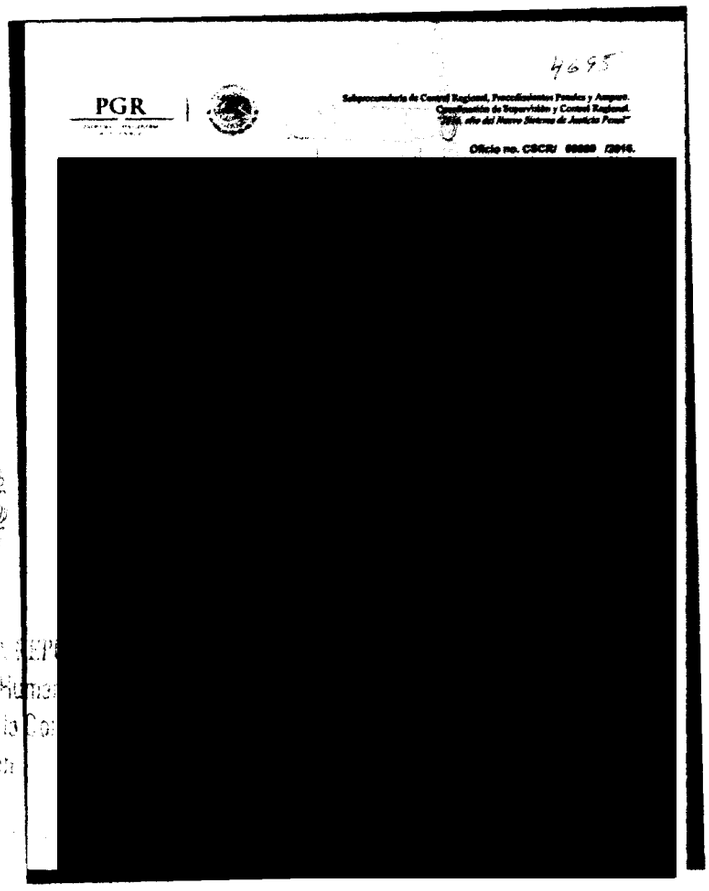

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4695 #5

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

116

RECIBIDO
16 DIC 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 09080 /2016.
Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- [redacted]

Lo anterior, en virtud de [redacted] ión de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, [redacted]
Agradezco anticipadamente la defe[redacted]deración.

[redacted]

ROL REGIONAL
AMPARO
ONTROL REGIONAL

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subpro[redacted] perior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández M[redacted] ón para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igualdad Laboral. Presente.
[redacted] el Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elabo	[redacted]
Revis	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 10:12 diez horas con doce minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ------------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4696, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/09081/2016**, de fecha 1 uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes del número IME [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. --

---------------------- **C U M P L A S E** ----------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y da [redacted] gal de lo actuado. --

-- [redacted] ----**D A M O S F E** [redacted] --

TESTIGOS DE ASIS [redacted]

L [redacted] C [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

118

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

16/12/2016

[redacted]

Id 4696

Número: CSCR/09081/2016

Fecha: 01/12/2016 **Fecha del turno:** 16/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS NÚMEROS IMEI QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:

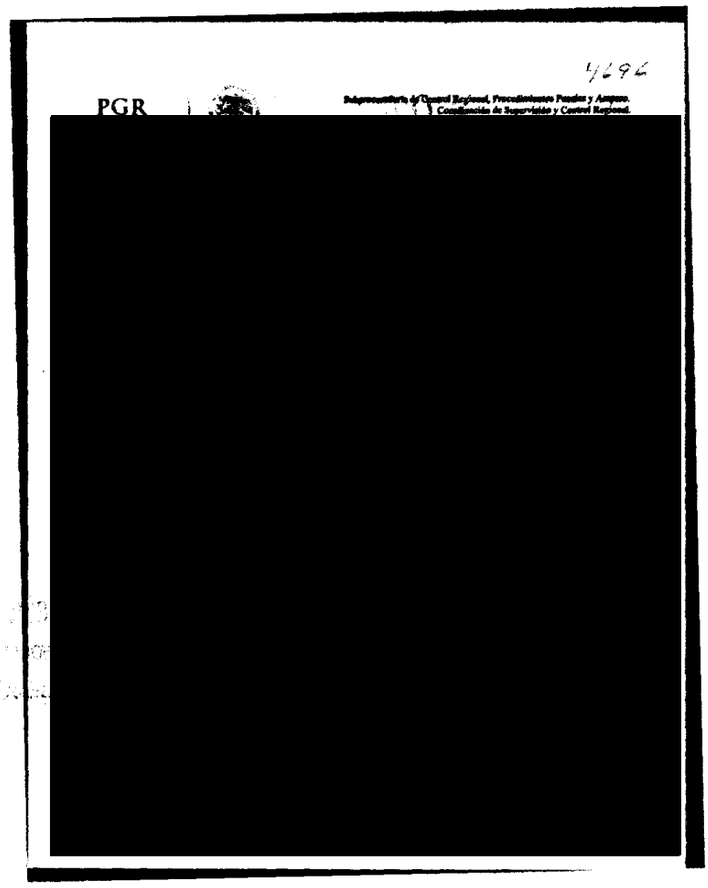

de Derecho
y Servicios
e Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

119 4696

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
16 DIC 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 09081 /2016.
Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- [redacted]

Lo anterior, en virtud [redacted] dagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/201** [redacted]

Agradezco anticipadamente la [redacted] nguida consideración.

LA REPÚBLICA
os Humanos,
s a la Comunidad
ación

[redacted] ONTROL REGIONAL
ALES Y AMPARO
N Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. **Lic. Gliberto Higuera Bernal.** Su [redacted] conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández Montenegro. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted] terio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

[redacted]

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

120 119

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 10:19 diez horas con diecinueve minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ------------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4697, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/09083/2016**, de fecha 5 cinco de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. --

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. --

------------------------- **C U M P L A S E** -------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Proc[redacted]gal con dos testigos de asistencia que al final firman y d[redacted]egal d[redacted] ---

[redacted] **AMOS F**[redacted]

[redacted]**OS DE AS**[redacted]

C. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

121 ~~120~~

16/12/2016 [redacted]

Id 4697

Número: CSCR/09093/2016

Fecha: 05/12/2016 **Fecha del turno:** 16/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:

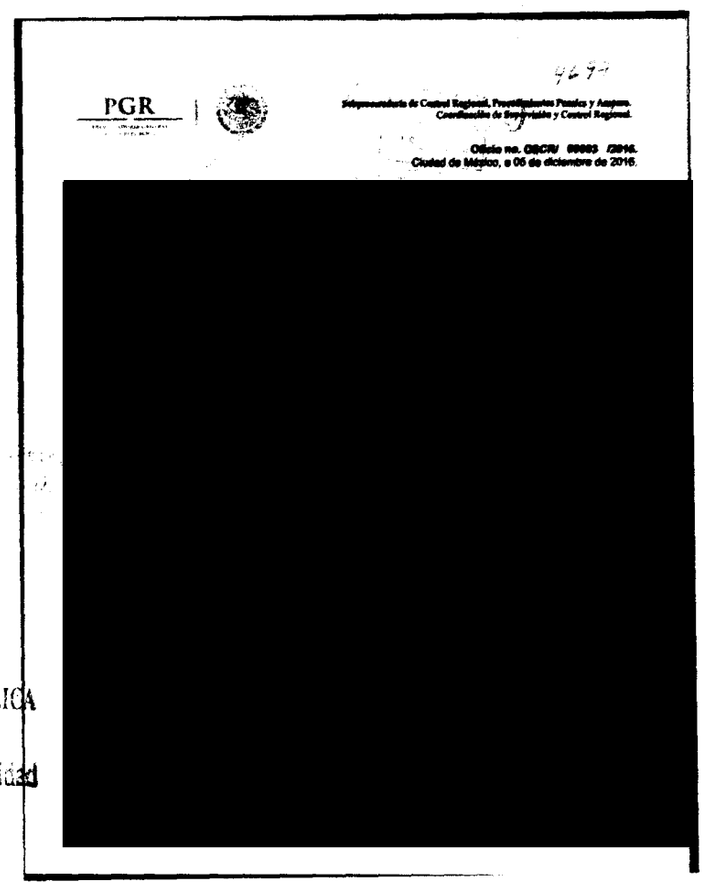

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 09093 /2016.
Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2016.

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
vicios a la [illegible]
estigación

viernes, 16 de diciembre de 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

122
4697 124

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

16 DIC 2016

Oficio no. CSCR/ 09093 /2016.
Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2016.

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

o [redacted]

Lo anterior, en virtud [redacted] ción de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2** [redacted]

Agradezco anticipadamente l [redacted] ción.

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal** [redacted] uperior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted] l Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

[redacted]

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

123 122

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 10:24 diez horas con veinticuatro minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4698, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/09094/2016**, de fecha 5 cinco de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. --

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. --

------------------------- **CUMPLASE** -------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Proc[redacted]gal con dos testigos de asistencia que al final firman y d[redacted]gal de lo[redacted]---

----[redacted]------**DAMOS FE**[redacted]---

TESTIGOS DE ASIST[redacted]

[redacted] **C.**[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

124 ~~123~~

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

16/12/2016

[redacted]

Id 4698

Número: CSCR/09094/2016

Fecha: 05/12/2016 **Fecha del turno:** 16/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:

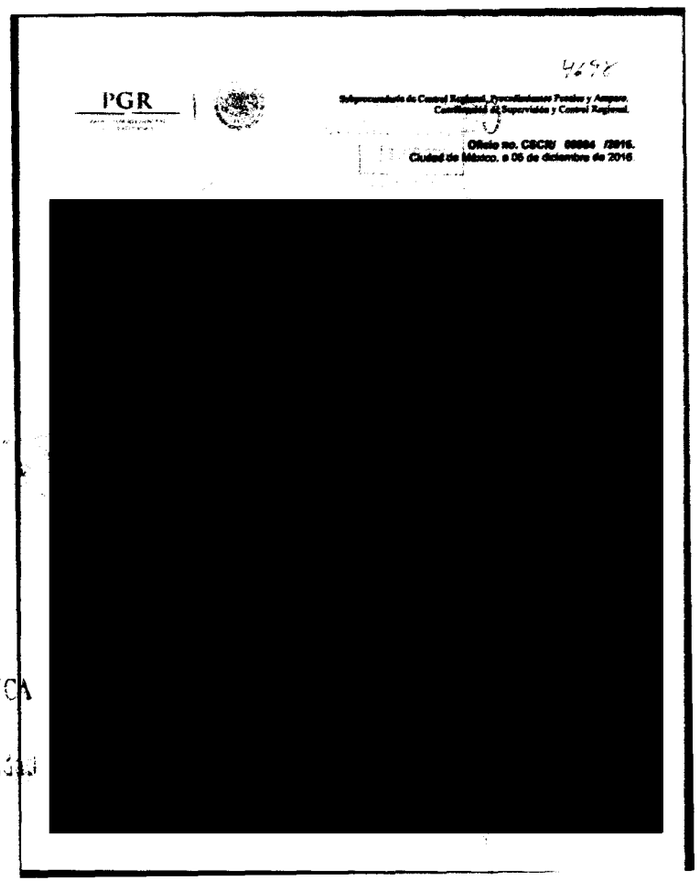

4698

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 09094 /2016.
Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2016

[redacted]

viernes, 16 de diciembre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

125
4698

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

RECIBIDO
16 DIC 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE ENLACE DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 09094 /2016.
Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- [redacted]

Lo anterior, en vi[redacted]n de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/0**[redacted]

Agradezco anticipadame[redacted]stinguida consideración.

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera B**[redacted]rior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín [redacted] para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted]sterio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a [redacted]

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 10:31 diez horas con treinta y un minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4699, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/09095/2016**, de fecha 5 cinco de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes del número telefónic[redacted]uedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ------------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. ---

------------------------**C U M P L A S E**------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Proce[redacted] con dos testigos de asistencia que al final firman y d[redacted] de lo actuado ----------------

-[redacted] **DAMOS FE**[redacted]

[redacted]**GOS DE ASISTENCIA**[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

127 126

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

16/12/2016

[redacted]

Id 4699

Número: CSCR/09095/2016

Fecha: 05/12/2016 **Fecha del turno:** 16/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTR[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LI[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:

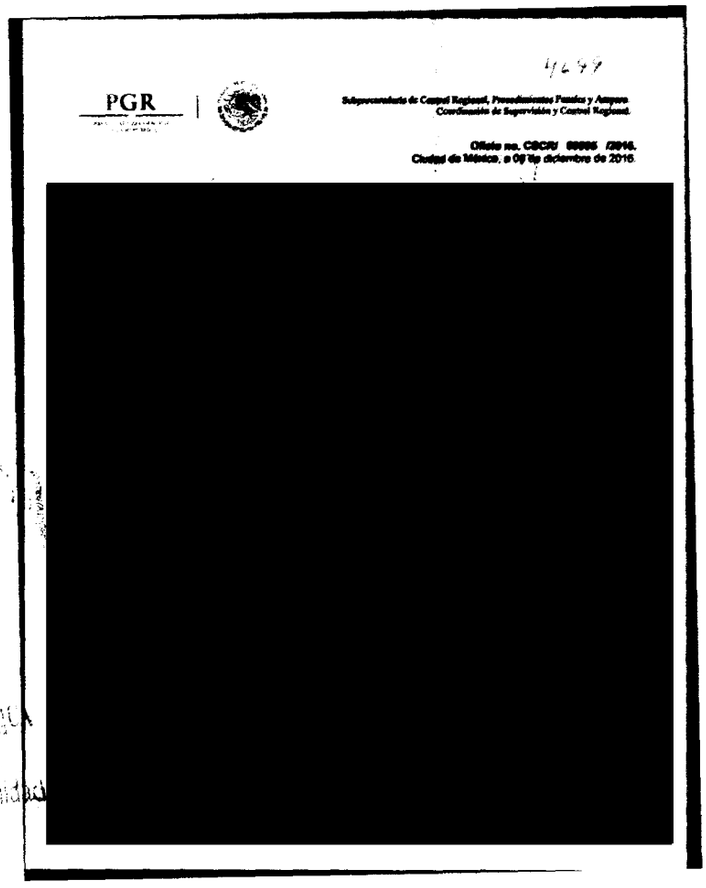

4699

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ [redacted] /2016.
Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2016.

[redacted]

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

126
4699

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 09095 /2016.
Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2016.

RECIBIDO
16 DIC 2016
SUBPROCURADURÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE DERECHOS HUMANOS

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

o [redacted]

Lo anterior, en virtud [redacted] de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/20[redacted]**

Agradezco anticipadamente la [redacted] ación.

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** S[redacted] por conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 10:36 diez horas con treinta y seis minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ------------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4700, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/09096/2016**, de fecha 5 cinco de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic [redacted] [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. --

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. --

------------------------- **CUMPLASE** -------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de [redacted] c[redacted]al final firma[redacted] d[redacted] -------- [redacted]

DAMOS [redacted]

[redacted]**GOS DE** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

130 129

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 4700

Número: CSCR/09096/2016

Fecha: 05/12/2016 **Fecha del turno:** 16/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:

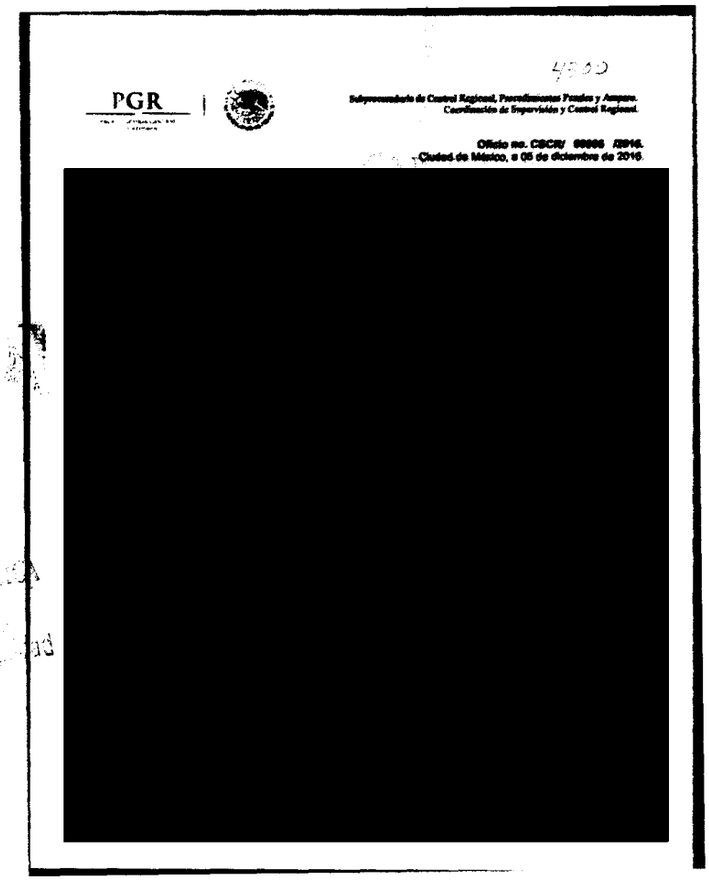
PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 09096 /2016.
Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2016.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

131
4700 130

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 09096 /2016.
Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2016.

RECIBIDO
16 DIC 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- [redacted]

Lo anterior, en virtud [redacted] gatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/**[redacted]

Agradezco anticipadamente [redacted] stinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal** [redacted] or conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
[redacted] inisterio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

[redacted], Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 10:41 diez horas con cuarenta y un minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestr[redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4701, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/09097/2016**, de fecha 5 cinco de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. --

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. --

------------------------- **C U M P L A S E** -------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de P[redacted]l con [redacted] final firman [redacted]l de l[redacted] -

--- [redacted] **AMOS** [redacted] -

[redacted] **OS D** [redacted]

LI [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

133 ~~732~~

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

16/12/2016

[redacted]

Id 4701

Número: CSCR/09097/2016

Fecha: 05/12/2016 **Fecha del turno:** 16/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTR[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LI[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:

4701

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 09097 /2016.
Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2016.

[redacted]

...REPÚBLICA
...Humanos,
...a la Comunidad
...ción

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

134
4701

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

RECIBIDO
16 DIC 2016
CUMPLIDO
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficio no. CSCR/ 09097 /2016.
Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

[redacted]

Lo anterior, en virt[redacted] de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/00[redacted] y lo que resulte.**

Agradezco anticipadament[redacted] tinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Graf. Inocente Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 10:47 diez horas con cuarenta y siete minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4702, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/09098/2016**, de fecha 5 cinco de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes del número IMEI [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. ---

------------------------**C U M P L A S E**------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y da [redacted] legal de lo actuado. ------------------------------

-- [redacted] **D A M O S F E** [redacted] ----

[redacted] **GOS DE ASISTE** [redacted]

C. [redacted]

136 135

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

16/12/2016

[redacted]

Id 4702

Número: CSCR/09098/2016

Fecha: 05/12/2016 **Fecha del turno:** 16/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTR[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS NÚMEROS IMEI QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:

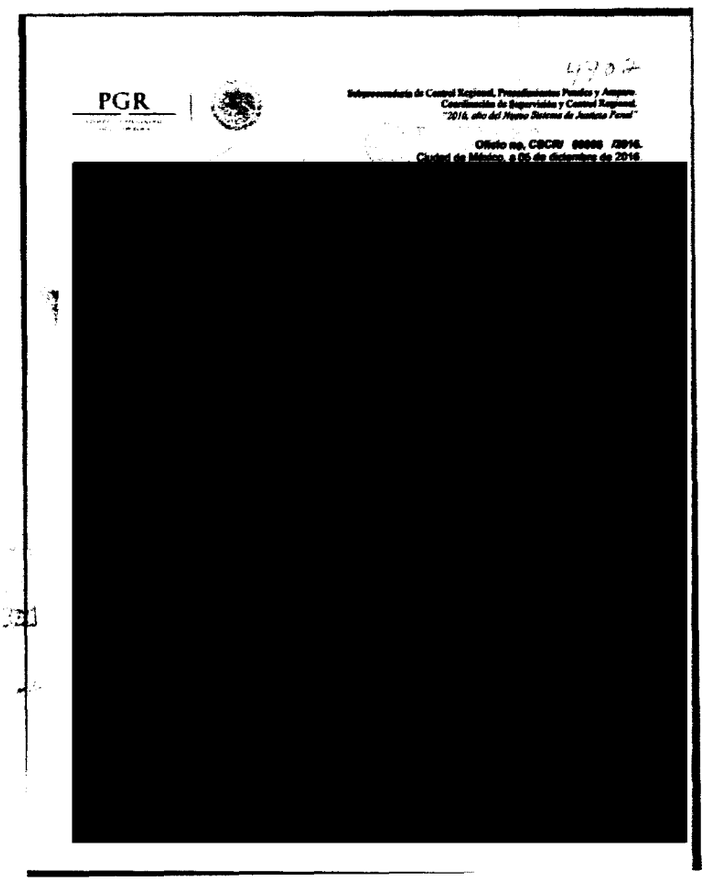

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ [redacted] /2016.
Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2016

[redacted]

viernes, 16 de diciembre de 2016

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

137
4703

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
16 DIC 2016

Oficio no. CSCR/ 09098 /2016.
Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- [redacted]

Lo anterior, en [redacted] de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI** [redacted]
Agradezco anticipadam [redacted] ación.

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera** [redacted] nocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández Montenegro. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
[redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 10:52 diez horas con cincuenta y dos minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4704, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/09181/2016**, de fecha 8 ocho de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes de los números PIN de Black Berry [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ------------------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. ---

----------------------- **C U M P L A S E** -----------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y [redacted] ia legal de lo actuado. ----------------------------

-- [redacted] DAMOS F [redacted] -----

[redacted] GOS DE ASIST [redacted]

L [redacted] C [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

139

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

16/12/2016

[redacted]

Id 4704

Número: CSCR/09181/2016

Fecha: 08/12/2016 **Fecha del turno:** 16/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTR[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS NÚMEROS IMEI VINCULADOS CON LOS PIN DE BLACK BERRY QUE SE MENCIONAN

Observaciones:

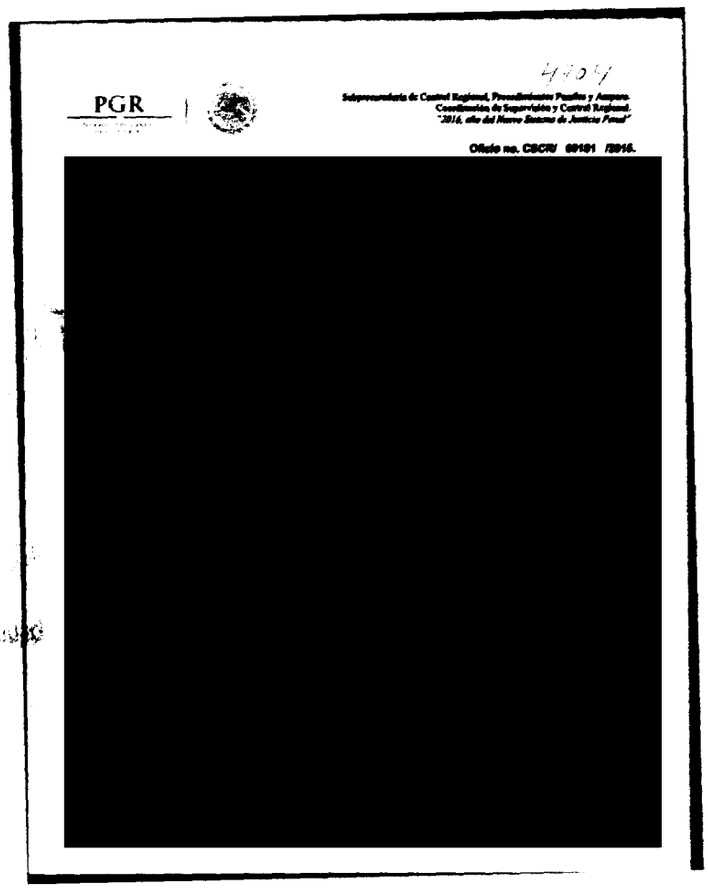

4404

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09181 /2016.

[redacted]

Derecho
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

140 434 434
4704

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09181 /2016.
Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, y a petición de la autoridad requirente mediante el diverso **SDHPDSC/OI/3974/2016,** del cual adjunto copia para pronta referencia, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- [redacted]

Los cuales estuvieron activos durante el año 2014.

- *Cabe indicar que conforme a lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales, con relación al artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, que establece que: "Para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado, el Ministerio Público y los Tribunales gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estimen conducentes…", se solicita atentamente que, en caso de no contar con la información solicitada, la concesionaria se ponga en contacto con su proveedor de los equipos indicados, a efecto de que los datos [redacted] deral Investigadora.*

Lo anterior en virt[redacted]dagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/00[redacted]**

Agradezco anticipadamen[redacted]ración.

IGUALDAD LABORAL

[redacted] DE LA REPÚBLICA
[redacted] Derechos Humanos,
[redacted] Prevención del Delito
[redacted] Servicios a la Comunidad

[redacted] F CONTROL REGIONAL
[redacted] ALES Y AMPARO
[redacted] ÓN Y CONTROL REGIONAL.

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 10:58 diez horas con cincuenta y ocho minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - - - - - - - - - - - - -

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4705, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/09182/2016**, de fecha 8 ocho de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes de los números IMEI [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. - - - - - - - - - - - - -

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -

- **C U M P L A S E** -

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y da[redacted] de[redacted] - - - - - - - - - - - -

- -[redacted]DAMOS FE[redacted]

[redacted]GOS DE ASISTE[redacted]

[redacted] C.[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

142 144

16/12/2016

[redacted]

Id 4705

Número: CSCR/09182/2016

Fecha: 08/12/2016 **Fecha del turno:** 16/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTR[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS PIN DE BLAC BERRY RELACIONADOS CON LOS IMEI QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:

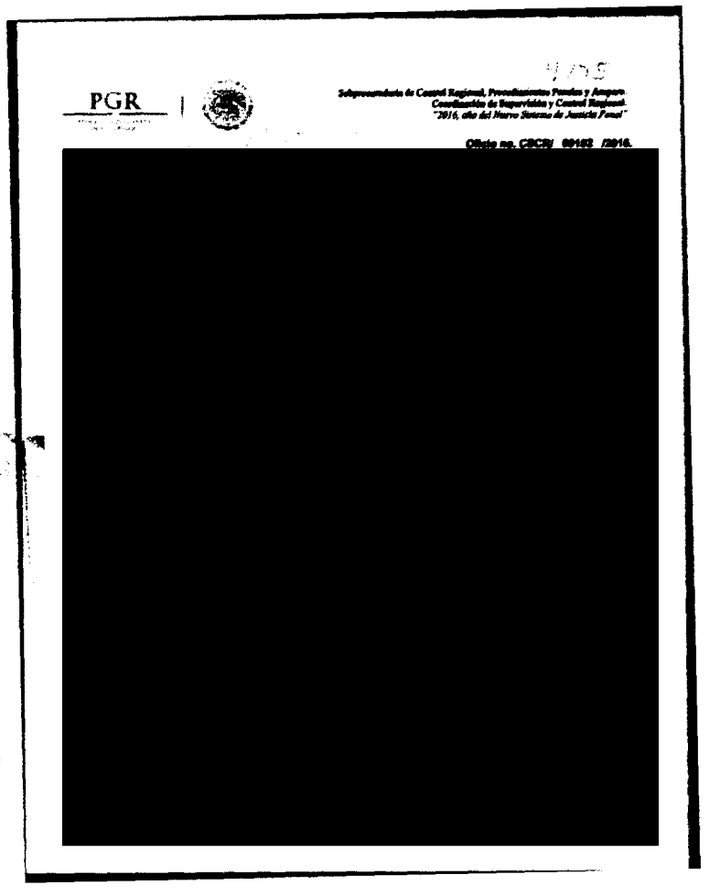
PGR

4705

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09182 /2016.

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
...chos Humanos,
...los a la Comunidad
...gación

viernes, 16 de diciembre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

143
4705

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
16 DIC 2016

Oficio no. CSCR/ 09182 /2016.
Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, y a petición de la autoridad requirente mediante el diverso **SDHPDSC/OI/3975/2016,** del cual adjunto copia para pronta referencia, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- [redacted]

- *Cabe indicar que conforme a los dispuesto por el artículo Tercero Transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales, con relación al artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, que establece que: "Para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado, el Ministerio Público y los Tribunales gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estimen conducentes…", se solicita atentamente que, en caso de no contar con la información solicitada, la concesionaria se ponga en contacto con su proveedor de los equipos indicados, a efecto de que los datos solicitados sean proporcionados oportunamente a esa Autoridad Federal Investigadora.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por el delito de [redacted]

Agradezco anticipadamente la [redacted] consideración.

IGUALDAD LABORAL

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** [redacted] imiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
[redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 11:04 once horas con cuatro minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4707, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/09220/2016**, de fecha 12 doce de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. --

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. --

------------------------- **C U M P L A S E** -------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Pr[redacted] con dos testigos de asistencia que al final firman [redacted] de lo[redacted] ---------

----[redacted] **DAMOS** [redacted]

[redacted] **GOS DE A**[redacted]

LIC[redacted] **C.**[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

145

[redacted]

Id 4707

Número: CSCR/09220/2016

Fecha: 12/12/2016 **Fecha del turno:** 16/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTR[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:

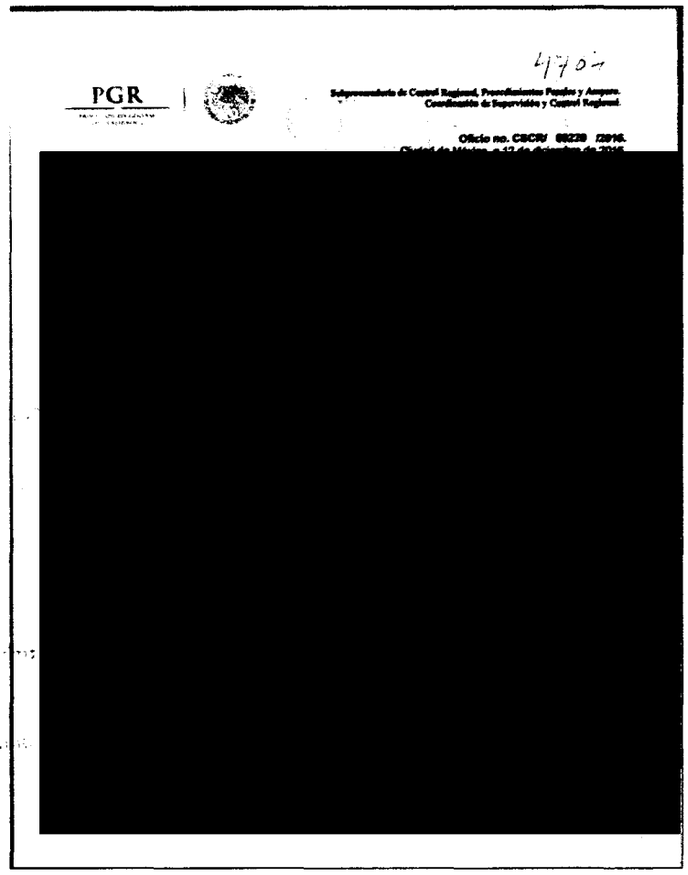
PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 09220 /2016.

[redacted]

viernes, 16 de diciembre de 2016 Página 1 de 1

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

146
4707 145

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

RECIBIDO
16 DIC 2016
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficio no. CSCR/ 09220 /2016.
Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

o [redacted]

Lo anterior, en virtud [redacted] de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001** [redacted]

Agradezco anticipadamente [redacted] tinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bern** [redacted] r conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Her [redacted] ara el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a [redacted]

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 11:11 once horas con once minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4708, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/09221/2016**, de fecha 12 doce de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes del número telefónico [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. --

------------------------ **CUMPLASE** ------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Pr[redacted] con dos testigos de asistencia que al final firman [redacted] de [redacted] ---------- [redacted]

--- [redacted] **DAMOS F**[redacted]

[redacted] OS DE A[redacted]

L[redacted] **C.**[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

148 ~~147~~

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 4708

Número: CSCR/09221/2016

Fecha: 12/12/2016 **Fecha del turno:** 16/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTR[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:

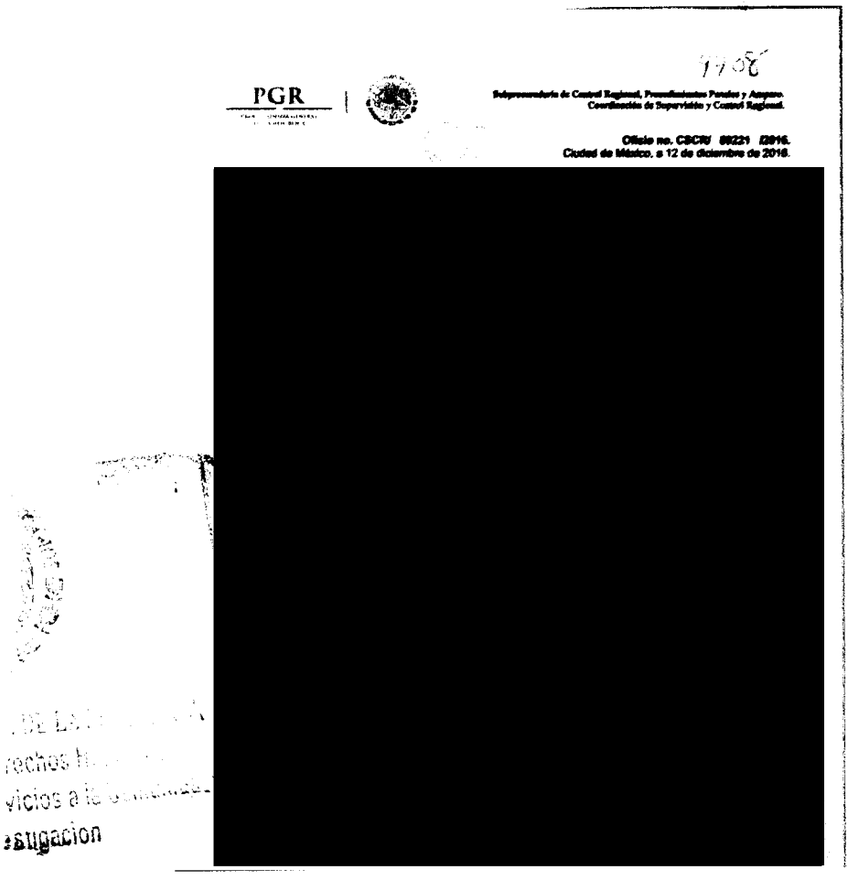

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 09221 /2016.
Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2016.

[redacted]

viernes, 16 de diciembre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

149
4708

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 09221 /2016.
Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2016.

RECIBIDO
16 DIC 2016
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

APODERADO LEGAL DE
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

o [redacted]

Lo anterior, en virtud [redacted] de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001[redacted]**

Agradezco anticipadamente [redacted] stinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bern[redacted]** [redacted] rior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 11:32 once horas con treinta y dos minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4738, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/08719/2016**, de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes de los números IMEI [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ---------------------------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. --

------------------- **C U M P L A S E** -------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Proce[redacted]al con dos testigos de asistencia que al final firman y da[redacted]al de[redacted] ----------

--[redacted] **AMOS FE** [redacted]-

[redacted]**OS DE ASISTE**[redacted]

L[redacted] C[redacted]

151 +50

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 4738

Número: CSCR/08719/2016

Fecha: 17/11/2016 **Fecha del turno:** 22/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO LA ONFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

152
4738 151

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO
22 DIC 2
14:07
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 08719 /2016.
[redacted]udad de México, a 17 de noviembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

[redacted]

Lo anterior, en vir[redacted] de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/0[redacted]**

Agradezco anticipadamer[redacted]stinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Be[redacted]** conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

153 152

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 11:39 once horas con treinta y nueve minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4739, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/08725/2016**, de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos [redacted], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----------------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. --

------------------------ **C U M P L A S E** ------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y da [redacted] gal de lo actuado. --

--- [redacted] **A M O S F E** [redacted] --

[redacted] **OS DE ASISTENCIA**

L [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

154 153

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4739

Número: CSCR/08725/2016

Fecha: 17/11/2016 **Fecha del turno:** 22/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO LA ONFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:

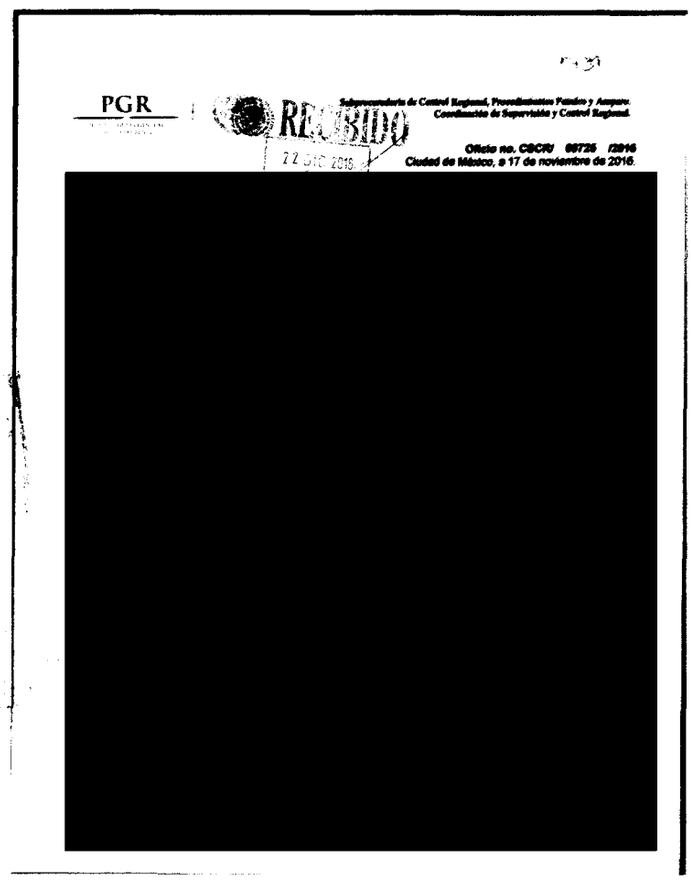
PGR

RECIBIDO

22 DIC 2016

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 08725 /2016

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2016.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

RECIBIDO
22 DIC
SDHPDS
"OFICINA DE INVESTIG... PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 08725 /2016
de México, a 17 de noviembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- [redacted]

Lo anterior, en virt[redacted] de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/00**[redacted]

Agradezco anticipadamen[redacted] uida consideración.

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
[redacted] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elabor[redacted]
Revisó
Folio

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 11:46 once horas con cuarenta y seis minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestr[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ------------------------------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4743, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/08720/2016**, de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL D[redacted]C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes del número telefónic[redacted]uedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ------------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. --

------------------------ **C U M P L A S E** ------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestr[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y [redacted] d[redacted]

-[redacted] **AMOS F**[redacted]

[redacted] **OS DE ASISTENCIA**

C.[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

157 156

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4743

Número: CSCSR/08720/2016

Fecha: 17/11/2016 **Fecha del turno:** 22/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTR[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO LA ONFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DEL NÚMERO TELEFÓNICO QUE SE MENCIONA DENTRO DEL PERIODO 1 DE OCTUBRE DE 2016 A LA FECHA

Observaciones:

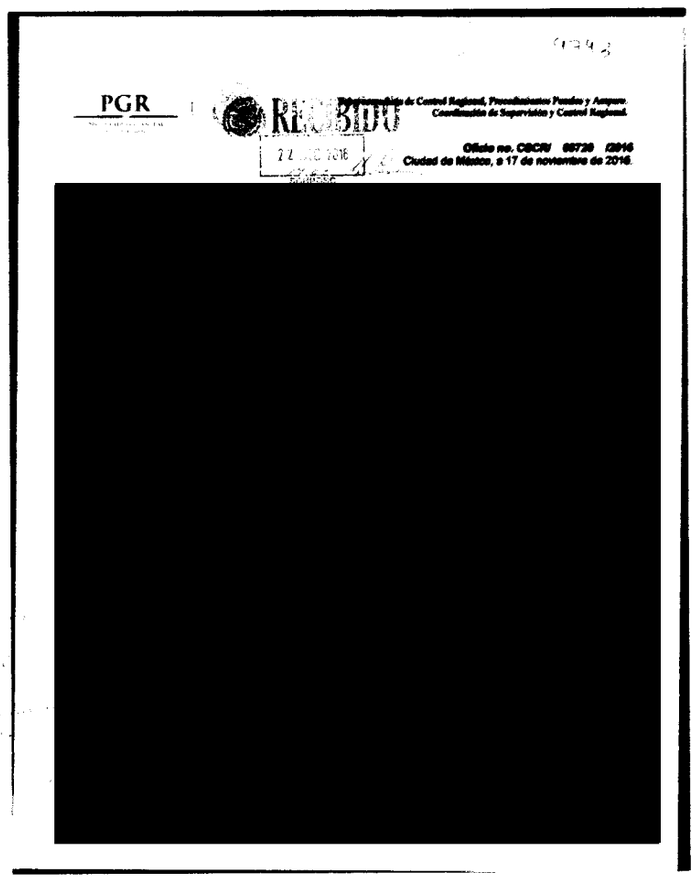
PGR

RECIBIDO

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 08720 /2016
Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2016.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4743
158 157

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

RECIBIDO
22 DIC 2016
17:27
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 08720 /2016
Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- [redacted]

Lo anterior, en virt[redacted]ón de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/00**[redacted]

Agradezco anticipadamen[redacted]ación.

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bermal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bermal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA POLICÍA FEDERAL.

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cuatro minutos, del día veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que se:- -

- - - **T I E N E** por recibido el turno volante con número de ID 4752, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis, por el cual se remite copia de conocimiento del oficio PF/DGAJ/DGAAP/12779/2016 (GSM-OGFG), de fecha veintidós de diciembre de dos mil dieciséis signado por la Inspector General Licenciada [redacted] Directora General Adjunta de Asuntos Penales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, por el cual se comunica que la solicitud de esta Oficina de Investigación, para que se realice una investigación de los hechos, fue turnada a la División de Gendarmería.- -

- - - Documentación constante de una foja útil del Turno con Id 4752, y una foja útil de la copia de conocimiento del Oficio PF/DGAJ/DGAAP/12779/2016 (GSM-OGFG), documentales que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20 apartado "A" fracción V, 21, párrafo primero y 10[redacted] apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unido[redacted] Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 17[redacted] párrafo segundo y tercero, 18, párrafo primero, 19, 26, 206, 208 y 269 del Códig[redacted] Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se **DA FE** de tener a la vista y se:- -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.-** Agréguese la documentación descrita a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.- -

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- - - **SEGUNDO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores.- - - - - - - - - - - - - - -

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma lega[redacted]al final firman y dan fe, para debida constancia legal[redacted] - - - - - - - - - -

- **D A**[redacted] - - - - - - - - - -

MT[redacted]

REPÚBLICA
la Com...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

161 160

Id 4752

Número: PF/DGAJ/DGAAP/12779/2016 (GSM-OGFG)

Fecha: 22/12/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

26/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted] NSPECTORA GENERAL.

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/4072/2016, SOLICITA SE DESIGNEN ELEMENTOS PARA QUE SE AVOQUEN A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA Y DETALLADA DE LOS PRESENTES HECHOS ACONTECIDOS LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN IGUALA, GUERRERO, INDAGANDO EN LOS PUNTOS QUE SE MENCIONAN

Observaciones:

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

RECIBIDO

26 DIC 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
OF. PF/DGAJ/DGAAP/12779/2016 (GSM-OGFG)
Ciudad de México., a 22 de diciembre de 2016.

[redacted]

DOS MEXICANOS

REPÚBLICA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

161

RECIBIDO
26 DIC
[redacted]
SDHPDS
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES 162
OF. PF/DGAJ/DGAAP/12779/2016 (GSM-OGFG)
Ciudad de México., a 22 de diciembre de 2016.

Comisario General
ING [redacted]
Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal
P r e s e n t e.

Respetuosamente y por instrucciones del Comisario Jefe Licenciado Rafael Francisco Ortiz de la Torre, Director General de Asuntos Jurídicos, y en atención al oficio **SDHPDSC/OI/4072/2016,** del 20 de diciembre del 2016, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la **Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, se designen a elementos para que se avoquen a realizar una **investigación exhaustiva y detallada** de los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre los siguientes puntos:

➢ [redacted] (Sic).

Al respecto, y atento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 8, fracción XXII, y 19, de la Ley de la Policía Federal; 7, fracción XVIII, 17 bis, 44, fracción I y 185, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito solicitar a usted **de ser procedente**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe personal de esa División a su digno cargo, y lleve a cabo la investigación requerida en los [redacted] que se precisan, con la finalidad de que informe **DE FORMA INMEDIATA A ESTA [redacted]CIÓN GENERAL** los resultados obtenidos de la misma, adjuntando la documentación [redacted] respectiva; o en su defecto manifieste el impedimento que tenga para ello.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa, impone el artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

S[redacted]CCIÓN
[redacted]TA

LI[redacted]
En su[redacted] Rojas, Director
de Ár[redacted] 117 fracción IV,
del R[redacted]

PROCURADU
Subproc
ción
Oficina

C.c.p.
Mtro. Manelich Castilla Craviotto, Comisionado General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento y en atención al volantes OCG-16-12-5945. Respetuosamente
Comisario Jefe Lic. Rafael Francisco Ortiz de la Torre.-Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
Titular del Enlace Jurídico de la División de Gendarmería de la Policía Federal.-Para su conocimiento y efectos. Presente.
Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República. En atención a su oficio **SDHDSC/OI/4072/2016.**

Expe[redacted]

MJFB[redacted] Volante DGAJ-16-12

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- Ciudad de México, a 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, siendo las 18:03 dieciocho horas con tres minutos, el suscrito Licenciad[redacted]Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.---

------------------------------- **HACE CONSTAR** -----------------------------------

--- **T E N G A S E** por recibido el turno **4653** de oficina de investigación mediante el cual remite el oficio número **CSCR/09228/2016** de fecha doce de diciembre del año en curso, el cual contiene el oficio respuesta **PGR/AIC/CENAPI/DGAAJ/6012/2016**, signado por el Lic. [redacted] apoderado legal de la empresa denominada **Bestphone S.A de C.V.**, mediante el cual contesta lo siguiente. [redacted], documento constante en dos fojas útiles de los que se da fe de tener a la vista con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.---

--- **VISTO.-** el estado que guardan las presentes diligencias, siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte en constancias de la averiguación previa el oficio **PGR/AIC/CENAPI/DGAAJ/6012/2016** de fecha cinco de diciembre del año en curso, signado por el Lic. [redacted], apoderado legal de la empresa Bestphone S.A de C.V., mediante el cual contesta que el númer[redacted] directamente a la empresa, por lo que se ordena girar el oficio al Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, para que por su conducto tenga a bien designar personal a su digno cargo, a fin de solicitar el [redacted] de Cablevisión S.A de C.V.------------------

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:---

----------------------------------**A C U E R D A**----------------------------------

--- **PRIMERO.-** Téngase por recibido el turno 4653 de oficina de investigación mediante el cual remite el oficio número **CSCR/09228/2016** de fecha doce de diciembre del año en curso, el cual contiene el oficio respuesta **PGR/AIC/CENAPI/DGAAJ/6012/2016**, signado por el Lic[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] apoderado legal de la empresa denominada **Bestphone S.A de C.V.**, agréguese el documento descrito, al expediente que se actúa para que surta los efectos legales que haya lugar.- - - - - - - - - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Gírese oficio al Subprocurador Regional de Procedimientos Penales y Amparo, para que por su conducto solicite el [redacted] de **Cablevisión** [redacted]

- **CUMPLASE**- - - - - - - - - - - - - [redacted]

- - - Así lo acordó y firma el licencia[redacted]gente del [redacted] Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuradurí[redacted] Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos [redacted] firman y dan fe.- **DAMOS FE**- - - - - - - - - - - - [redacted]

[redacted] **ASIST**[redacted]

MT[redacted]

- - -**RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que [redacted] **SDHPDSC/OI/4097/2016,** dándole cumplimiento al acuerdo que ante[redacted] todos los efectos legales a que haya lugar.- [redacted]

- **CONSTE**- - - - - - - - - - - - [redacted]

- **DAMOS FE**- - - - - - - - - - [redacted]

[redacted] **E ASISTENC**[redacted]

M[redacted] **C. J**[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

165 164

Id 4653

Número: CSCR/09228/2016

Fecha: 12/12/2016 **Fecha del turno:** 15/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, P
ESCRITOS DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERA

Observaciones:

[redacted]

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

[redacted]

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

160 165

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09228 /2016.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2016.

[redacted]
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Bestphone, S.A. de C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente [redacted] ras de mí distinguida consideración.

[redacted]

TROL REGIONAL
ES Y AMPARO
CONTROL REGIONAL

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Dirección de Control de Correspondencia con número de turno 20320. Presente.

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

167 166

Oficio Referencia: PGR/AIC/CENAPI/DGAAJ/6012/2016

LIC. [redacted]
C. ENCARGADA DE LA DIRECCION GENERAL
ADJUNTA DE APOYO JURIDICO DE LA P.G.R.

P R E S E N T E .

[redacted] en mi carácter de apoderado legal de la empresa denominada **Bestphone S.A de C.V.**, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en [redacted] con el debido respeto le expongo lo siguiente:

Que en relación con el oficio al rubro mencionado de fecha 05 de octubre de 2016, mediante el cual remite diverso con número CSCR/07003/2016, signado por el Licenciado [redacted] quien solicita información relativa información del número telefónico [redacted] por encontrarse relacionadas con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; al respecto hago de su conocimiento que las áreas técnicas y operativas de mi representada, me informan que dicho número fue asignado a Cablevisión S.A. de C.V., [redacted]

Por lo anterior, el resto de la información solicitada, deberá requerirla directamente a la empresa mencionada, por ser quien cuenta con los datos del usuario final.

Por lo antes expuesto, atentamente le solicito:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AIC
CENAPI
PARA RECEPCIÓN DE DATOS CONCESIONARIAS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES
(Art. 189 Ley Federal de Telecomunicaciones)

HORA: 13:05 [redacted]
RECI

UNICO.- Tener por cumplimentado su requerimiento de información.

ATENTAMENTE;

[redacted] **de 2016**

Apoderado Legal

No. de Control: 824/2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: **SDHPDSC/OI/4097/2016**.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

167

168

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2016.

LIC. GILBERTO HIGUERA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo **189 y 190** de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la averiguación previa, se investigan los delitos de Secuestro, Desaparición Forzada de Personas, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **CABLEVISIÓN S.A DE C.V.,** para que informe:

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: **SDHPDSC/OI/4097/2016**.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

NO	TELÉFONO	COMPAÑÍA	PERIODO
	[redacted]	CABLEVISIÓN S.A DE C.V.	[redacted]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para en[redacted]al apoyo.

AGENTE [redacted]ÓN
ADSCRITO [redacted]HPDSC.

[redacted]

C.c.p. **LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL**.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduria de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSTANCIA MINISTERIAL DE LLAMADA TELEFÓNICA

- - - En La Ciudad de México, siendo las 18:40 dieciocho horas con cuarenta minutos del 26 (veintiséis) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis) la suscrita [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -

- **HACE CONSTAR** -

- - -Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -

- - - Que siendo el día, mes y año señalado con antelación, se procede a hacer constar: Constituidos en Avenida paseo de la Reforma número 211-213, piso quince, de la Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, por lo que en relación a la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** se realizó llamada telefónica al [redacted] con el objeto de informarle que no obstante haber sido notificado el oficio SDHPDSC/OI/4035/2016, del catorce de diciembre del presente año, donde se le solicitó se presente a rendir su declaración ante la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación el día veintiocho de diciembre del año en curso, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, en relación a los hechos acontecido los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Guerrero, al respecto, se marcó el número [redacted] contestando una [redacted] quien una vez identificado la suscrita procedió a informarle que se dejaba sin efecto el oficio SDHPDSC/OI/4035/2016, del 14 de diciembre del presente año, toda vez que por el momento no era necesaria su presencia ante esta Representación Social de la Federación, toda vez que ya obra en actuaciones su ampliación de declaración. Al respecto el C. [redacted] manifestó su conformidad, señalando que se daba por debidamente notificado. No habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos legales a que haya lugar.- -

- **CONSTE** [redacted] - - - - - - - - - - - - - -

- **CÚMPLAS**[redacted] - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada [redacted] te del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subpro[redacted]anos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procurad[redacted]a, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- - [redacted] - - - - - - - - - - - - -

- **DAMOS** [redacted] - - - - - - - - - - - - - -

TESTIGOS DE AS[redacted]

[redacted]

L[redacted] L[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DEL OFICIO NÚMERO 4627/2016, DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO.

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día veintiséis de diciembre del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.----------

----------**A C U E R D O** ----------

---TÉNGASE por recibido oficio con número de Id, 4755, donde se anexa oficio con número **4627/2016,** del diecinueve de noviembre del presente años, signado por el licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Agencia Tres Investigadora del Sistema Tradicional, en Iguala, Guerrero, de esta Institución, por medio del cual da respuesta al similar SDHPDSC/OI/3741/2016, del once de noviembre del año en curso, mediante el cual se solicitó informe y remita con carácter urgente, los registros, minutas y documentos elaborados por el Centro de Operaciones Estratégicas el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el municipio de Iguala, Estado de Guerrero, en relación a los hechos ocurridos a los estudiantes normalistas de la escuela "Raul Isidro Burgos", de Ayotzinapa. Al respecto manifiesta lo siguiente: "..[redacted]". Al respecto esta Representación Social de la Federación, acuerda agregar a las presente actuaciones el oficio número 4627/2016 del diecinueve de noviembre del presente año, para que surta los efectos legales correspondientes. ----------

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A),

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:-

---------- **A C U E R D A** ----------

---ÚNICO- Téngase por recibido el oficio número **4627/2016,** signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Agencia Tres Investigadora del Sistema Tradicional, en Iguala, Guerrero, mismo que se acuerda agregar a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.----------

----------**C U M P L**----------

---Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocurac[redacted]vención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría [redacted]ue surta los efectos legales correspondientes. ----------

----------**D A M O S**----------

TESTIGOS DE ASIST[redacted]

L[redacted]

[redacted]

LA REPÚBLICA
s Humanos,
la Comunidad
ión.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~172~~
173

Id 4755

Número: 4627/2016

Fecha: 19/11/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: P.G.R., DELEGACIÓN ESTATAL DE GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/01/3741/2016, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME Y REMITA, LOS REGISTROS, MINUTAS Y DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS EL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EN EL MUNICIPIO DE IGUALA EN EL ESTADO DE GUERRERO. AL RESPECTO INFORMA QUE NO SE

Observaciones:

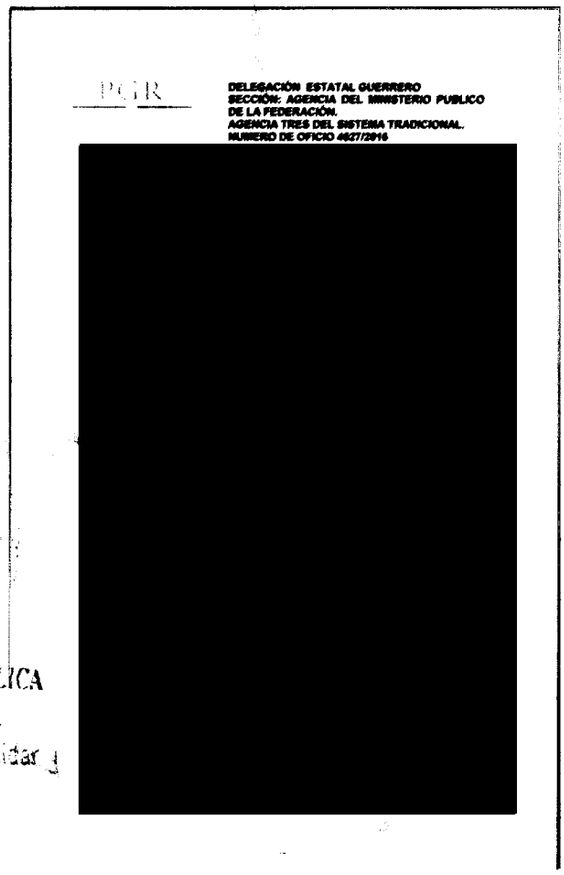

PGR

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN.
AGENCIA TRES DEL SISTEMA TRADICIONAL.
NUMERO DE OFICIO 4627/2016

[redacted]

UNIDOS MEXICANOS

ENERAL DE LA REPÚBLICA
a de Derechos Humanos,
:o y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

123

174

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN.
AGENCIA TRES DEL SISTEMA TRADICIONAL.
NUMERO DE OFICIO 4627/2016
ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Iguala, Guerrero, a 19 de noviembre de 2016.

[redacted].
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
CIUDAD DE MÉXICO.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en atención a su oficio número SDHPDSC/01/3741/2016, de fecha 11 once de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual requiere al suscrito informe y remita **con carácter urgente** a esa Representación Social de la Federación, los **registros, Minutas y documentos elaborados por el Centro de Operaciones Estratégicas el 26 y 27 de septiembre del año 2014, en el Municipio de Iguala, Estado de Guerrero,** en relación a los hechos ocurridos a los estudiantes normalistas de la escuela " Raúl Isidro Burgos " de Ayotzinapa.

En atención a lo solicitado por esa Representación Social de la Federación, se le hace del conocimiento que en el Centro de Operaciones Estratégicas no se realizó ningún tipo de documento en relación al tema de su interés, tal y como se le informo a través del oficio **4463/2016** de fecha nueve de noviembre del año dos mil dieciséis.

Sin embargo, después de una búsqueda minuciosa en los libros de gobierno que se llevan a cabo dentro de la que fue en su momento la **Agencia Primera Investigadora**, en la actualidad **Agencia Tercera Investigadora del Sistema Tradicional**, se encontró que, por tales hechos de su interés se inició en fecha veintiséis de septiembre del año dos mil catorce el Acta Circunstanciada número **AC/PGR/GRO/IGU-I/256/2014,** misma que con fecha once de octubre del año dos mil catorce, fue elevada a Averiguación Previa radicándose con el numero **AP/PGR/GRO/IGU-I/1196/2014,** sin soslayar que esta última *fue remitida por incompetencia en razón especialidad a la Subprocuraduría Especializada en*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Investigación de Delincuencia Organizada y con posterioridad remitida a la oficina ***de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República***, es decir actualmente la agencia a mi cargo no cuenta con ningún **registros, Minutas y documentos elaborados por el Centro de Operaciones Estratégicas el 26 y 27 de septiembre del año 2014, en el Municipio de Iguala, Estado de Guerrero,** en relación a los hechos ocurridos a los estudiantes normalistas de la escuela " Raúl Isidro Burgos " de Ayotzinapa, habida cuenta que obran dentro de la indagatoria citada en líneas anteriores y de la cual como ya se hizo mención fue remitida por incompetencia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
AGENCIA TERCERA DEL SISTEMA TRADICIONAL
IGUALA, GRO.

PROCURADU
Subproc
Prevenci

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:19 veinte horas con diecinueve minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4763, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/09348/2016**, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respect[redacted] números telefónicos, los cuales se encuentran relacionados con el número [redacted] con el usuario identificado com[redacted] presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" en el estado de Guerrero, vigente al momento de suscitarse los hechos que se investigan. ------------------------------

------------------------**CONSIDERANDO**------------------------

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. --

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. --

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:--

----------------------------**ACUERDA**----------------------------

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. --

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

--------------------------**CÚMPLASE**--------------------------

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal co[redacted] f[redacted] legal. -------[redacted]

-[redacted] -**DAMOS F**[redacted]

[redacted]**GOS DE ASIS**[redacted]

[redacted] **C.** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

20: 11 [redacted] 735 176

Id 4763

Número: CSCR/09348/2016

Fecha: 19/12/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LAEMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C.V.

Observaciones:

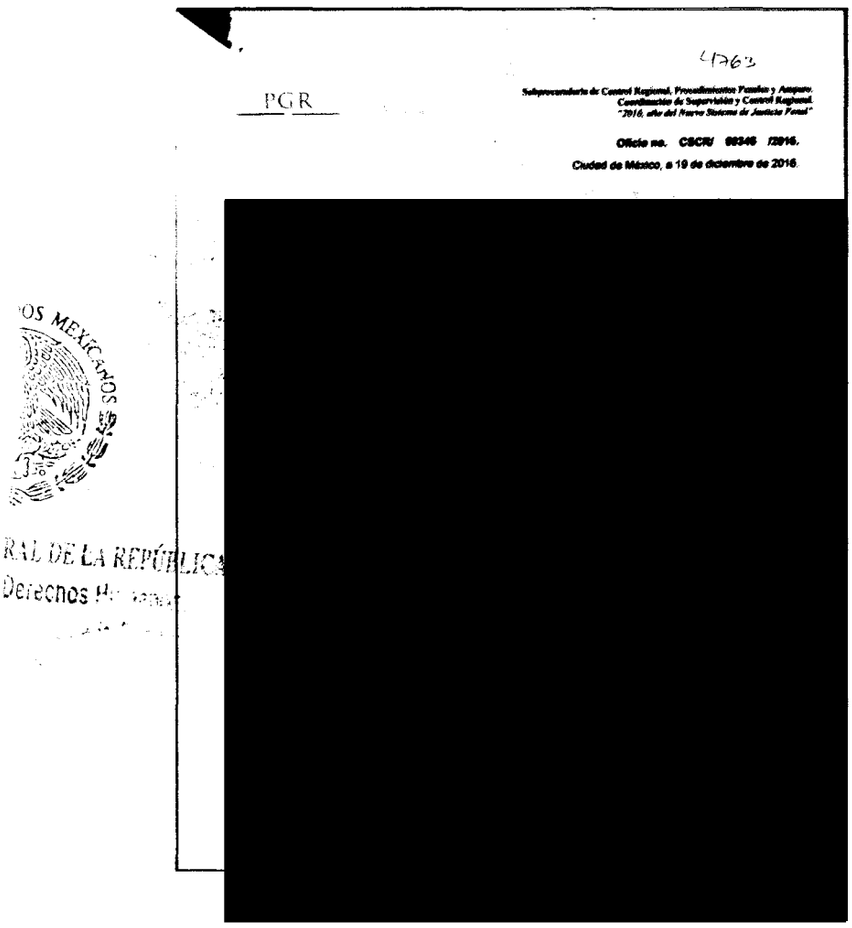

4763

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09348 /2016.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

[redacted]

OS MEXICANOS

RAL DE LA REPÚBLICA

Derechos Hu

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4763 177 176

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09348 /2016.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

RECIBIDO [redacted] 17:56 hrs.
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted]

LI

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera** [redacted] **mparo. Para su superior**
cretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
ndencia con número de turno 25648. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*05-12-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-09096-2016

LIC [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 05-12-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]

CONFIDENCIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

	[redacted]			[redacted]			[redacted]	

CONFIDENCIAL

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. [redacted] forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que h[redacted]

Ciudad de [redacted]

Apoderado lega[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

179

~~178~~

7247

[redacted] 170939-Z

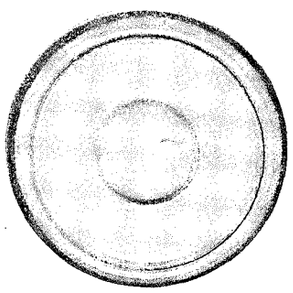

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*05-12-20

REPUBLICA
Humanos,
a la Comunidad
uación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:25 veinte horas con veinticinco minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4764, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/09346/2016**, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto [redacted], los cuales se encuentran relacionados con el número [redacted] del usuario identificado como [redacted] presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" en el estado de Guerrero, vigente al momento de suscitarse los hechos que se investigan. -----

------------------------ **CONSIDERANDO** ------------------------

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. --

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.--

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A" incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: --

------------------------ **ACUERDA** ------------------------

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. --

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

------------------------ **CÚMPLASE** ------------------------

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código [redacted], en forma legal con dos te [redacted] [redacted] ncia legal. ------------

[redacted] --- **DAMOS FE** ----- [redacted]

[redacted] **STIGOS DE ASIS** [redacted]

C. [redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

20:11 [redacted] 180 181

Id 4764

Número: CSCR/09346/2016

Fecha: 19/12/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LAEMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C.V.

Observaciones:

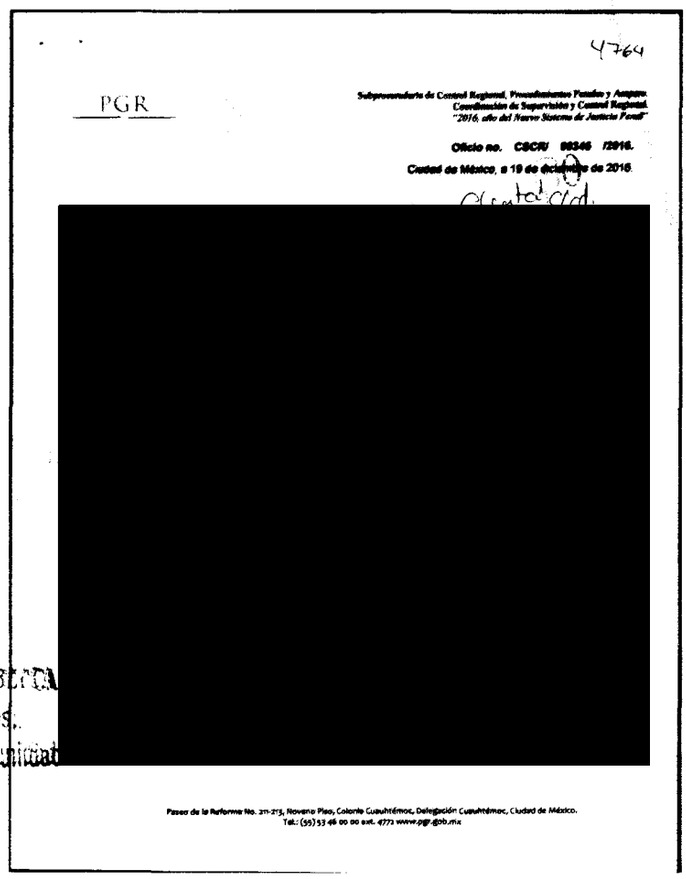

4764

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09346 /2016.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

...L DE LA REPÚBLICA
...erechos Humanos.
...rvicios a la Comunidad
...vestigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

182 4769
181

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09346 /2016.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

[redacted]

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamen[redacted] reitero las muestras de mí distinguida consideración.

E .
RVISIÓN

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [redacted] ecretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y ondencia con número de turno 25567. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

182
183

telcel

DELINCUENCIA

2016

[redacted] 14:54

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-11-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-09058-2016

LIC. [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 30-11-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

[redacted]

CONFIDENCIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lu[redacted]

Ciudad de Méxi[redacted]

Apoderado legal de R[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

Prevención del D[redacted]
Oficina de [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

184

183

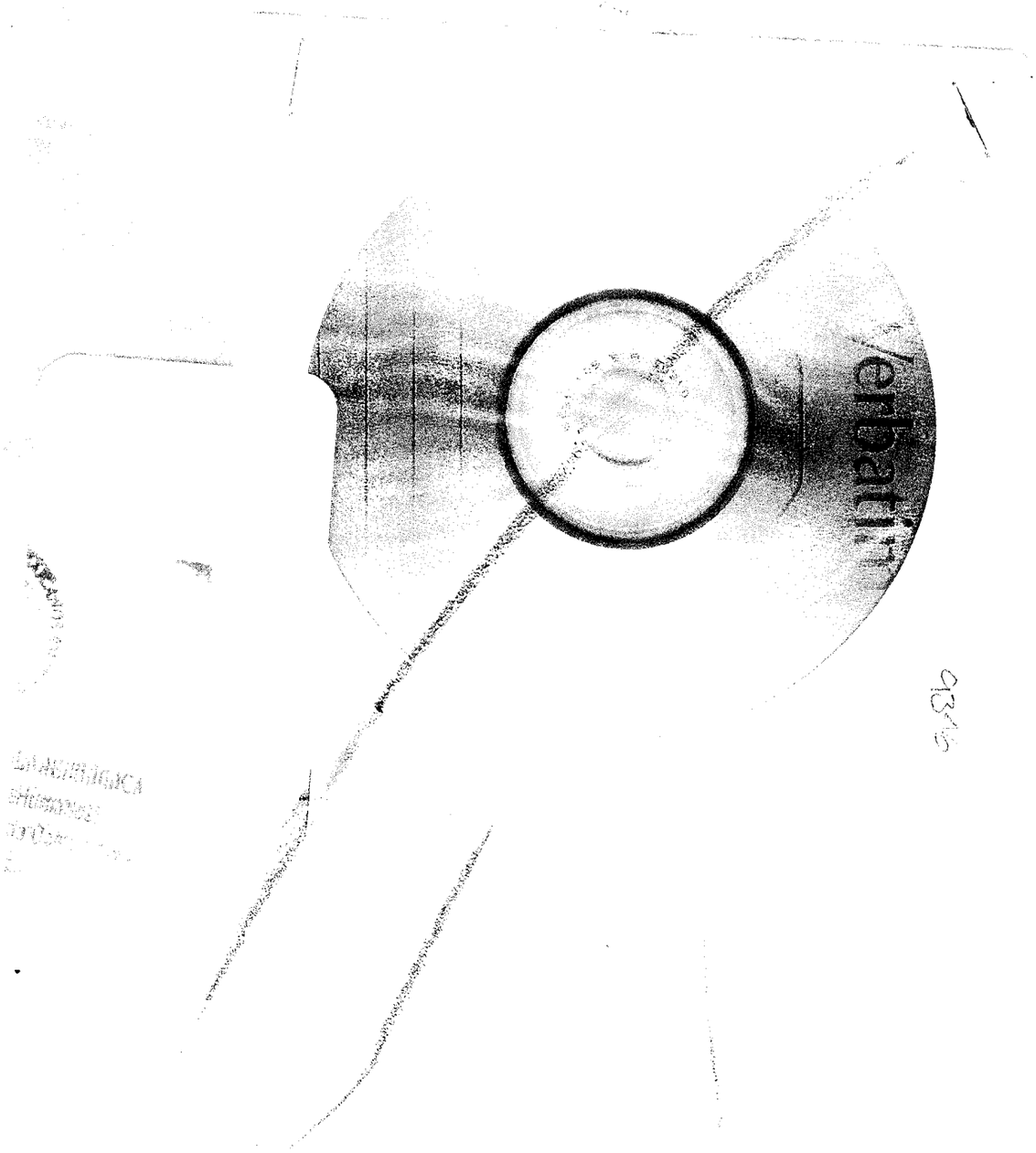

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:32 veinte horas con treinta y dos minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4765, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/09344/2016**, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto del número IMEI [redacted] el cual se encuentra asociado al número [redacted] vinculado con el usuario identificado como [redacted] presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" en el estado de Guerrero, vigente al momento de suscitarse los hechos que se investigan. --

-------------------------**CONSIDERANDO**-------------------------

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. --

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.--

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: --

-------------------------**ACUERDA**-------------------------

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. --

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

-------------------------**CÚMPLASE**-------------------------

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en tér[redacted] Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos tes[redacted]

[redacted]ncia legal. -------------

---**DAMOS FE**-----

[redacted]

STIGOS DE A[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

1855

Id 4765

Número: CSCR/09344/2016

Fecha: 19/12/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LAEMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C.V.

Observaciones:

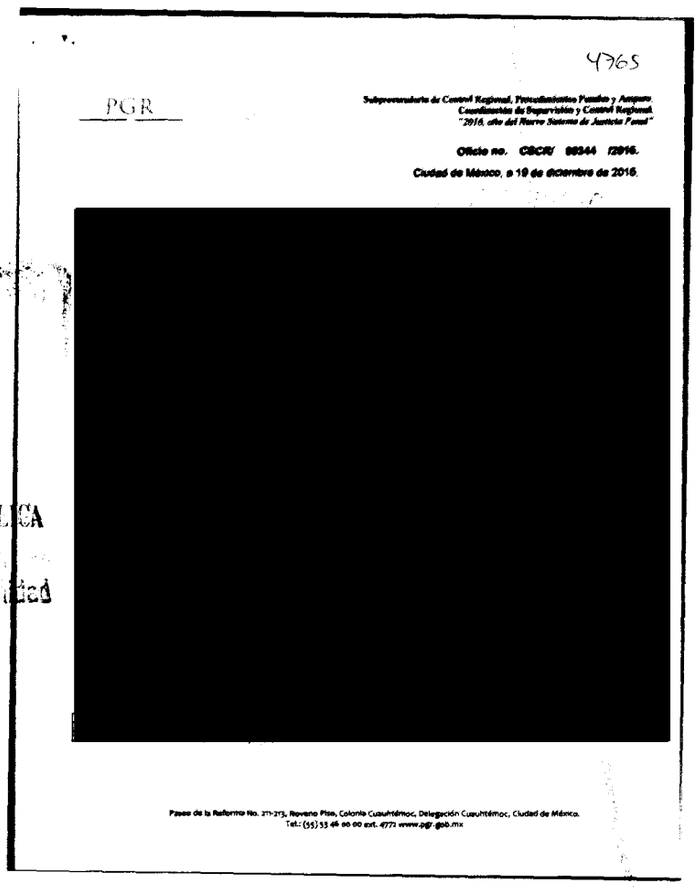

4765

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09344 /2016.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

[redacted]

...L DE LA REPÚBLICA
...rectivos I...
...rvicios a la Comunidad
...vestigación

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

lunes, 26 de diciembre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

187 4765/16

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09344 /2016.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

[redacted]

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted]

SIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
L [redacted] **retario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y A** [redacted] **dencia con número de turno 25716. Presente.**

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO
NOMBRE: B HORA: 14:54

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*01-12-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-09081-2016

LIC [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 01-12-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) linea (s) celular (es) con número (s):

IMEI :	INFORMACIÓN
[redacted]	

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN en el entendido de que jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que [redacted]

Ciudad d[redacted]

Apoderado lega[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

ESTADOS UNID

PROC[illegible]DURÍA GEN
[illegible]curaduría d
Prevencio[illegible] del Delito y
Oficina de I

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~188~~

184

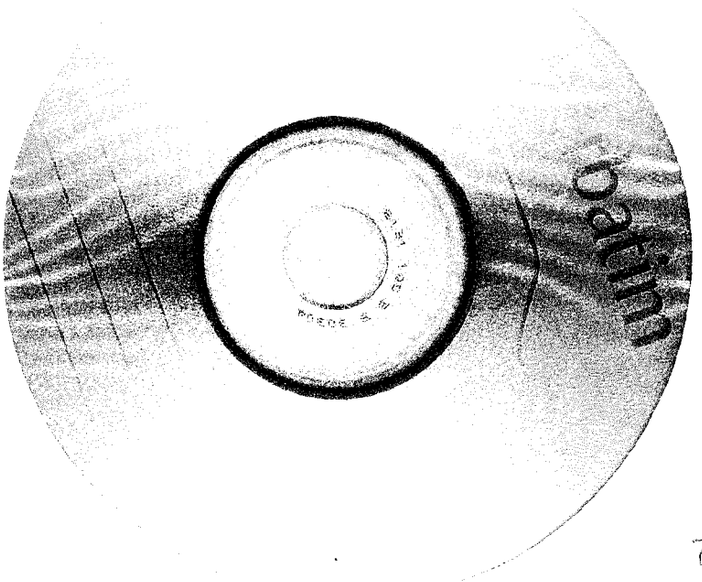

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RECEPCIÓN DE OFICIOS
CSCR/09342/2016 y OF/CSCR/09076/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 20:37 veinte horas con treinta y siete minutos, del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -

- **HACE CONSTAR** -

- - -**TENGASE.**- Por recibido el turno número **4784**, de la Oficina de Investigación, con el cual remiten el oficio número **CSCR/09342/2016** de fecha 19 diecinueve de diciembre del año en curso, suscrito por el Licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual remite oficio respuesta número **OF-CSCR-09076-2016** de fecha 14 catorce de diciembre del año dos mil dieciséis, solicitada al apoderado legal de RADIO MÓVIL DIPSA S.A DE C.V., donde informa "... mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema que cuenta mi mandante se actualiza diariamente. SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que hay lugar...".- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: **CSCR/09342/2016** de fecha 19 diecinueve de diciembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, constante de una foja útil; oficio respuesta número **OF-CSCR-09076-2016** de fecha 14 catorce de diciembre del año en curso, suscrito por el apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSA S.A. de C.V. , mediante el cual remite la información con la que cuenta, constante de dos fojas útiles por ambas caras; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. -

- **FUNDAMENTO LEGAL** -

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-

- **ACUERDA** -

- - - **UNICO.**- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se ac[redacted]s a que haya lugar. - [redacted] -

- **CÚMPLASE** - - - - - - - [redacted] -

- - - - Así lo acordó y firma el licenciado [redacted], agente del [redacted]e la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. [redacted]a Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firman y d[redacted] -

- **DAMOS FE**- - - - - - - - [redacted] -

TESTIGOS DE ASISTEN[redacted]

MT[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

110

191

[redacted]

Id 4784

Número: CSCR/09342/2016

Fecha: 26/12/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTR[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LAEMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C.V.

Observaciones:

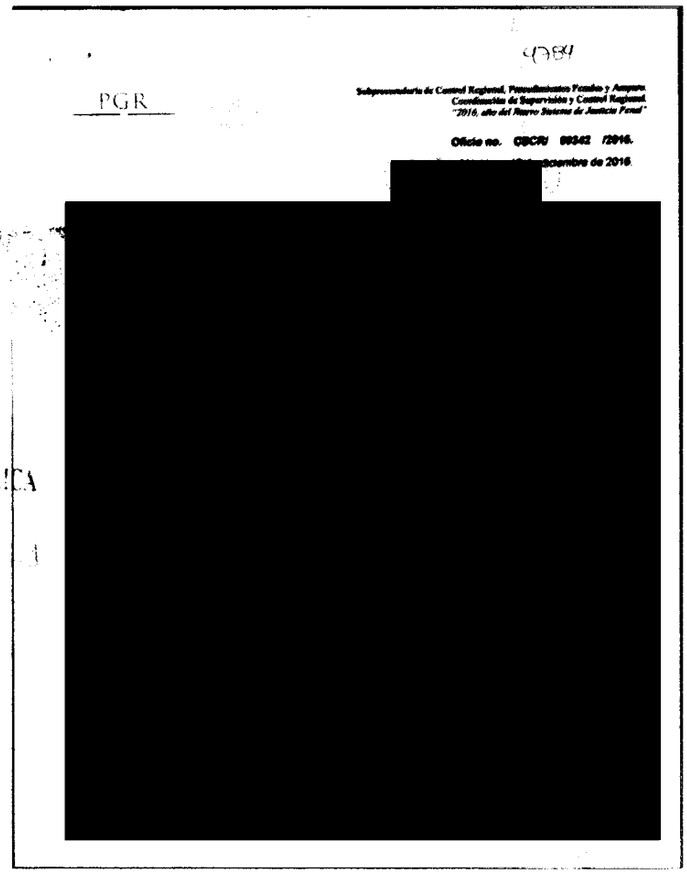

4084

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09342 /2016.

[redacted] diciembre de 2016.

[redacted]

L DE LA REPÚBLICA

erechos

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4784 92 HT

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09342 /2016.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

[redacted]

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadame[redacted]as de mí distinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
L[redacted]**cretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y A**[redacted]**ndencia con número de turno 25613. Presente.**

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

193.142

telcel

UNIDAD NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
13 ENE 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO
FOLIO: 8 HORA: 14:54

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*01-12-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-09076-2016

LIC. [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 01-12-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMEI:	INFORMACIÓN
[redacted]	

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI:	INFORMACIÓN
[redacted]	mei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Derechos Humanos
vicios a la Comunidad
estigacion

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted]

CONFIDENCIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. D [redacted] po y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que ha

Ciudad de [redacted]

Apoderado legal [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

ESTADOS UNIDOS

PROCURADURÍA GENER
Subprocuraduría de D
Prevención del Delito y S
Oficina de In

[redacted] AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*01-12-201[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

194 ~~193~~

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[redacted]

En vista de lo anterior, me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio al rubro citado encontrando que no existe registró alguno de IMEI, por tal situación mi representada se encuentra impedida de facto para proporcionar dicha información.

[redacted]

Periodo del 14/12/2014 al 29/11/2016

Nombre	[redacted]
Línea	
Dirección	

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)

CONFIDENCIAL

...L DE LA REPÚBLICA
...erechos Humanos
...rvicios a la Comunidad
...vestigación

[redacted]

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*01-12-[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Dirección	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Línea	Línea asociada
IMEI	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
Voz Entrante	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
Voz Saliente	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
Mensajería Mensajes Multimedia	Son mensajes con contenido multimedia, como video, sonido, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
Mensajería Mensajes 2 Vías	Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 140 -160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
Tipo de Comunicacion: Datos	Corresponde a tráfico de trasferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
Número de A.	Corresponde al número telefónico del usuario que originó la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el Número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsabilidad de la red que lo envía.
Número de B.	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
Fecha.	Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
Hora de inicio	Es la hora en que se realiza el servicio.
Duración de la llamada	Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
Ubicación digital de posicionamiento geográfico:	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso
Voz Transfer	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo de voz u otro número de teléfono donde el número B está disponible (Call Forwarding).
Voz Tránsito	En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que si utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
Internet.itelcel.com	APN(Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, 3G y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
mms.itelcel.com	APN(Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de MMS.
Blackberry.net	APN(Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry
RTB	(Red de Telefonía Básica)Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
WAP	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas, Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

CONFIDENCIAL

PROCURADURÍA GE
procuraduría
Prevención del Delit
Oficina

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:39 veinte horas con treinta y nueve minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4767, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/09393/2016**, de fecha 21 veintiuno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto de [redacted] los cuales se encuentran vinculados con el número [redacted] asociado con el usuario identificado como [redacted] presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" en el estado de Guerrero, vigente al momento de suscitarse los hechos que se investigan. --

------------------------ **CONSIDERANDO** ------------------------

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. --

--- Documentales consistente en 4 cuatro fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. --

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4° fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: --

---------------------------- **ACUERDA** ----------------------------

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. --

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

------------------------ **CÚMPLASE** ------------------------

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en [redacted]o [redacted]s, en forma legal con do[redacted]al [redacted]ncia legal. ---------- [redacted] -

---**DAMOS FE**--[redacted] -

[redacted]STIGOS DE A[redacted]

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

196/165

20:11
26/12/2016
[redacted]

Id 4767

Número: CSCR/09393/2016

Fecha: 21/12/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LAEMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C.V.

Observaciones:

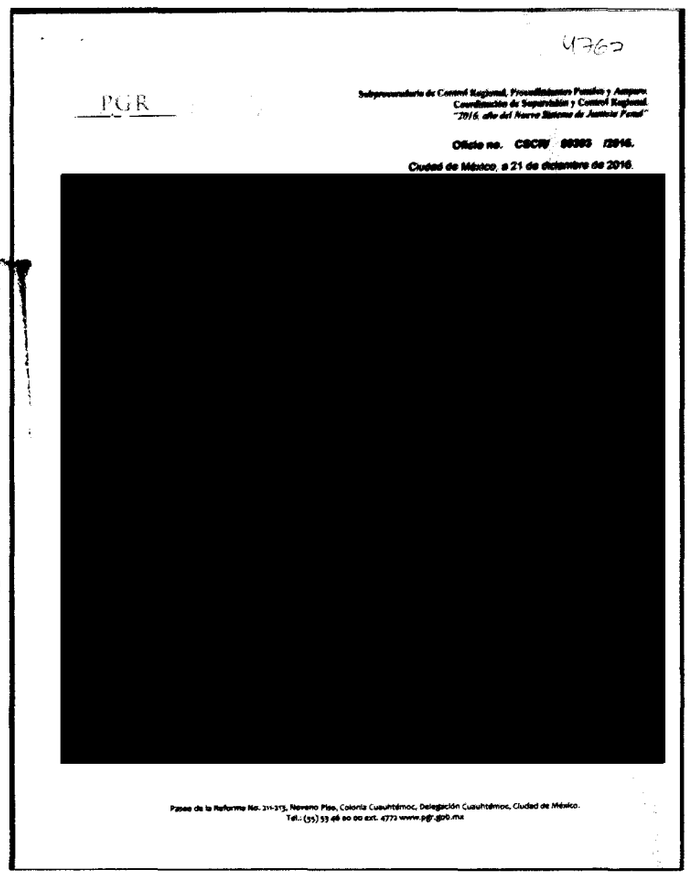

4762

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09393 /2016.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2016.

[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

E LA [illegible]BLICA
nos Humanos,
os a la Comunidad
igación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

197 4762 196

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09393 /2016.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2016.

[redacted]

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamer[redacted] de mí distinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [redacted] io Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [redacted] cia con número de turno 25648. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

telcel

198 197

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*05-12-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-09096-2016

LI[redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 05-12-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Fecha Inicio				
[redacted]		[redacted]		[redacted]

REPÚBLICA
...anos,
Comunidad

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
...JUNTA DE APOYO
HORA: 15:22
[redacted]

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta [redacted].

[redacted] en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S. [redacted] y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a q[redacted]

Ciuda[redacted]

Apoderado l[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

199 ~~798~~

que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

AL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos,
rvicios a la Comunidad
stigación

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

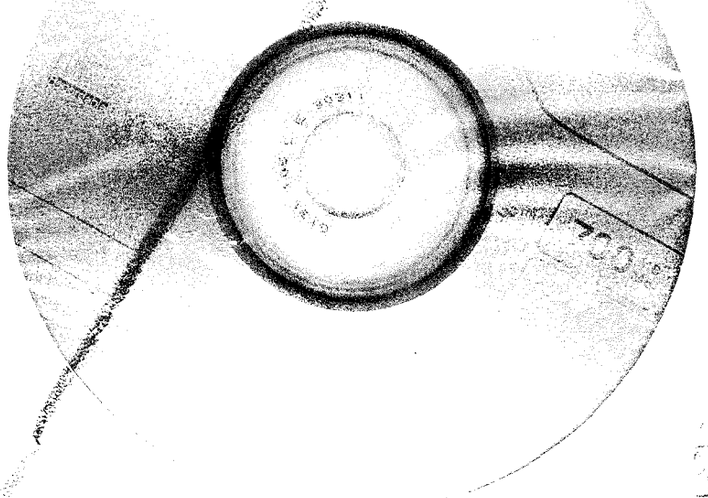

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:44 veinte horas con cuarenta y cuatro minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - -

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4768, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/09392/2016**, de fecha 21 veintiuno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto [redacted] telefónicos, los cuales se encuentran vinculados con el [redacted] del usuario identificado como [redacted], Guerrero, vigente al momento de suscitarse los hechos que se investigan. ----------------------------

------------------------- **CONSIDERANDO** -------------------------

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. --

--- Documentales consistente en 4 cuatro fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.- --

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:---

---------------------------- **ACUERDA** ----------------------------

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

------------------------- **CÚMPLASE** -------------------------

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código [redacted], en forma legal con dos [redacted] al [redacted] ncia legal. --------- [redacted]

[redacted] ---**DAMOS FE**--- [redacted]

[redacted] STIGOS DE ASIS [redacted]

C [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4768

Número: CSCR/09392/2016

Fecha: 21/12/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LAEMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C.V.

Observaciones:

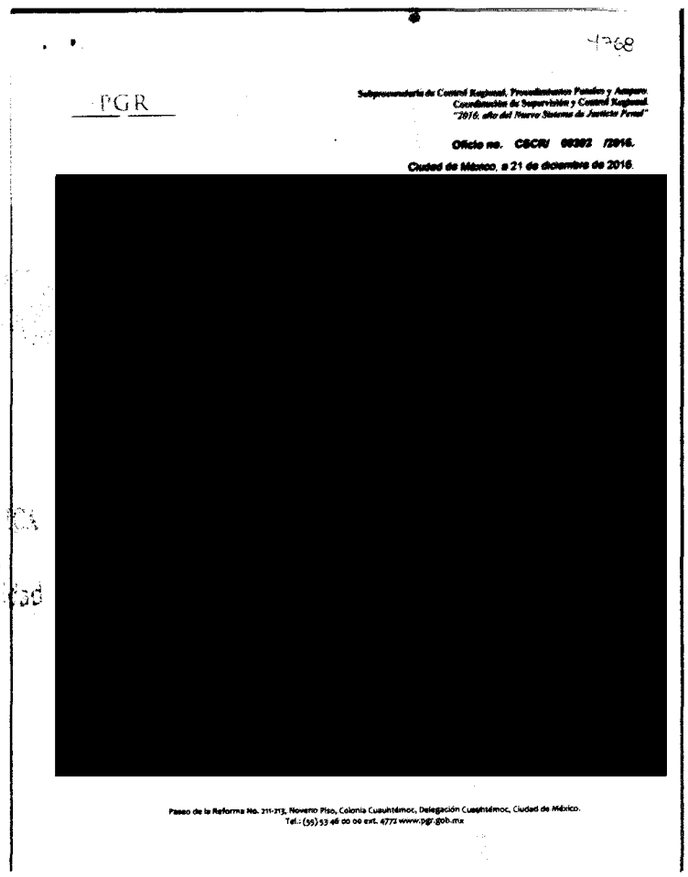

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09392 /2016.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2016.

[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

203 4768 202

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09392 /2016.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2016.

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
[redacted]

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadame[redacted]tero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted]SIÓN

L[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera**[redacted]mientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

[redacted]retario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [redacted]dencia con número de turno 25895. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

204 203

telcel

RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V
anexa al presente un CD con el
archivo que contiene la información
que da respuesta a su requerimiento

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*05-12-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-09093-2016

LIC [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 05-12-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DE APOYO
[redacted]

CONFIDENCIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación,en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que

Ciudad d

Apoderado leg

[redacted]

Prevención del Delito y S
Oficina de la

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
ervicios a la Comunidad
vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~205~~

206

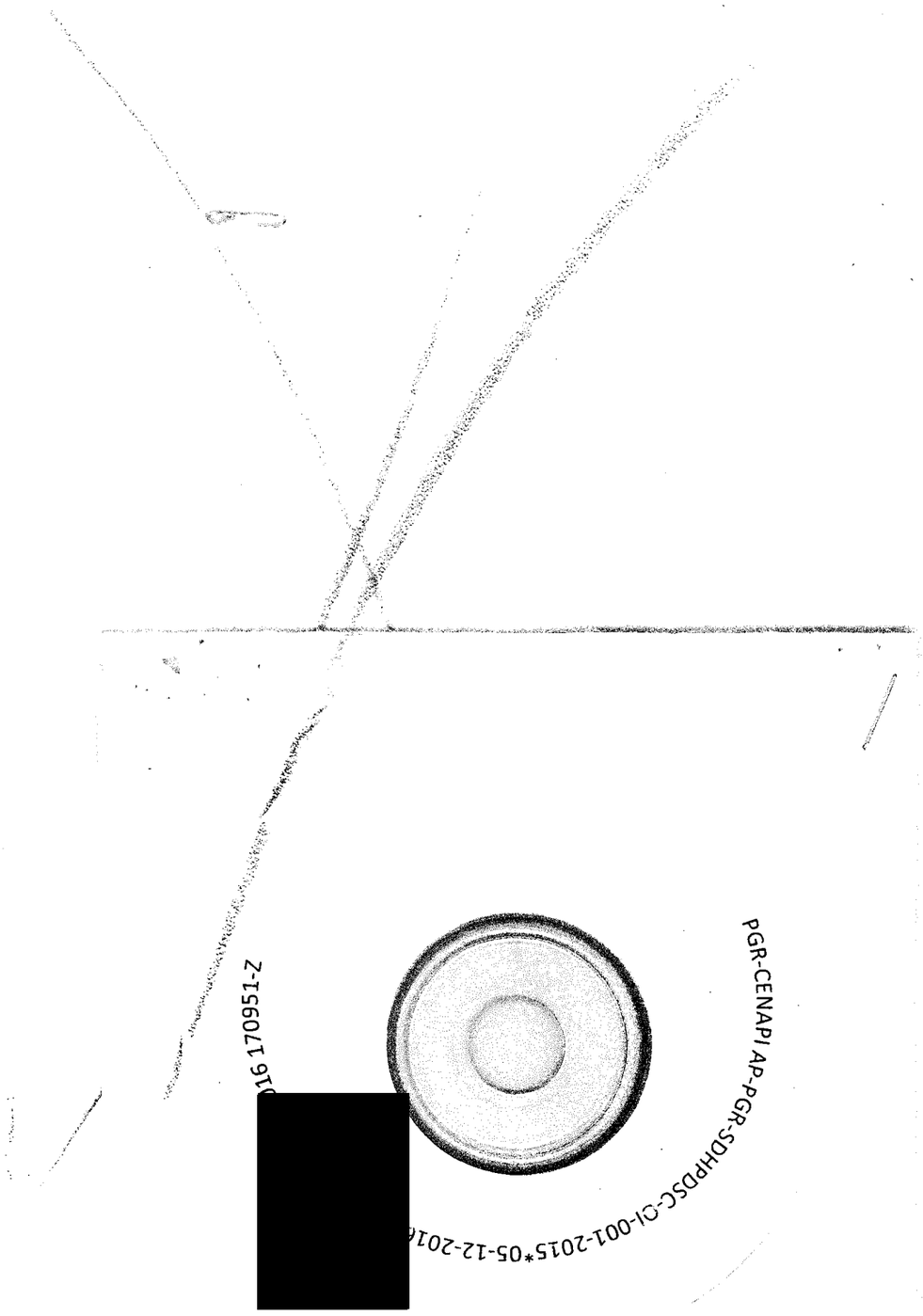

368A

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

RECEPCIÓN DE OFICIOS
CSCR/09347/2016 y OF/CSCR/09061/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 20:45 veinte horas con cuarenta y cinco minutos, del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -

- **HACE CONSTAR** -

- - -**TENGASE.-** Por recibido el turno número **4786**, de la Oficina de Investigación, con el cual remiten el oficio número **CSCR/09347/2016** de fecha 19 diecinueve de diciembre del año en curso, suscrito por el Licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual remite oficio respuesta número **OF-CSCR-09061-2016** de fecha 14 catorce de diciembre del año dos mil dieciséis, solicitada al apoderado legal de RADIO MÓVIL DIPSA S.A DE C.V., donde informa "[redacted] para los efectos legales que hay lugar...".- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: **CSCR/09347/2016** de fecha 19 diecinueve de diciembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, constante de una foja útil; oficio respuesta número **OF-CSCR-09061-2016** de fecha 14 catorce de diciembre del año en curso, suscrito por el apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSA S.A de C.V., mediante el cual señala que ha realizado la búsqueda y no cuenta con información, constante de dos fojas útiles por ambas caras; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- **FUNDAMENTO LEGAL** -

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-

- **ACUERDA** -

- - - **UNICO.-** Agréguese los documentos descritos al expediente en que se [redacted] ales a que haya lugar. -

- **CÚMPLASE** -

- - - - Así lo acordó y firma el licenciado [redacted], agente d [redacted] , de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos [redacted] a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firman [redacted] - - -

- **DAMOS FE** -

[redacted] **S DE ASISTENC** [redacted]

MTR [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4786

Número: CSCR/09347/2016

Fecha: 19/12/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, P[redacted]REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO[redacted]DIPSA, S.A.DE C.V.

Observaciones:

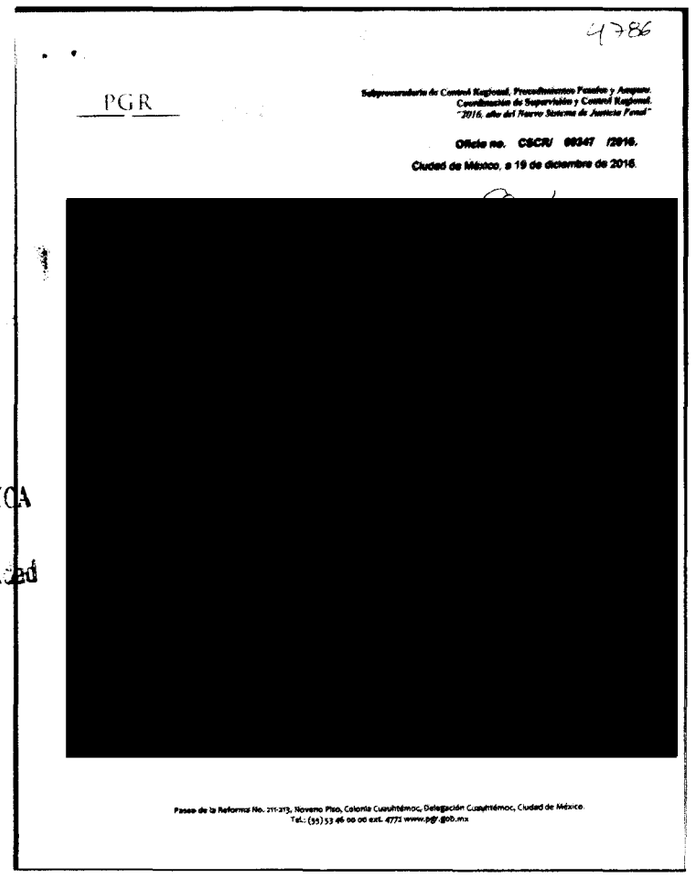

4786

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09347 /2016.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4771 www.pgr.gob.mx

...ERAL DE LA REPÚBLICA
...e Derechos Humanos
...y Servicios a la Comunidad
...e Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

209 4786
208

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09347 /2016.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

[redacted]

17:55

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic. Othón Guzmán Cuevas, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente [redacted] tero las muestras de mí distinguida consideración.

SIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Hig** **mientos Penales y Amparo. Para su superior**
conocimiento. Prese
etario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
dencia con número de turno 25594. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

...CIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
15 DIC 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO
NOMBRE: [redacted] HORA: 14:54

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-11-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-09061-2016

LI[redacted]
EL [redacted]ONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 30-11-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMEI	INFORMACIÓN
[redacted]	

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

	INFORMACIÓN
[redacted]	

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

I. DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. [redacted] forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales [redacted]

C[redacted]

Apodera[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Oficina

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

telcel

211 210

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

CONFIDENCIAL

...ERAL DE LA REPÚBLICA
...de Derechos Humanos
...o y Servicios a la Co...
...de Investigación

[redacted] AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-11-2[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Dirección	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Línea	Línea asociada
Fecha primera llamada	Fecha en la que se realizo la primera llamada.
Fecha de activación	Fecha en la que se activó la línea.
ICCID	Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del ingles Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
IMEI	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
Voz Entrante	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
Voz Saliente	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
Mensajería Mensajes Multimedia	Son mensajes con contenido multimedia, como video, sonido, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
Mensajería Mensajes 2 Vías	Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 140 -160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
Tipo de Comunicacion: Datos	Corresponde a tráfico de trasferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
Número de A.	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el Número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsabilidad de la red que lo envía.
Número de B.	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
Fecha.	Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
Hora de inicio	Es la hora en que se realiza el servicio.
Duración de la llamada	Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
Ubicación digital de posicionamiento geográfico:	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso
Voz Transfer	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo de voz u otro número de teléfono donde el número B está disponible (Call Forwarding).
Voz Tránsito	En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente a donde inicia la llamada a donde termina, por lo que si utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
Internet.itelcel.com	APN(Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, 3G y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
mms.itelcel.com	APN(Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de MMS.
Blackberry.net	APN(Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry
RTB	(Red de Telefonía Básica)Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
WAP	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas, Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

RECEPCIÓN DE OFICIOS
CSCR/09345/2016 y OF/CSCR/09224/2016

- - - En la ciudad de México, siendo las 20:50 veinte horas con cincuenta minutos, del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciad[redacted]agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:- -

- **HACE CONSTAR** -

- - -**TENGASE.**- Por recibido el turno número **4785**, de la Oficina de Investigación, con el cual remiten el oficio número **CSCR/09345/2016** de fecha 19 diecinueve de diciembre del año en curso, suscrito por el Licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual remite oficio respuesta número **OF-CSCR-09224-2016** de fecha 14 catorce de diciembre del año dos mil dieciséis, solicitada al apoderado legal de RADIO MÓVIL DIPSA S.A DE C.V., donde informa "[redacted]en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que hay lugar...".- -

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: **CSCR/09345/2016** de fecha 19 diecinueve de diciembre del año en curso, suscrito por el Licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional, constante de una foja útil; oficio respuesta número **OF-CSCR-09224-2016** de fecha 14 catorce de diciembre del año en curso, suscrito por el apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSA S.A de C.V., mediante el cual señala que ha realizado la búsqueda y no cuenta con información, constante de dos fojas útiles por ambas caras; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- **-FUNDAMENTO LEGAL** -

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-

- **ACUERDA** -

- - - **UNICO.-** Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.- [redacted]

- **CÚMPLASE** - - - - - - - - - - - - - - [redacted]

- - - - Así lo acordó y firma el licenciado **Othón Guzmán Cuevas**, agente del Minister[redacted] la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevenc[redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firman y dan fe de[redacted]

- **DAMOS FE-** - - - - - - - - - - - - - [redacted]

[redacted] **ASISTENCI**[redacted]

MTR[redacted] **C.**[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4785

Número: CSCR/09345/2016

Fecha: 19/12/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIM [redacted] ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LAEMPRESA RADIO MOVIL DIPSA, S.A.DE C.V.

Observaciones:

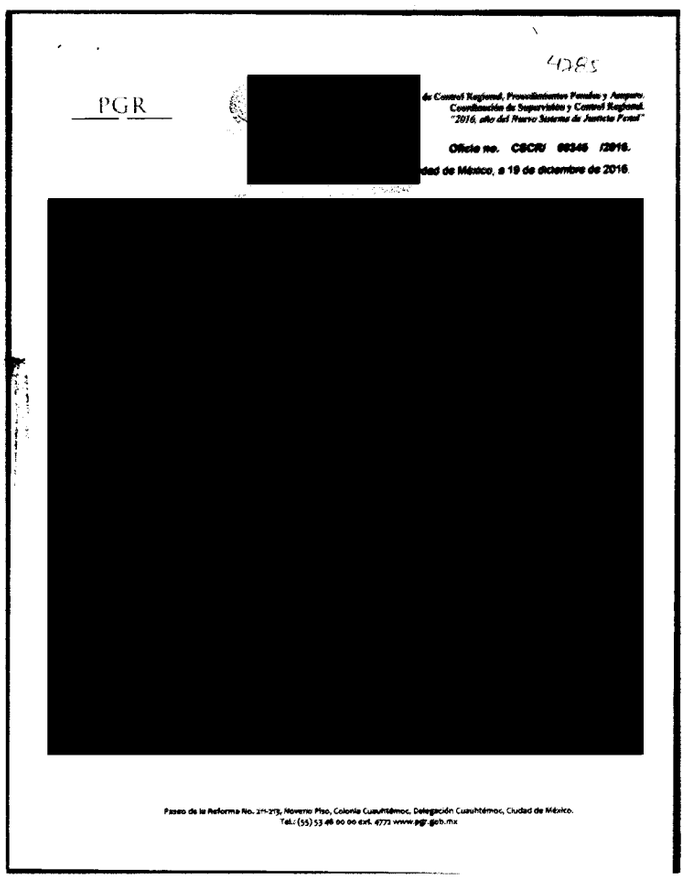

PGR

[redacted]

de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09345 /2016.

dad de México, a 19 de diciembre de 2016.

[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

L DE LA REPÚBLICA
recibos
vicios a
estigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4785 214 213

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO [redacted]

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09345 /2016.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipada [redacted] reitero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted] E.
[redacted] VISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted] ENTOS PENALES Y AMPARO
SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

[redacted] ERAL DE LA REPÚB[redacted]
e Derechos Humanos
Servicios a la Comu[redacted]

c.c.p. [redacted] **Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] ecretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [redacted] ondencia con número de turno 26789. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

215
214

telcel

...CIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
... 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO ...
NOMBRE: [redacted] HORA: 14:34

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*12-12-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-09224-2016

LIC. [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 12-12-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

NOMBRE:	INFORMACIÓN
[redacted]	

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]	INFORMACIÓN

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACIÓN
[redacted]	

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACIÓN
[redacted]	

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMÓ[redacted]mpo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efe[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

PROCURADURIA GENERA
Procuraduría de Del
Prevención del Delito y Serv
Oficina de Inves

CONFIDENCIAL

[redacted] AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*12-12-2016[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

216
215

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[redacted]

CONFIDENCIAL

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Dirección	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Línea	Línea asociada
Fecha primera llamada	Fecha en la que se realizo la primera llamada.
Fecha de activación	Fecha en la que se activó la línea.
ICCID	Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del ingles Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
Voz Entrante	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
Voz Saliente	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
Mensajería Mensajes Multimedia	Son mensajes con contenido multimedia, como video, sonido, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
Mensajería Mensajes 2 Vías	Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 140 -160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
Tipo de Comunicacion: Datos	Corresponde a tráfico de trasferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
Número de A.	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el Número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsabilidad de la red que lo envía.
Número de B.	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
Fecha.	Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
Hora de inicio	Es la hora en que se realiza el servicio.
Duración de la llamada	Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
Ubicación digital de posicionamiento geográfico:	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso
Voz Transfer	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo de voz u otro número de teléfono donde el número B está disponible (Call Forwarding).
Voz Tránsito	En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que si utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
Internet.itelcel.com	APN(Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, 3G y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
mms.itelcel.com	APN(Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de MMS.
Blackberry.net	APN(Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry
RTB	(Red de Telefonía Básica)Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
WAP	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas, Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

CONFIDENCIAL

PROCURADURÍA
Subprocura
Prevención del
Ofi

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:51 veinte horas con cincuenta y un minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4769, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/09391/2016**, de fecha 21 veintiuno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite 2 dos Discos Compactos y escritos de respuesta proporcionados por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar del primero de e[redacted] y del [redacted] telefónicos, los cuales se encuentran vinculados con el numer[redacted] del usuario identificado com[redacted] presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" en el estado de Guerrero, vigente al momento de ocurrir los hechos que se investigan. --------

------------------------- **CONSIDERANDO** -------------------------

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 5 cinco fojas útiles así como 2 dos Discos Compactos, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.--

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:---

------------------------------- **ACUERDA** -------------------------------

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

------------------------------- **CÚMPLASE** -------------------------------

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código [redacted], en forma legal con d[redacted] cia legal. ---------

[redacted] --DAMOS FE-- [redacted]

[redacted] TIGOS DE ASISTEN[redacted]

C[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

218

20:10

[redacted]

Id 4769

Número: CSCR/09391/2016

Fecha: 21/12/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LAEMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C.V.

Observaciones:

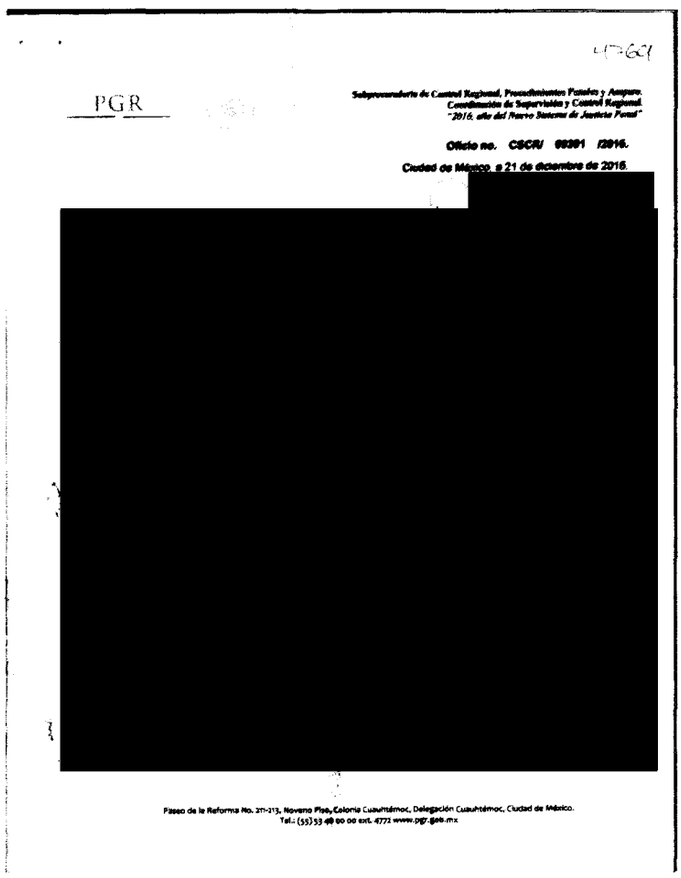

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09391 /2016.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2016.

[redacted]

[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

219 47669
219

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09391 /2016.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2016.

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, dos discos compactos y escritos de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted]

E.
RVISIÓN
L.

LIC. [redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

Li [redacted] **etario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Am** **lencia con número de turno 25452. Presente.**

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

220 ~~219~~

telcel

RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
anexo al presente un CD con
archivo que contiene la información
que dá respuesta a su requerimiento

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-11-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-09019-2016

LIC. [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, ~~en~~ ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

<u>CONTESTACIÓN DE OFICIO</u>

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 30-11-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]

CONFIDENCIAL

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIREC[redacted]NTA DE APOYO
HORA: 15 22
NOMBRE

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que opera mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de l

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE [redacted] rma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya

Ciudad de M[redacted]

Apoderado legal de [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

...L DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
...Servicios a la Comunidad
...Investigación

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

222

telcel

RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.
anexa al presente un CD con el
archivo que contiene la información
que dá respuesta a su requerimiento

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-11-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-09019-2016

LIC [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 30-11-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO
HORA 15:22
[redacted]

COPIA SIMPLE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación en tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales [redacted]

C[redacted]

Apodera[redacted]

ESTADOS U[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel [redacted] se reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

PROCURADURIA GE[redacted]
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de[redacted]

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Dirección General Adjunta de Apoyo Jurídico

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CENAPI
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

223

224

Dirección General Adjunta de Apoyo Jurídico

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CENAPI
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-09351-2016 y OF-CSCR-09186-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 20:58 veinte horas con cincuenta y ocho minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -

- **HACE CONSTAR** -

- - - - -**TENGASE** por recibido el turno 4774, mediante el cual remiten el oficio número **CSCR-09351-2016**, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio **OF-CSCR-09186-2016** de 14 catorce de diciembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA S.A DE C.V.**, donde informa "[redacted] para los efectos legales que hay lugar...". Asimismo agrega un CD con información.- - - - - - - - - - - -

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número **CSCR-09351-2016**, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de una foja útil, mediante el cual remite el oficio **OF-CSCR-09186-2016** de 14 catorce de diciembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA S.A DE C.V.**, constante de una foja útil por ambas caras, agregando un CD con los archivos electrónicos **SIRA_Detalle_170959-Y.pdf y SIRA_Acomulado_170959-Y.zip** ello para que sea agregado al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- **FUNDAMENTO LEGAL** -

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:- **ACUERDA** - - - - - - - - - - - - - [redacted]

- - - **UNICO.-** Agréguese los documentos descritos y el CD al expediente en que se actúa [redacted] legales a que haya lugar. -

- -**CÚMPLASE** - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Pú[redacted] Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención [redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firman y dan fe de to[redacted]

- -**DAMOS FE**- - - - - - - - - - - - -

TESTIGOS DE DILIGENCIA

MTRO[redacted]

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

226 225

Id 4774

Número: CSCR/09351/2016

Fecha: 19/12/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

Recibí 26/XII/2016

[redacted]

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCE
DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C.V.

Observaciones:

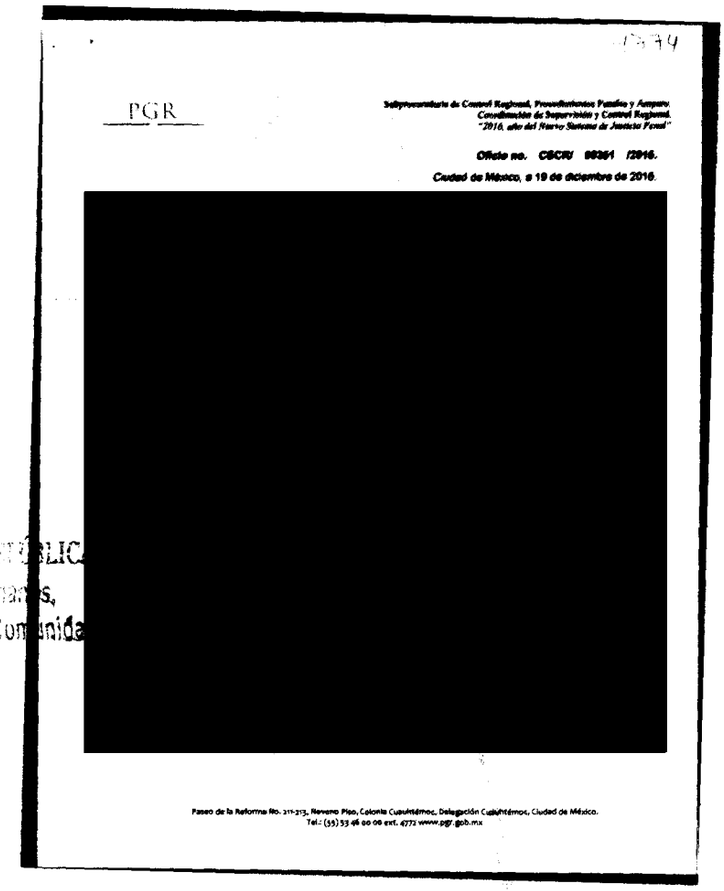

1579

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCRI 09351 /2016.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

UNIDOS MEXICANOS

...PÚBLICA
...Derechos Humanos,
...y Servicios a la Comunidad
...de Investigación

lunes, 26 de diciembre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4774
227 226

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09351 /2016.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

[redacted]

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

[redacted] retario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y dencia con número de turno 26592. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

228

telcel

RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V
se anexa al presente un CD con el
archivo que contiene la información
que da respuesta a su requerimiento

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*08-12-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-09186-2016

DELINCUENCIA
2016
14:54

LIC.
C. CC

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 08-12-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMEI:	INFORMACIÓN

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI:	INFORMACIÓN

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI:	INFORMACIÓN

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI:	INFORMACIÓN

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI:	INFORMACIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI:	INFORMACIÓN
[redacted]	

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. COORDINADOR, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RA[redacted]orma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todo[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-00
OF-CSCR-09186-2016 170959-Y

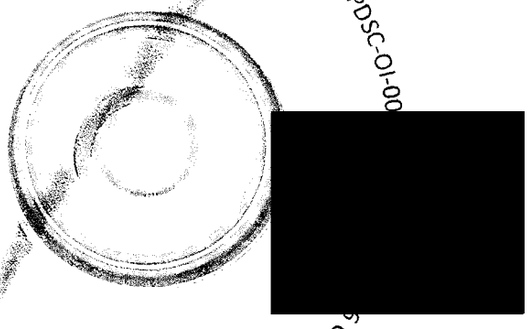

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

230 229

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:59 veinte horas con cincuenta y nueve minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - -

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4770, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/09355/2016**, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionados por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respect[redacted] telefónicos, los cuales se encuentran vinculados con el númer[redacted] del usuario identificado com[redacted] presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" en el estado de Guerrero, vigente al momento de ocurrir los hechos que se investigan. --

------------------------**C O N S I D E R A N D O**------------------------

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. --

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

-----------------------------**A C U E R D A**-----------------------------

--- **PRIMERO.**- Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. --

--- **SEGUNDO.**- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

-----------------------------**C Ú M P L A S E**-----------------------------

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de [redacted]blica, quien procede en términos del artículo 16 de Código [redacted], en forma legal con [redacted]cia legal. --------

---**D A M O S F E**[redacted]

[redacted]STIGOS DE AS[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

231 ~~230~~

20:10
26/12/2016

[redacted]

Id 4770

Número: CSCR/09355/2016

Fecha: 19/12/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTR[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LAEMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C.V.

Observaciones:

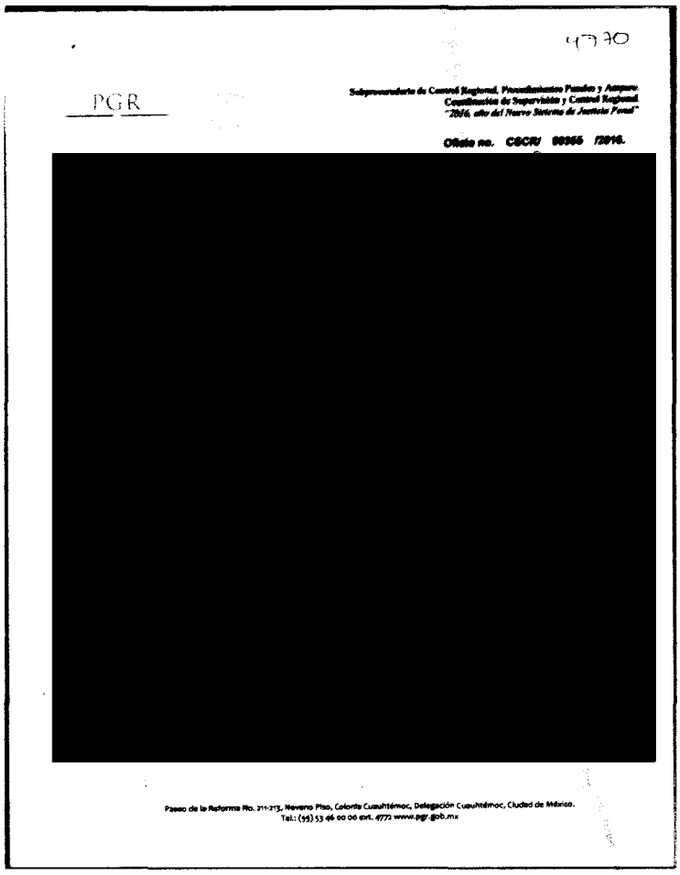

4770

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09355 /2016.

[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

UNIDOS MEXICANOS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

232 4770

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09355 /2016.

[redacted] embre de 2016.

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipada[redacted]as de mí distinguida consideración.

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

[redacted] retario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [redacted]idencia con número de turno 25452. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

telcel

CIÓN, ANÁLISIS E
MBATE A LA
DELINCUENCIA

2016

APOYO

15:19

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-11-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-09019-2016

LIC
EL AL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 30-11-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción I, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídicamente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
de Investigación

CONFIDENCIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S[redacted]mpo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a [redacted]

Ciud[redacted]

Apoderado [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

PROCURADURÍ
Subprocura
Prevención del
C

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

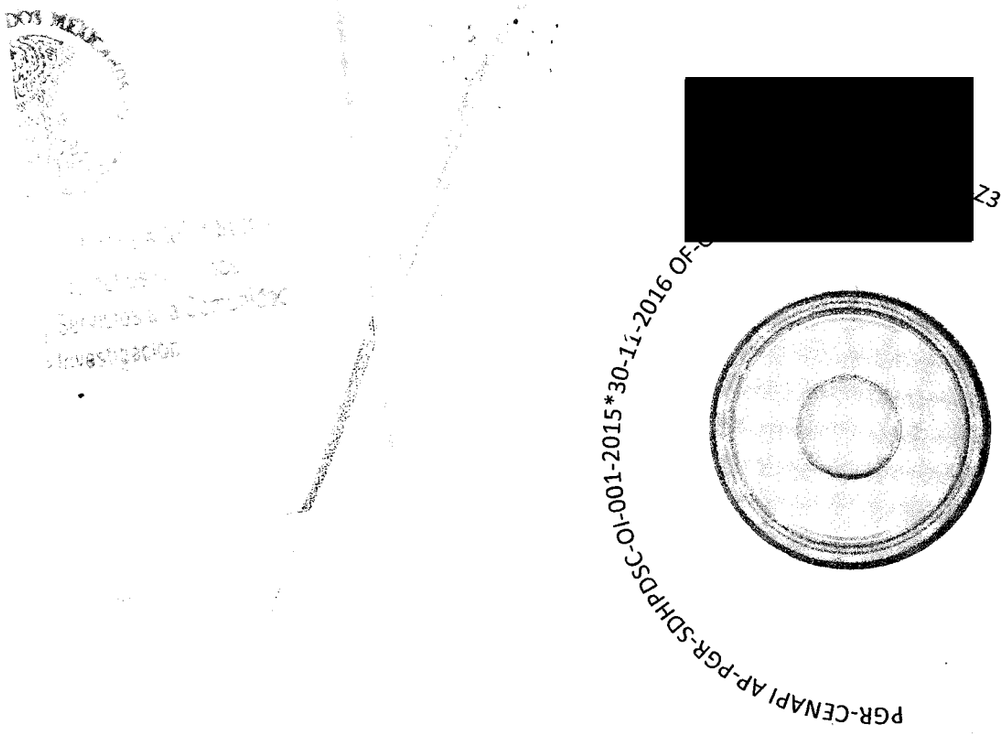

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-11-2016 OF-

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:05 veintiún horas con cinco minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4771, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/09354/2016**, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto [redacted], los cuales se encuentran vinculados con el número [redacted] usuario identificado como [redacted], Guerrero, vigente al momento de suscitarse los hechos que se investigan. ----------------------------

------------------------**C O N S I D E R A N D O**------------------------

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. --

--- Documentales consistente en 4 cuatro fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.--

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: --

------------------------**A C U E R D A**------------------------

--- **PRIMERO.**- Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.--

--- **SEGUNDO.**- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

------------------------**C Ú M P L A S E**------------------------

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de [redacted] ública, quien procede [redacted] go [redacted] s, en forma legal co [redacted] nal [redacted] ncia legal. -------- [redacted] --

[redacted] ---**D A M O S F** [redacted] --

[redacted] STIGOS DE AS [redacted]

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

235

20510

[redacted] 236

Id	4771		
Número:	CSCR/09354/2016		
Fecha:	19/12/2016	**Fecha del turno:**	26/12/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	MTR[redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LI[redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LAEMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C.V.

Observaciones:

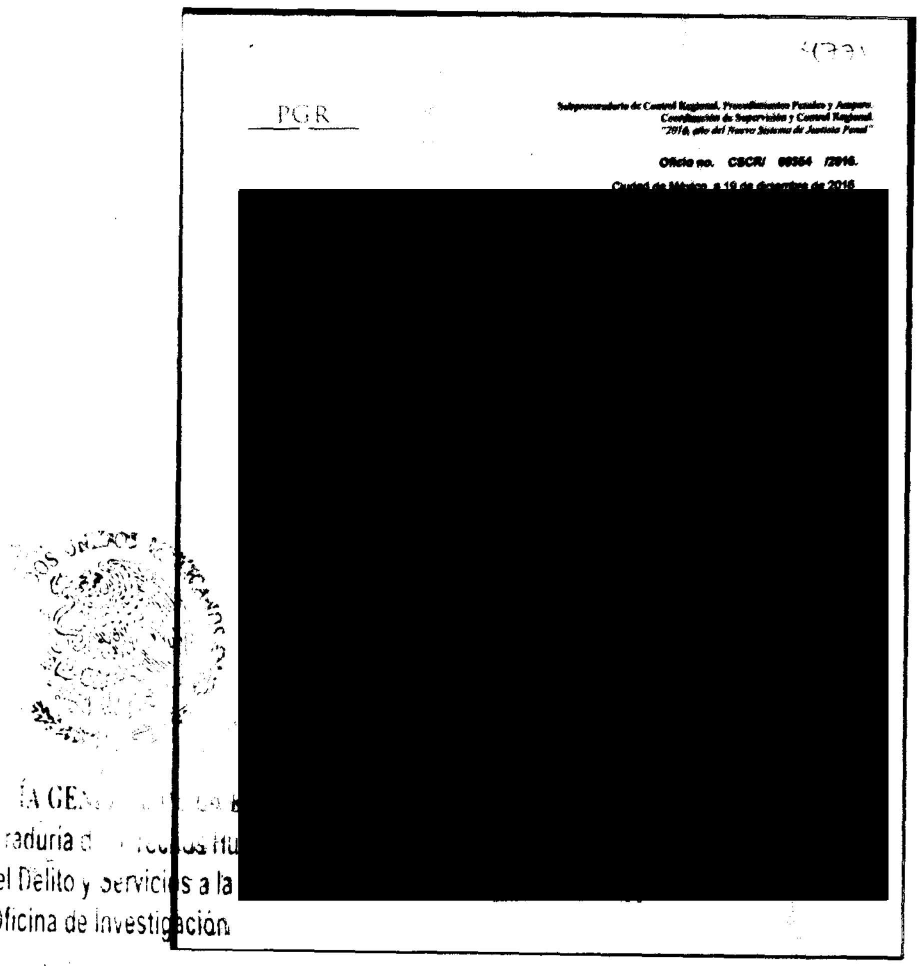
PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09354 /2016.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

237 4771

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09354 /2016.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

[redacted]

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [redacted] ario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y ncia con número de turno 25895. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

238 237

telcel

RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
se anexa al presente un CD con archivo que contiene la información que da respuesta a su requerimiento

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*05-12-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-09093-2016

LIC [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oir y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 05-12-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]

CONFIDENCIAL

7

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

[redacted]			[redacted]		[redacted]	
[redacted]			[redacted]		[redacted]	
[redacted]			[redacted]		[redacted]	
[redacted]			[redacted]		[redacted]	
[redacted]			[redacted]		[redacted]	
[redacted]			[redacted]		[redacted]	
[redacted]			[redacted]		[redacted]	
[redacted]			[redacted]		[redacted]	
[redacted]			[redacted]		[redacted]	
[redacted]			[redacted]		[redacted]	
[redacted]			[redacted]		[redacted]	
[redacted]			[redacted]		[redacted]	
[redacted]			[redacted]		[redacted]	
[redacted]			[redacted]		[redacted]	
[redacted]			[redacted]		[redacted]	
[redacted]			[redacted]		[redacted]	
[redacted]			[redacted]		[redacted]	

CONFIDENCIAL

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A[redacted] forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a qu[redacted]

Ciudad [redacted]

Apoderado le[redacted]

ESTADOS UNIDOS
PROCURADURÍA GENERAL
Subpr... de Der...
Prevención...

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

239 238

telcel

Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

MEXICANOS

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
cios a la Comunidad
stigación

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*05-12

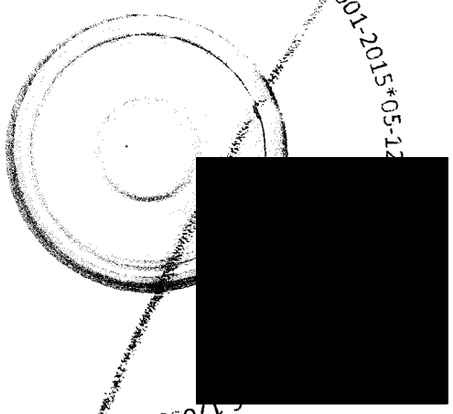

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:11 veintiún horas con once minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4772, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/09353/2016**, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respect[redacted], los cuales se encuentran vinculados con el númer[redacted]l parecer del usuario identificado como [redacted] presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos", en el estado de Guerrero y activo al momento de ocurrir los hechos que se investigan. ----------------

------------------------ **CONSIDERANDO** ------------------------

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. --

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. --

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

---------------------------- **ACUERDA** ----------------------------

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. --

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

--------------------------- **CÚMPLASE** ---------------------------

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de [redacted]blica, quien procede [redacted]go [redacted], en forma legal con [redacted]al [redacted]ncia legal. --------- --

[redacted]---**DAMOS FE**-[redacted]--

[redacted]**STIGOS DE ASI**[redacted]

C[redacted]

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

241

Id 4772

Número: CSCR/09353/2016

Fecha: 19/12/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LAEMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C.V.

Observaciones:

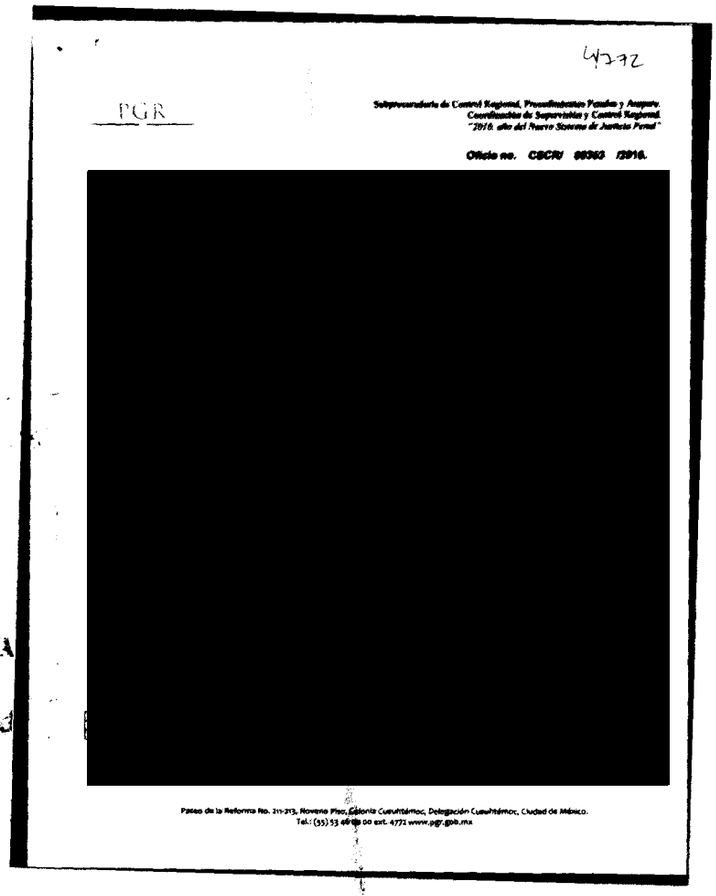

4772

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09353 /2016.

[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos.
ios a la Comisión
igación

lunes, 26 de diciembre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4772
243 242

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09353 /2016.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

[redacted]

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Ibarra Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted]

LIC

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior

[redacted]

retario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
dencia con número de turno 25565. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-11-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-09054-2016

L
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 30-11-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

	Fecha Inicio	Fecha Final

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-11-2016-170929-Z

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DI [redacted] forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos leg[redacted]

Apod[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

ESTADOS UNIDOS

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de Inv

[redacted] AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

244

245

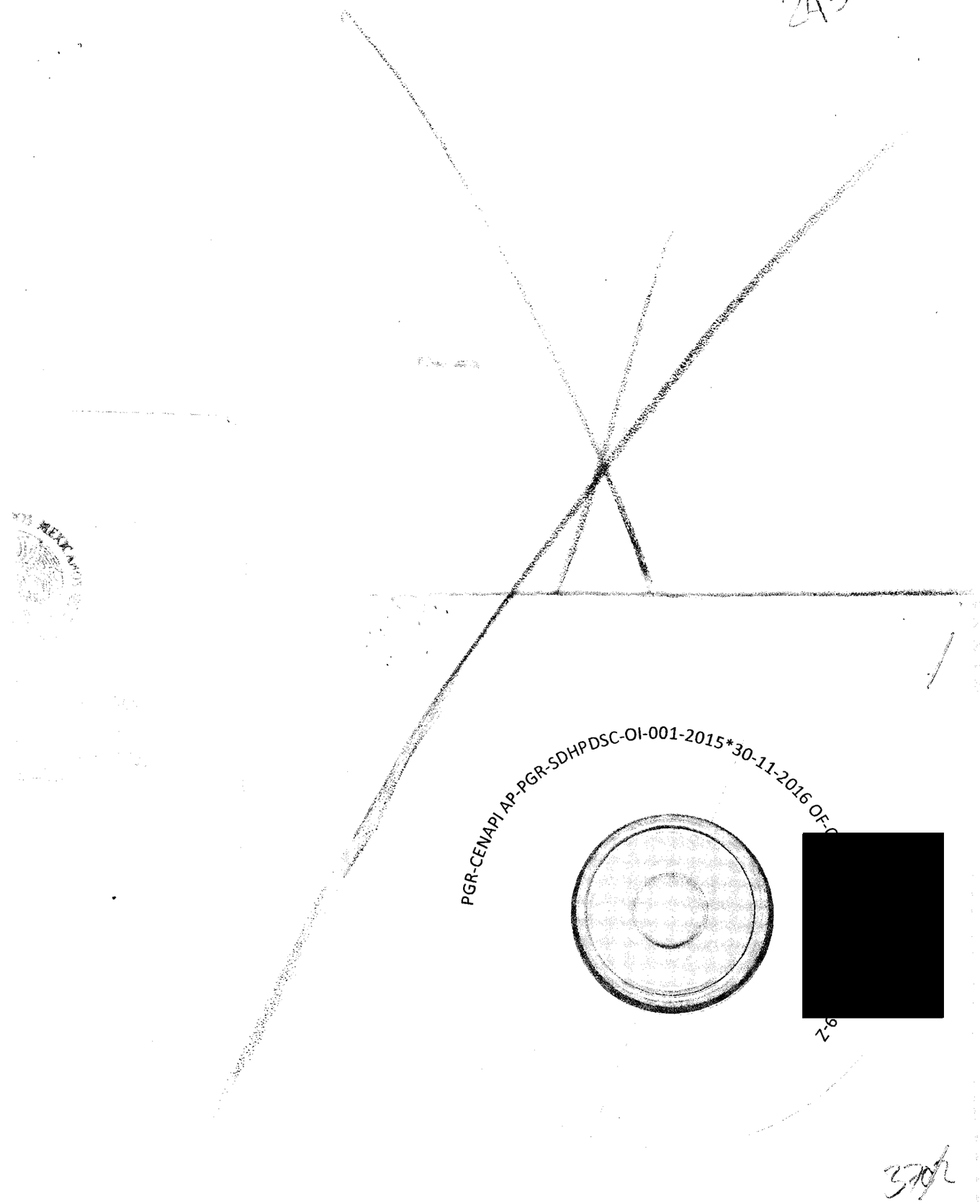

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-11-2016 OF-

[redacted]

9-Z

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:18 veintiún horas con dieciocho minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4773, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/09352/2016**, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto [redacted], los cuales se encuentran vinculados con el [redacted] identificado como [redacted] presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos", en el estado de Guerrero y activo al momento de ocurrir los hechos que se investigan. ------------------------------

------------------------- **CONSIDERANDO** -------------------------

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. --

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. --

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: --

---------------------------- **A C U E R D A** ----------------------------

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. --

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

---------------------------- **C Ú M P L A S E** ----------------------------

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de [redacted], quien procede [redacted] forma legal co [redacted] egal. ------- [redacted]

DAMOS FE [redacted]

OS DE A [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

246

247

[redacted]

Id 4773

Número: CSCR/09352/2016

Fecha: 19/12/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LAEMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C.V.

Observaciones:

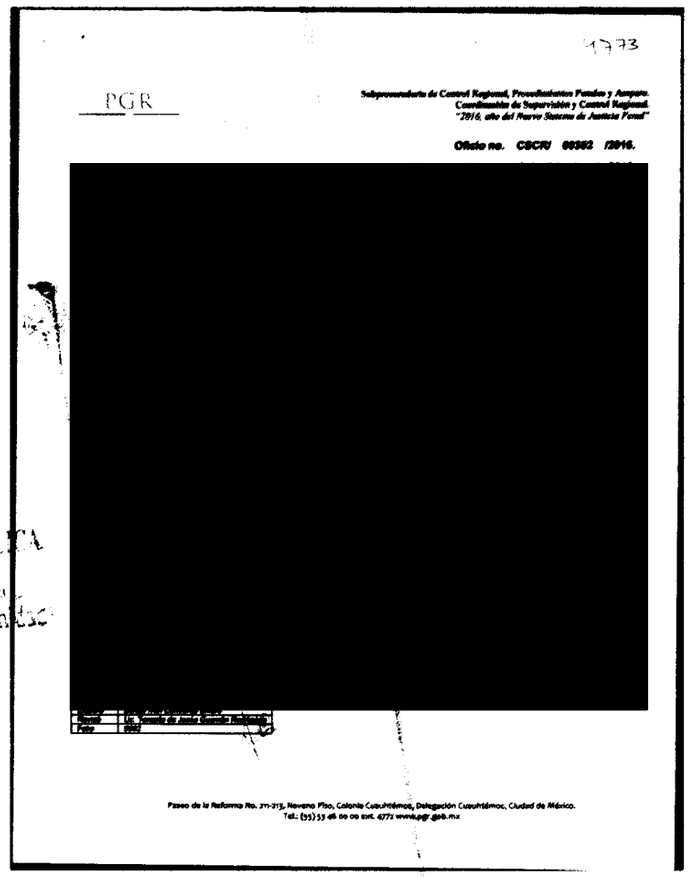

1773

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09352 /2016.

[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4771 www.pgr.gob.mx

MEXICANOS

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comun
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4773
248 247

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09352 /2016.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

[redacted]

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted]

SIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

L [redacted] **retario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y A** **dencia con número de turno 25568. Presente.**

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-11-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-09059-2016

LIC [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 30-11-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas [redacted] los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]

[redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza

[redacted] AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-11-20[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE [redacted] empo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya

Ciudad de M[redacted]

Apoderado legal de [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

ESTADOS

PROCURADURÍA
Subprocuradu
Prevención del De
Oficin

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-11-2016 170932-Z

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:24 veintiún horas con veinticuatro minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4775, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/09350/2016**, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto [redacted] telefónicos, los cuales se encuentran vinculados con el número [redacted] del usuario identificado como [redacted] presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" en el estado de Guerrero, vigente al momento de ocurrir los hechos que se investigan.

------------------------- **C O N S I D E R A N D O** -------------------------

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. --

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.--

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

------------------------------ **A C U E R D A** ------------------------------

--- **PRIMERO.**- Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.---

--- **SEGUNDO.**- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

------------------------------ **C Ú M P L A S E** ------------------------------

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de [redacted]ica, quien procede e[redacted]Código [redacted] en forma legal con d[redacted] final [redacted]ia legal. --------- [redacted] ---

[redacted] - - **D A M O S F E** - [redacted] ---

[redacted] **TIGOS DE ASISTE**[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

251

Id 4775

Número: CSCR/09350/2016

Fecha: 19/12/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

20909 252

[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LAEMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C.V.

Observaciones:

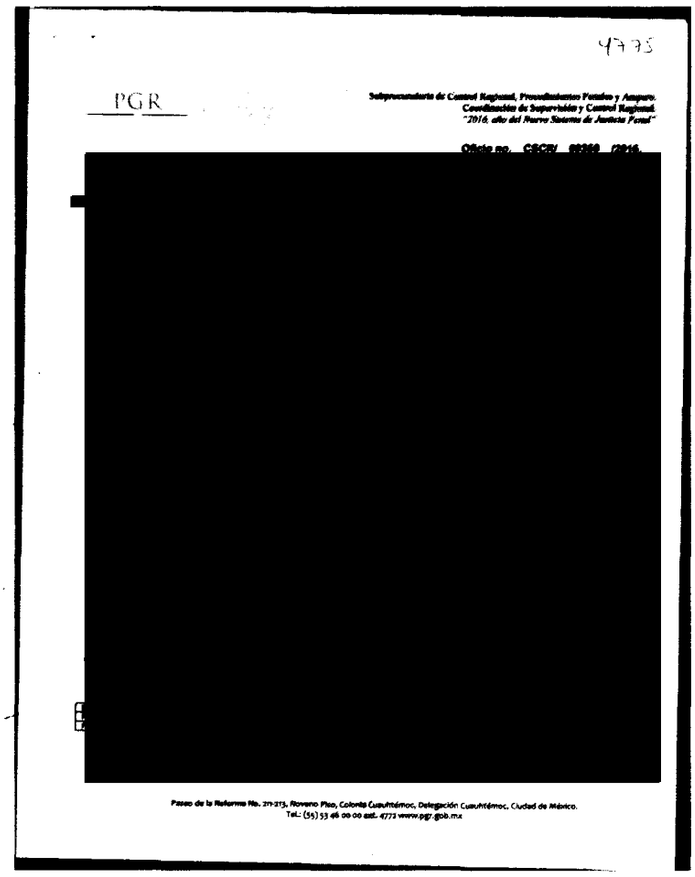

4775

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09350 /2016.

[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Floresno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4773 www.pgr.gob.mx

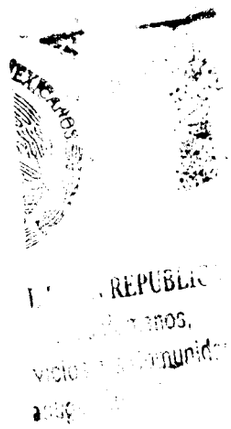

lunes, 26 de diciembre de 2016 Página 1 de 1

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

253 4775 252

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09350 /2016.

Ciuda[redacted] de 2016.

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted]

Li[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

[redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Correspondencia con número de turno 26725. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

254 253

telcel

ADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V
se anexa al presente un CD con el
archivo que contiene la información
que da respuesta a su requerimiento

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*12-12-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-09220-2016

LIC [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 12-12-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicial	Fecha Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO
HORA: 14:54
[redacted]

[redacted] AGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015

2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

[redacted]			[redacted]		[redacted]	
[redacted]			[redacted]		[redacted]	
[redacted]			[redacted]		[redacted]	
[redacted]			[redacted]		[redacted]	
[redacted]			[redacted]		[redacted]	
[redacted]			[redacted]		[redacted]	
[redacted]			[redacted]		[redacted]	
[redacted]			[redacted]		[redacted]	
[redacted]			[redacted]		[redacted]	
[redacted]			[redacted]		[redacted]	

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

CONFIDENCIAL

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A[redacted]po y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que[redacted]

Ciudad d[redacted]

Apoderado leg[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel se reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduría de Derec
Prevención del Delito y Se
Oficina de Investiga

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~254~~

255

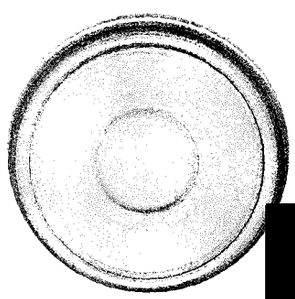

PGR-CENAPI INDAGATORIA

2015*12-12-2016 OF-CSCR-09220-2016 170960-O

[redacted]

360

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:32 veintiún horas con treinta y dos minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4776, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/09339/2016**, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto del número IMEI [redacted] el cual se encuentra asociado al [redacted] n el usuario identificado como [redacted] presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" en el estado de Guerrero, vigente al momento de suscitarse los hechos que se investigan. --

------------------------**CONSIDERANDO**------------------------

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. --

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.--

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:--

------------------------------**ACUERDA**------------------------------

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. --

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

------------------------------**CÚMPLASE**------------------------------

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código [redacted] s, en forma legal con d [redacted] nal [redacted] ncia legal. ---------- [redacted]

[redacted] ---**DAMOS FE**- [redacted]

[redacted] **ESTIGOS DE ASIS** [redacted]

C. [redacted]

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

256

20:09
26/12/2016 257

[redacted]

Id 4776

Número: CSCR/09339/2016

Fecha: 19/12/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LAEMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C.V.

Observaciones:

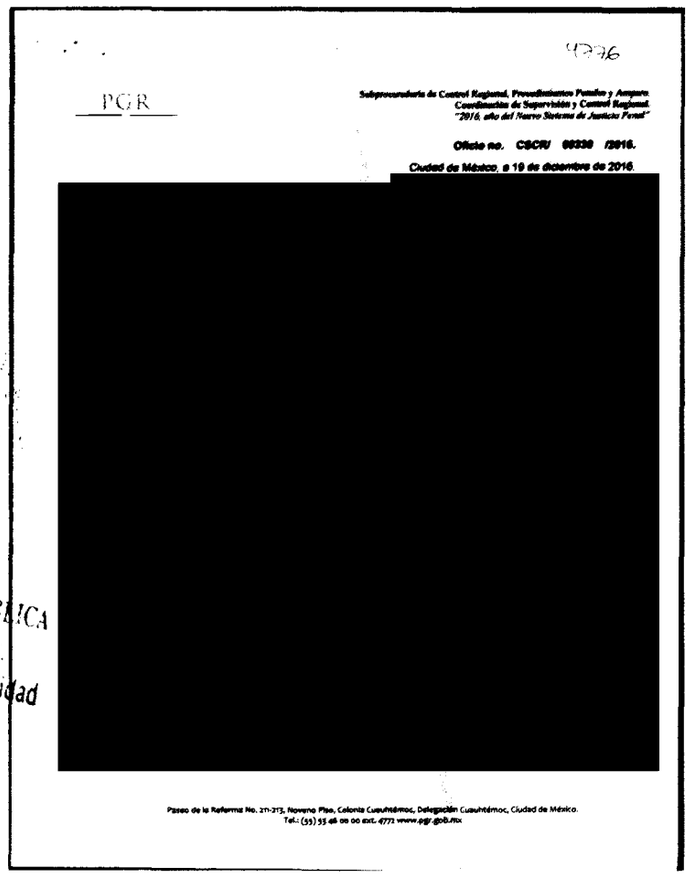

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09339 /2016.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4771 www.pgr.gob.mx

UNIDOS MEXICANOS

ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4776
258

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09339 /2016.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

[redacted]

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. **Lic. Roberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [redacted] Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [redacted] con número de turno 25653. Presente.

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

...NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
...2016
DIRECCIÓN ... DE APOYO
NOMBRE: [redacted] 14:54

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*05-12-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-09098-2016

LIC. [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 05-12-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMEI:	INFORMACIÓN
[redacted]	

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

...DE LA REPÚBLICA
...de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
...e Investigación

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lu

Ciudad de Méxi

Apoderado legal de R

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

ESTADOS UNIDOS

PROCURADURÍA GENERA
Subprocuraduría d
Prevención del Deli y Ser.
Oficina de Inves.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

254

260

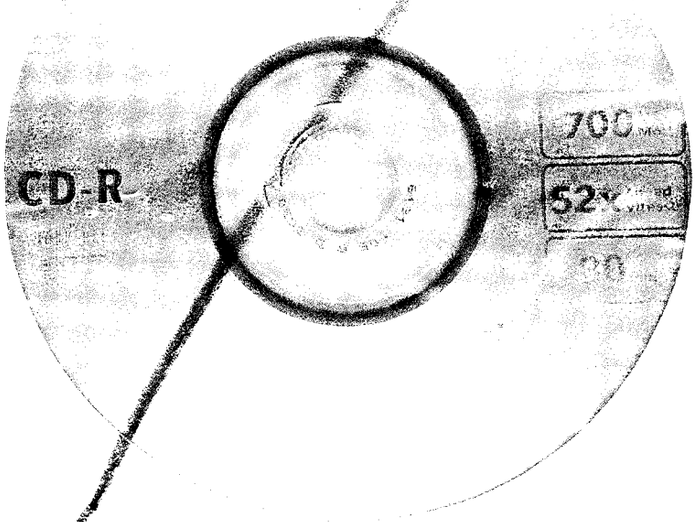

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:39 veintiún horas con treinta y nueve minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4777, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/09338/2016**, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto del número IMEI [redacted] presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" en el estado de Guerrero, vigente al momento de suscitarse los hechos que se investigan. --

------------------------- **CONSIDERANDO** -------------------------

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. --

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.--

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:--

------------------------- **ACUERDA** -------------------------

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. --

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

------------------------- **CÚMPLASE** -------------------------

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código [redacted] en forma legal con d[redacted] cia legal. --------- [redacted]

--**DAMOS FE**- [redacted]

[redacted] **TIGOS DE ASI** [redacted]

C [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

264

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted] 262

Id 4777

Número: CSCR/09338/2016

Fecha: 19/12/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MT[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LI[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LAEMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C.V.

Observaciones:

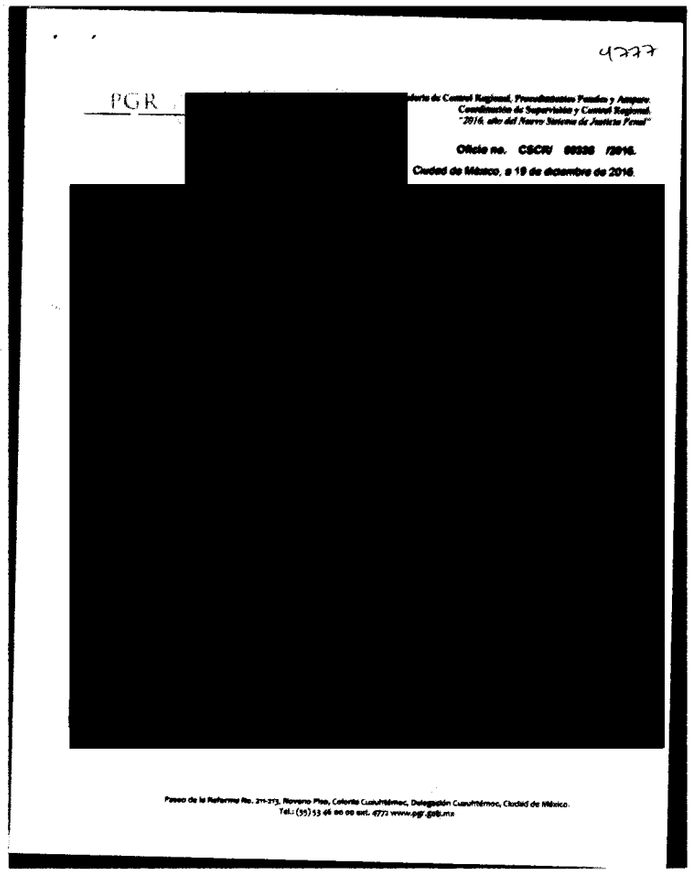

4777

PGR [redacted]

Oficio no. CSCR/ 09338 /2016.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Florero Plaza, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

DOS MEXICANOS

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.
ervicios a la Comunidad
vestigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4777
263 762

PGR

[redacted]

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09338 /2016.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipada[redacted]s de mí distinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

[redacted]tario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [redacted]encia con número de turno 25714. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

264 763

telcel

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO
[redacted] 14:54

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*01-12-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-09080-2016

L[redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 01-12-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación [redacted] sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMEI:	INFORMACIÓN
[redacted]	

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio

CONFIDENCIAL

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que hay [redacted]

Ciudad de M

Apoderado legal d

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Dere
Prevención del Delito y Servi
Oficina de Investiga

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~264~~

365

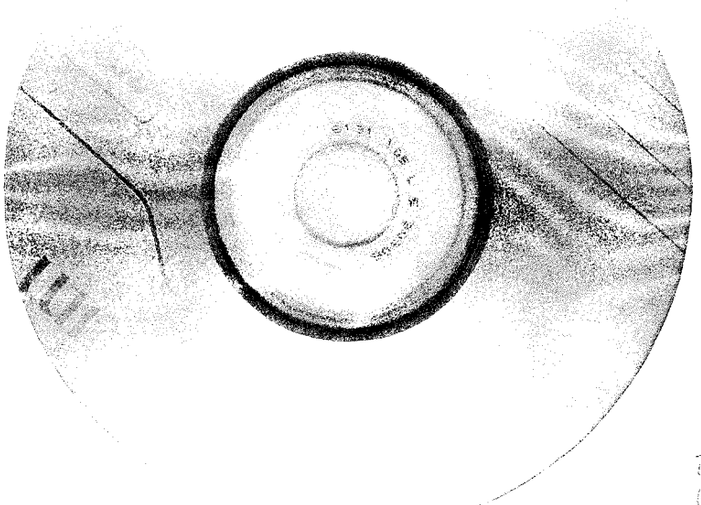

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:44 veintiún horas con cuarenta y cuatro minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - -

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4778, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/09337/2016**, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto [redacted] [redacted] telefónicos [redacted], presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos", en el estado de Guerrero y activo al momento de ocurrir los hechos que se investigan. --

------------------------ **C O N S I D E R A N D O** ------------------------

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. --

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.--

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:--

---------------------------- **A C U E R D A** ----------------------------

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. --

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

---------------------------- **C Ú M P L A S E** ----------------------------

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede [redacted] ódigo [redacted] s, en forma legal con [redacted] l final [redacted] ancia legal. ------- [redacted] ----

---- **D A M O S F E** [redacted] -----

ESTIGOS DE ASI [redacted]

C

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

766

[redacted]

Id 4778

Número: CSCR/09337/2016

Fecha: 19/12/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTR[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LAEMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C.V.

Observaciones:

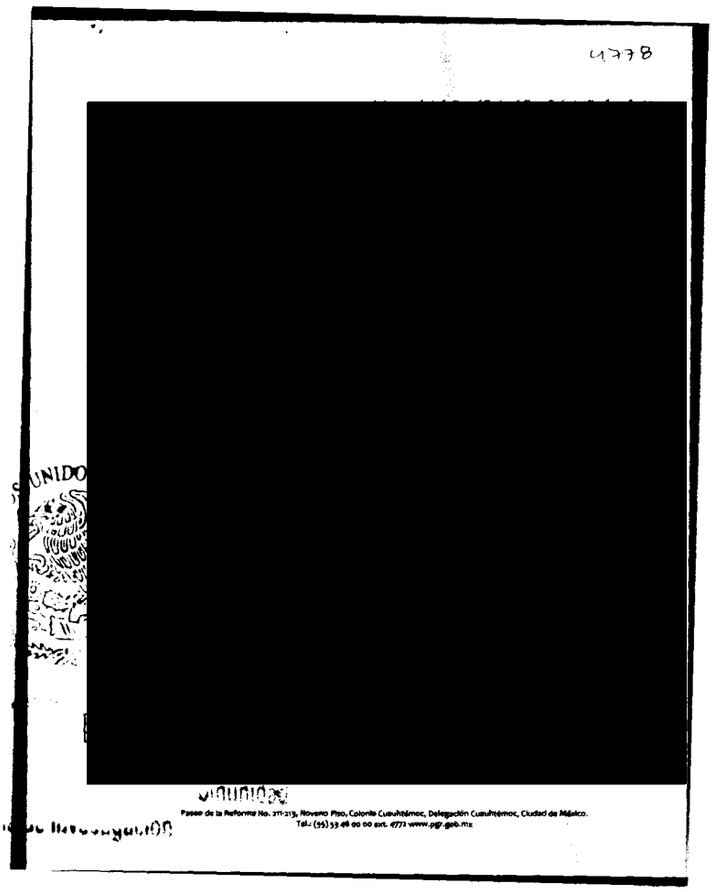

lunes, 26 de diciembre de 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR [redacted]

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09337 /2016.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipad[redacted] reitero las muestras de mí distinguida consideración.

E .
RVISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
[redacted]RÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]OS PENALES Y AMPARO

c.c.p. **Lic. Gilberto Hig[redacted]cedimientos Penales y Amparo. Para su superior**
[redacted] Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
[redacted]a con número de turno 25566. Presente.

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

269 265

telcel

2016

[redacted] 14:54

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-11-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-09056-2016

L[redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 30-11-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE. INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes lineas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S [redacted] forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a q

Ciuda

Apoderado l

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

PROCURADU
Subprocuradu
Prevención del Delito
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

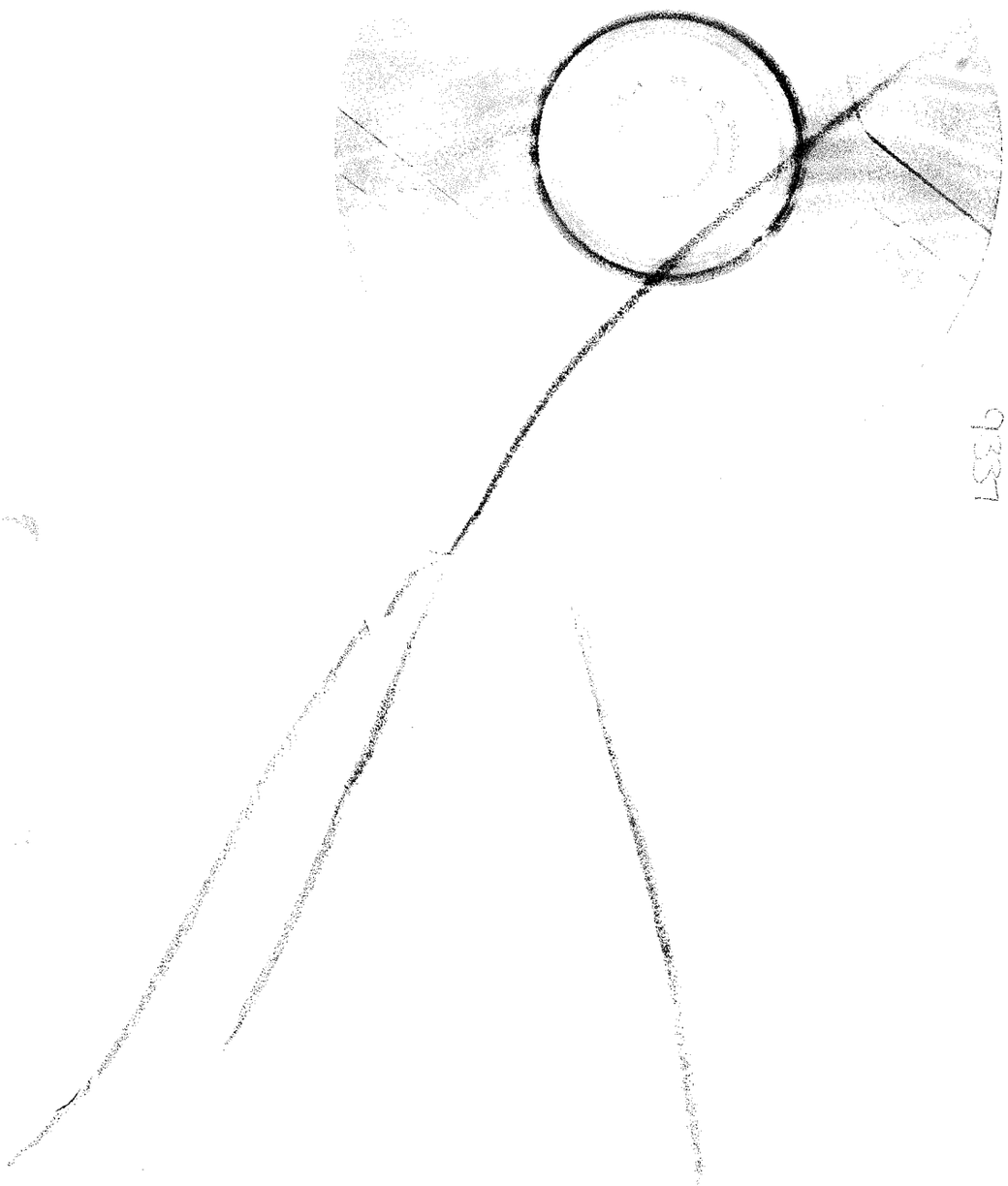

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:50 veintiún horas con cincuenta minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4779, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/09027/2016**, de fecha 30 treinta de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto del [redacted], Policía Municipal adscrito a la comandancia de Cocula, Guerrero, activo al momento de ocurrir los hechos que se investigan. ------------------------------

------------------------- **CONSIDERANDO** -------------------------

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. --

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.--

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordárse y se:--

----------------------------- **ACUERDA** -------------------------

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. --

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

------------------------- **CÚMPLASE** -------------------------

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede[redacted]go [redacted] en forma legal co[redacted]al [redacted]cia legal. ------- [redacted] -

[redacted] --**DAMOS F**[redacted] -

[redacted]**TIGOS DE ASIS**[redacted]

C.[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

224

Id 4779

Número: CSCR/09027/2016

Fecha: 30/11/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted]

20:10 272

[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LAEMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C.V.

Observaciones:

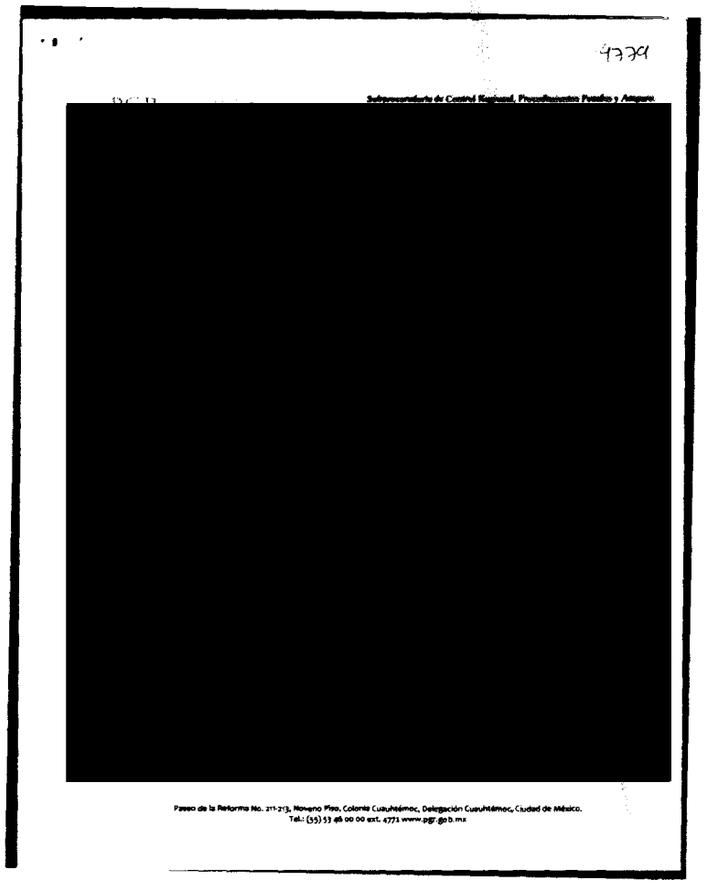
4779

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo

[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4771 www.pgr.gob.mx

DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
icios a la Comunidad
stigación

lunes, 26 de diciembre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

c13 4779

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09027 /2016.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12, del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

IGUALDAD LABORAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

[redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su conocimiento. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

~~205~~ 274

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*17-11-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-08728-2016

29 NOV 2016 14:30

[redacted]

LIC [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 17-11-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la peticion de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]	INFORMACIÓN
[redacted]	

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA) a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted] IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*17-11-[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a q[redacted]

Ciudad[redacted]

Apoderado l[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

PROCU[illegible]
Subp[illegible]
Prevención del De[illegible]
C[illegible]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

215

~~274~~

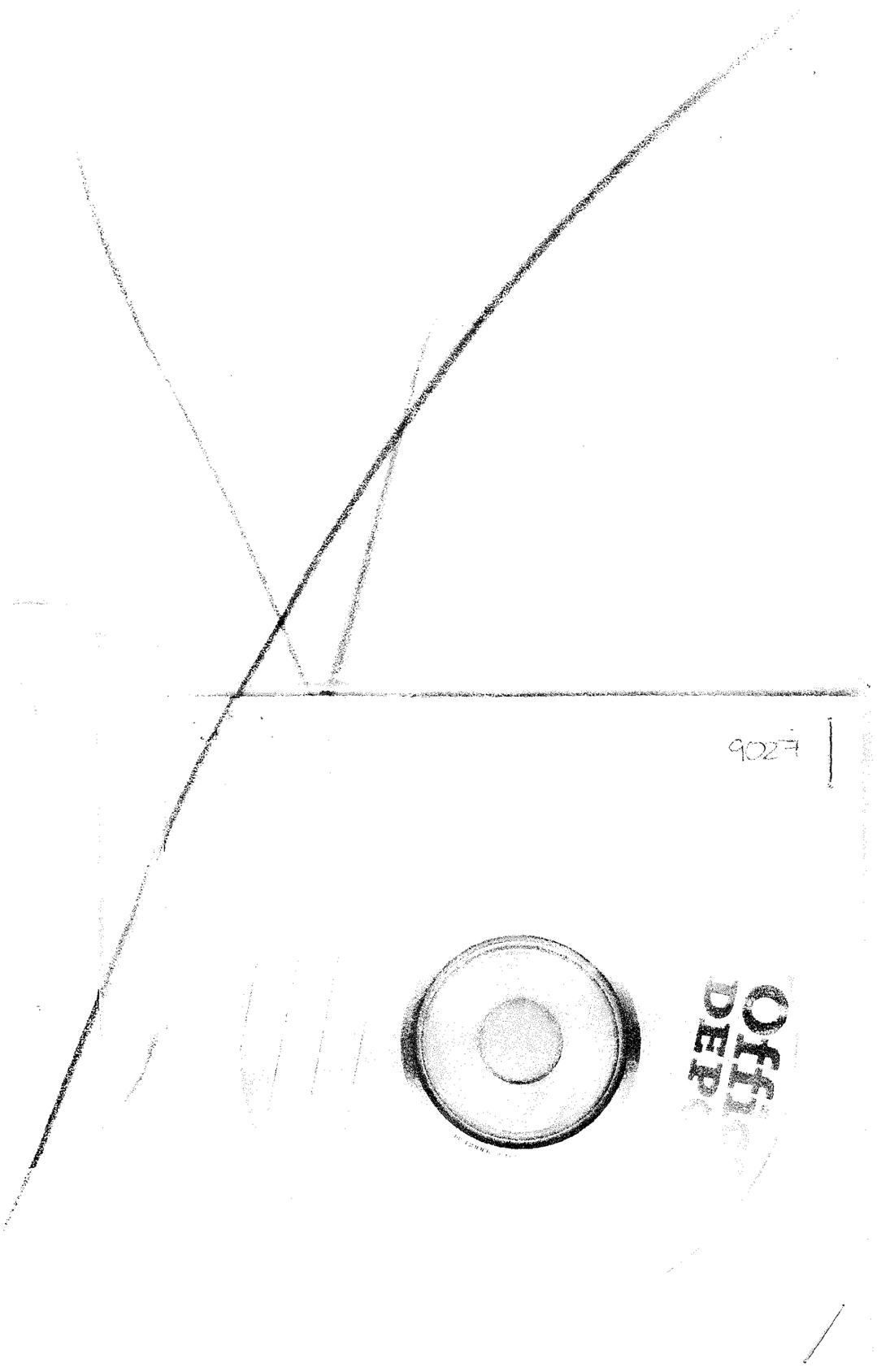

9027

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

275
276

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:57 veintiún horas con cincuenta y siete minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - -
--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4780, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/09031/2016**, de fecha 30 treinta de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto del [redacted] en el estado de Guerrero, vigente al momento de suscitarse los hechos que se investigan. ------------------------------------

------------------------- **C O N S I D E R A N D O** -------------------------

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. --
--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---------------
--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:--

------------------------------ **A C U E R D A** ------------------------------

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. --
--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

------------------------------ **C Ú M P L A S E** ------------------------------

Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien proce[redacted]go [redacted]s, en forma legal c[redacted]nal [redacted]ncia legal. ------[redacted]--

[redacted]---**DAMOS F**[redacted]--

[redacted]**ESTIGOS DE AS**[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4780

Número: CSCR/09031/2016

Fecha: 30/11/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LI [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LAEMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C.V.

Observaciones:

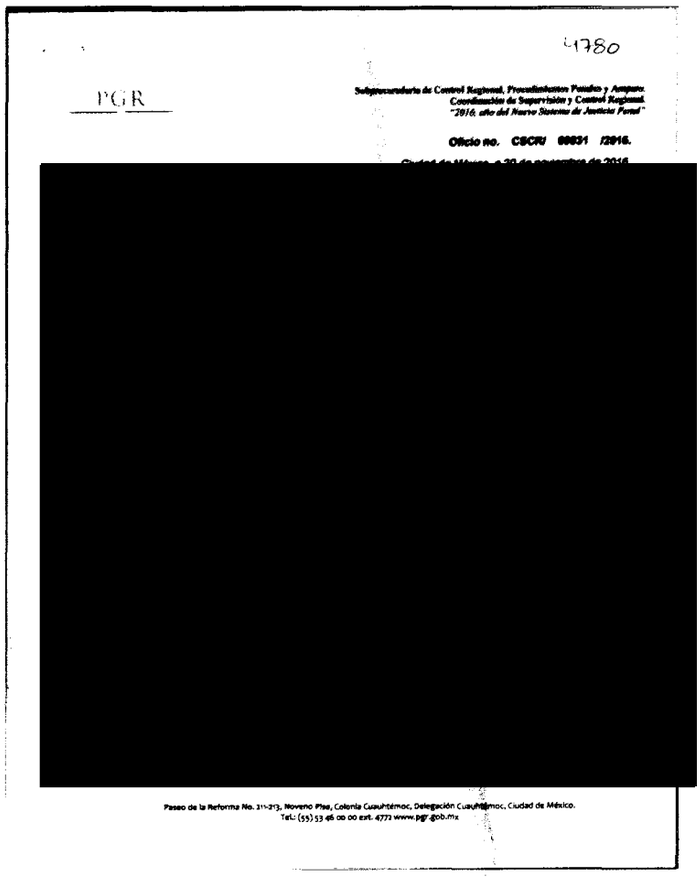

4780

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09031 /2016.

[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

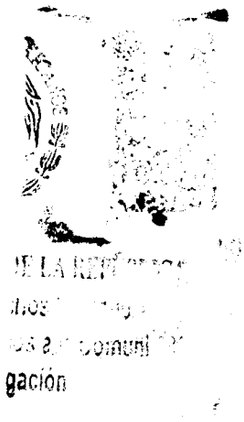

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

278 4780 237

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09031 /2016.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[redacted] 46

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12, del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted] E.
[redacted] RVISIÓN
[redacted]
[redacted] S HERNÁNDEZ.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilbe[redacted]ocedimientos Penales y Amparo. Para su superior [redacted]etario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [redacted]dencia con número de turno 24588. Presente.

Elabor[redacted]
Folio [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

279 ~~278~~

telcel

25 NOV 2016

14:30

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*18-11-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-08776-2016

[redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 18-11-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMEI:	INFORMACIÓN
[redacted]	

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados. LA REPUBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente y [redacted]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted]-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*18-11-[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que

[redacted]

Ciudad d

Apoderado lega

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

ESTADOS UNI

PROCU

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

280
274

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[redacted]

Periodo del 24/11/2014 al 15/12/2015

IMEI	[redacted]
Nombre	
Línea	
Dirección	
Plataforma	
Fecha de Activación	
ICCID	

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)

Periodo del 16/12/2015 al 31/01/2016

IMEI	[redacted]
Nombre	
Línea	
Dirección	
Plataforma	
Fecha de Activación	
ICCID	

POR LO QUE HACE AL REQUERIMIENTO DE LLAMADAS Y MENSAJES ENTRANTES Y SALIENTES, MI REPRESENTADA MANIFIESTA, QUE NO SE CUENTA CON REGISTRO ALGUNO POR EL PERIODO SOLICITADO, EN VIRTUD DE QUE LA LÍNEA TELEFÓNICA NO TUVO ACTIVIDAD, SITUACIÓN QUE PROPICIA QUE DE FACTO MI MANDANTE SE ENCUENTRE IMPEDIDA PARA PROPORCIONAR EN ESTE ACTO.

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Dirección	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Línea	Línea asociada
Fecha primera llamada	Fecha en la que se realizo la primera llamada.
Fecha de activación	Fecha en la que se activó la línea.
ICCID	Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del ingles Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
IMEI	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
Voz Entrante	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
Voz Saliente	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
Mensajería Mensajes Multimedia	Son mensajes con contenido multimedia, como video, sonido, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
Mensajería Mensajes 2 Vías	Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 140 -160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
Tipo de Comunicacion: Datos	Corresponde a tráfico de trasferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
Número de A.	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el Número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsabilidad de la red que lo envía.
Número de B.	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
Fecha.	Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
Hora de inicio	Es la hora en que se realiza el servicio.
Duración de la llamada	Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
Ubicación digital de posicionamiento geográfico:	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso
Voz Transfer	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo de voz u otro número de teléfono donde el número B está disponible (Call Forwarding).
Voz Tránsito	En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que se utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
Internet.itelcel.com	APN(Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, 3G y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
mms.itelcel.com	APN(Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de MMS.
Blackberry.net	APN(Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry
RTB	(Red de Telefonía Básica)Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
WAP	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas, Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

CONFIDENCIAL

Prevencion

Oficina

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-09343-2016 y OF-CSCR-09222-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 22:03 veintidós horas con tres minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - **HACE CONSTAR** -

- - -**TENGASE** por recibido el turno 4766, mediante el cual remiten el oficio número **CSCR-09343-2016**, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio **OF-CSCR-09222-2016** de 14 catorce de diciembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA S.A DE C.V.**, donde informa "... SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que hay lugar...". Asimismo agrega un CD con información.- -

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número **CSCR-09343-2016**, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de una foja útil, mediante el cual remite el oficio **OF-CSCR-09222-2016** de 14 catorce de diciembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA S.A DE C.V.**, constante de una foja útil por ambas caras, agregando un CD con el archivo electrónico **SIRA_Detalle_170957-Y.pdf** ello para que sea agregado al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- **FUNDAMENTO LEGAL** -

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:- **ACUERDA** - - - - - - - - [redacted]

- - - **UNICO.-** Agréguese los documentos descritos y el CD al expediente en que s[redacted]s legales a que haya lugar.- [redacted]

- **CÚMPLASE** - - - - - - - - - [redacted]

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Minist[redacted]a Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prev[redacted]a Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firman y dan f[redacted]

- -**DAMOS FE**- - - - - - - - - [redacted]

[redacted]S DE DILIGENCIA

[redacted]

[redacted]

282 ~~281~~

OFICIOS RECIBIDOS — OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4766

Número: CSCR/09343/2016

R-ago [redacted] 26/XII/2016

Fecha: 19/12/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LI[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCED[redacted] DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR E[redacted] RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C.V.

Observaciones:

4766

PGR [redacted] al Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
...ordinación de Supervisión y Control Regional.
...2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

...ficio no. CSCR/ 09343 /2016.

México, a 19 de diciembre de 2016.

[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
...GENERAL DE...
...uría de Derec...
...blico y Servic...
...ina de Investig...

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4766. 282
283

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

[redacted]

Oficio no. CSCR/ 09343 /2016.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted]

ISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
IMIENTOS PENALES Y AMPARO
DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

[redacted] etario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y dencia con número de turno 26787. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
cina de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

284 283

telcel

2016

[redacted] 14:54

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*12-12-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO DELINCUENCIA ORGANIZADA DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS
OF-CSCR-09222-2016

LIC [redacted]
C. COORDINADOR

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 12-12-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito. así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. COORDINADOR, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación,en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 14 de Diciembre del 2016

[redacted] AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*12-12-201[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

Apoderado legal de [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos
Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Información

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

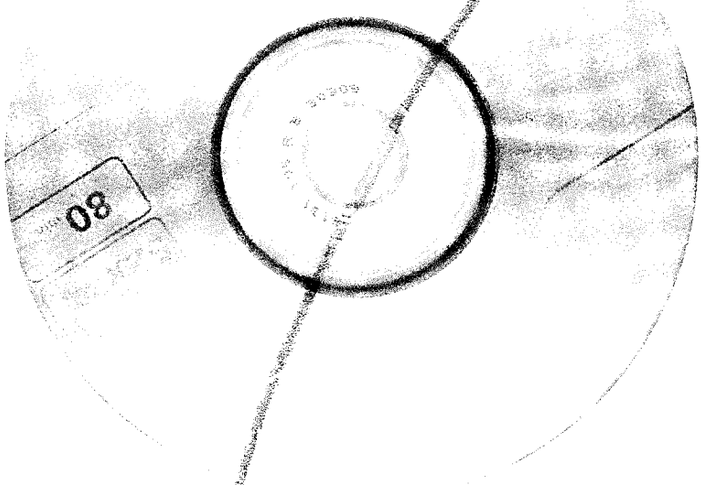

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 22:04 veintidós horas con cuatro minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4781, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/09394/2016**, de fecha 21 veintiuno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto del número [redacted] de Iguala de la Independencia, Guerrero, activo al momento de ocurrir los hechos que se investigan. ----------

----------**C O N S I D E R A N D O**----------

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ----------

--- Documentales consistente en 5 cinco fojas útiles, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ----------

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:----------

----------**A C U E R D A**----------

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los informes remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ----------

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

----------**C Ú M P L A S E**----------

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código [redacted] en forma legal con d[redacted] cia legal. ----------

--**D A M O S F E**--

TIGOS DE A [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

286

Id 4781

Número: CSCR/09394/2016

Fecha: 21/12/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

20:09

287

[redacted]

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: L[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LAEMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C.V.

Observaciones:

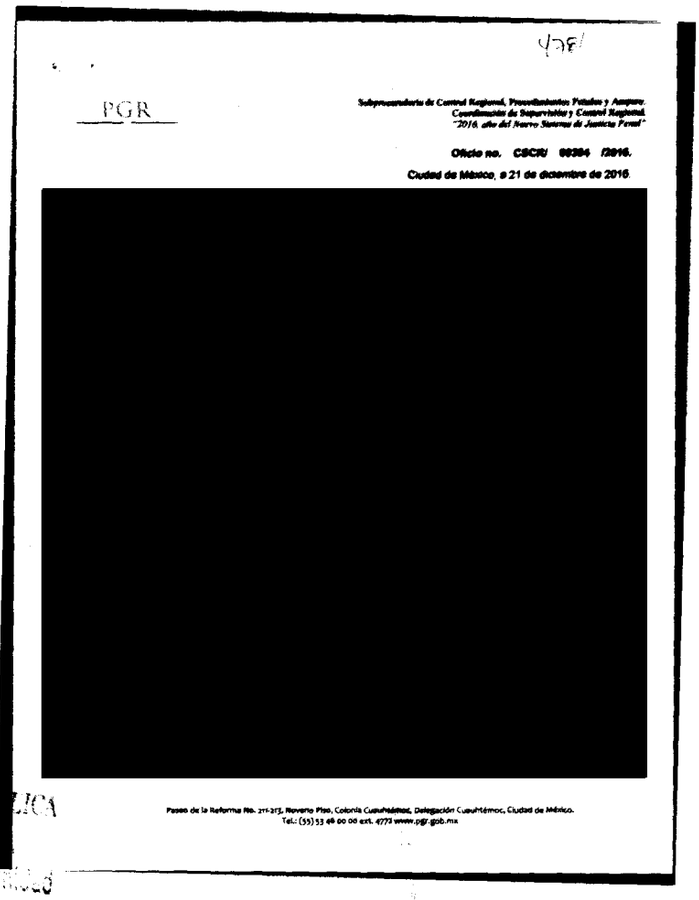

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09394 /2016.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2016.

[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4773 www.pgr.gob.mx

...AL DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

lunes, 26 de diciembre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4781 287 288

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09394 /2016.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2016.

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANO
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMU
[redacted]

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic[redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadam[redacted] le reitero las muestras de mí distinguida consideración.

T E .
ERVISIÓN
AL.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

[redacted] etario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y dencia con número de turno 25896. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

289 282

telcel

ÓN, ANÁLISIS E
BATE A LA
DELINCUENCIA

16 ENE 2017

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO

NOMB [redacted] HORA: 15:22

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*05-12-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-09095-2016

LIC. [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 05-12-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

[redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

L DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos.
rvicios a la Comunidad
vestigación

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación,en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio

[redacted] AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*05-1 [redacted]

CONFIDENCIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya l[redacted]

Ciudad de Méx[redacted]

Apoderado legal de R[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

ESTADOS UNID

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito y
Oficina de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre:	[redacted]
Dirección:	
Plataforma:	
Fecha Activación:	

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]				0		[redacted]
	MENSAJES 2 VIAS					0		
	MENSAJES 2 VIAS					0		
	MENSAJES 2 VIAS					0		
	MENSAJES 2 VIAS					0		
	MENSAJES 2 VIAS					0		
	MENSAJES 2 VIAS					0		
	MENSAJES 2 VIAS					0		
	MENSAJES 2 VIAS					0		
	MENSAJES 2 VIAS					0		
	MENSAJES 2 VIAS					0		
	MENSAJES 2 VIAS					0		
	MENSAJES 2 VIAS					0		
	MENSAJES 2 VIAS					0		
	MENSAJES 2 VIAS					0		
	MENSAJES 2 VIAS					0		
	MENSAJES 2 VIAS					0		
	MENSAJES 2 VIAS					0		
	MENSAJES 2 VIAS					0		

COPIA SIMPLE

MEXICANOS

...AL DE LA REPÚBLICA
...Documentos
...a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre:	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Dirección:	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Plataforma:	Tipo de línea que puede ser POSPAGO, PREPAGO, MIXTO.
Fecha primera llamada:	Fecha en la que se realizo la primera llamada.
Fecha Activacion:	Fecha en la que se activó la línea.
ICCID:	Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del ingles Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
Fecha de portación	Fecha en la que se registro la portación de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Compañia de portación	Compañia a la que se realizo la portación de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Voz Entrante	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
Voz Saliente	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
Mensajería Mensajes Multimedia	Son mensajes con contenido multimedia, como video, sonido, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
Mensajería Mensajes 2 Vías	Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 140 -160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
Tipo de Comunicacion: Datos	Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
Número de A.	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el Número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsabilidad de la red que lo envía.
Número de B.	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
Fecha.	Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
Hora de inicio	Es la hora en que se realiza el servicio.
Duración de la llamada	Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
Ubicación digital de posicionamiento geográfico:	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso
Voz Transfer	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo de voz u otro número de teléfono donde el numero B está disponible (Call Forwarding).
Voz Tránsito	Es una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que si utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
Internet.itelcel.com	APN(Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, 3G y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
mms.itelcel.com	APN(Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de MMS.
Blackberry.net	APN(Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry
RTB	(Red de Telefonía Básica)Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
WAP	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas, Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

CONFIDENCIAL

[redacted] AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*05-12-2 [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

291

CONFIDENCIAL

...DE LA REPÚBLICA
...erecho Humanos
...rvicios a la Comunidad
...estigación

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 22:09 veintidós horas con nueve minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - - -

- - - **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4782, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/09340/2016**, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic[redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, respecto a la petición [redacted]**, los cuales se desprenden del análisis forense,** realizado a los equipos telefónicos asegurados al momento de la detención de las personas identificadas como[redacted], presuntos integrantes de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos", en el estado de Guerrero, vigentes al momento de suscitarse los hechos que se investigan, informa que cuenta con la única información con que cuenta su representada y así mismo indica que la única información que puede proporcionar, lo es en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. - - -

- **C O N S I D E R A N D O** -

- - - Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -

- - - Documentales consistente en 3 tres fojas útiles, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:- -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.**- Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -

- - - **SEGUNDO.**- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. - - - - -

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de [redacted]ca, quien pro[redacted]digo [redacted]n forma lega[redacted]final [redacted]a legal. - - - -[redacted]- - -

[redacted]- **D A M O S**[redacted]- - -

[redacted]**IGOS DE AS**[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

20:07
26/12/2016 293

Id	4782		
Número:	CSCR/09340/2016		
Fecha:	19/12/2016	**Fecha del turno:**	26/12/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	MTRO. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LAEMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C.V.

Observaciones:

4782

PGR [redacted]

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09340 /2016.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
icios a la Comunidad
stigación

lunes, 26 de diciembre de 2016

Página 1 de 1

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4782.23
294

PGR

[redacted]

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09340 /2016.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. [redacted] dor de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior

ario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
ncia con número de turno 26418. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

294

295

telcel

2016

15:19h

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*08-12-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-09181-2016

LIC.
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 08-12-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

NOMBRE:	INFORMACIÓN

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada juridica y materialmente para proporcionarla.

Se hace del conocimiento de esta H. Autoridad que para que mi mandante este en posibilidad de proporcionar la información que se le solicita, esa h. Autoridad deberá un numero telefónico o IMEI, toda vez que en el cuerpo de su oficio no proporciona dato alguno para realizar la búsqueda de información, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

NO OMITO MANIFESTAR QUE LA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTA MI MANDANTE ES EN APEGO AL ARTÍCULO 190 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN Y LA RESOLUCIÓN POR LA QUE EL PLENO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LAS REGLAS DEL REGISTRO NACIONAL DE USUARIOS DE TELEFONÍA MÓVIL DE FECHA 15 DE MAYO DE 2009.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

AGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*08-

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los ef [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

ESTADOS UNID

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de In

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 22:15 veintidós horas con quince minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4783, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/09341/2016**, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, respecto a la petición formulada por esta Representación Social de la Federación en cuanto al PIN de Blackberry [redacted] representada e indica que la única información que puede proporcionar, lo es en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y así mismo, que se encuentra imposibilitada técnicamente en proporcionar la información que se solicita, toda vez que no se cuenta con infraestructura y medios para proporcionarla. -------

---------------------- **C O N S I D E R A N D O** ----------------------

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---------------

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:--

---------------------------- **A C U E R D A** ----------------------------

--- **PRIMERO.**- Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.**- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

---------------------------- **C Ú M P L A S E** ----------------------------

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de [redacted] blica, quien procede [redacted] Código [redacted], en forma legal con [redacted] al final [redacted] ncia legal. ------- [redacted] -----

--- **D A M O S F E** [redacted] -----

[redacted] STIGOS DE ASIS [redacted]

C. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

296

20:09

297

[redacted]

Id 4783

Número: CSCR/09341/2016

Fecha: 19/12/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTR[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LI[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LAEMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C.V.

Observaciones:

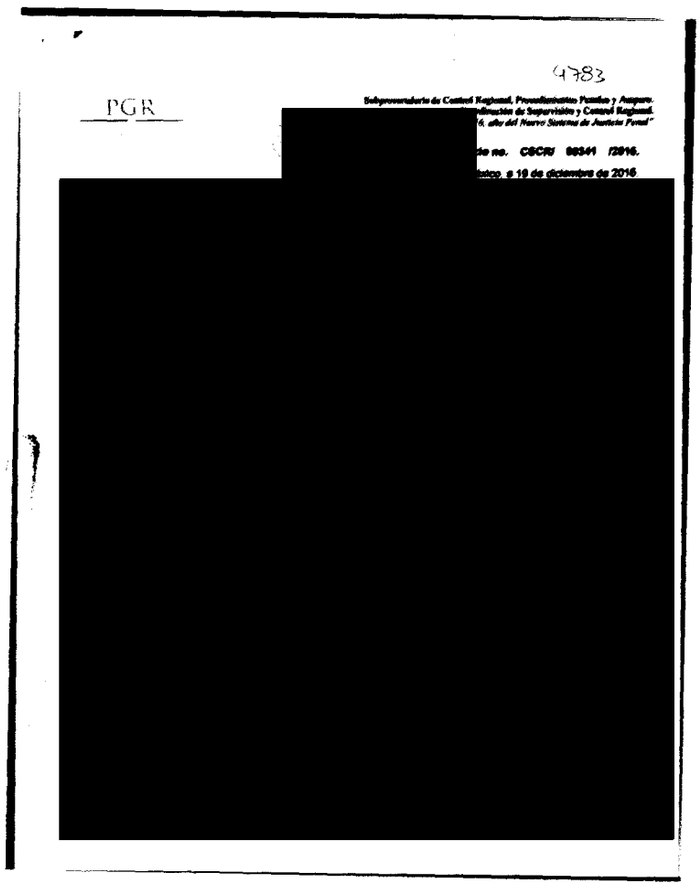

4783

PGR

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
icios a la Comunidad
stigación

lunes, 26 de diciembre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

294 4783293

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09341 /2016.

[redacted] Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

17:50

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Ibarra Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadar[redacted]s de mí distinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [redacted]tario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [redacted]encia con número de turno 26419. Presente.

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

298

telcel

299

2016

15:19

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*08-12-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-09182-2016

[redacted]

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 08-12-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

	INFORMACIÓN
[redacted]	

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

Se hace del conocimiento de esa H. Autoridad que para que mi mandante este en posibilidad de proporcionar la información que se le solicita, esa h. Autoridad deberá señalar la fecha (día, mes y año) en que empezara y la fecha en que terminara la búsqueda (día, mes y año) de información que desea, toda vez que en el cuerpo de su oficio no proporciona dicho periodo, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

NO OMITO MANIFESTAR QUE LA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTA MI MANDANTE ES EN APEGO AL ARTÍCULO 190 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN Y LA RESOLUCIÓN POR LA QUE EL PLENO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LAS REGLAS DEL REGISTRO NACIONAL DE USUARIOS DE TELEFONÍA MÓVIL DE FECHA 15 DE MAYO DE 2009.

Se le Hace del conocimiento que mi representada se encuentra imposibilitada técnicamente en proporcionar la información que solicita toda vez que mi sistema no cuenta con infraestructura y medios para proporcionar ese tipo de información aunado a que la única información que esta obligada mi mandante es la establecida en el 190 fracción II de la ley federal de telecomunicaciones y radiofusion por que se le reitera la imposibilidad técnica y jurídica en proporcionar dicha información.

[redacted] ATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*08- [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOM [redacted] del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los e [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delit
Oficina

[redacted] AGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-201 [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-09349-2016 y OF-CSCR-09126-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 22:15 veintidós horas con quince minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licencia[redacted]Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la [redacted]os Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - **HACE CONSTAR** -

- - -**TENGASE** por recibido el turno 4762, mediante el cual remiten el oficio número **CSCR-09349-2016**, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenci[redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio **OF-CSCR-09126-2016** de 14 catorce de diciembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA S.A DE C.V.**, donde informa "... SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que hay lugar...". Asimismo agrega un CD con información.- -

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número **CSCR-09349-2016**, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciad[redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de una foja útil, mediante el cual remite el oficio **OF-CSCR-09126-2016** de 14 catorce de diciembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA S.A DE C.V.**, constante de una foja útil por ambas caras, agregando un CD con los archivos electrónico [redacted]llo para que sea agregado al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- **FUNDAMENTO LEGAL** -

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:- **ACUERDA** - - - - - - - - [redacted]

- - - **UNICO.-** Agréguese los documentos descritos y el CD al expediente en que se a[redacted] legales a que haya lugar. -

- -**CÚMPLASE** - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Licencia[redacted]gente del Minister[redacted] Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Preven[redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firman y dan fe [redacted]

- -**DAMOS FE**- - - - - - - - - -

[redacted]E DILIGENCIA

[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

301 300

Recibí 26/XII/2016.

[redacted]

Id 4762

Número: CSCR/09349/2016

Fecha: 19/12/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIM
DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C.V.

Observaciones:

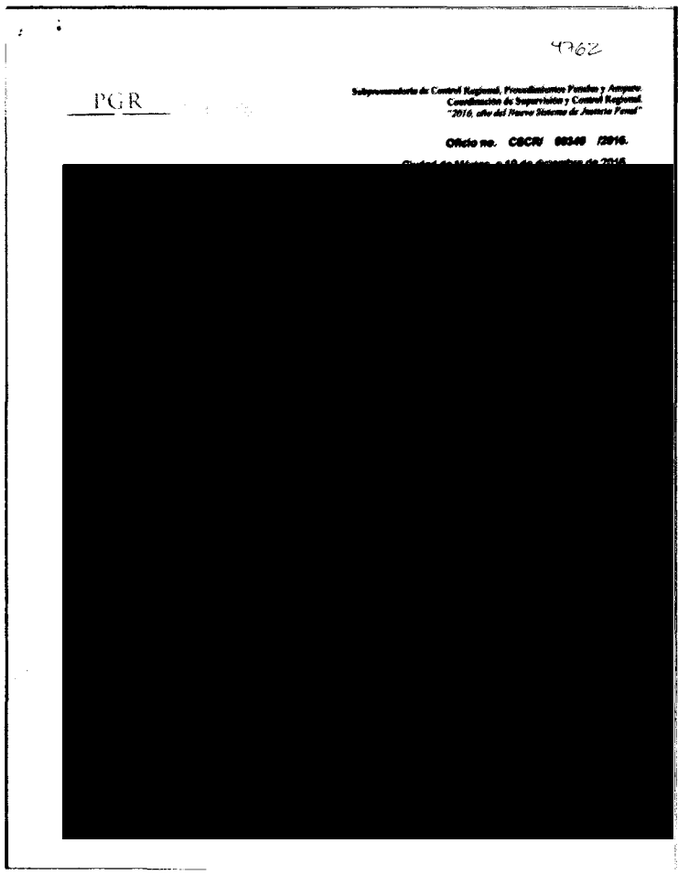

4962

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09349 /2016.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4762 20
302

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09349 /2016.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

[redacted]

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadame[redacted]eitero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted]

E .
VISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

[redacted]

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [redacted]retario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [redacted]dencia con número de turno 26136. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

303 302

telcel

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*06-12-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-09126-2016

LIC. [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oir y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 06-12-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra através del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]

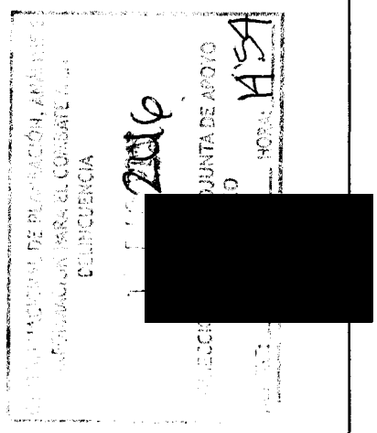

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de

CONFIDENCIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE [redacted] o y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya[redacted]

Ciudad de Mé[redacted]

Apoderado legal de [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

PROCURAD[illegible]
Subproc[illegible]
Prevención del D[illegible]
Oficina de In[illegible]

[redacted] AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*06-12-20[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

303

304

7219

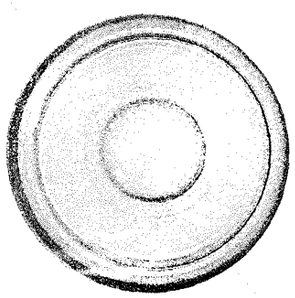

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*06

9126-2016-170937-Z

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 22:22 veintidós horas con veintidós minutos del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4787, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/09336/2016**, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, la información a analizar respecto del númer[redacted] presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos", en el estado de Guerrero y activo al momento de ocurrir los hechos que se investigan. --------------------------------

------------------------ **CONSIDERANDO** ------------------------

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. --

--- Documentales consistente en 4 cuatro fojas útiles, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ------------

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: --

------------------------------ **ACUERDA** ------------------------------

--- **PRIMERO.**- Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. --

--- **SEGUNDO.**- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

------------------------------ **CÚMPLASE** ------------------------------

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de [redacted] blica, quien pro [redacted] igo [redacted], en forma lega [redacted] inal [redacted] ncia legal. ---- [redacted] ---

[redacted] --- **DAMOS** [redacted] ---

[redacted] **STIGOS DE A** [redacted]

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

306 ~~305~~

Id 4787

Número: CSCR/09336/2016

Fecha: 19/12/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LAEMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C.V.

Observaciones:

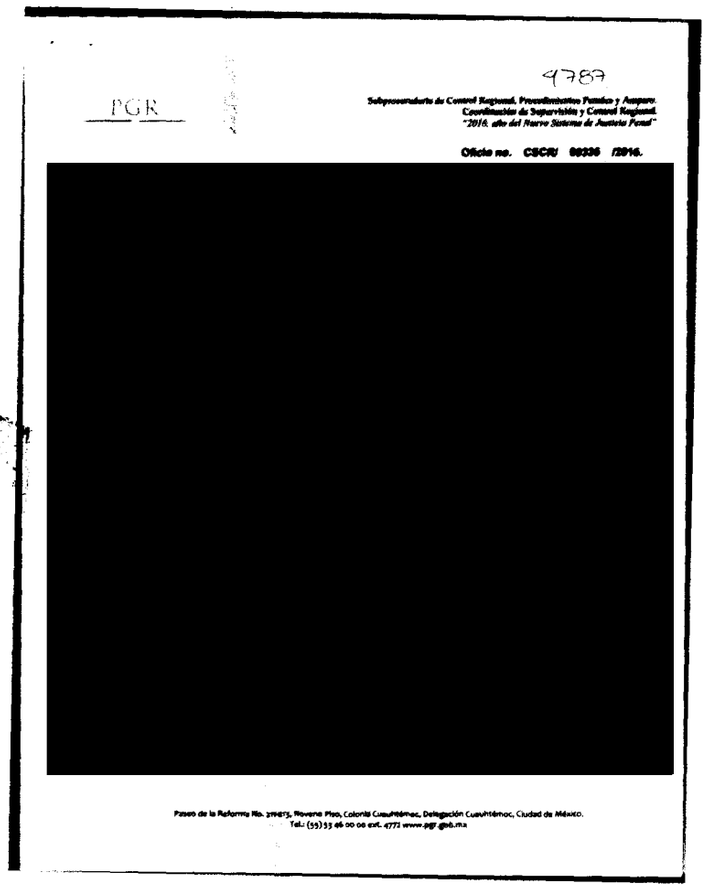

PGR

4787

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09336 /2016.

[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

...LA REPÚBLICA
...chos Humanos,
...cios a la Comunidad
...stigación

lunes, 26 de diciembre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

307
4787

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09336 /2016.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2016.

[redacted]

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.,** en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadam[redacted]ras de mí distinguida consideración.

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
ervicios a la Comunidad
Investigación

SUBPROCURADURÍA
DE LA REPÚBLICA
RADURÍA DE CONTROL REGIONAL
MIENTOS PENALES Y AMPARO
DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [redacted] ario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y ncia con número de turno 24640. Presente.

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

308 ~~309~~

telcel

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-11-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-09021-2016

[redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 30-11-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMEI:	INFORMACIÓN
[redacted]	

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya

Ciudad de M

Apoderado legal de V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

ESTADOS UN

PROCURADURÍA GENER
Subprocuradu a de D
Prevención del Delito y Se
Oficialía de Inv

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[redacted]

[redacted]

CONFIDENCIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Dirección	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Línea	Línea asociada
Fecha primera llamada	Fecha en la que se realizo la primera llamada.
Fecha de activación	Fecha en la que se activó la línea.
ICCID	Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del ingles Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
IMEI	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
Voz Entrante	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
Voz Saliente	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
Mensajería Mensajes Multimedia	Son mensajes con contenido multimedia, como video, sonido, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
Mensajería Mensajes 2 Vías	Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 140 -160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
Tipo de Comunicacion: Datos	Corresponde a tráfico de trasferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
Número de A.	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el Número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsabilidad de la red que lo envía.
Número de B.	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
Fecha.	Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
Hora de inicio	Es la hora en que se realiza el servicio.
Duración de la llamada	Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
Ubicación digital de posicionamiento geográfico:	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso
Voz Transfer	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo de voz u otro número de teléfono donde el número B está disponible (Call Forwarding).
Voz Tránsito	En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que se utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
Internet.itelcel.com	APN(Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para tráfico de datos por medio de GPRS, 3G y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
mms.itelcel.com	APN(Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de MMS.
Blackberry.net	APN(Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry
RTB	(Red de Telefonía Básica)Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
WAP	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas, Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

CONFIDENCIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de la Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 22:30 veintidós horas con treinta minutos, del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4788, por medio del cual se anexa oficio número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/15500/2016**, de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Ing. [redacted] Director de Área en la Dirección de Análisis Táctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, por medio del cual en atención a la petición formulada por esta representación Social de la Federación, remite Red de Vínculos (llamadas telefónicas), Informe Técnico, CD conteniendo Posicionamiento Geográfico y Videos de Desplazamiento, así como el CD remitido mediante oficio petitorio número SDHPDSC/OI/3960/2016, con la información a analizar respecto a los números telefónicos [redacted] los cuales se encuentran asociados a los usuarios identificados como [redacted] Figueroa, Guerrero, al momento de suscitarse los hechos que se investigan. ---

---**CONSIDERANDO**---

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los puntos señalados por el Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ----

--- Documentales consistentes en oficio de asignación, oficio de remisión e Informe Técnico, constantes de 27 veintisiete fojas útiles, así como Red de Vínculos (llamadas telefónicas), en impresión tamaño plotter doblado, Disco Compacto impreso que contiene la Georreferenciación solicitada y CD que fue remitido con la información a analizar, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:---

---**A C U E R D A**---

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia. -

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. - - - - -

- **CÚMPLASE** -

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede [redacted] Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con [redacted] al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - - - - - - [redacted] - - - - -

[redacted] - - **DAMOS** [redacted] - - - -

[redacted] **GOS DE A** [redacted]

C. [redacted]

...E LA REPÚBLICA
...os Humanos,
...s a la Comunidad
...ación

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

312 3H

20:09

[redacted]

Id 4788

Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/15500/2016

Fecha: 18/12/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: ING. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3960/2016 MEDIANETE EL CUAL SOLICITA RED DE VÍNCULOS, POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO DE LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014 RESPECTO DE LOS NÚMERO QUE SE MENCIONAN, AL RESPECTO ENVÍA LA

Observaciones: RED DE VINCULOS, INFORME TÉCNICO DE 24 FOJAS, Y 2 CD

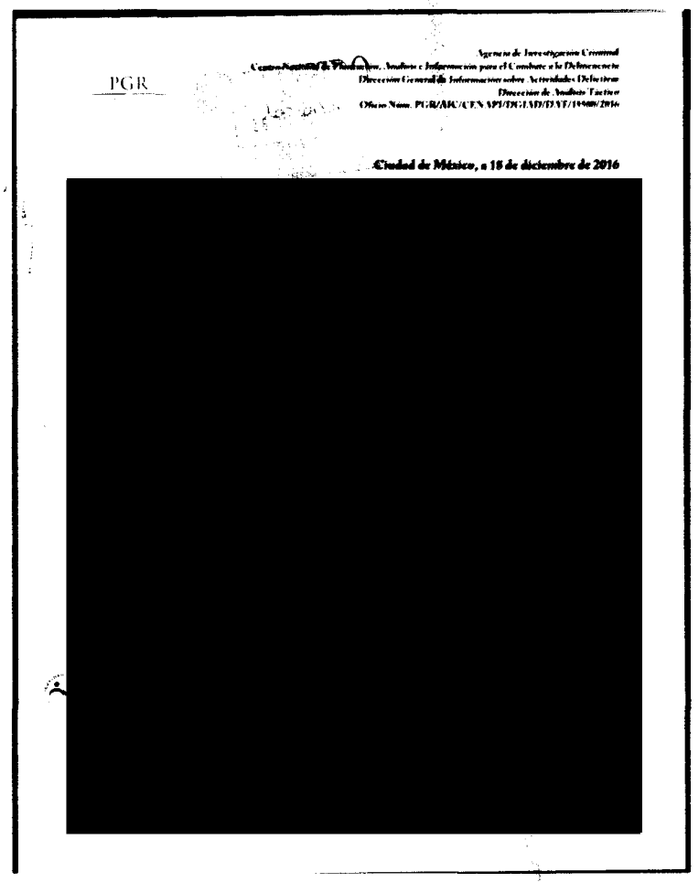

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección de Análisis Táctico
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/15500/2016

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2016

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección de Análisis Táctico
[redacted] Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/15500/2016

RECIBIDO
[redacted]
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2016

MAESTRO [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CIUDAD

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 93 fracción III, de su reglamento, y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/3960/2016, relacionado en el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita red de vínculos, posicionamiento geográfico de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, de [redacted]

- [redacted]

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

IN [redacted]

C.c.p.: Titular del CENAPI.-Para su superior conocimiento.- Presente.
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.- Mismo fin. Presente. Vol. 14899
LESF.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

314

~~313~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Informe Técnico

PGR

RED TÉCNICA
EXPEDIENTE: SDHDPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/3960/2016

Diciembre 2016

315

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

EXPEDIENTE: SDHDPDSC/OI/001/2015

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Dirección General de Investigación

INDICE

I. **ANTECEDENTES:** 2

Simbología. 7

..... 7

II. **INFORMACIÓN.** 8

Duración total de comunicación. 9

Telefonía. 10

Localidad. 10

Números frecuentes. 11

Números coincidentes. 12

Números Internacionales 13

Comunicaciones directas 14

Comunicaciones por fecha 15

Comunicaciones sólo por mensaje. 16

Números no identificados 17

Números de servicio 17

Conexiones a internet 18

III. **OBSERVACIONES:** 19

316

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento a su petición relacionada con el oficio **SDHDPDSC/OI/3960/2016**, el presente informe muestra el análisis realizado [redacted].

En la siguiente tabla se establecen diversos rubros de datos de cada objetivo, mismos que son proporcionados dentro de la sábana telefónica correspondiente.

No.	Objetivo	Abonado*	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Periodos
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
2	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

317

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	Abonado*	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Periodos
[redacted]						
[redacted]						
[redacted]						

3/8

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	Abonado*	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Periodos
[redacted]						
[redacted]						
[redacted]						
[redacted]						

319

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	[redacted]	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Periodos
[redacted]						
[redacted]						
[redacted]						
[redacted]						

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	[redacted]	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Periodos
[redacted]						

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	Abonado*	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Periodos
[redacted]						

**Información proporcionada por la concesionaria telefónica*

Simbología.

A continuación, se describe los tipos de comunicaciones que se emplearon en la respectiva red técnica:

a) Comunicaciones Entrantes: El objetivo es el destinatario de llamada telefónica.
b) Comunicaciones Salientes: El objetivo es el que origina la comunicación telefónica.
c) Comunicaciones Recíprocas: El objetivo y el número distante tuvieron comunicación mutua (tanto entrante como saliente).
d) Comunicaciones Directas: Son comunicaciones únicamente entre objetivos.

Estas comunicaciones, así como los números fijos, números móviles, números no identificados y mensajes se representan en la red técnica en estudio. Plasmada en la siguiente simbología:

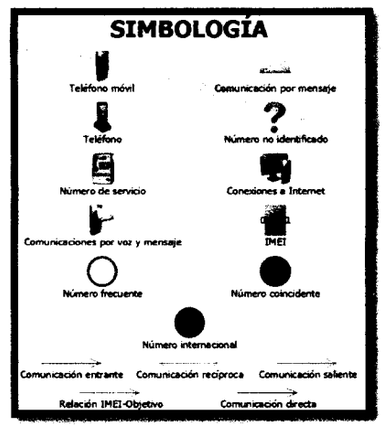

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

Es importante mencionar que en la simbología únicamente se representa el color que debe llevar las categorías de frecuente y coincidente, el tipo de entidad puede variar de acuerdo con la información analizada (teléfono, teléfono móvil, comunicación por mensaje o comunicación por voz y mensaje).Así como también se representa el sentido de las comunicaciones y el número de IMEI que utilizó cada número objetivo en análisis.

II. INFORMACIÓN.

Dentro de la información de los objetivos en los días **26** y **27** de septiembre de **2014**, se contó con un total de **2,013** registros de comunicación, no [redacted]

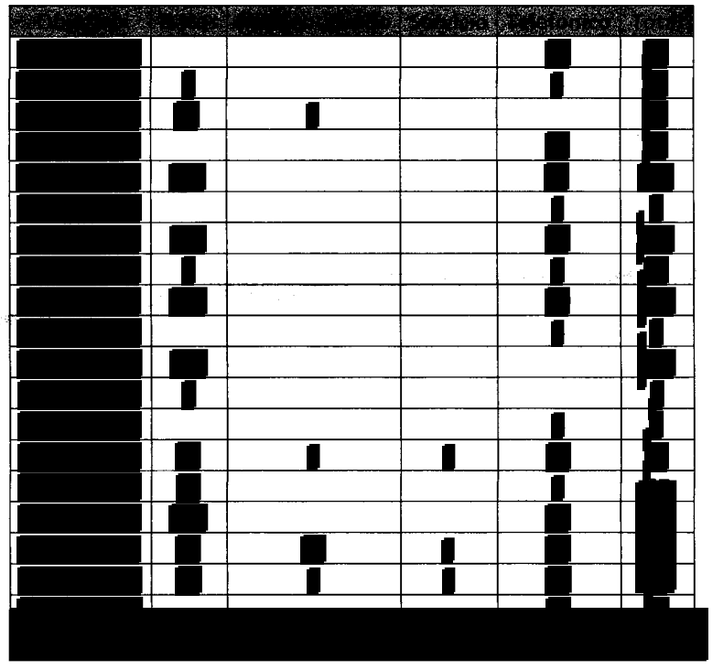

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

Duración total de comunicación.

[redacted]

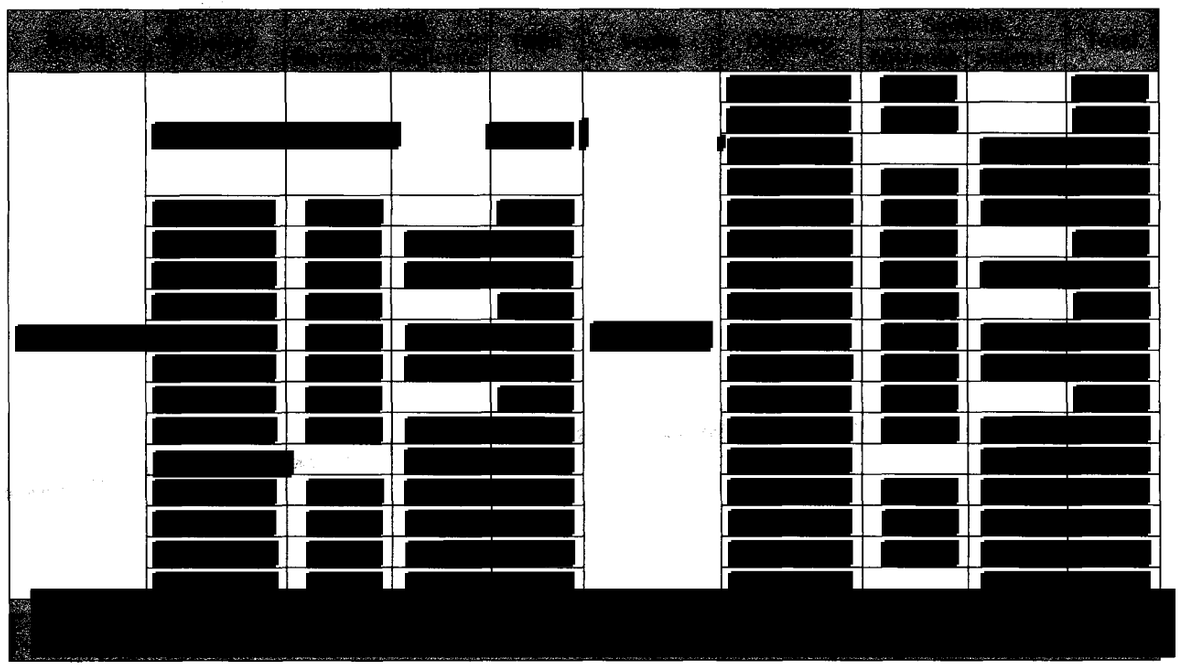

324

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

Telefonía.

Localidad.

[redacted]

[redacted]

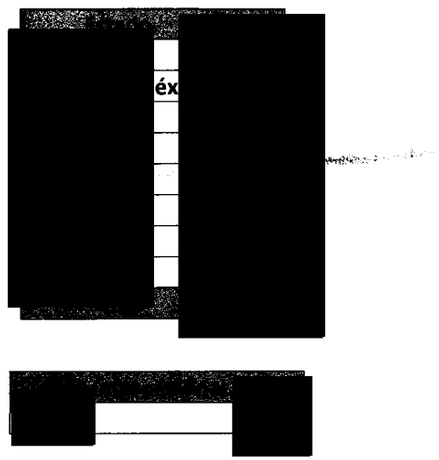

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

Números frecuentes.

Se identificaron **15** números frecuentes, es decir, los números con la mayor frecuencia de comunicación con cada uno de los objetivos, registrando un total de **117** registros.

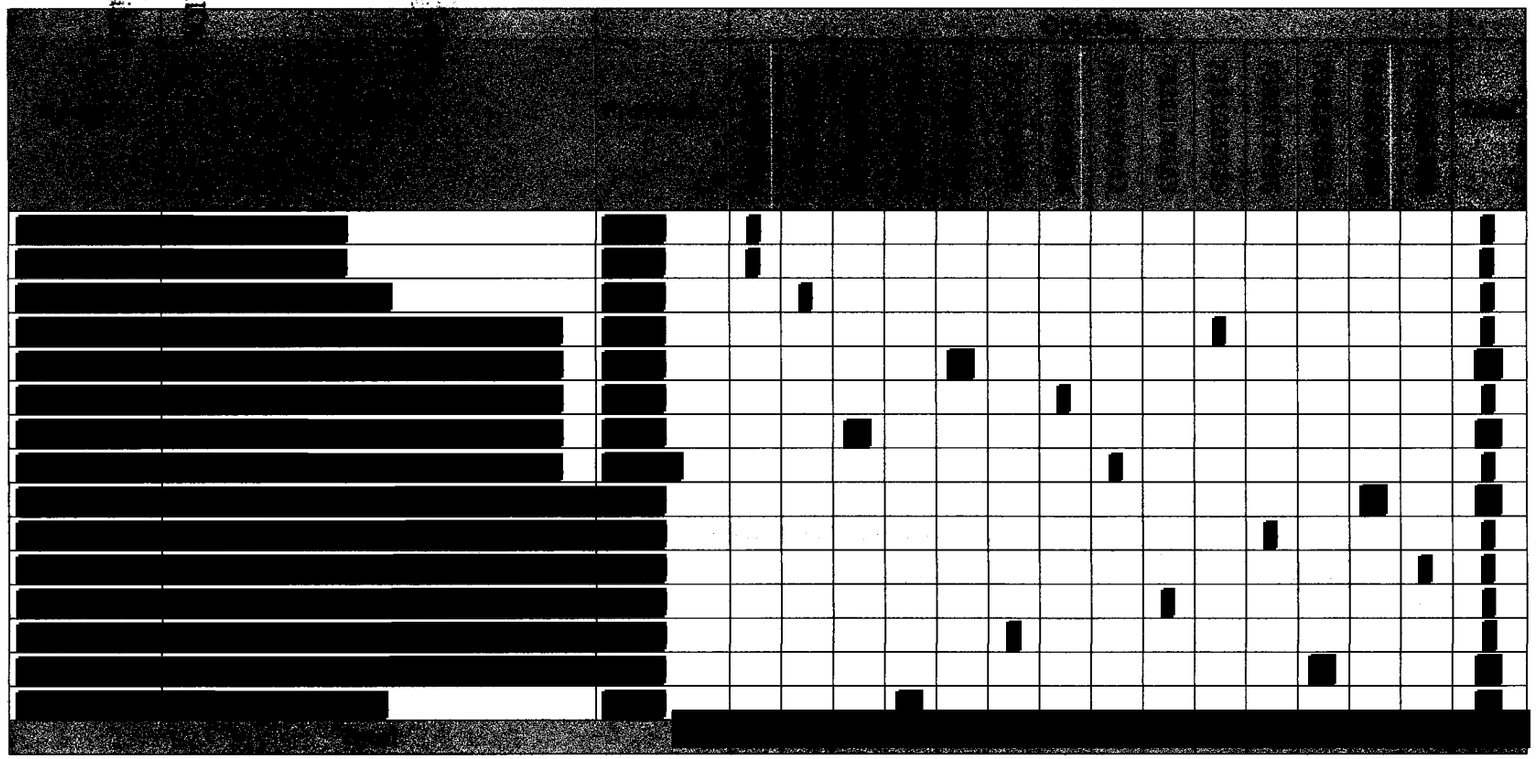

326

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

Números coincidentes.

[redacted]

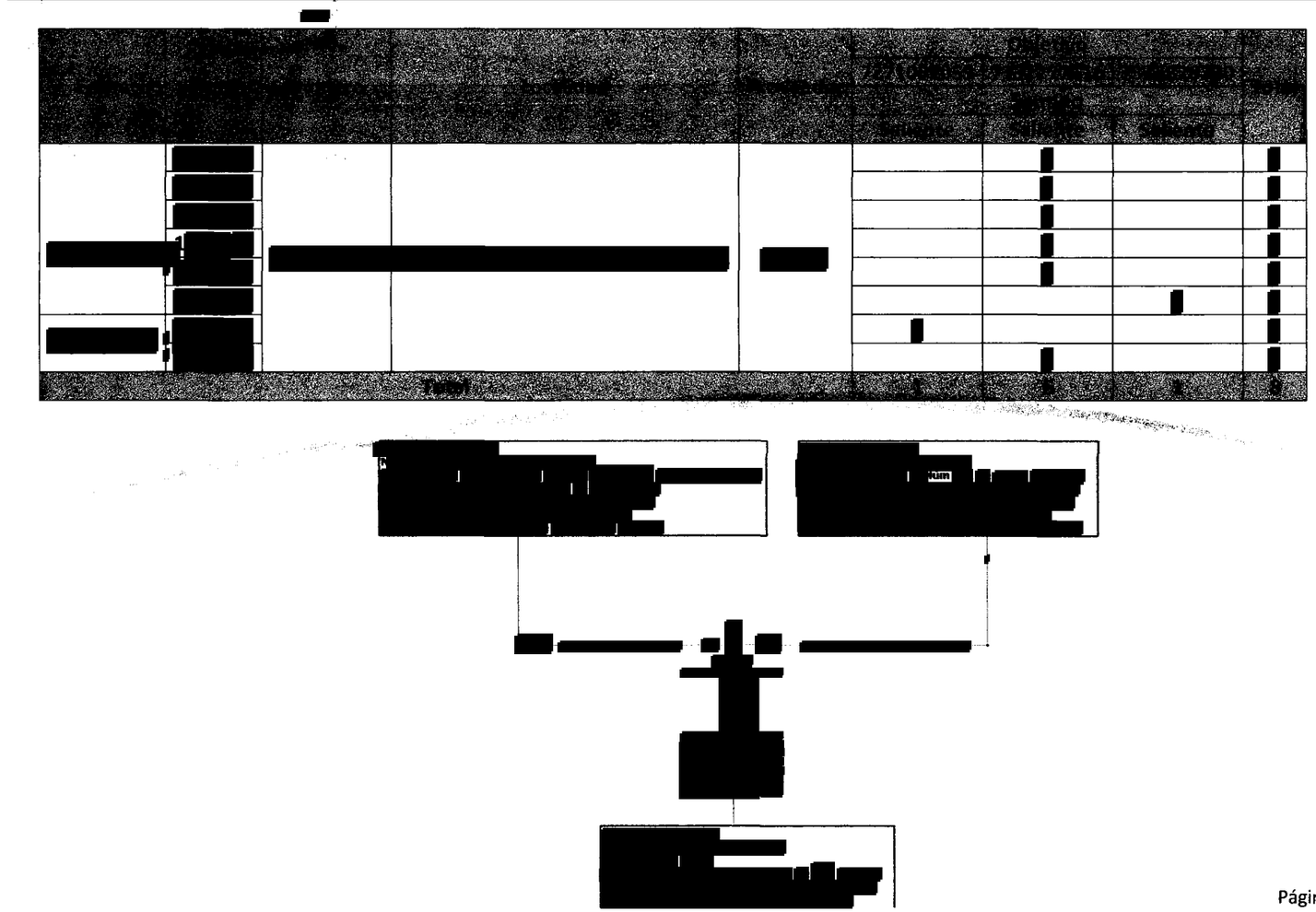

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

Números Internacionales

Se identificaron **nueve** comunicaciones con un número internacional por parte del objetivo **7331279833** en ambos días (**26** y **27** de septiembre de **2014**), como a continuación se detalla:

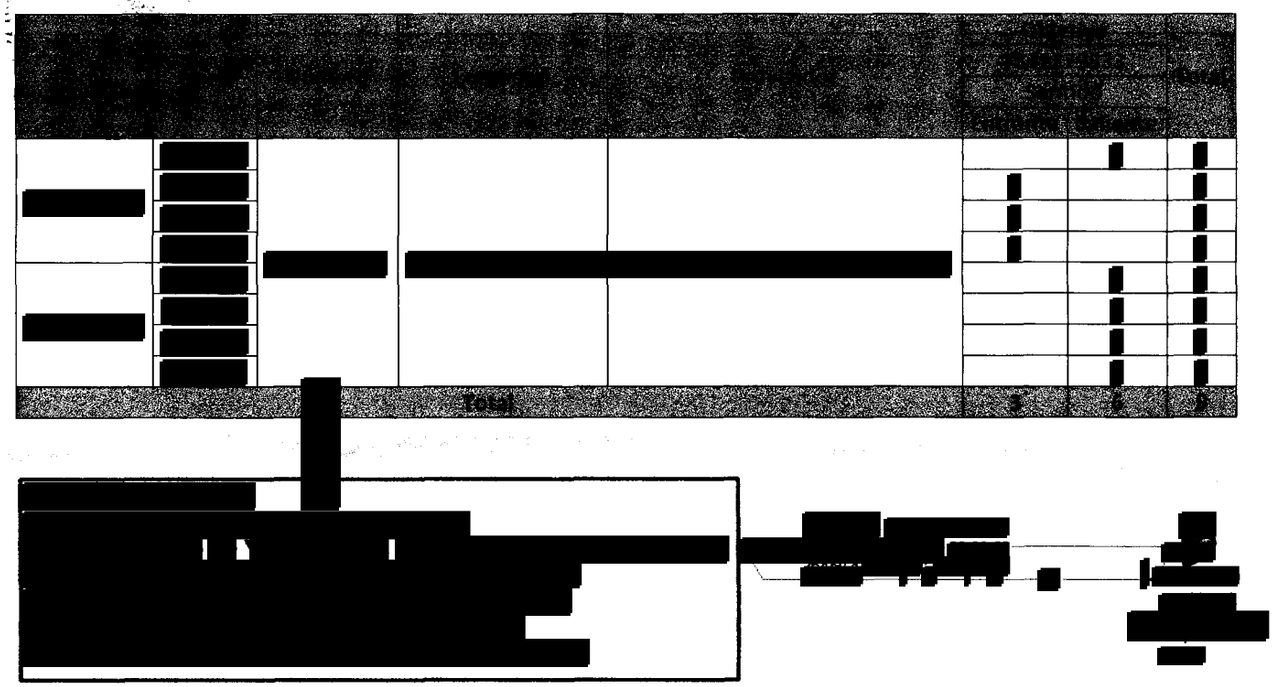

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

Comunicaciones directas

[redacted]

[redacted]

Fecha	Hora	Número	Objetivo 727100411 / 727100034 Sentido		Total
			Entrante	Saliente	
[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]	[redacted]
			[redacted]		[redacted]
	[redacted]	[redacted]		[redacted]	[redacted]
			[redacted]		[redacted]
	[redacted]	[redacted]		[redacted]	[redacted]
			[redacted]		[redacted]
[redacted]					

[redacted]

[redacted]

[redacted]

329

PGR

INFORME TÉCNICO

Comunicaciones por fecha

Se señalan las respectivas comunicaciones telefónicas por fecha de cada uno de los objetivos, registrando un total de **297**, como a continuación se señala:

[redacted]

COMUNICACIONES POR FECHA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

Comunicaciones sólo por mensaje.

[redacted]

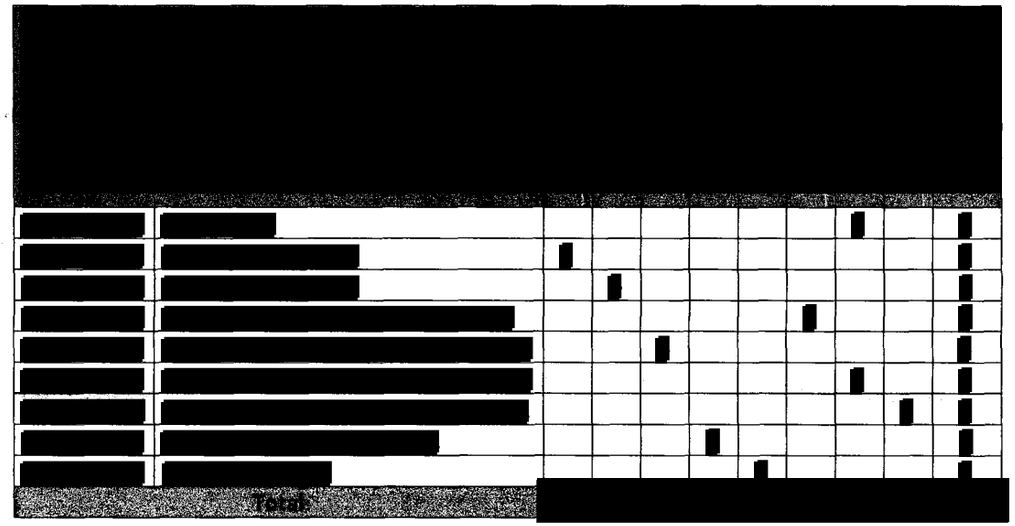

[redacted]

331

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

Números no identificados

[redacted]

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]					
[redacted]					
[redacted]					
[redacted]					
[redacted]					
[redacted]					

Números de servicio

[redacted]:

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]					
[redacted]					
[redacted]					
[redacted]					
[redacted]					

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

Conexiones a internet

[redacted]:

[redacted]

[redacted]

[redacted]

333

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

III. OBSERVACIONES:

[redacted]

334

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

[redacted]	8681218792	Democracia #21 Fuerza y Unidad Tamaulipas 87476
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]

9. [redacted]:

335

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

26/09/2014

[redacted]

336

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

[redacted]

337

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

[redacted]

10. [redacted]:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

27/09/2014

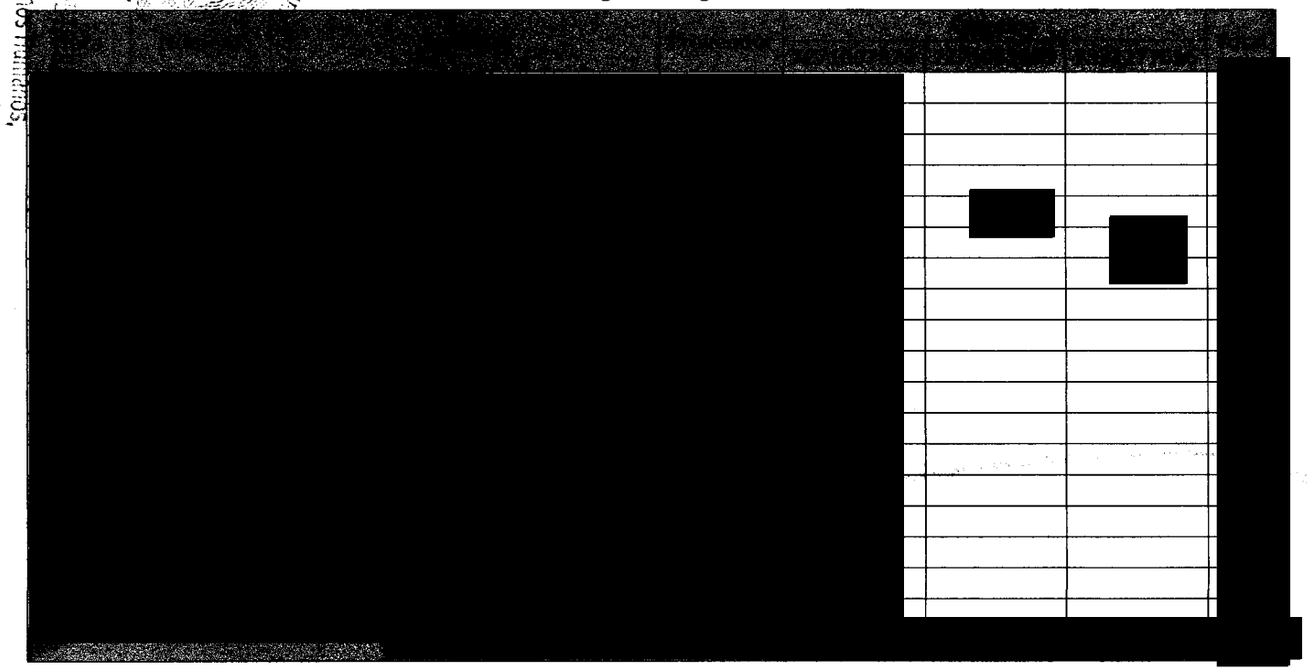

11. [redacted].

Revisó: Ing. T. Alejandro Medina Guzmán

Director de Área CENAPI

Elaboró: Lic. Irving Alan Gustavo Pérez Gómez

Analista de CENAPI

339

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

340

359

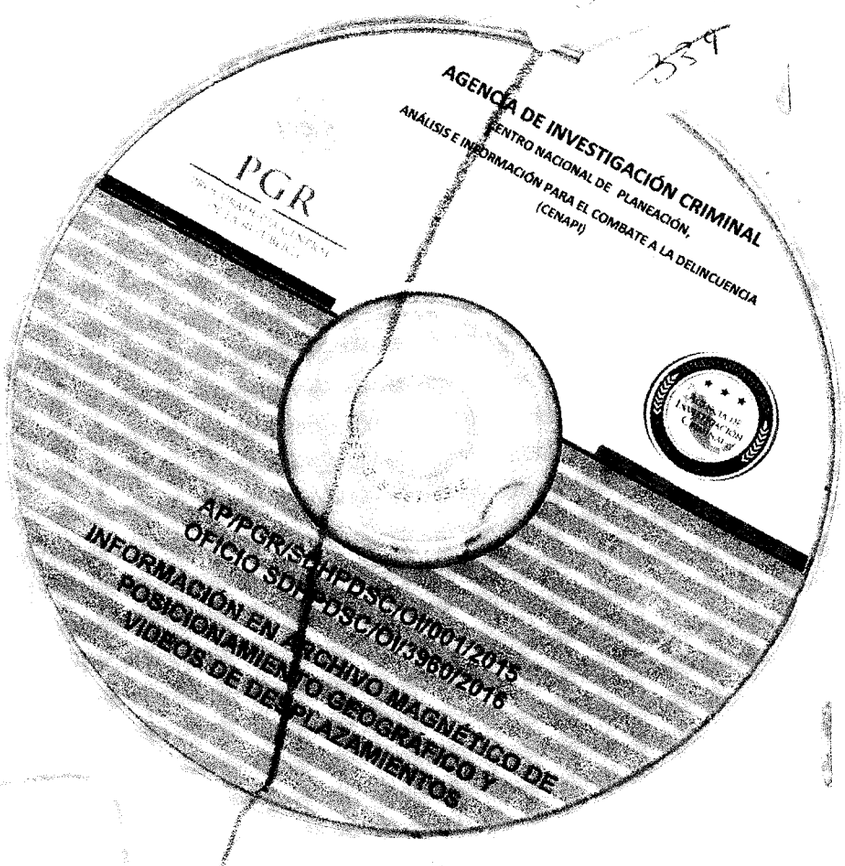

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

341

340

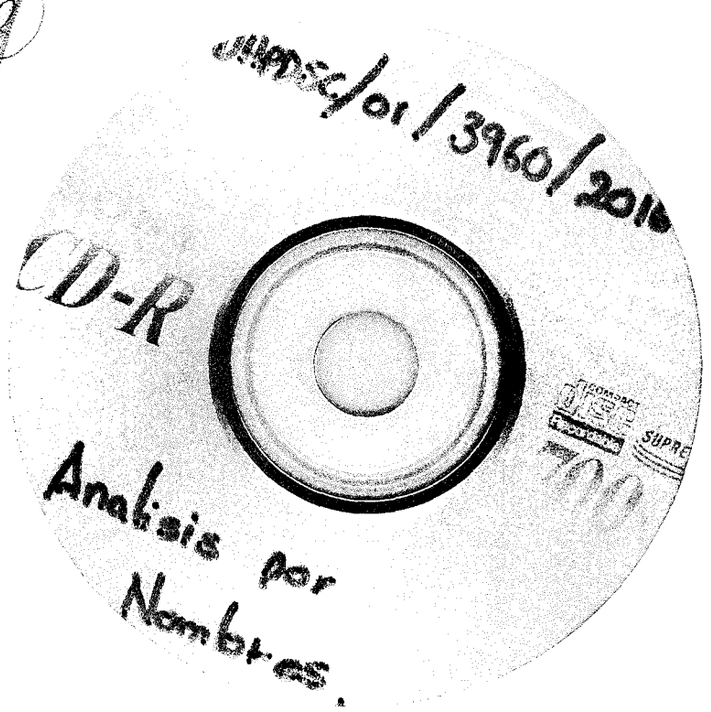

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

342

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 22:39 veintidós horas con treinta y nueve minutos, del día 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - -

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4789, por medio del cual se anexa oficio número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/15405/2016**, de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Ing. [redacted] Director de Área en la Dirección de Análisis Táctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, por medio del cual en atención a la petición formulada por esta representación Social de la Federación, remite Informe Técnico, CD conteniendo Anexo de Comunicaciones, CD conteniendo Posicionamiento Geográfico y Videos de Desplazamiento, así como el CD remitido mediante oficio petitorio número SDHPDSC/OI/3959/2016, con la información a analizar respecto a los números telefónicos [redacted] Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, al momento de ocurrir los hechos que se investigan. - - - - - - - - - - - -

- **C O N S I D E R A N D O** -

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los puntos señalados por el Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - -

--- Documentales consistentes en oficio de asignación, oficio de remisión e Informe Técnico, constantes de 28 veintiocho fojas útiles, así como Disco Compacto impreso que contiene Anexo de Comunicaciones, Disco Compacto Impreso que contiene la Georreferenciación solicitada y CD que fue remitido con la información a analizar, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:- -

- **A C U E R D A** -

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia. -

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. - - - - -

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

------------------------------**CÚMPLASE**------------------------------

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención [redacted]ad, de la Procuraduría General de la República, quien proce[redacted]ódigo Federal de Procedimientos Penales, en forma legal c[redacted]l final fi[redacted]gal. ----- [redacted] ----

- [redacted] **DAMOS** [redacted] ---

[redacted] **OS DE** [redacted]

C [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

344 ~~343~~

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 4789

Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/15405/2016

Fecha: 18/12/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted].

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3959/2016 MEDIANETE EL CUAL SOLICITA RED DE VÍNCULOS, POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO DE LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014 RESPECTO DE LOS NÚMERO QUE SE MENCIONAN. AL RESPECTO ENVÍA LA

Observaciones: RED DE VINCULOS, INFORME TÉCNICO DE 25 FOJAS, Y 2 CD

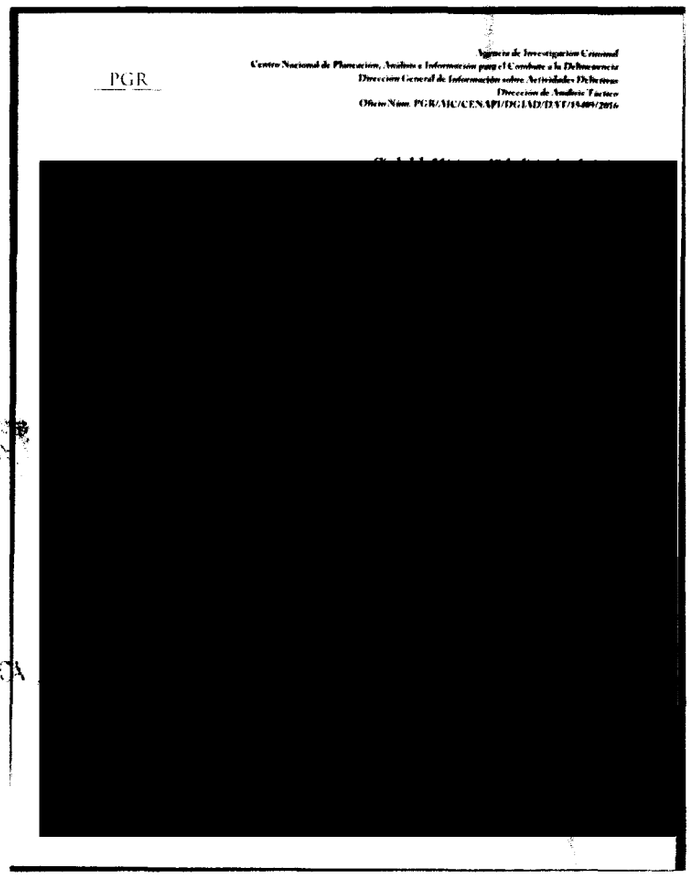
PGR

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección de Análisis Táctico
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/15405/2016

[redacted]

LA REPÚBLICA

lunes, 26 de diciembre de 2016 Página 1 de 1

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección de Análisis Táctico
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/15405/2016

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2016

MAESTRO [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CIUDAD

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 93 fracción III, de su reglamento, y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/3959/2016, relacionado en el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita red de vínculos y posicionamiento geográfico de los [redacted] respecto, remito a Usted lo siguiente:

- [redacted]

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

IN [redacted]

C.c.p.: Titular del CENAPI.-Para su superior [redacted]
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.- Mismo fin. Presente. Vol. 014894
LESF

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Informe Técnico

PGR

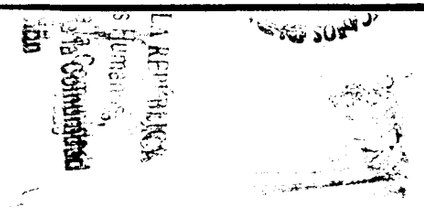

RED TÉCNICA
EXPEDIENTE: SDHDPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/3959/2016

Diciembre 2016

346

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

EXPEDIENTE: SDHDPDSC/OI/001/2015

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES. 2

II. INFORMACIÓN. 10

Duración total de comunicación. 11

Telefonía. 13

Localidad. 13

Números frecuentes. 14

Números coincidentes. 15

Comunicaciones directas 15

Comunicaciones por fecha 17

Comunicaciones sólo por mensaje. 18

Números no identificados 19

Números de servicio 19

Conexiones a internet 21

III. OBSERVACIONES: 22

347

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento a su petición [redacted] con el oficio **SDHDPDSC/OI/3959/2016**, el presente informe muestra el análisis realizado [redacted] la concesionaria **Radio móvil Dipsa, S.A. de C.V. (** [redacted] **PCS S.A. de C.V. (Movistar)** [redacted] **Teléfonos de México S.A.B. de C.V. (Telmex)**, por lo que se llevó acabo la red técnica respectiva, señalando [redacted] **comunicaciones directas** [redacted].

Por otra parte también es de señalar que la información proporcionada por los objetivos de la compañía **PEGASO PCS S.A. de C.V. (Movistar)**, [redacted].

En la siguiente tabla se establecen diversos rubros de datos de cada objetivo, mismos que son proporcionados dentro de la sábana telefónica correspondiente para cada uno de ellos.

No.	Objetivo	Abonado*	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Periodos
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
		[redacted]		[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	Abonado*	Dirección*	Proveedor*	[redacted]	Periodos
3	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
8	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

349

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

No.	Objetivo				Periodos

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	*Abonado*	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Periodos
14	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

351

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	Abonado*	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	
20						

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	Abonado*	Dirección*	[redacted]	[redacted]	Periodos
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

353

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	Abonado*	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Periodos
30	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

354

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	Abonado*	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Periodos
37	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Información proporcionada por la concesionaria telefónica

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

II. INFORMACIÓN.

[redacted]

[redacted]

356

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

[redacted]

Duración total de comunicación.

[redacted]:

[redacted]					
[redacted]		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]				[redacted]	[redacted]
[redacted]		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]				[redacted]	[redacted]
[redacted]		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]			[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

357

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

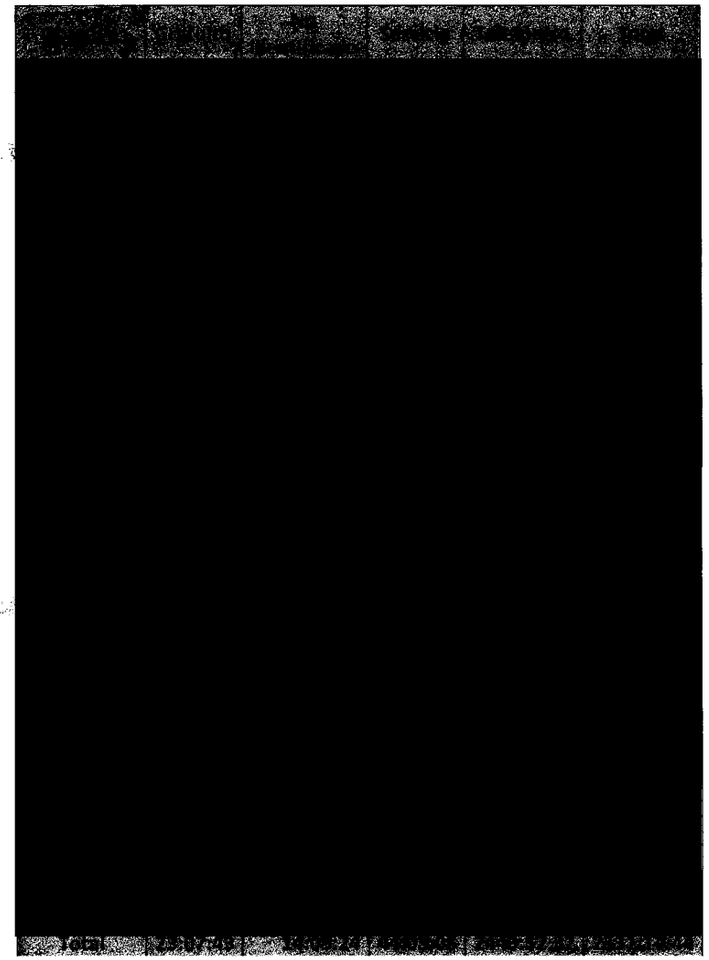

358

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

Telefonía.

Localidad.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

359

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

Números frecuentes: [redacted]

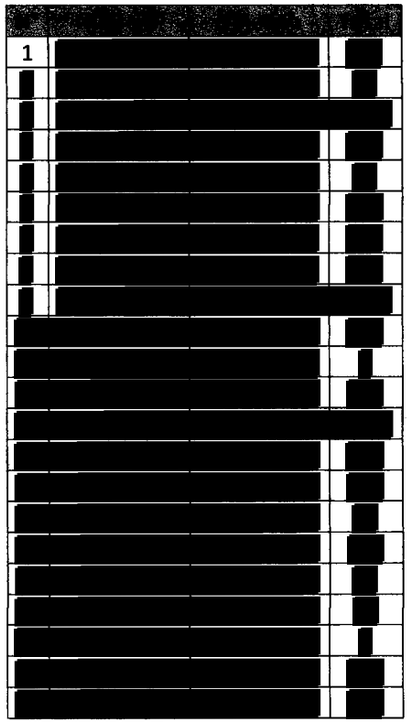

1
[redacted]

360

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

Números coincidentes

[redacted]

Comunicaciones directas

[redacted]

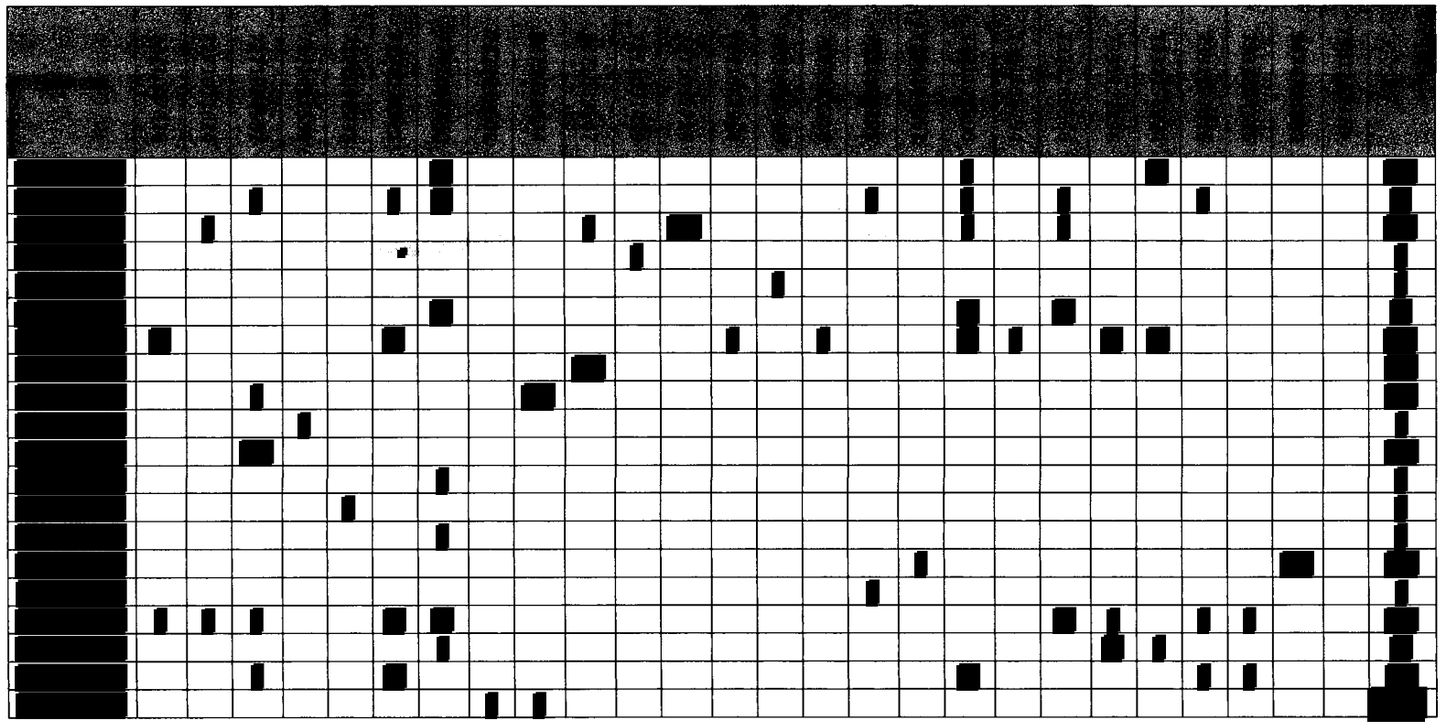

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

[redacted]

Nota: [redacted].

Por la magnitud de la información, se elaboró por aparte el grafico, en el cual se empleó la siguiente simbología:

[redacted]

362

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

Comunicaciones por fecha

[redacted]

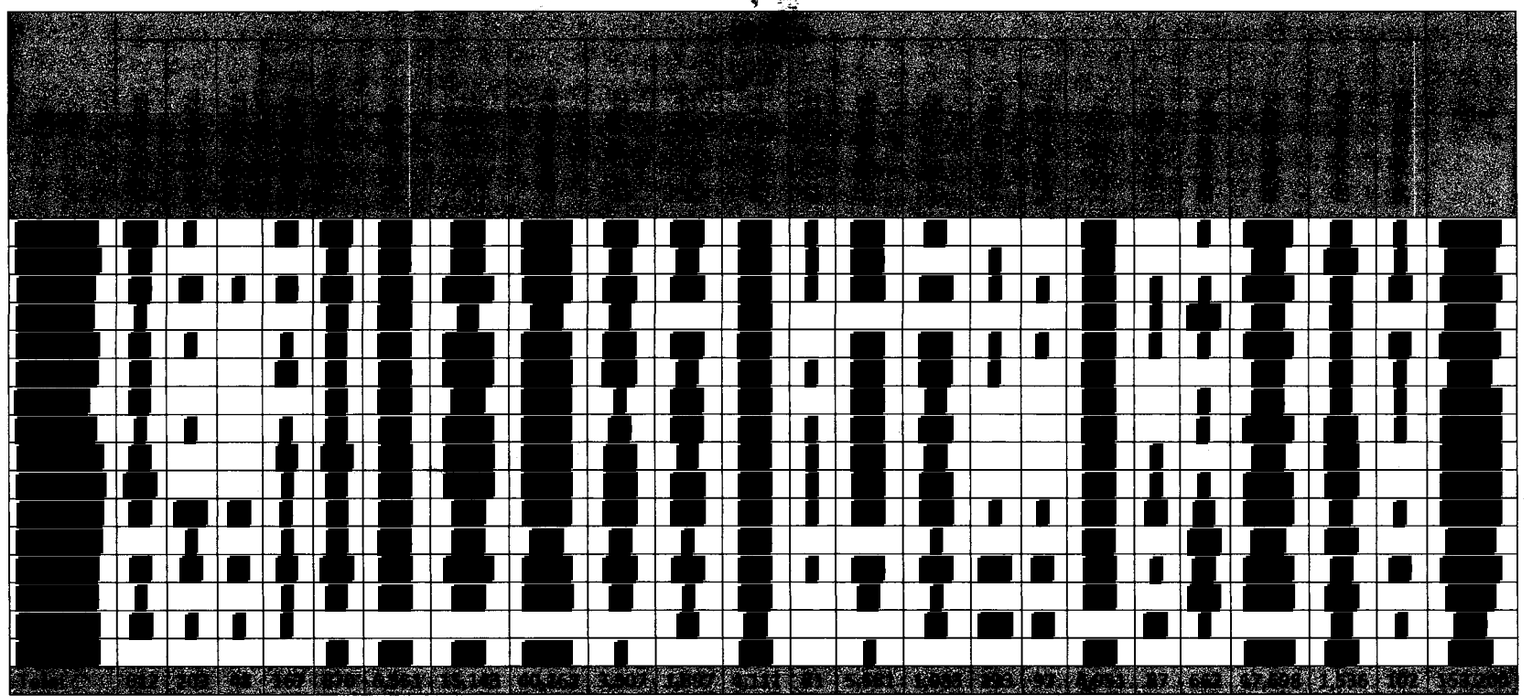

363

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

Comunicaciones sólo por mensaje.

Los objetivos presentaron comunicación por mensaje con **470** números, los cuales presentaron un total de **1,459** registros de comunicación, por lo cual solo se menciona, ya que por la magnitud de la información solo se señala.

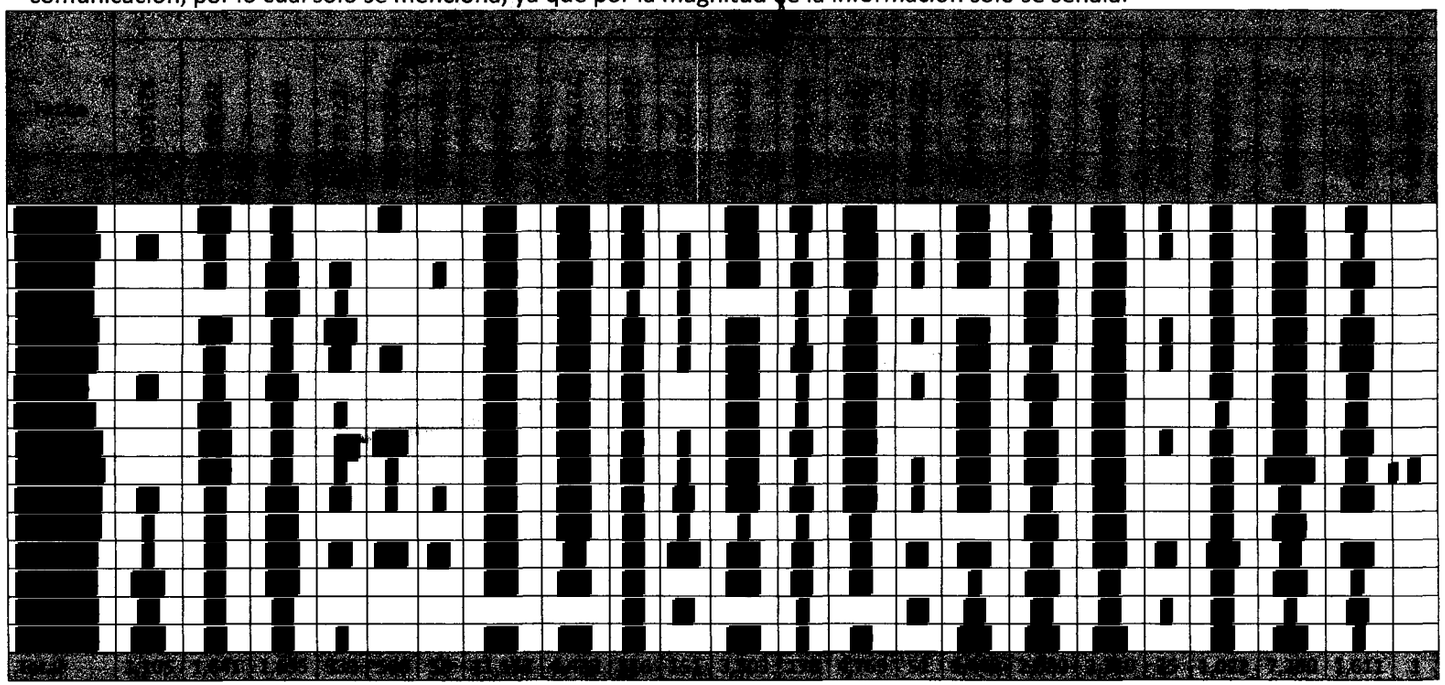

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

Números no identificados

[redacted]

Números de servicio

[redacted]

[redacted]		

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

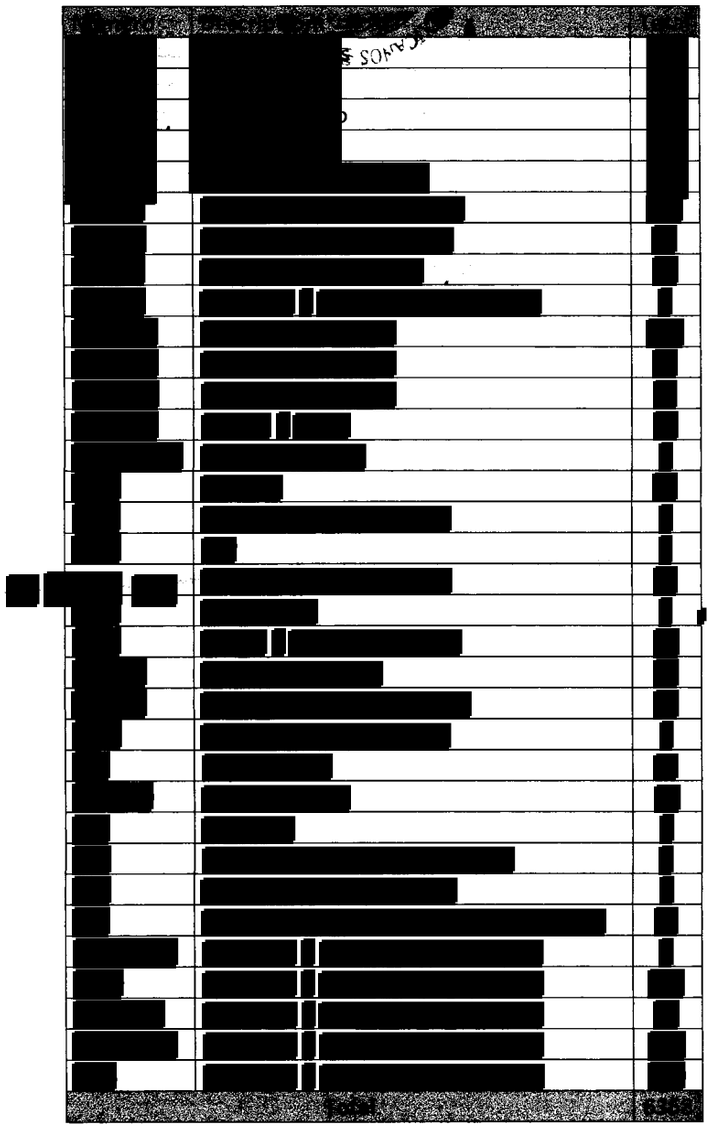

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

Conexiones a internet

[redacted]

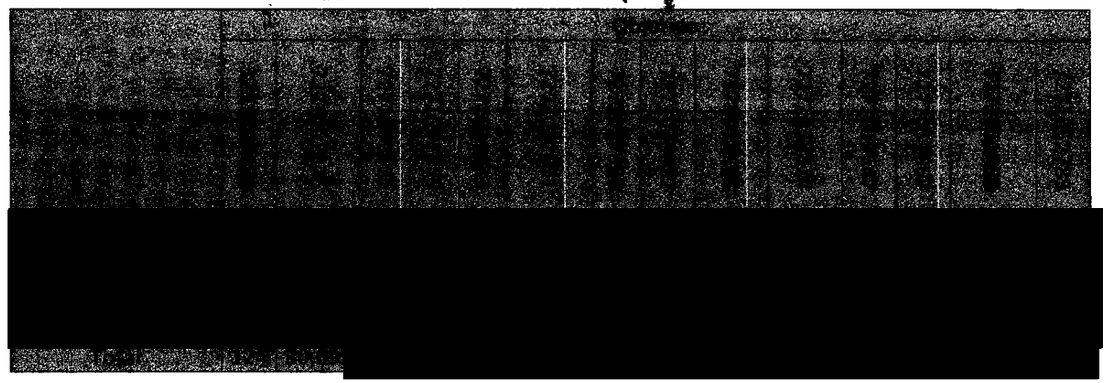

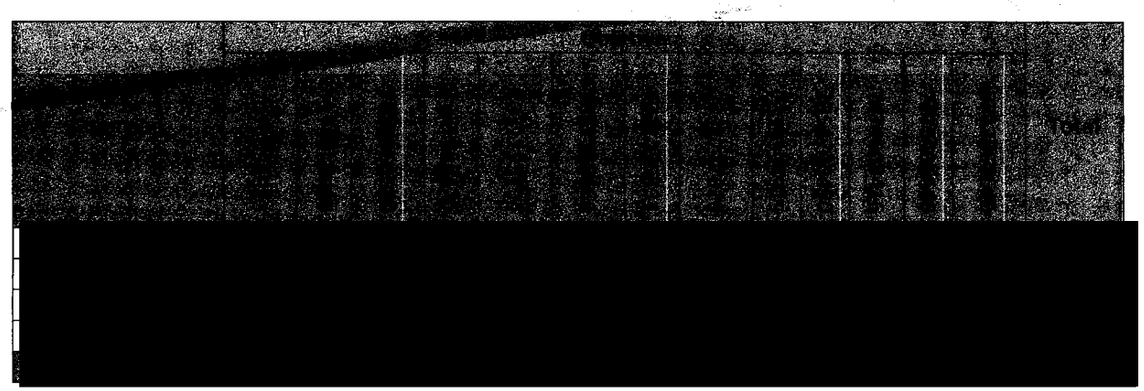

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

III. OBSERVACIONES:

1. [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

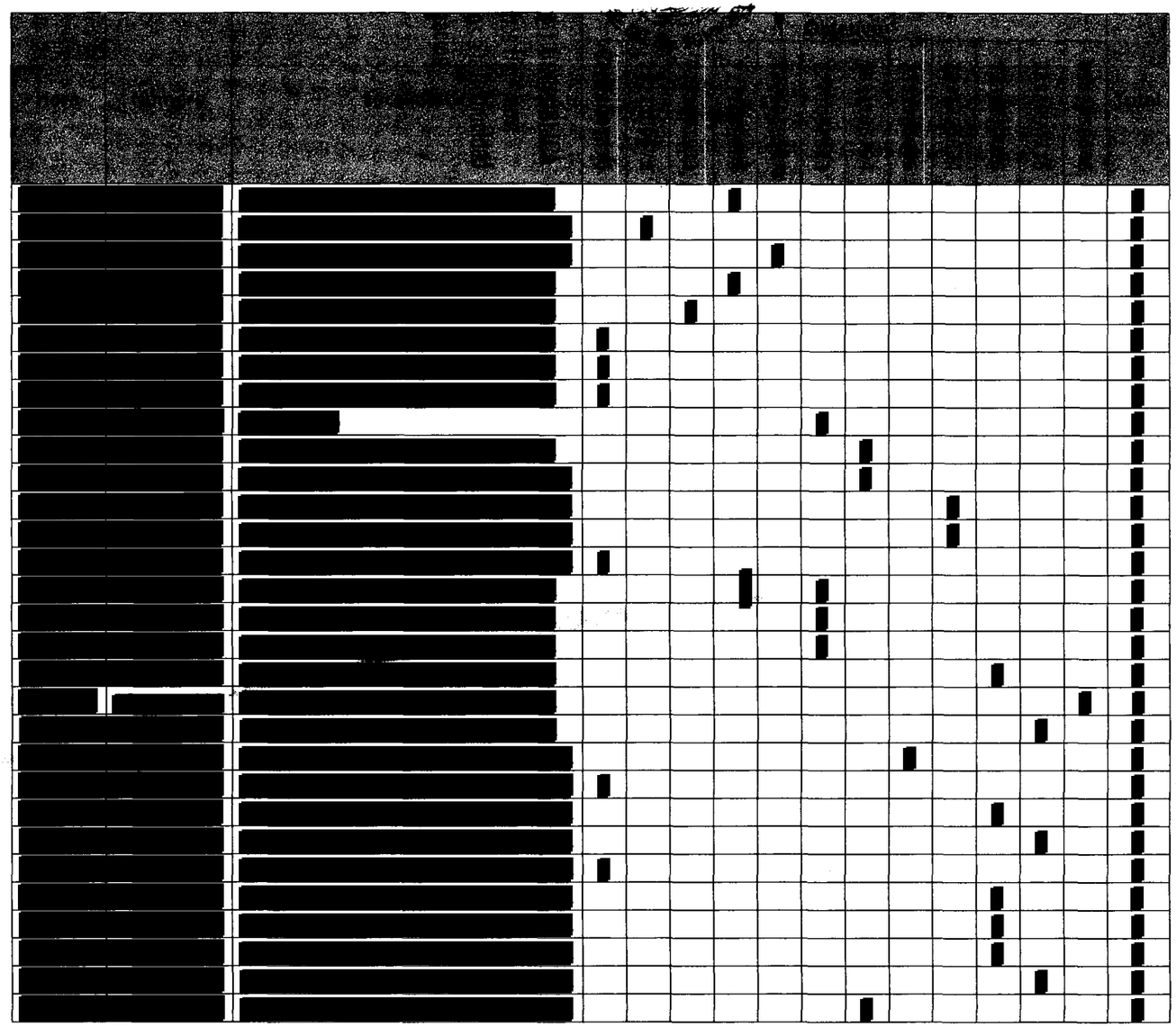

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

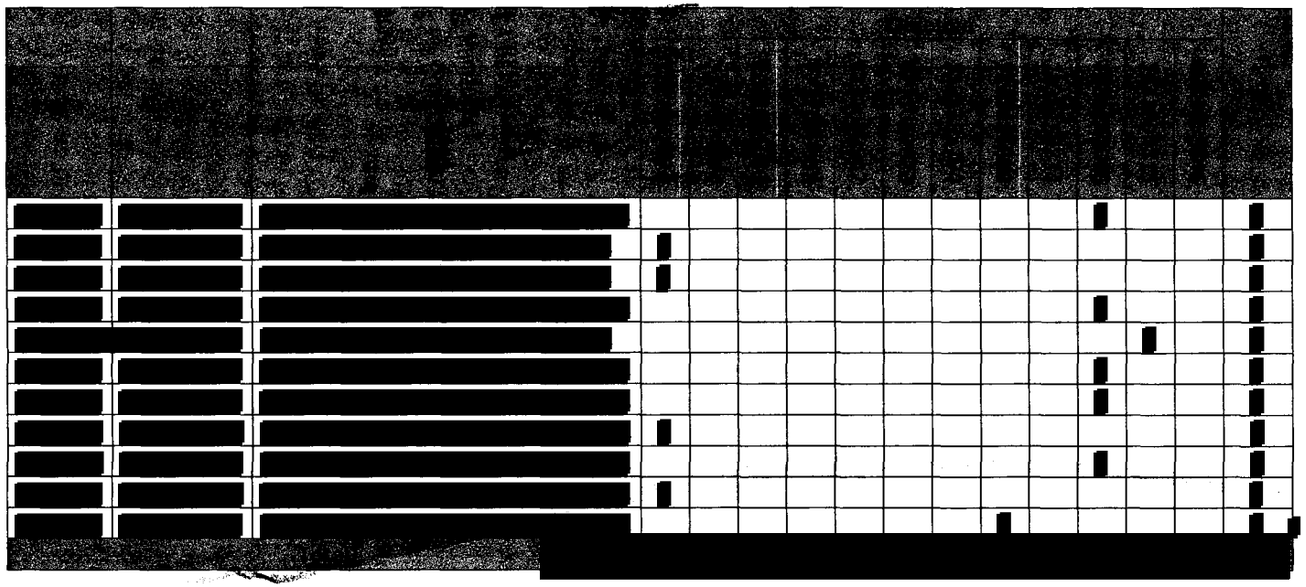

A continuación las comunicaciones anteriores a las **05:00:00** horas del día **27/09/2014.**

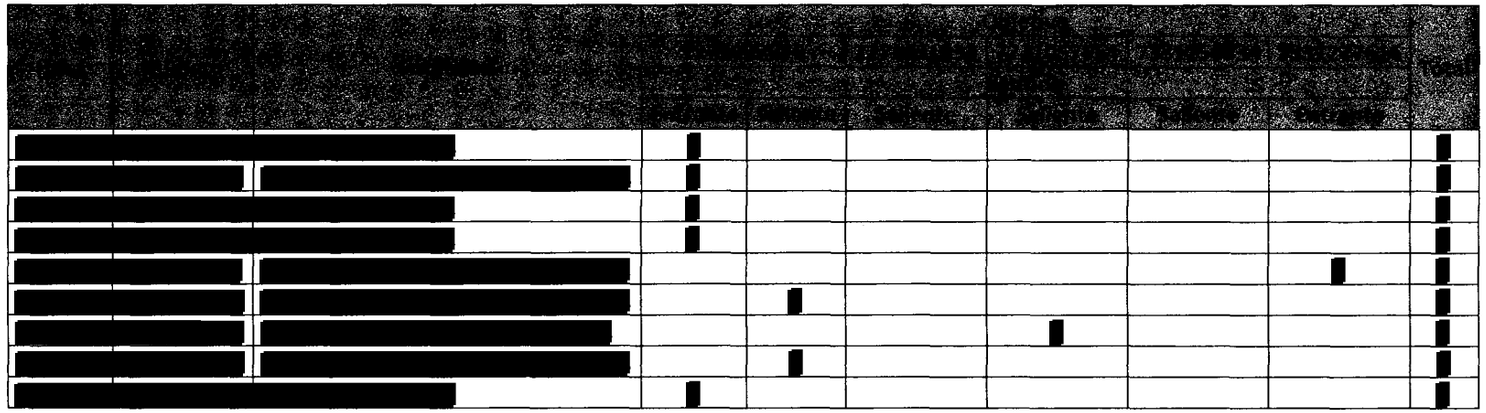

370

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

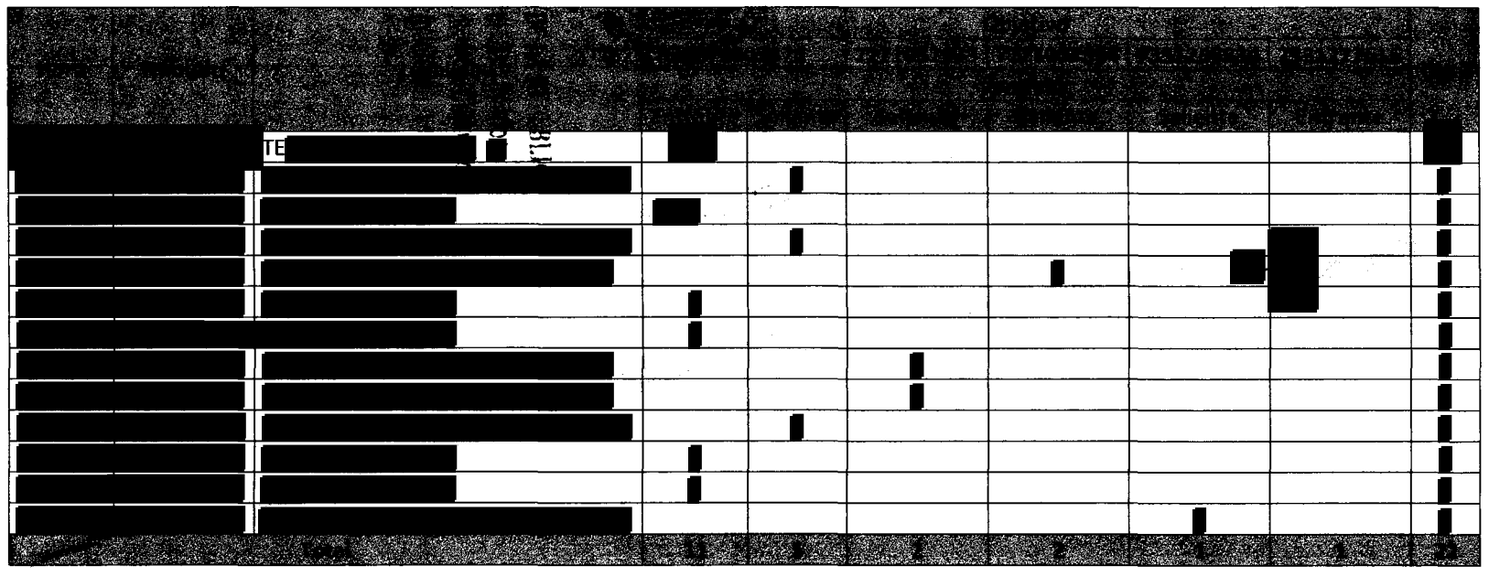

7. [redacted].

Revisó: Ing. T. Alejandro Medina Guzmán

Director de Área CENAPI

Elaboró: C. Rubén Alcántara Aguilar

Analista de CENAPI

371

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

372

371

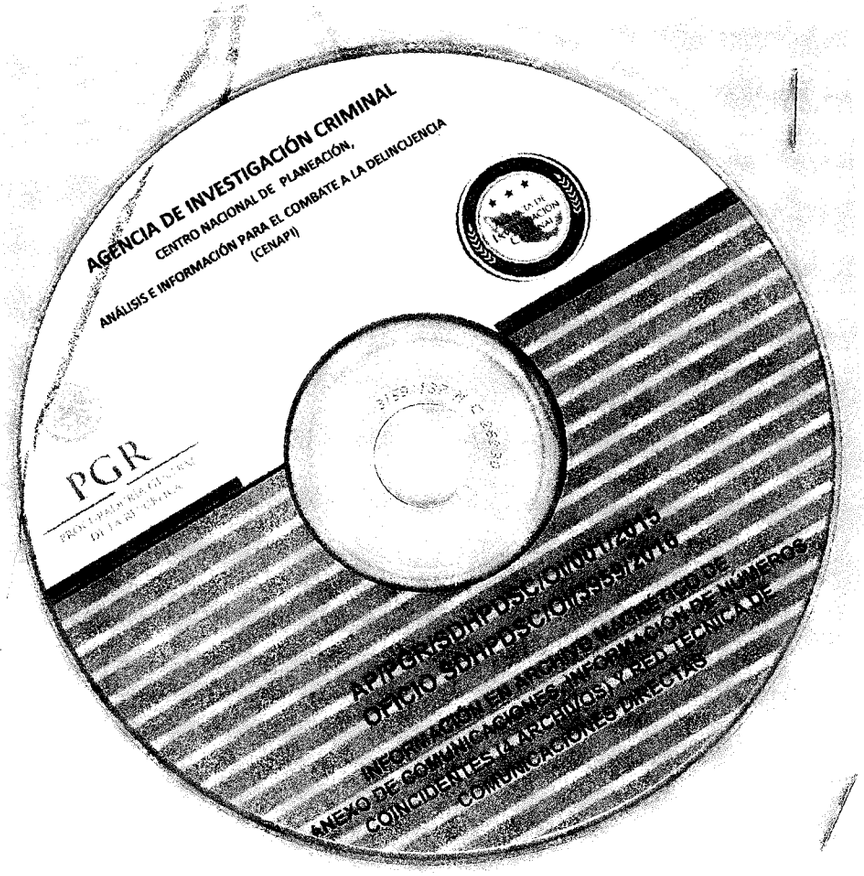

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

373

377

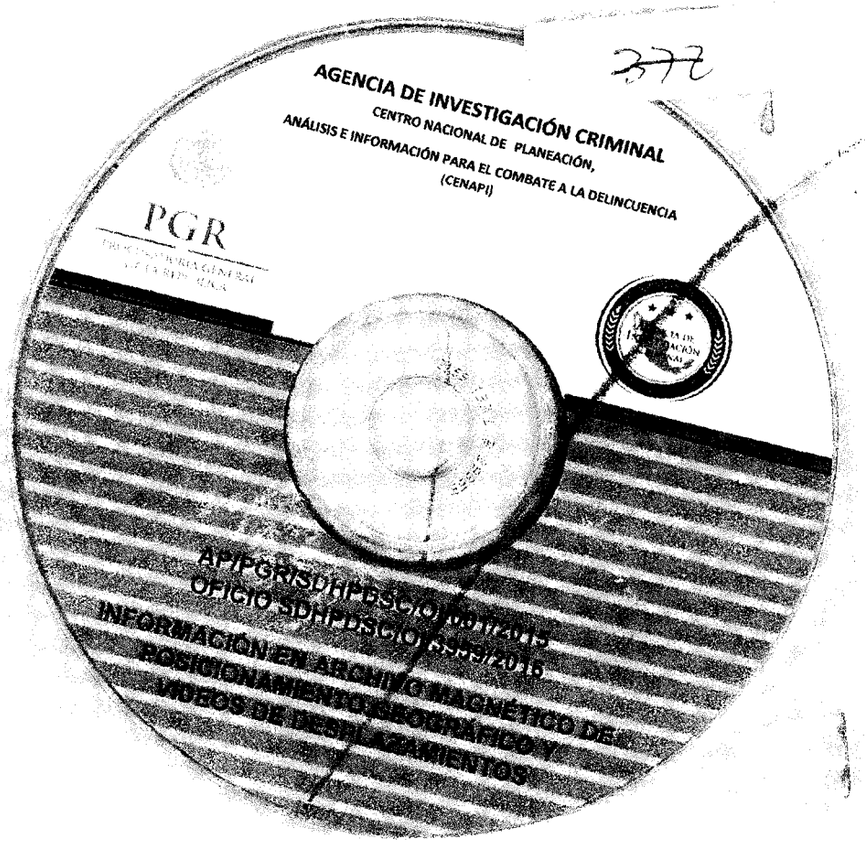

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

374

~~373~~

(1)

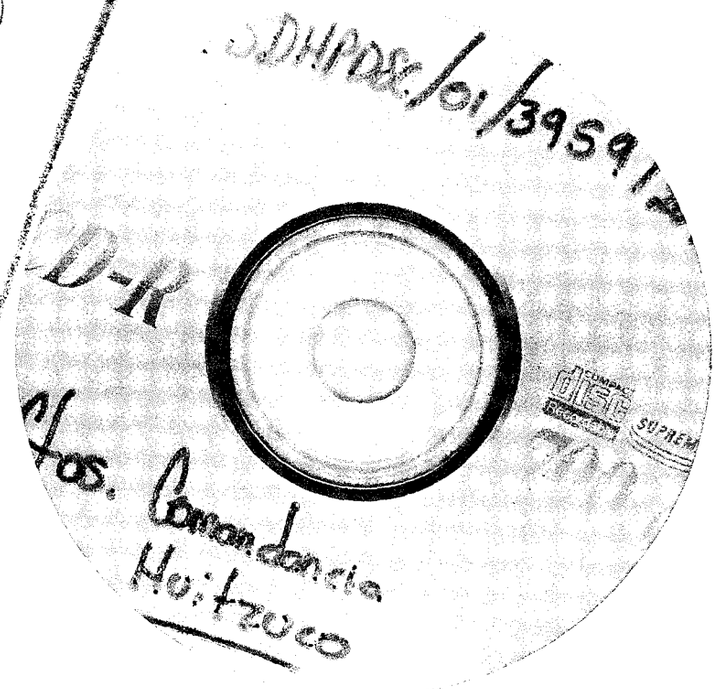

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

375 374

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (26) veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis.----------

---

T E N G A S E.- Por recibido el Volante de turno de correspondencia con el número **id 4751**, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, recibido por esta autoridad ministerial el día de la fecha, mediante el cual se hace entrega del escrito de ofrecimiento de pruebas en ejercicio de la coadyuvancia, signado por 1. [redacted] Felipe Arnulfo Rosa; 2. [redacted] madre de Benjamín Asencio Bautista; 3. [redacted] Israel Caballero Sánchez; 4. [redacted] Abel García Hernández; 5. [redacted] Emiliano Alen Gaspar de la Cruz; 6. [redacted] Dorian González Parral y José Luis González Parral; 7. [redacted] Magdaleno Rubén Lauro Villegas; 8. [redacted] José Luis Luna Torres; 9. [redacted] Carlos Mauricio Ortega Valerio; 10. [redacted] Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa; 11. [redacted] Vázquez Peniten; 12. [redacted] Adán Abrajan de la Cruz; 13. [redacted] Christian Tomás Colón Garnica; 14. [redacted] Luis Ángel Francisco Arzola; [redacted] Carlos Lorenzo Hernández Muñoz; [redacted] Israel Jacinto Lugardo; [redacted] Julio César Lo Patolzin; [redacted] José Ángel Navarrete González; [redacted] Padre de Miguel Ángel Mendoza Zacarías; [redacted] Alexander Mora Venan [redacted] Luis Ángel Abarca Carrillo; [redacted] Jorge Álv Nava; [redacted] José Ángel ramos cantor; [redacted] Jorge Aníbal Cruz Mendoza; [redacted] Gionanni Galidrez Guerrero; [redacted] Jhosivani Guerrero de la Cruz [redacted] Cutberto Ortíz Ramos; [redacted] Everardo Rodríguez Bello; [redacted] Christian Alfonso Rodríguez Telumbre; [redacted] Martín Getzemany Sánchez García; [redacted] Jonas Trujillo González; [redacted] José Eduardo Bartolo Tlatempa; [redacted] Leonel Castro Abarca; [redacted] Miguel Ángel Hernández Martínez; [redacted] Carlos Ivan Ramírez Villareal; [redacted] Jorge Antonio Tizapa Legideño; [redacted] Antonio Santana Maestro [redacted] Marco Antonio Gómez Molina, [redacted] César Manuel González Hernández; [redacted] Saúl Bruno García; [redacted] de Bernardo Flores Alcaraz, padres de los 43 estudiantes desaparecidos el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce; por medio del cual solicitan a ésta autoridad se lleve a cabo el desahogo de diversas diligencias que estiman indispensables para el esclarecimiento pleno de los hechos que se investigan, por lo que resulta indispensable que esta autoridad ministerial se avoque al estudio para acordar dicha solicitud.----------

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de (1) una hoja tamaño carta que corresponde al volante de turno, (12) doce hojas tamaño oficio que corresponden al escrito de ofrecimiento precisado en supralineas y (4) cuatro fojas útiles tamaño carta de anexos, todas escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.--

ACUERDA

PRIMERO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.--

SEGUNDO.- Efectúese el análisis de todas y cada una de las pruebas ofrecidas en el escrito recibido, para que se acuerde su recepción y desahogo por separado.---

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [redacted], Agente del Minist[redacted] Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Hu[redacted] del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artí[redacted] Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y da [redacted] constancia legal.--[redacted]

DAMOS FE

[redacted]tigos de Asistencia [redacted]

...AL DE LA REPÚBLICA
...e Derechos Humanos,
..y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4751 [redacted]

Número: S/N

Fecha: 23/12/2016 **Fecha del turno:** 23/12/201[redacted]

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRA. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: PADRES DE LOS 43 ESTUDIANTES DESAPARECIDOS DE LA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS.

Asunto: PROCEDENCIA: CENTRO DE DERECHOS HUMANOS MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ A.C. ENVÍA ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL DESAHOGO DE LAS DILIGENCIAS QUE SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE ESTIMAN INDISPENSABLE PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN.

Observaciones: [redacted]

Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Asunto: Ofrecimiento de pruebas en ejercicio de la coadyuvancia

[redacted]

...PÚBLICA
...erechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
...nvestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Asunto: Ofrecimiento de pruebas en ejercicio de la coadyuvancia

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

P R E S E N T E .-

RECIBIDO
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Los que suscribimos, [redacted] **FELIPE ARNULFO ROSA;** [redacted] **BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA;** [redacted] **ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ;** [redacted] **ABEL GARCIA HERNANDEZ;** [redacted] **EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ;** [redacted] **DORIAN GONZALEZ PARRAL y JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL;** [redacted] **MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS;** [redacted] madre de **JOSE LUIS LUNA TORRES;** [redacted] **CARLOS MAURICIO ORTEGA VALERIO;** [redacted] madre de **JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA;** [redacted] padre de **ABELARDO VAZQUEZ PENITEN;** [redacted] padre de **ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ;** [redacted] padre de **CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA;** [redacted] padre de **LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA;** [redacted] padre de **CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ;** [redacted] madre de **ISRAEL JACINTO LUGARDO;** [redacted] padre de **JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN;** [redacted] padre de **JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ;** [redacted] padre de **MARCIAL PABLO BARANDA;** [redacted] padre de **MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS;** [redacted] padre de **ALEXANDER MORA VENANCIO;** [redacted] madre de **LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO;** [redacted] padre de **JORGE ALVAREZ NAVA;** [redacted] padre de **JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR;** [redacted] madre de **JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA;** [redacted] madre de **GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO;** [redacted] padre de **JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ;** [redacted] padre de **CUTBERTO ORTIZ RAMOS;** [redacted] padre de **EVERARDO RODRIGUEZ**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

BELLO; [redacted] padre de **CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE;** [redacted] madre de **MARTÍN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA;** [redacted] madre de **JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ;** [redacted] madre de **JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA;** [redacted] padre de **LEONEL CASTRO ABARCA;** [redacted] madre de **MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ;** [redacted] padre de **CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL;** [redacted] madre de **JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO;** [redacted] abuela de **ANTONIO SANTANA MAESTRO;** [redacted] madre de **MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA;** [redacted] padre de **CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ;** [redacted] madre de **SAUL BRUNO GARCÍA;** [redacted] padre de **BERNARDO FLORES ALCARAZ,** en nuestro carácter de padres de los 43 estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, y por tanto víctimas coadyuvantes dentro de la indagatoria de mérito, mismo que tenemos debidamente acreditado; señalando como lo hemos hecho con anterioridad como domicilio para oír y recibir notificaciones [redacted] precisamente donde se ubican las oficinas del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C.; autorizando para ese efecto y para representar legalmente a la coadyuvancia y fungir como asesores victimales dentro de esta indagatoria y en cualquier causa penal ulterior de manera indistinta a los C.C. Licenciados en Derecho que ya hemos nombrado en nuestros anteriores escritos; comparecemos para exponer:

Que mediante el presente escrito, con fundamento en los artículos 1, 8, 17 y 20 apartado C, fracción primera, segunda, quinta y sexta, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 8 y 25 de la Convención Americana; 2 fracción V, 16, 108, 141 apartado "B" y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por México el 29 de noviembre de 1985; y 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Víctimas, acudimos ante esta Representación Social con la finalidad de manifestar lo siguiente:

Que en nuestro carácter de coadyuvantes, venimos a solicitar el desahogo de las diligencias que se señalaremos en este escrito, mismas que estimamos indispensables para el esclarecimiento pleno de los hechos que aquí se investigan.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

380

Como es de conocimiento de esta Representación Social, en su edición número 2089 correspondiente al 13 de noviembre de 2016, el semanario nacional *Proceso* publicó [redacted]

Ante esta revelación, en escrito formalmente presentado ante esta Oficina de Investigación, [redacted]

Adicionalmente, [redacted].

Ahora bien, [redacted] diligencias propuestas.

En este orden de ideas, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]".

Ahora bien, [redacted] de [redacted]. Así puede [redacted]

- [redacted] Milenio, [redacted] Puede consultarse en: http://www.milenio.com/policia/Guerreros_[redacted] (Se adjunta)

- [redacted] Excelsior, [redacted] Puede consultarse en: http://www.excelsior.com.mx/naci[redacted]

Conforme a la información disponible en dichas fuentes abiertas, [redacted] se les [redacted] ". De acuerdo con las notas de prensa, [redacted]

Como esta Representación [redacted] de la [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] 384
de la [redacted] 382
[redacted].

Frente a la i[redacted]
[redacted] por las [redacted]
[redacted] por una [redacted]
[redacted].

Frente a este hecho[redacted]
[redacted].

[redacted] de los
[redacted] de que ante [redacted]
[redacted].

Por consiguiente, [redacted]
[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1. [redacted] para [redacted] el [redacted].

2. Que [redacted] donde [redacted].

3. Que [redacted] de que [redacted]

4. Que [redacted] de que [redacted]

[redacted] de que [redacted]

6. Que [redacted], así como [redacted] de [redacted] de [redacted] en las [redacted],

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

383
384

[redacted] en lo [redacted] o [redacted]

7. Que [redacted] de [redacted] y José [redacted]

8. Que [redacted] para [redacted] les [redacted]

9. Que [redacted] de que [redacted]

10. Qu[redacted] y [redacted].

11. Que [redacted] la [redacted] de la [redacted]

12. Que [redacted] con la [redacted]

13. Que [redacted] a [redacted] de que [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

14. Dado que [redacted] para que [redacted] que la [redacted]

15. Que [redacted] la [redacted] en la [redacted] de la [redacted] que en el [redacted] de [redacted] el [redacted] de la [redacted].

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

16. Toda vez que [redacted]

385
386

17. Toda vez que [redacted] de [redacted] a la [redacted] la [redacted]

18. Toda vez que [redacted] que [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

387
386

19. Toda vez [redacted] que [redacted] o su [redacted].

20. Que hasta [redacted] y el [redacted].

+++

Por todo lo expuesto, de Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación atentamente solicitamos lo siguiente:

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PRIMERO.- Se nos tenga por presentado el presente escrito [redacted].

SEGUNDO.- Se acuerden de conformidad las diligencias que proponemos en ejercicio de la coadyuvancia, a efecto de que se esclarezcan plenamente los hechos.

P R O T E S T A M O S L O N E C E S A R I O.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

389 ~~388~~

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

390 384

Cae jefe regional de grupo delictivo en operativo en Puebla

La Sedena y la PGR detuvieron en esta capital a dos narcotraficantes que distribuían droga en autobuses de pasajeros hacia Chicago, Illinois, Estados Unidos

10/07/2014 22:08 FERNANDO PÉREZ CORONA/CORRESPONSAL

El operativo inició esta madrugada en la colonia San Rafael Oriente, donde fueron capturados Gonzalo Martín Souza Neves y a José Bahena Salgado, el primero fungía como jefe en esta entidad de un grupo delictivo. Foto: Especial

PUEBLA, 10 de julio.- **Elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) y de la Procuraduría General de la República (PGR)** detuvieron en esta capital a **dos narcotraficantes** que **distribuían droga en autobuses de pasajeros hacia Chicago, Illinois, Estados Unidos**.

El operativo inició esta madrugada en la colonia San Rafael Oriente, donde fueron capturados **Gonzalo Martín Souza Neves y a José Bahena Salgado, el primero fungía como jefe en esta entidad de un grupo delictivo** cuya presencia preponderante está detectada en diversas zonas de los estados de Guerrero, México y Morelos.

> *Souza Neves tomó el mando del grupo delictivo a partir de la detención de Mario Casarrubias Salgado, el 29 de abril pasado, quedando a cargo del trasiego de cocaína, a través de compartimentos ocultos en diversos vehículos, principalmente en autobuses de pasajeros", según comunicado oficial.*

De acuerdo con esta información, a los detenidos se les aseguraron 24 paquetes con una sustancia con características propias a las de la cocaína y un peso

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

aproximado de 24 kilos, 250 mil dólares americanos y tres vehículos, entre los cuales destaca un camión de pasajeros turísticos con la palabra Guelaguetza a sus costados.

Con esta detención, se afecta significativamente las actividades de trasiego de droga de la organización delictiva a la que pertenecen los detenidos, por ser una de sus principales fuentes de financiamiento; asimismo, se presume realizaban los traslados hacia Chicago, Illinois, Estados Unidos", abunda el boletín.

jgl

TAGS:

PORQUE LEÍSTE ESTA NOTA, TE RECOMENDAMOS:

PUBLICIDAD

- Confirma Segob la detención de 'El Ferrari', jefe regional de los Zetas
- Semar asegura a presunto jefe regional de Los Zetas en Coahuila
- Autorizan feria del cohete frente a gasolinera en Monterrey

RELACIONADAS

Autorizan feria del cohete frente a gasolinera en

Mario Villanueva tiene pendiente sentencia por

Blindan seguridad en Veracruz: anuncia Yunes

PGR prepara aprehensión

Escándalo en Argentina: los ue abusaron de ordos

Desechan diputados iniciativa para Ley Federal de Pirotecnia

VIDEOS RECOMENDADOS

COMENTARIOS

LO QUE PASA EN LA RED

Presentado por GLADE

Con estos aromas tus amigos se enamorarán de tu hogar

Presentado por INFACARE

Mitos y realidades de la lactancia

Presentado por SALUD180

¿Cómo y cuándo tomar suplementos?

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

392 394

POLICÍA (/POLICIA/)

Detienen en Puebla a jefe de 'Guerreros Unidos'

Fuerzas federales capturaron a Gonzalo Martín Souza Neves, jefe de ese grupo criminal que se dedicaba al trasiego de cocaína hacia EU; la organización a la que pertenece tiene en tres entidades.

Más en MILENIO

(/negocios/onexpo-gasolina-gasolinazo-[redacted]

(/policia/cdmx-camioneta-agresores-[redacted]

[redacted]ilitares realizaron por la mañana un operativo en la colonia San Rafael Oriente, donde fue capturado Gonzalo Martín Souza Neves. (Andrés Lobato)

LORENA LÓPEZ
10/07/2014 09:05 PM

Ciudad de México Elementos federales detuvieron a Gonzalo Martín Souza Neves, jefe del grupo Guerreros Unidos en Puebla, encargado del trasiego de cocaína a Estados Unidos a través de compartimentos ocultos en autobuses de pasajeros.

Integrantes del Ejército, en colaboración con la Procuraduría General de [redacted] pública localizaron en la colonia San Rafael Oriente de la capital ... a Souza Neves, junto a José Bahena Salgado, quienes tenían en ... oder al momento de ser capturados 24 kilogramos de supuesta ... paquetes de billetes con un monto cercano a 250 mil dólares ... icanos y tres vehículos.

... cuerdo con la información con la cual cuenta el gobierno federal, ... zalo Martín Souza Neves tomó el mando del grupo Guerreros Unidos ... de la detención de Mario Casarrubias Salgado, "quedando a cargo ... asiego de cocaína" de la organización delictiva con presencia ... onderante en Guerrero, Morelos y el Estado de México.

monarca
EL ESPÍRITU DEL BOSQUE

Búscanos en
MILENIO.COM

y los martes en
MILENIO DIARIO

(http://www.milenio.com[redacted]

Informarte nunca fue tan fácil en Milenio Diario

Newsletter Milenio Suscríbete

Descuentos MILENIO.COM

ösom OSOM
ones OSOM

Hawkers
Código descuent...

Códig

ebay eBay
pones eBay

xcaret Xcaret
Cupones Xcaret

Bar
Códig

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

(http://laaficion.milenio.com/real_madrid-mundial_clubes_2016-resultado-milenio-la_aficion-noticias_0_866313374.html)

Real Madrid vence al América en el Mundialito (http://laaficion.milenio.

gabinete de seguridad aseguraron que "con esta detención, se afecta significativamente las actividades de trasiego de droga de la organización delictiva a la que pertenecen los detenidos, por ser una de sus principales fuentes de financiamiento; asimismo, se presume realizaban los traslados hacia Chicago".

Se detalle que la detención fue posible por la información de inteligencia obtenida por diversas instituciones de seguridad del Estado mexicano, en su labor de desarticulación de los grupos delictivos en el país.

Los detenidos, la cocaína y los dólares, así como los vehículos asegurados serán puestos a disposición de las autoridades correspondientes.

Queda prohibida la reproducción total o parcial del contenido de esta página, mismo que es propiedad de MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.; su reproducción no autorizada constituye una infracción y un delito de conformidad con las leyes aplicables.

(/policia/muerte-roma-norte-asesinan-puebla-jalapa-balazos-persiguen-milenio-

Relacionadas

(/policia/enfrentamiento_Edomex-balacera_Edomex_22_muertos-se_enfrentan_militares_y_delincuentes-Damian_Canales-Guerreros_Unidos_Edomex_0_326967464.html)
Mueren 22 en

Detienen a 3 presuntos plagiarios del empresario Payán Mejía (/estados/Rigoberto_Payan_Mejia-procuraduria_de_Guerrero_0_319168179.html)

contra el TLCAN (/financial_times/mexico-ataque_tlc-tlcan-donald_trump-eu-

(http://viajes.milenio.com/)

(https://issuu.com/todas_milenio/docs/todas_di

¿Sabías que en el **sector educativo**

(http://encuesta.profesionista

(http://www.milenio.

AL MINUTO

Elige tema o sección POLICÍA

17:43 Duarte debe entregarse y devolver lo robado: Yunes (/policia/yunes-duarte-miguel-

17:16 Giran orden de aprehensión en contra de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

393
394

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México a veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis. ----------

- - - **V I S T A S**, las constancias que integran la Averiguación Previa en que se actúa, en cumplimiento a las instrucciones realizadas por la Visitaduría General a través del oficio DGETJ/1261/2016, con motivo de la Visita Especial de Evaluación Técnico Jurídica practicada a la presente indagatoria, por lo que hace al punto: "[redacted]", en tal orden de ideas y consideran anterior, en aras de cumplimentar lo instruido, se debe de requerir al Titular de la Secretar Seguridad Pública del estado de Guerrero lo siguiente:----------

- - - - [redacted]----------

- - - [redacted]..----------

1 DE 2

- - - Ello en virtud, de la debida integración y perfeccionamiento de la Averiguación Previa en que se actúa.----------

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 168, 180, 206, 208 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, 22 fracción II inciso a), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de Noviembre de dos mil doce, es de acordarse y se: - -

Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

------- ---------- **A C U E R D A** ----------

- - - **PRIMERO.-** Gírese oficio al Secretario de Seguridad Pública del estado de Guerrero, a fin de que se le dé cumplimiento a lo requerido en supra líneas del presente acuerdo. ----------

- - - **SEGUNDO.-** Una vez que se tenga el informe correspondiente [redacted]----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- - - **TERCERO.-** Efectúense tantas y cuantas diligencias ministeriales sean necesarias para la obtención de información, mejora, cumplimiento a lo solicitado en el presente acuerdo. - - -

----------**C U M P L A S E.**----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministe
de la Federación, en la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Repú
actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -

----------**D A M O S F E**----------

[redacted]

A

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

365
316

CONSTANCIA DE ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO

--- En la Ciudad de México a veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis. -------------------------------

---**S E H A C E C O N S T A R**, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación, en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México con código postal 06500, en el equipo de cómputo asignado para las labores propias, accede al correo institucional de la cuenta del suscrito [redacted]@pgr.gob.mx, para enviar el correo electrónico con el titulo "**oficio SDHPDSC/OI/4100/2016"** a las cuentas sspypc@guerrero.gob.mx, asesores.sspypc@guerrero.gob.mx; udasesores@gmail.com, con el siguiente contenido:---------------

Gral. Brigadier D.E.M.
[redacted]
Secretario de Seguridad Pública
del Estado de Guerrero.
P r e s e n t e.
At´n Staff de Asesores.

Por este medio del presente, remito a Usted en archivo electrónico adjunto .PDF el oficio SDHPDSC/OI/4100/2016 del día de la fecha, por el cual se hace un requerimiento urgente, solicitando atentamente su pronto trámite.

Sin otro particular, quedo de Usted.
Lic. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación

--- En seguida el suscrito procedió a llamar vía telefónica al número 01-747-47-19737 de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero, contestando nuestro llamado el C. [redacted], a quien se le solicitó confirmar el envió del correo electrónico antes descrito, manifestando dicha persona que siendo las 14:00 catorce horas del día veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis confirma la recepción de dicho documento, por lo que se procede a imprimir la página tamaño oficio que documenta dicho envió.--- 1 DE 1

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 168, 180, 206, 208 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, 22 fracción II inciso a), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; lo que se hace constar para los efectos legales conducentes: ----------

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del [redacted] de la Federación, en la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Der[redacted] Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la [redacted] actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo act[redacted]

------------------------------**D A M O S F E**----------------[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~346~~
347

oficio SDHPDSC/OI/4100/2016

[redacted]

Enviado el: martes, 27 de diciembre de 2016 01:56 p.m.
Para: sspypc@guerrero.gob.mx
CC: asesores.sspypc@guerrero.gob.mx; udasesores@gmail.com
Datos adjuntos: SDHPDSC-OI-4100-2016.PDF (965 KB)

Gral. Brigadier D.E.M.
[redacted]
Secretario de Seguridad Pública
del Estado de Guerrero.
P r e s e n t e.

At´n Staff de Asesores.

Por este medio del presente, remito a Usted en archivo electrónico adjunto .PDF el oficio SDHPDSC/OI/4100/2016 del día de la fecha, por el cual se hace un requerimiento urgente, solicitando atentamente su pronto trámite.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Lic. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación.
Adscrito a la OI de la Subprocuraduría de Derechos
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Confirmado
14:00 hrs
[redacted]
27-XII-2016

[redacted]

...DOS UNIDOS MEXICANOS
...ENERAL DE LA REPÚBLICA
...de Derechos Humanos,
...y Servicios a la Comunidad
...a de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/4100/2016

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACION.
Urgente y con Secrecía.

Chilpancingo, Guerrero a 26 de Diciembre de 2016.

Gral. Brigadier D.E.M.
[redacted]
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.
P r e s e n t e.

Enviado por mail. 2 [redacted]
confirmado 14:00

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 168, 180, 206, 208 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, 22 fracción II inciso a), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de Noviembre de dos mil doce; he de agradecer a Usted en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de **URGENTE y CONFIDENCIAL**; y en colaboración de este Órgano Investigador Federal proporcione lo siguiente:

- [redacted].

- [redacted]

En caso de tener alguna imposibilidad para atender el requerimiento antes mencionado, le solicito atentamente se sirva informar y exponer los motivos y razones que no lo permiten. Para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico [redacted]pgr.gob.mx.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, le envió un cordial saludo.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

DIRECTORA GENERAL A [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR/09297/2016, CSCR/09294/2016 y CSCR/09298/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 9:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos, del día 27 veintisiete de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -

- **HACE CONSTAR** -

- - -**TENGASE.-** Por recibido el turno número **4761**, de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/09297/2016** de fecha quince de diciembre del año dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual remite copia de conocimiento de solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**; **Téngase.-** Por recibido el turno número **4759**, de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/09294/2016** de fecha 15 quince de diciembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual remite copia de conocimiento de solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**; **Téngase.-** Por recibido el turno número **4760**, de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/09298/2016** de fecha 15 quince de diciembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual remite copia de conocimiento de la solicitud de información al apoderado legal de **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V.**; .- -

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista las copias simples que remiten, siendo los siguientes: oficio número **CSCR/09297/2016** de fecha quince de diciembre del año dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, constante de una foja útil; el oficio número **CSCR/09294/2016** de fecha quince de diciembre del presente año, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, constante de una foja útil; el oficio número **CSCR/09298/2016** de fecha quince de diciembre del año en curso; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- -

- -**FUNDAMENTO LEGAL** -

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-

- **ACUERDA** - - - - - - - [redacted]

- - - **UNICO.-** Agréguese los documentos descritos al expediente en que se ac[redacted] a que haya lugar. -

- -**CÚMPLASE** - - - - - - -

- - - - Así lo acordó y firma el licenciado [redacted], agente del [redacted] la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. [redacted] Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firman y d[redacted]

- -**DAMOS FE**- - - - - - - -

[redacted]TENCIA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

400 349

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 4761

Número: CSCR/09297/2016

Fecha: 26/12/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO LA INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE LOS NÚMEROS DE TELÉFONO QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:

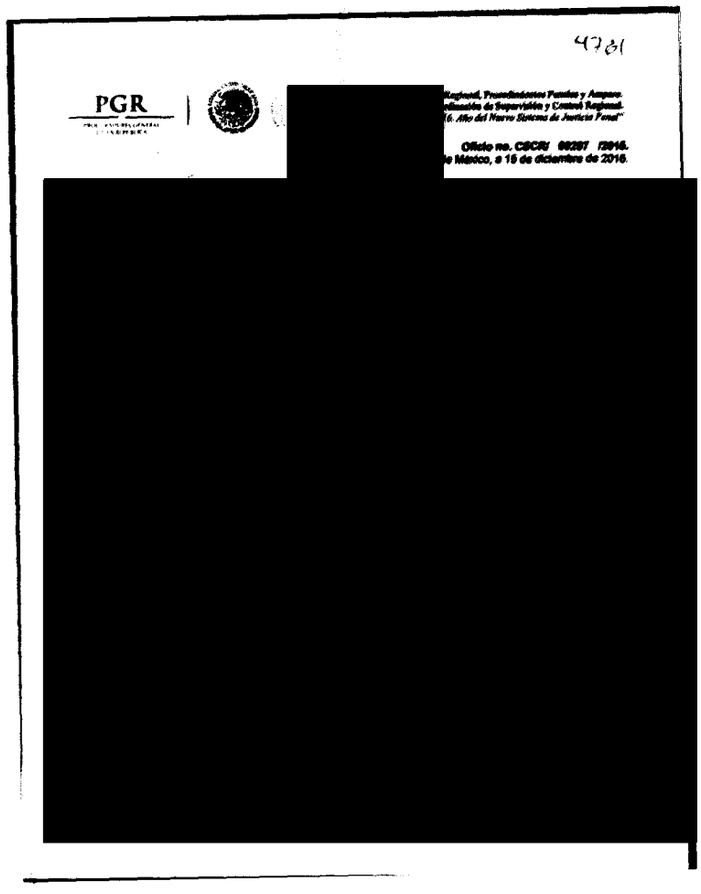
4761

PGR

[redacted]

Oficio no. CSCR/ 09297 /2016.
México, a 15 de diciembre de 2016.

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.
de la Comunidad

lunes, 26 de diciembre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

401 ~~4761~~ ~~400~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

[redacted]

Oficio no. CSCR/ 09297 /2016.
[redacted]ad de México, a 15 de diciembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- [redacted]

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/20**[redacted] **y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la [redacted]tinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** S[redacted]or conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted]o Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

402 407

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4760

Número: CSCR/09298/2016

Fecha: 15/12/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PR[redacted] SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO LA INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DEL NÚMERO DE TELÉFONO QUE SE MENCIONA.

Observaciones:

4760.

PGR

[redacted]

Oficio no. CSCR/ 09298 /2016.
México, a 15 de diciembre de 2016.

[redacted]

MEXICANOS

L DE LA REPÚBLICA
rechos
icios a la Comunidad
tigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

403 1760. 402

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 09298 /2016.
Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- [redacted]

Lo anterior, en virtud [redacted] ación de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/20** [redacted] **stro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la [redacted] mí distinguida consideración.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró: [redacted]
Revisó:
Folio:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

404 403

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted] 6

Id 4759

Número: CSCR/09294/2016

Fecha: 15/12/2016 **Fecha del turno:** 26/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONA[redacted] SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO LA INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE LOS NÚMEROS DE IMEI QUE SE MENCIONAN.

Observaciones:

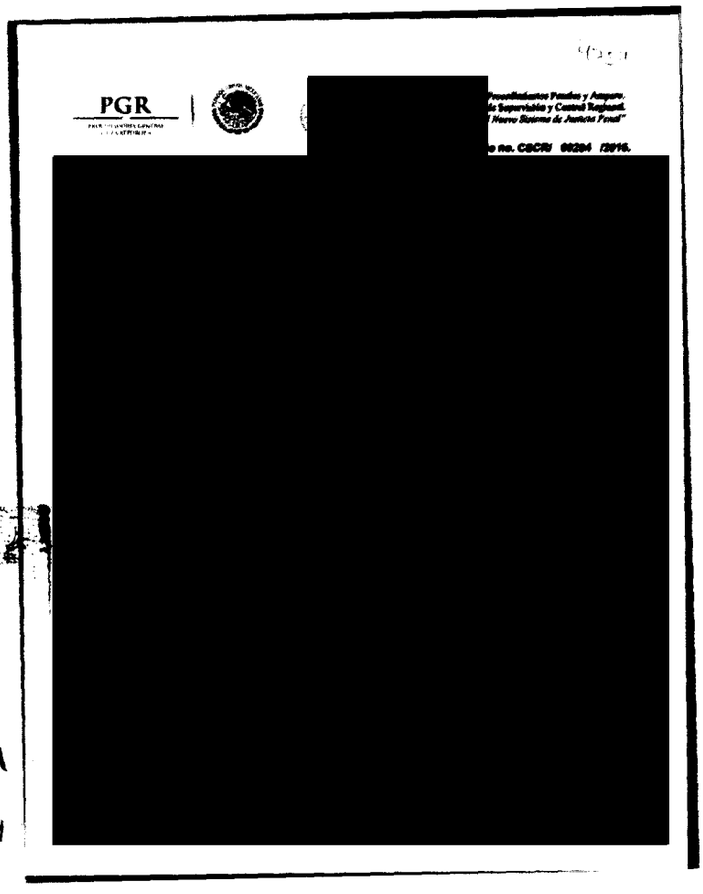

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

405 ~~4750~~ 404

Oficio no. CSCR/ 09294 /2016.
[redacted] de México, a 15 de diciembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/110/12, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, y a petición de la autoridad requirente, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- [redacted]

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por los delitos de **secuestro, delincuencia organizada, desaparición** [redacted] **exhumaciones, y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamen [redacted] consideración.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted] rio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elabor[redacted]	
Revisó[redacted]	
Folio[redacted]	

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RATIFICACION DE LA PERITO EN CRIMINALISTICA [redacted]

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas del veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 15, 28, 113, 168, 180, 220, 221, 223,225,233, 234, 236 y 239 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. 1, 3, inciso A), fracción V, de su Reglamento; En este acto con testigos de asistencia que al final firman y dan fe;---

---**HACE CONSTAR**---

-----Que se encuentra presente en esta oficina el perito en criminalística [redacted] por lo cual se procede a recabar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.---

---**COMPARECE**--

------Quien dijo llamarse [redacted] perito oficial en la especialidad de criminalística, quien se encuentra adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, quien en estos momentos se identifica con credencial oficial númer[redacted] expedida por la Procuraduría General de la Republica, misma que la acredita como PERITO Ejecutivo Técnico "B", en el cual se aprecia una fotografía de quien la exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de ésta, documento del cual se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve a la interesada quien la recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imp[redacted] personas que declara con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus [redacted] así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y [redacted] que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y [redacted] respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuando [redacted] abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, t[redacted] que es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestan[redacted] com[redacted]dado escrito [redacted] de edad, [redacted] estado civil [redacted] originario de [redacted] que actualmente labora como perito en criminalística forense, con domicilio actual en [redacted], contar con número telefónico [redacted]ismo que en este momento en términos de los artículos 233, 236, 239 fracciones I y II, a quien se le cito a efecto de ratificar el informe con número de folio 102750, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, mismo que fue emitido por la compareciente, que con apego a lo dicho en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta autoridad ministerial da fe de tener a la vista el dictamen constante de dos fojas útiles en original, mismas que se encuentran emitidas y firmado por la declarante, una vez descrito el mismo, se le pone a la vista al declarant[redacted] preguntándole si reconoce las firmas como suyas, mismas que se aprecian estampadas en el informe al margen y al calce del escrito, así mismo se le pregunta si ratifica el contenido del informe, tal como se encuentra glosado en actuaciones de la indagatoria en que se actúa, por lo que- - - - - - -

- -**DECLARA**- -

- - - Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, atendiendo el oficio SDHPDCS/OI/004005/2016, que me fuera girado, a efecto de manifestar que ratifico en todas y cada una de sus partes, el dictamen con número de folio 102750, de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, constante de cuatro fojas útiles en original, mismas que se encuentran emitidas por la declarante, rendido por la de la voz en contestación al oficio número **SDHPDSC/OI/3833/2016**; conociendo como mía la firma que presenta al calce, y al margen del mismo, ya que es la misma firma que utilizo en todos los mis actos públicos y privados, además hago de su conocimiento que en la diligencia por la que emití el dictamen; que es todo lo que tiene que declarar.---------------------------------

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

-----Por lo que una vez leída que fue la presente, el compareciente ratifica [redacted] sus partes el dictamen multicitado, por ser la verdad de los hechos, firmand [redacted] para debida constancia legal.- -

- **DAMOS FE** -

[redacted]

[redacted] **ESTIGOS DE ASIST** [redacted]

[redacted] [redacted]

...ERAL DE LA REPÚBLICA
...e Derech...
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

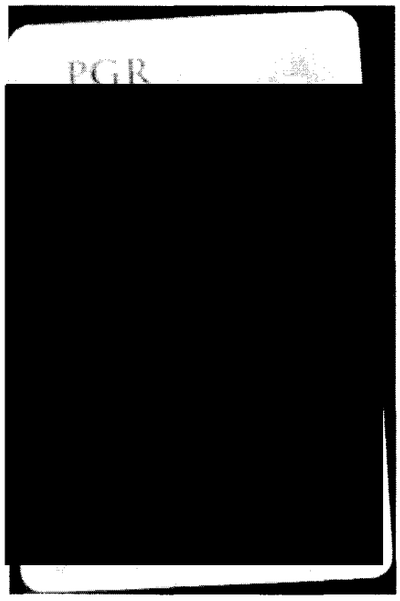

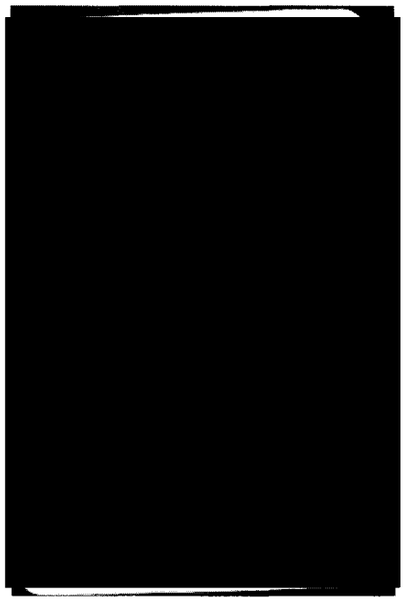

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los **veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis**.----------
---La que suscribe licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----------
---------- -------- ---------- **CERTIFICA** ----------
--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de –**1 (una)**- foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-
----
---------- **C O N S T E** ----------
--- Así, lo acordó y firma el licenciada [redacted] ag[redacted]ración, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Hum[redacted]os a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debi[redacted] ----------
---------- **DAMOS FE** ----------

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

409 408

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo

FOLIO: 102750.
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Asunto: **SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**

Ciudad de México, 24 de noviembre del año 2016.

LIC. [redacted].
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
P R E S E N T E.

El que suscribe, Perito Oficial en materia de Criminalística de Campo adscrito a esta Coordinación General de Servicios Periciales y propuesto para intervenir en relación con la Averiguación Previa citado al rubro, rinde el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES. Con fecha 22 de octubre del año que transcurre, fue recibido en esta Coordinación General su oficio: SDHPDSC/OI/3833/2016, a través del cual solicita: "...designe peritos en materia de CRIMINALÍSTICA Y FOTOGRAFÍA, para que en apoyo a esta representación social, realicen fijación de diligencia ministerial consistente en inspección, la cual tendrá verificativo, en punto de las diez horas del día 23 de noviembre de dos mil dieciséis, cito en el H. Ayuntamiento de Cocula, Guerrero, debiendo entregar el dictamen correspondiente a la brevedad posible, en razón de que constituye información de relevancia y premura para la integración de la presente averiguación previa."
Para lo anterior, el que suscribe, una vez que fue debidamente notificado y enterado legalmente, en compañía de los peritos citados, nos trasladamos a la dirección que más adelante se señala.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. Mismo que se encuentra contenida entre líneas dentro de su atenta petición, el cual a la letra señala: "..., para que en apoyo a esta representación social, realicen fijación de diligencia ministerial consistente en inspección..."

ELEMENTOS DE ESTUDIO. Por tratarse de la exposición escrita de un inmueble en sus características generales y particulares, no existen propiamente elementos de estudio que sean necesarios analizar por medios de las distintas herramientas metodológicas con que cuenta la Criminalística de Campo.

MÉTODO DE ESTUDIO: Con base en la naturaleza de su planteamiento a resolver, citado textualmente en el rubro que antecede, se procedió conforme lo señala la metodología Criminalística para este tipo de casos, la cual consiste en realizar la fijación escrita del (o de

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

los) lugar(es) de intervención en sus características generales y/o, en su caso, particulares del mismo; así como la descripción de los cadáveres, objetos, indicios, evidencias, huellas o vestigios que en este pudieran localizarse; además de la interpretación criminalística de cada uno de ellos en su conjunto o de cada uno de ellos por separado, por medio de la observación directa y estructurada y aplicando, en este caso en particular, el método cognitivo binomial inductivo-deductivo.

ESTUDIO DE CAMPO. Para tal efecto, siendo el 23 de noviembre del año que transcurre, nos constituimos en la siguiente:

DIRECCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN: [redacted].

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN: [redacted]

[redacted] de color [redacted], hacia el [redacted].

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

411 410

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo

FOLIO: 102750.
A.P.: PGR/SDHPDSC/0I/001/2015.

Al [redacted]. En el interior, [redacted]. En el [redacted] de color [redacted] En la [redacted]

OBSERVACIONES:

a) [redacted]

CONSIDERACIONES:

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Atento a lo anterior expuesto, se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES:

PRIMERA: [redacted]

SEGUNDA: [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSTANCIA MINISTERIAL DE LLAMADA TELEFÓNICA

--- En La Ciudad de México, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del 27 (veintisiete) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis) la suscrita [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.------------------------------

------------------------------ **HACE CONSTAR** ------------------------------

- - -Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;------------------------------

--- Que siendo el día, mes y año señalado con antelación, se procede a hacer constar: Constituidos en Avenida paseo de la Reforma número 211-213, piso quince, de la Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, por lo que en relación a la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** se realizó llamada telefónica al C. [redacted] con la finalidad de informarle que no obstante haber sido notificado el oficio SDHPDSC/OI/4036/2016, del catorce de diciembre del presente año, donde se le solicitó se presente a rendir su declaración ante la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación el día veintiocho de diciembre del año en curso, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, en relación a los hechos acontecido los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Guerrero, al respecto, se marcó el número [redacted] contestando una voz de [redacted], quien una vez identificado la suscrita procedió a informarle que se dejaba sin efecto el oficio SDHPDSC/OI/4036/2016, del 14 de diciembre del presente año, toda vez que por el momento no era necesaria su presencia ante esta Representación Social de la Federación, toda vez que ya obra en actuaciones su ampliación de declaración. Al respecto el C [redacted], manifestó su conformidad, señalando que se daba por debidamente notificado. No habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos legales a que haya lugar.--- [redacted] ----

------------------------------ **CONSTE** ------- [redacted] ----

------------------------------ **CÚMPLASE** ----- [redacted] ----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [redacted] sterio Público de la Federación dependiente de la Subprocuradurí [redacted] nción del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría Ge [redacted] a con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.--------- [redacted] ----

[redacted] ----**DAMOS FE.**--- [redacted] ----

[redacted] ESTIGOS DE ASISTENCI [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA.

---- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día veintisiete del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.----------

----------**A C U E R D O** ----------

---- **VISTO** las constancias que integran la presente indagatoria, y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información de los hechos ocurridos a los estudiantes normalistas de la escuela "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia Guerrero, así como del análisis lógico jurídico realizados a las mismas, y continuando con la función de investigación de esta autoridad ministerial, y a efecto de atender la petición realizada por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes "GIEI", mediante escrito con número PGR/GIEI/149, donde solicitan: [redacted]". En consecuencia y a efecto de dar cumplimiento a dicha petición, se acuerda girar nuevamente oficio al Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de que se continué con la búsqueda y localización del C [redacted] se realice una entrevista en el domicilio que aparece en Plataforma México, como su domicilio particular, así como entrevista a testigos a efecto de localizarlo, y una vez ubicado, girar oficio citatorio a efecto de que rinda su declaración. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. ---------

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículos 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se----------

---------- **A C U E R D A** ----------

---**ÚNICO.**- Gírese oficio al C. Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de que designe elementos a su cargo y realicen la investigación de búsqueda y localización del C. [redacted] una vez notificados intégrese a la indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

-- **C U M P L A S E** [redacted]

---Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría d[redacted] Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Proc[redacted] República, para que surta los efectos legales correspondientes. ---[redacted]

--**D A M O S F E** ----------------[redacted]

[redacted]TIGOS DE ASISTENCIA

L[redacted] **LIC[redacted]**

---**RAZÓN.**- Enseguida y en la misma fecha se giró el oficio nún[redacted] al Comisionado General de la Policía Federal, una vez notificados, int[redacted] en la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales co[redacted] - -

- **DAMOS FE**- - - - - - - [redacted] - -

[redacted]STIGOS DE ASISTENCIA

LIC.[redacted] **LI[redacted]**

...LA REPÚBLICA
...nos
...os a la Comunidad
...gación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

416 415

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/0041[illegible]/2016

Ciudad de México, 27 de diciembre de 2016.

Asunto: COLABORACIÓN URGENTE

MTRO [redacted]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
P r e s e n t e.

At'n. BENJAMÍN GRAJEDA REGALADO,
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 ,7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Victimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, incisos c) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a afecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se realice con **CARÁCTER URGENTE** la siguiente investigación:

1. Realizar una minuciosa y exhaustiva investigación para localizar al **C.** [redacted] quien laboró en la Secretaría de Seguridad Pública, en la fecha de los hechos acontecidos en Iguala de la Independencia, Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

2. [redacted].

3. Entrevistar a vecinos del lugar, a efecto de obtener mayores datos que nos permita [redacted].

SEGOB SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN POLICÍA FEDERAL
RECIBIDO
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
NOMBRE: [redacted]
FECHA: 12001

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4. [redacted]

No omito señalar que dicha información reviste carácter **CONFIDENCIAL** por lo que toda información deberá ser enviada con las medidas de seguridad y resguardo para su preservación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AGENTE [redacted] **FEDERACIÓN**
A [redacted] **TIGACIÓN**

[redacted]

CIÓN

PROCURADURÍA GENERA
Subprocuraduría de De
Prevención del Delito y Ser
Oficina de Inves

C.c.p. **LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.-** Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A17 416

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DEL PARTE POLICIAL No. 975/2016, DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL.

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con treinta minutos del día veintisiete de diciembre del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.----------

----------**A C U E R D O** ----------

---TÉNGASE por recibido el oficio con número de Id, 4791, donde se anexa Parte Policial 975/2016, del veintisiete de diciembre del presente año, signado por el Policía Tercero [redacted] adscrito a la División de Gendarmería de la Policía Federal, por medio del cual da respuesta al similar SDHPDSC/OI/3678/2016, donde se solicitó designen 40 elementos, con equipo y unidades para su traslado, a efecto de que realicen acompañamiento en diligencias de carácter ministerial del 08 al 10 de noviembre de 2016, en la Ciudad de Iguala de la Independencia y municipios aledaños, en el estado de Guerrero, quienes deberán presentarse en punto de las diez horas en las instalaciones [redacted] Al respecto esta Representación Social de la Federación, acuerda agregar a las presentes actuaciones el Parte Policial No. 975/2016, del veintisiete de diciembre del presente año, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción I inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:-

---------- **A C U E R D A** ----------

---ÚNICO- Téngase por recibido el Parte Policial número **975/2016,** signado por el Policía Tercero, [redacted] adscrito a la División de Gendarmería, de la Policía Federal, mismo que se acuerda agregar a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.----------

----------**C U M P L A S E** [redacted]----------

---Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] nte del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría d[redacted]ción del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría Gener[redacted]urta los efectos legales correspondientes. ----------

---[redacted]----------**D A M O S F E** [redacted]----------

[redacted]TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [redacted] **LIC** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

418 ~~417~~

OFICIOS RECIBIDOS   OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4791

Número: 975/2016

Fecha: 27/12/2016 **Fecha del turno:** 27/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted], POLICÍA TERCERO.

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL, DIVISIÓN DE GENDARMERÍA. EN TAENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3678/2016, DONDE SOLICITA SE DESIGNEN 40 ELEMENTOS CON EQUIPO Y UNIDADES PARA SU TRASLADO A EFECTO DE QUE REALICEN ACOMPAÑAMIENTO EN DILIGENCIAS DE CARÁCTER MINISTERIAL. AL RESPECTO SE INFORMA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A DICHA PETICIÓN

Observaciones:

4791

SEGOB   CNS   POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
[redacted] DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
[redacted] DINACIÓN DE LA DIVISIÓN
[redacted] TE POLICIAL No. 975 /2016
[redacted], a 27 de diciembre de 2016
ASUNTO: Parte Policial

[redacted]

Recibo 2/1/6 18:45 hrs

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

419 418

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

RECIBIDO
27 DIC 2016
17:10
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

PARTE POLICIAL No. 975 /2016

[redacted]ad de México, a 27 de diciembre de 2016

ASUNTO: Parte Policial.

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
P r e s e n t e

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/3678/2016**, de fecha 04 de noviembre de 2016, relacionado con la A.P.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, donde solicita se designen 40 elementos, con equipo y unidades para su traslado, a efecto de que realicen acompañamiento en diligencias de carácter ministerial del 08 al 10 de noviembre de 2016, en la Ciudad de Iguala de la Independencia y municipios aledaños, en el estado de Guerrero, por lo que los elementos comisionados deberán presentarse en punto de las diez horas, en las instalaciones del Sam's Club del municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, se informa lo siguiente:

En relación a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que elementos de esta División de Gendarmería, dieron la debida cumplimentación a su petición anteriormente expuesta, los días 08 al 10 de noviembre del presente.

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
POLICÍA FEDERAL
[redacted]

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Copias:
Comisionado General de la Policía Federal Mtro. Manelich Castilla Craviotto.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
En cumplimiento al **Volante OCG-16-11-3460.**
Comisario General [illegible] Grajeda Regalado. Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
Oficial Ing. Ar[illegible] Constantino Altuzar. Encargado Interino de la Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
En cumplimiento a los **Memorandos 3411.**
Inspectora General. Lic. María Jacqueline Flores Becerra. Directora General Adjunta de Asuntos Penales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
En cumplimiento al **oficio PF/DGAJ/DGAAP/11156/2016.**
ACA/vbm*

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

H20 A44

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México a veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis. ------------------------------------

--- **V I S T A S**, las constancias que integran la Averiguación Previa en que se actúa, y, en virtud de allegarse de mayor información para complementar la base de datos con la que cuenta esta Oficina de Investigación respecto de las fosas clandestinas procesadas en el Estado de Guerrero, para continuar con la búsqueda de los estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, esta Representación Social de la Federación requirió con anterioridad a la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas y a la Coordinación General de Servicios Periciales, de esta institución, indicara respecto del hallazgo de fosas o inhumaciones clandestinas en el Estado de Guerrero en el año dos mil dieciséis, informando a esta autoridad ministerial en sentido negativo así como de manera incompleta, por lo que resulta procedente girar nuevamente a la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas informe si dentro de las averiguaciones previas, actas circunstanciadas y/o carpetas de investigación que se integran en esa Fiscalía a su digno cargo, [redacted] de las fosas [redacted]; lo anterior.--

------- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 168, 180, 206, 208 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, 22 fracción I inciso d, fracción II inciso e), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; por lo que es de acordarse y se: -- 1 DE

------------------------------ **A C U E R D A** --

--- **PRIMERO.-** Gírese oficio a la Titular de la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, a fin de que se le dé cumplimiento a lo requerido en supra líneas del presente acuerdo. -

-- **SEGUNDO.-** Gírese atento oficio al Coordinador General de Servicios Periciales, a efecto de que proporcione lo solicitado en el presente acuerdo. --

------------------------------ **C U M P L A S E**. ---------------------------

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente d[redacted] Federación, en la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos H[redacted] Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República; qu[redacted] asistencia qu[redacted]a constancia de lo actuado. ----------

------------[redacted]---**D A M O S F E**-----[redacted]

[redacted] STIGOS DE ASISTENC[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

420

421

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/4100/2016

Ciudad de México, a 27 de Diciembre de 2016

DR. [redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 209, 220, 221, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a afecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que proporcione a esta Representación Social de la Federación nuevamente, la información relacionada con la base de datos con la que cuenta esa Coordinación a su digno cargo, específicamente en donde hayan intervenido las especialidades de ***Antropología Forense, Arqueología Forense, Criminalística de Campo e Ingeniería y Arquitectura Forense***, respecto de las fosas clandestinas exhumadas y/o procesadas (negativas) en el año 2014 al día de la fecha, en el Estado de Guerrero, precisando fecha, lugar del hallazgo, coordenadas geográficas, así como el número de restos u osamentas exhumadas en cada fosa.

Solicitando que la información generada sea remitida de manera impresa y en medio magnético al lugar que ocupa esta Oficina de Investigación sito en Av. Paseo de la Reforma, 211-213, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, en esta Ciudad.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

[redacted]

LA REPÚBLICA
os Humanos,
os a la Comunidad
gación

C.P.P. RAÚL CERVANTES ANDRADE. PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. ALFREDO HIGUERA BERNAL. TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/4099/2016

Ciudad de México, a 27 de Diciembre de 2016

LIC. [redacted],
TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 209, 220, 221, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a afecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Representación Social de la Federación si dentro de las averiguaciones previas, actas circunstanciadas y/o carpetas de investigación que se integran en esa Fiscalía a su digno cargo [redacted]; en caso afirmativo, precise la fecha, el lugar del hallazgo, coordenadas geográficas, así como el número de restos u osamentas exhumadas en cada fosa.

Solicitando que la información generada sea remitida de manera impresa y en medio magnético al lugar que ocupa esta Oficina de Investigación sito en Av. Paseo de la Reforma, 211-213, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, en esta Ciudad.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

L DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
vicios a la Comunidad
estigación

[redacted]

C.P.P. RAÚL CERVANTES ANDRADE. PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. ALFREDO HIGUERA BERNAL. TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

423 420 422

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA DE ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO

--- En la Ciudad de México a veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis. ----------

---**SE HACE CONSTAR**, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación, en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México con código postal 06500, en el equipo de cómputo asignado para las labores propias, accede al correo institucional de la cuenta del suscrito [redacted]pgr.gob.mx, para enviar el correo electrónico con el título "**SOLICITUD DE INFORMACIÓN**" a la cuenta [redacted]pgr.gob.mx, con el siguiente contenido:----------

BUENAS NOCHES:

POR MEDIO DEL PRESENTE ADJUNTO OFICIO QUE CONTIENE SOLICITUD DE INFORMACION, AGRADECIENDO QUE POR EL MISMO MEDIO CONFIRMEN DE RECIBIDO.

SIN MAS POR EL MOMENTO AGRADEZCO SU ATENCIÓN Y APROVECHO PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

Lic. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación.
Adscrito a la OI de la Subprocuraduría de Derechos
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

--- En seguida el suscrito procedió a llamar vía telefónica al número 501920 que corresponde a la Coordinación General de Servicios Periciales, de esta Institución, respondiendo la llamada la C. [redacted] DE [redacted], a quien se le solicitó confirmar la recepción del correo electrónico antes enunciado, manifestando en ese momento la recepción de dicho documento siendo las 20:40 veinte horas con cuarenta minutos del día de la fecha, por lo que se procede a imprimir la página tamaño carta que documenta el envió.----------

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 168, 180, 206, 208 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, 22 fracción II inciso a), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; lo que se hace constar para los efectos legales conducentes: ----------

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, en la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derech[redacted] Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Repúblic[redacted] asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ----------

----------**DAMOS FE**----------

[redacted]GOS DE ASISTENC[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

424 423

SOLICITUD DE INFORMACION

[redacted]

Enviado el: martes, 27 de diciembre de 2016 08:34 p.m.
Para: [redacted]
Datos adjuntos: IMAG0006.PDF (1 MB)

BUENAS NOCHES:

POR MEDIO DEL PRESENTE ADJUNTO OFICIO QUE CONTIENE SOLICITUD DE INFORMACION , AGRADECIENDO QUE POR EL MISMO MEDIO CONFIRMEN DE RECIBIDO.

SIN MAS POR EL MOMENTO AGRADEZCO SU ATENCIÓN Y APROVECHO PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

Lic. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación.
Adscrito a la OI de la Subprocuraduría de Derechos
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos
:ios a la Comunidad
igación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

425

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/4100/2016

Ciudad de México, a 27 de Diciembre de 2016

DR [redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 209, 220, 221, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a afecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que proporcione a esta Representación Social de la Federación nuevamente, la información relacionada con la base de datos con la que cuenta esa Coordinación a su digno cargo, específicamente en donde hayan intervenido las especialidades de ***Antropología Forense, Arqueología Forense, Criminalística de Campo e Ingeniería y Arquitectura Forense***, respecto de las fosas clandestinas exhumadas y/o procesadas (negativas) en el año 2014 al día de la fecha, en el Estado de Guerrero, precisando fecha, lugar del hallazgo, coordenadas geográficas, así como el número de restos u osamentas exhumadas en cada fosa.

Solicitando que la información generada sea remitida de manera impresa y en medio magnético al lugar que ocupa esta Oficina de Investigación sito en Av. Paseo de la Reforma, 211-213, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, en esta Ciudad.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

[redacted]

C.P.P. RAÚL CERVANTES ANDRADE. PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. ALFREDO HIGUERA BERNAL. TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

A26 A25

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA DE ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO

- - - En la Ciudad de México a veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis. ----------

- - - **SE HACE CONSTAR**, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación, en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México con código postal 06500, en el equipo de cómputo asignado para las labores propias, accede al correo institucional de la cuenta del suscrito [redacted]*pgr.gob.mx*, para enviar el correo electrónico con el título "**SOLICITUD DE INFORMACIÓN**" a la cue[redacted]*pgr.gob.mx*, con el siguiente contenido:----------

BUENAS NOCHES:

POR MEDIO DEL PRESENTE ADJUNTO ARCHIVO QUE CONTIENE OFICIO POR EL CUAL SE SOLICITA INFORMACIÓN ESPECIFICA A LA FISCALIA ESPECIALIZADA DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, POR LO QUE DE LA MANERA MAS ATENTA MUCHO LE AGRADECERE CONFIRME DE RECIBIDO POR EL MISMO MEDIO.

SIN MAS POR EL MOMENTO RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

Lic. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación.
Adscrito a la OI de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

- - - En seguida el suscrito procedió a llamar vía telefónica al número 504241 que corresponde a la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, de esta Institución, respondiendo la llamada la [redacted] quien se le solicitó confirmar la recepción del correo electrónico antes enunciado, manifestando la recepción de dicho documento siendo las 20:48 veinte horas con cuarenta y ocho minutos del día de la fecha, por lo que se procede a imprimir la página tamaño carta que documenta el envió.------ 3 DE

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 168, 180, 206, 208 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, 22 fracción II inciso a), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; lo que se hace constar para los efectos legales conducentes: ----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado Benjamín Iván Sánchez Pérez, Agen[redacted] Federación, en la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derec[redacted] Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Repúblic[redacted] asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ------

----------**DAMOS FE**----------

[redacted]ESTIGOS DE ASIST[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

427 ~~426~~

RV: SOLICITUD DE INFORMACION

[redacted]

Enviado el: martes, 27 de diciembre de 2016 08:45 p.m.
Para: [redacted]
Datos adjuntos: IMAG0003.PDF (974 KB)

De: [redacted]
Enviado el: martes, 27 de diciembre de 2016 08:45 p.m.
Para: [redacted]
Asunto: SOLICITU DE INFORMACION

BUENAS NOCHES:

POR MEDIO DEL PRESENTE ADJUNTO ARCHIVO QUE CONTIENE OFICIO POR EL CUAL SE SOLICITA INFORMACIÓN ESPECIFICA A LA FISCALIA ESPECIALIZADA DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, POR LO QUE DE LA MANERA MAS ATENTA MUCHO LE AGRADECERE CONFIRME DE RECIBIDO POR EL MISMO MEDIO.

SIN MAS POR EL MOMENTO RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

Lic. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación.
Adscrito a la OI de la Subprocuraduría de Derechos
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

MEXICANOS
ERAL DE LA RE
de Derechos Huma
y Servi s a la Co
e Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

428 427

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/4099/2016

Ciudad de México, a 27 de Diciembre de 2016

LIC. ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES,
TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 209, 220, 221, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a afecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Representación Social de la Federación si dentro de las averiguaciones previas, actas circunstanciadas y/o carpetas de investigación que se integran en esa Fiscalía a su digno cargo, [redacted]; en caso afirmativo, precise la fecha, el lugar del hallazgo, coordenadas geográficas, así como el número de restos u osamentas exhumadas en cada fosa.

Solicitando que la información generada sea remitida de manera impresa y en medio magnético al lugar que ocupa esta Oficina de Investigación sito en Av. Paseo de la Reforma, 211-213, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, en esta Ciudad.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

[redacted]

C.P.P. RAÚL CERVANTES ANDRADE. PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. ALFREDO HIGUERA BERNAL. TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (27) veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.----------

T E N G A S E.- Por recibido el Volante de correspondencia con número 4721 del día dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, recibido por el suscrito el día de la fecha, por el cual turna la propuesta de perito en materia de Arqueología forense, suscrito por maestro [redacted], Director de Especialidades Médico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual concluye lo siguiente:----------

"informándole que se propone como Perito en materia de Arqueología Forense al Licenciado en Arqueología [redacted]"----------

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de 3 tres fojas útiles tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma el [redacted], Agente del Ministerio Públic[redacted] adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención d[redacted] a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal[redacted] Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.--------

D A M O S F E

[redacted]

Testigos de Asistencia

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

430

429

Id 4721

Número: 110346

Fecha: 16/12/2016 **Fecha del turno:**

Fecha del término: **Fecha de devoluc**

Turnado a: MTRA.

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRO.

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGAC ES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/4041/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE ARQUEOLOGÍA FORENSE, AL RESPECTO SE INFORMA QUE EL LIC. DARÁ CUMPLIMIENTO A DICHA SOLICITUD

Observaciones:

PGR

4721

FOLIO: 110346
EXPEDIENTE: AP./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
No. OFICIO: SDHPDSC/OI/4041/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México a 16 de diciembre de 2016.

[redacted]

i/integrar

DE LA REPÚBLICA
echos Humanos
icios a la Comunidad
stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

4321 431 430

FOLIO: 110346
EXPEDIENTE: AP./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
No. OFICIO: SDHPDSC/OI/4041/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México a 16 de diciembre de 2016.

LICENCIADA
[redacted]
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SDHPDSC.
PRESENTE

Por instrucciones superiores con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/4041/2015, con fecha del 14 de diciembre del 2016 y recibido en esta Coordinación General el 14 de diciembre del 2016, en el cual solicita perito en materia de Arqueología Forense para labores de diligencia de campo que se efectuaran del día domingo 18 al viernes 23 de diciembre del año en curso, en la Ciudad de Iguala de la Independencia y Municipios aledaños en el Estado de Guerrero.

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su proveído, informándole que se propone como Perito en materia de Arqueología Forense al **Licenciado en Arqueología** [redacted] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le r[redacted]guida consideración.

EL DIREC[redacted]ORE[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
21 DIC [redacted]
SDHPDS
"OFICINA DE INVESTIG[redacted]
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

C.C.[redacted] **MTRO[redacted]** [redacted]os Periciales.- Para su conocimiento.
Perito Oficial.- Par[redacted]
Archivo.

GMH/EGM

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad.

Av[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION EXTRAURGENTE
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/4041/2016

Ciudad de México, Diciembre 14 de 2016

MTRO. [redacted].
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a afecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que para que sean **designados y comisionados** a labores en diligencias de campo con el personal de esta Oficia de Investigación, los peritos [redacted] en la Especialidad de Arqueología forense con equipo Georadar, [redacted] en la especialidad de Delitos Ambientales y [redacted] en la especialidad de Ingeniería y Arquitectura; diligencias que se efectuaran del día domingo 18 de al viernes 23 de diciembre del año en curso en la Ciudad de Iguala de la Independencia y Municipios Aledaños en el Estado de Guerrero, por lo que es indispensable que cuenten con laboratorio móvil (vehículo). Haciendo la atenta petición para que el recurso que les sea dotado como viáticos, sea considerado sin comprobantes, toda vez que por la secrecía de la presente investigación, riesgo en las actividades y propia seguridad de personal comisionado no es viable la obtención de facturas a nombre de la Institución.

Sin otro particular [redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

433 432

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (27) veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.----------

T E N G A S E.- Por recibido el Volante de correspondencia con número 4726 del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, recibido por el suscrito el día de la fecha, por el cual turna el Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense con número de folio 106632, suscrito por la licenciada [redacted], Perito en Materia de Dactiloscopia Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual concluye lo siguiente:----------

"ÚNICA.- [redacted]

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de (5) cinco fojas útiles tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma [redacted] del Ministerio Públ[redacted] adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención [redacted] a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federa[redacted] Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.------

D A M O S F E

[redacted]

Testigos de Asistencia

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

434 433

Id: 4726

Número: 106632

Fecha: 19/12/2016 Fecha del turno:

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Persona asignada: LIC. [redacted], PERI
FORENSE

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3939/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE DACTILOSCOPÍA FORENSE, AL RESPECTO ENVÍA DICTAMEN DE DILIGENCIAS REALIZADAS EN EL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO

Observaciones:

Recibí

[redacted]

[redacted]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

PGR

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
hos Humanos,
los a la Comunidad
gación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4776. 434

435

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 106632.

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México a 19 de Diciembre de 2016

RECIBIDO
21 D
SDH
"OFICINA DE INVE
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

La que suscribe, perito oficial en materia de Dactiloscopia Forense, propuesta por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de los artículos 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted respetuosamente, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN

1.- PROBLEMA PLANTEADO.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/3939/2016 en el que solicita "...designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero del 4 al 11 de Diciembre de 2016, en las siguientes especialidades: 1. Odontología Forense, 2. Fotografía Forense, 3. Medicina Forense, 4. Dactiloscopia Forense, 5. Criminalística de Campo y 6. Genética Forense, por lo que el personal comisionado deberá presentarse el día 04 de diciembre de 2016, en punto de las 09:00 hrs en las instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de [redacted] de Chilpancingo, Guerrero..."

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS.

2.1 [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

436 ~~435~~

3.- METODO DE ESTUDIO.

El presente dictamen se fundamenta en las técnicas de necrodactilia para la toma de dactilogramas a los cadáveres y/o restos humanos de acuerdo a su estado de descomposición cadavérica; en el Sistema Identificativo del Sr. Juan Vucetich Kovacevich, el cual tiene como finalidad determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través de sus impresiones dactilares, auxiliándonos del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) con el fin de realizar la comparación de puntos característicos o minucias contra la Base de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública

PROCEDIMIENTO:

El día cuatro de diciembre del año en curso me constituí, en compañía de peritos en diversas especialidades en el interior de las instalaciones que ocupan el SEMEFO de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, [redacted]

[redacted]

4.- RESULTADOS

[redacted]

5.- CONCLUSION

ÚNICA.- [redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

437 436

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Departamento de Dactiloscopia Forense

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 106632.

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México a 04 de Diciembre de 2016.

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

Por Instrucciones superiores y con fundamento en el artículo 10, fracciones IV VI y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Mayo de 2009, en relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 Fracciones I, IX, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Julio de 2012 y en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/3939/2016** de fecha 03 de Diciembre de 2016 y que fuera recibido en esta Coordinación General el 03 de Diciembre de 2016, en el cual solicita se proponga Perito en Materia de Dactiloscopia Forense, al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en materia de Dactiloscopia Forense, a la C. [redacted], quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIREC[redacted]

LIC[redacted]

[redacted]
,PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE
[redacted]nidad

Rev.:3 Ref.: IT-DF-01 FO-DF-01

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Dactiloscopia

PGR

106632

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

438

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/3939/2016

Ciudad de México, a 03 diciembre de 2016

MTRO. [redacted].
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 209, 220, 221, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, del **4 al 11 de Diciembre de 2016,** en las siguientes especialidades:

1. Odontología forense;
2. Fotografía Forense;
3. Medicina Forense;
4. Dactiloscopia Forense;
5. Criminalística de Campo; y
6. Genética Forense.

Por lo que el personal comisionado deberá presentarse el **día 04 de Diciembre de 2016,** en punto de las **09:00 hrs,** en las Instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la Ciudad de Ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Dejando a su disposición el número del suscrito para coordinar labores de logística 5527737339.

Sin otro particular, Quedo de Us

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunid
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (27) veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.----------

T E N G A S E.- Por recibido el Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense con número de folio 106632, suscrito por la licenciada [redacted] Perito en Materia de Dactiloscopia Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual concluye lo siguiente:----------

---

"ÚNICA.- [redacted] ***"***----------

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de (3) tres fojas útiles tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma el [redacted], Agente del Ministerio [redacted] adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevenc[redacted] a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Fe[redacted] Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.

[redacted]

A M O S F E

[redacted] Testigos de Asistencia

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1139 440

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 106632.

Recibí

[redacted]

UNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA
DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México a 19 de Diciembre de 2016.

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

La que suscribe, perito oficial en materia de Dactiloscopia Forense, propuesta por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de los artículos 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted respetuosamente, me permito rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/3939/2016 en el que solicita "...designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero del 4 al 11 de Diciembre de 2016, en las siguientes especialidades: 1. Odontología Forense, 2. Fotografía Forense, 3. Medicina Forense, 4. Dactiloscopia Forense, 5. Criminalístic[redacted] y 6. Genética Forense, por lo que el personal comisionado deberá presentarse el día 04 de [redacted] 2016, en punto de las 08:00 hrs en las instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense [redacted] de Chilpancingo, Guerrero..."

Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Averiguación

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS.

2.1 [redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 106632.

3.- METODO DE ESTUDIO.

El presente dictamen se fundamenta en las técnicas de necrodactilia para la toma de dactilogramas a los cadáveres y/o restos humanos de acuerdo a su estado de descomposición cadavérica; en el Sistema Identificativo del Sr. Juan Vucetich Kovacevich, el cual tiene como finalidad determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través de sus impresiones dactilares, auxiliándonos del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) con el fin de realizar la comparación de puntos característicos o minucias contra la Base de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública

PROCEDIMIENTO:

El día cuatro de diciembre del año en curso me constituí, en compañía de peritos en diversas especialidades en el interior de las instalaciones que ocupan el SEMEFO de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, [redacted]

4.- RESULTADOS

[redacted]

5.- [redacted]

Servicios a la Comunidad
Investigación

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Dactiloscopia

PGR

106632 441

442

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/3939/2016

Ciudad de México, a 03 diciembre de 2016

MTRO. [redacted] E[redacted].
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 209, 220, 221, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, del **4 al 11 de Diciembre de 2016,** en las siguientes especialidades:

1. Odontología forense;
2. Fotografía Forense;
3. Medicina Forense;
4. Dactiloscopia Forense;
5. Criminalística de Campo; y
6. Genética Forense.

Por lo que el personal comisionado deberá presentarse el **día 04 de Diciembre de 2016,** en punto de las **09:00 hrs,** en las Instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la Ciudad de Ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Dejando a su disposición el número del suscrito para coordinar labores de logística 5527737339.

Sin otro particular, Quedo de Usted[redacted]

Ag[redacted]
D[redacted]
P[redacted]D.

UNIDOS MEXICANOS

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 443

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (27) veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.----------

T E N G A S E.- Por recibido el Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense con número de folio 106632, suscrito por la licenciada [redacted] Perito en Materia de Dactiloscopia Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual concluye lo siguiente:----------

---

"ÚNICA.- [redacted] ***"***----------

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de (3) tres fojas útiles tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Pú[redacted] adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención [redacted] a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Fede[redacted] Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.----

Derechos Humanos,
a la Comunidad

D A M O S F E

[redacted]

Testigos de Asistencia

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

443

444

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

[redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 106632.

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México a 19 de Diciembre de 2016.

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

La que suscribe, perito oficial en materia de Dactiloscopia Forense, propuesta por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de los artículos 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted respetuosamente, me permito rendir el siguiente:

[redacted]

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/3939/2016 en el que solicita "...designe Peritos a su digno con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero del 4 al 11 de Diciembre de 2016, en las siguientes especialidades: 1. Odontología Forense, 2. Fotografía Forense, 3. Medicina Forense, 4. Dactiloscopia Forense, 5. Criminalística de Campo y 6. Genética Forense, por lo que el personal comisionado deberá presentarse el día 04 de diciembre de 2016, en punto de las 09:00 hrs en las instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero."

PGR DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS.

2.1 [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3.- METODO DE ESTUDIO.

El presente dictamen se fundamenta en las técnicas de necrodactilia para la toma de dactilogramas a los cadáveres y/o restos humanos de acuerdo a su estado de descomposición cadavérica; en el Sistema Identificativo del Sr. Juan Vucetich Kovacevich, el cual tiene como finalidad determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través de sus impresiones dactilares, auxiliándonos del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) con el fin de realizar la comparación de puntos característicos o minucias contra la Base de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública

PROCEDIMIENTO:

El día cuatro de diciembre del año en curso me constituí, en compañía de peritos en diversas especialidades en el interior de las instalaciones que ocupan el SEMEFO de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero [redacted]

[redacted]

4.- RESULTADOS

4.1.- [redacted]

5.- CONCLUSION

[redacted]e.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Dactiloscopia

PGR

106632 445 446

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/3939/2016

Ciudad de México, a 03 diciembre de 2016

MTRO [redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 209, 220, 221, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, del **4 al 11 de Diciembre de 2016,** en las siguientes especialidades:

1. Odontología forense;
2. Fotografía Forense;
3. Medicina Forense;
4. Dactiloscopia Forense;
5. Criminalística de Campo; y
6. Genética Forense.

Por lo que el personal comisionado deberá presentarse el **día 04 de Diciembre de 2016,** en punto de las **09:00 hrs,** en las Instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la Ciudad de Ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Dejando a su disposición el número del suscrito para coordinar labores de logística 5527737339.

Sin otro particular, Quedo de U [redacted] N

DAD.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (27) veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.----------

T E N G A S E.- Por recibido el Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense con número de folio 106632, suscrito por la licenciada [redacted], Perito en Materia de Dactiloscopia Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual concluye lo siguiente:----------

---

"ÚNICA.- [redacted]

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de (3) tres fojas útiles tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma el [redacted], Agente del Ministerio Púb[redacted] adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención [redacted] a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Feder[redacted] Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.----------

[redacted] **A M O S F E**

Testigos de Asistencia

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

447

448

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 106632.

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México a 19 de Diciembre de 2016.

[redacted]

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

La que suscribe, perito oficial en materia de Dactiloscopia Forense, propuesta por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de los artículos 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted respetuosamente, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN

1.- PROBLEMA PLANTEADO.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/3939/2016 en el que solicita "...designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero del 4 al 11 de Diciembre de 2016, en las siguientes especialidades: 1. Odontología Forense, 2. Fotografía Forense, 3. Medicina Forense, 4. Dactiloscopia Forense, 5. Criminalística de Campo y 6. Genética Forense, por lo que el personal comisionado deberá presentarse el día 04 de dicie[redacted] 2016, en punto de las 09:00 hrs en las instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la [redacted] de Chilpancingo, Guerrero..."

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS.

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 106632.

3.- METODO DE ESTUDIO.

El presente dictamen se fundamenta en las técnicas de necrodactilia para la toma de dactilogramas a los cadáveres y/o restos humanos de acuerdo a su estado de descomposición cadavérica; en el Sistema Identificativo del Sr. Juan Vucetich Kovacevich, el cual tiene como finalidad determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través de sus impresiones dactilares, auxiliándonos del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) con el fin de realizar la comparación de puntos característicos o minucias contra la Base de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública

PROCEDIMIENTO:

El día cuatro de diciembre del año en curso me constituí, en compañía de peritos en diversas especialidades en el interior de las instalaciones que ocupan el SEMEFO de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, [redacted].

[redacted].

4.- RESULTADOS

4.1.- [redacted].

5.- CONCLUSION

[redacted]

JFR/JLGL/ghá*

L DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos.
vicios a la Comunidad

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Dactiloscopia

PGR

106632

449
450

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/3939/2016

Ciudad de México, a 03 diciembre de 2016

MTRO [redacted]
COORDINADOR [redacted] SERVICIOS PERICIALES,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 209, 220, 221, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, del **4 al 11 de Diciembre de 2016,** en las siguientes especialidades:

1. Odontología forense;
2. Fotografía Forense;
3. Medicina Forense;
4. Dactiloscopia Forense;
5. Criminalística de Campo; y
6. Genética Forense.

Por lo que el personal comisionado deberá presentarse el **día 04 de Diciembre de 2016,** en punto de las **09:00 hrs,** en las Instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la Ciudad de Ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Dejando a su disposición el número del suscrito para coordinar labores de logística 5527737339.

Sin otro particular, Quedo de [redacted]

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc. México. D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

S MEXICANOS

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

450
451

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (27) veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.----------

T E N G A S E.- Por recibido el Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense con número de folio 106632, suscrito por la licenciada [redacted] Perito en Materia de Dactiloscopia Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual concluye lo siguiente:----------

---

"ÚNICA.- [redacted] ..."----------

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de (3) tres fojas útiles tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma e[redacted]te del Ministerio Pú[redacted] adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención [redacted] a la Comunidad, quien actúa en terminos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Fede[redacted] Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.----

[redacted]

D A M O S F E

Testigos de Asistencia

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 106632.

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México a 19 de Diciembre de 2016.

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

La que suscribe, perito oficial en materia de Dactiloscopia Forense, propuesta por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de los artículos 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted respetuosamente, me permito rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/3939/2016 en el que solicita "...designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero del 4 al 11 de Diciembre de 2016, en las siguientes especialidades: 1. Odontología Forense, 2. Fotografía Forense, 3. Medicina Forense, 4. Dactiloscopia Forense, 5. Criminalística de C[redacted] y 6. Genética Forense, por lo que el personal comisionado deberá presentarse el día 04 de diciemb[redacted] 2016, en punto de las 09:00 hrs en las instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la C[redacted] de Chilpancingo, Guerrero."

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS.

[redacted]

echos Humanos,
icios a la Comunidad

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3.- METODO DE ESTUDIO.

El presente dictamen se fundamenta en las técnicas de necrodactilia para la toma de dactilogramas a los cadáveres y/o restos humanos de acuerdo a su estado de descomposición cadavérica; en el Sistema Identificativo del Sr. Juan Vucetich Kovacevich, el cual tiene como finalidad determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través de sus impresiones dactilares, auxiliándonos del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) con el fin de realizar la comparación de puntos característicos o minucias contra la Base de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública

PROCEDIMIENTO:

El día cuatro de diciembre del año en curso me constituí, en compañía de peritos en diversas especialidades en el interior de las instalaciones que ocupan el SEMEFO de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con la finalidad de obtener las huellas dactilares de los cadáveres que nos serian puestos a la vista.

Por lo que se hizo una revisión del contenido de la bolsa de cadáver descrita en el apartado de material de estudio o documentos y en su interior se encontró cadáver en estado de putrefacción y en reducción esquelética que no contaba con las dos manos.

4.- RESULTADOS

4.1.- Al analizar el cadáver de la bolsa señalada como: "Expediente 658/2016 C.I. 12040190200196211116, Desconocido [redacted]

5.- CONCLUSION

ÚNICA.- [redacted]

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
echos Humanos.

JFR/JLCL/gha

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Dactiloscopia

PGR

106632 453

454

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/3939/2016

Ciudad de México, a 03 diciembre de 2016

MTE [redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 209, 220, 221, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, del **4 al 11 de Diciembre de 2016,** en las siguientes especialidades:

1. Odontología forense;
2. Fotografía Forense;
3. Medicina Forense;
4. Dactiloscopia Forense;
5. Criminalística de Campo; y
6. Genética Forense.

Por lo que el personal comisionado deberá presentarse el **día 04 de Diciembre de 2016,** en punto de las **09:00 hrs,** en las Instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la Ciudad de Ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Dejando a su disposición el número del suscrito para coordinar labores de logística 5527737339.

Sin otro particular, Quedo de Us[redacted]

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

LA REPÚBLICA
os Humanos,
s a la Comunidad
ación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

455

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (27) veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.----------

T E N G A S E.- Por recibido el Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense con número de folio 106632, suscrito por la licenciada [redacted] Perito en Materia de Dactiloscopia Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual concluye lo siguiente:----------

---

"ÚNICA.- [redacted] ***"***----------

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de (3) tres fojas útiles tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma [redacted] gente del Ministerio [redacted] adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Preven[redacted] a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código F[redacted] Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal[redacted]

[redacted]

A M O S F E

[redacted]

Testigos de Asistencia

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

455

456

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

[redacted]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 106632.

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México a 19 de Diciembre de 2016.

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

La que suscribe, perito oficial en materia de Dactiloscopia Forense, propuesta por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de los artículos 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted respetuosamente, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN

1.- PROBLEMA PLANTEADO.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/3939/2016 en el que solicita "...designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero del 4 al 11 de Diciembre de 2016, en las siguientes especialidades: 1. Odontología Forense, 2. Fotografía Forense, 3. Medicina Forense, 4. Dactiloscopia Forense, 5. Criminalística de Campo y 6. Genética Forense, por lo que el personal comisionado deberá presentarse el día 04 de [redacted] 2016, en punto de las 09:00 hrs en las instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de Chilpancingo, Guerrero..."

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS.

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 106632.

3.- METODO DE ESTUDIO.

El presente dictamen se fundamenta en las técnicas de necrodactilia para la toma de dactilogramas a los cadáveres y/o restos humanos de acuerdo a su estado de descomposición cadavérica; en el Sistema Identificativo del Sr. Juan Vucetich Kovacevich, el cual tiene como finalidad determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través de sus impresiones dactilares, auxiliándonos del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) con el fin de realizar la comparación de puntos característicos o minucias contra la Base de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública

PROCEDIMIENTO:

El día cuatro de diciembre del año en curso me constituí, en compañía de peritos en diversas especialidades en el interior de las instalaciones que ocupan el SEMEFO de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, [redacted]

4.- RESULTADOS

[redacted]

5.- CONCLUSION

[redacted]

DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Dactiloscopia

PGR

106632

458

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/3939/2016

Ciudad de México, a 03 diciembre de 2016

MTRO. [redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 209, 220, 221, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, del **4 al 11 de Diciembre de 2016,** en las siguientes especialidades:

1. Odontología forense;
2. Fotografía Forense;
3. Medicina Forense;
4. Dactiloscopia Forense;
5. Criminalística de Campo; y
6. Genética Forense.

Por lo que el personal comisionado deberá presentarse el **día 04 de Diciembre de 2016,** en punto de las **09:00 hrs,** en las Instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la Ciudad de Ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Dejando a su disposición el número del suscrito para coordinar labores de logística 5527737339.

Sin otro particular, Quedo de Us[redacted]

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc. México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

LA REPÚBLICA
s Humanos,
a la Comunidad
ión

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (27) veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.-----------------------

T E N G A S E.- Por recibido el Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense con número de folio 106632, suscrito por la licenciada [redacted] Perito en Materia de Dactiloscopia Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual concluye lo siguiente:--

[redacted]"---------------------

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de (3) tres fojas útiles tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;---

A C U E R D A

ÚNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevenció[redacted] a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Fede[redacted] Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.----

[redacted] AMOS FE

Testigos de Asistencia

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

459
460

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

[redacted]

AMPF

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 106632.

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México a 19 de Diciembre de 2016.

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

La que suscribe, perito oficial en materia de Dactiloscopia Forense, propuesta por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de los artículos 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted respetuosamente, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN

1.- PROBLEMA PLANTEADO.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/3939/2016 en el que solicita "...designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Ch[redacted] Estado de Guerrero del 4 al 11 de Diciembre de 2016, en las siguientes especialidades: 1. O[redacted] Forense, 2. Fotografía Forense, 3. Medicina Forense, 4. Dactiloscopia Forense, 5. Criminalística [redacted] y 6. Genética Forense, por lo que el personal comisionado deberá presentarse el día 04 de dic[redacted] 2016, en punto de las 09:00 hrs en las instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de[redacted] de Chilpancingo, Guerrero..."

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS.

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 106632

3.- METODO DE ESTUDIO.

El presente dictamen se fundamenta en las técnicas de necrodactilia para la toma de dactilogramas a los cadáveres y/o restos humanos de acuerdo a su estado de descomposición cadavérica; en el Sistema Identificativo del Sr. Juan Vucetich Kovacevich, el cual tiene como finalidad determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través de sus impresiones dactilares, auxiliándonos del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) [redacted]

PROCEDIMIENTO:

El día cuatro de diciembre del año en curso me constituí, en compañía de peritos en diversas especialidades en el interior de las instalaciones que ocupan el SEMEFO de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con la finalidad de obtener las huellas dactilares de los cadáveres que nos serian puestos a la vista.

Por lo que se hizo una revisión del contenido de la bolsa de cadáver descrita en el apartado de material de estudio o documentos y en su interior se encontró un cadáver en estado de putrefacción y en reducción esquelética, no contaba con la mano derecha y la mano izquierda presenta reducción esquelética (huesos), sin embargo entre los restos humanos se encontró un pulpejo el cual se manipulo y se obtuvo una impresión dactilar.

[redacted]

4.- RESULTADOS

LA REPÚBLICA

[redacted]

Rev. 3 Ref. [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 106632.

[redacted]

5.- CONCLUSIONES

PRIMERA.- [redacted]

SEGUNDA.- [redacted]

Nota: Las Imágenes fotográficas anexas son de carácter ilustrativo del presente dictamen.

P[redacted]

LI[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (27) veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.----------

T E N G A S E.- Por recibido el Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense con número de folio 106632, suscrito por la licenciada [redacted] Perito en Materia de Dactiloscopia Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual concluye lo siguiente:----------

---

[redacted]

"----------

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de (3) tres fojas útiles tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del [redacted] a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal d[redacted] Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.----------

D A M O S F E

[redacted]

Testigos de Asistencia

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

463
464

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

[redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 106632.

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México a 19 de Diciembre de 2016.

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

La que suscribe, perito oficial en materia de Dactiloscopia Forense, propuesta por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de los artículos 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted respetuosamente, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN

1.- PROBLEMA PLANTEADO.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/3939/2016 en el que solicita "...designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero del 4 al 11 de Diciembre de 2016, en las siguientes especialidades: 1. Odontología Forense, 2. Fotografía Forense, 3. Medicina Forense, 4. Dactiloscopia Forense, 5. Criminalística de Campo y 6. Genética Forense, por lo que el personal comisionado deberá presentarse el día 04 de diciem[redacted] 2016, en punto de las 09:00 hrs en las instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la [redacted] de Chilpancingo, Guerrero..."

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS.

[redacted]

ación

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3.- METODO DE ESTUDIO.

El presente dictamen se fundamenta en las técnicas de necrodactilia para la toma de dactilogramas a los cadáveres y/o restos humanos de acuerdo a su estado de descomposición cadavérica; en el Sistema Identificativo del Sr. Juan Vucetich Kovacevich, el cual tiene como finalidad determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través de sus impresiones dactilares, auxiliándonos del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) con el fin de realizar la comparación de puntos característicos o minucias contra la Base de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública

PROCEDIMIENTO:

El día cuatro de diciembre del año en curso me constituí, en compañía de peritos en diversas especialidades en el interior de las instalaciones que ocupan el SEMEFO de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, [redacted]

[redacted]

4.- RESULTADOS

[redacted].

5.- CONCLUSION

[redacted]

[redacted]

PERITO [redacted] FORENSE

LIC [redacted]

LA REPÚBLICA

[redacted]

DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Dactiloscopia

PGR

106632

465

466

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/3939/2016

Ciudad de México, a 03 diciembre de 2016

MTRO. [redacted].
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 209, 220, 221, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, del **4 al 11 de Diciembre de 2016,** en las siguientes especialidades:

1. Odontología forense;
2. Fotografía Forense;
3. Medicina Forense;
4. Dactiloscopia Forense;
5. Criminalística de Campo; y
6. Genética Forense.

Por lo que el personal comisionado deberá presentarse el **día 04 de Diciembre de 2016,** en punto de las **09:00 hrs,** en las Instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la Ciudad de Ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Dejando a su disposición el número del suscrito para coordinar labores de logística 5527737339.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

[redacted]

AGE[redacted]N
DE[redacted]
PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc. México. D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

AL DE...
erech...
rvicio...
estig...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

468
467

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (27) veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.----------

T E N G A S E.- Por recibido el Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense con número de folio 106632, suscrito por la licenciada [redacted] Perito en Materia de Dactiloscopia Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual concluye lo siguiente:----------

---

[redacted]

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de (4) cuatro fojas útiles tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma e[redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevenc[redacted] a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Fe[redacted] Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.-[redacted]

[redacted]

D A M O S F E

[redacted]estigos de Asistencia

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 106632.

[redacted] SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

AMPF

[redacted]

Ciudad de México a 19 de Diciembre de 2016.

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE.

La que suscribe, perito oficial en materia de Dactiloscopia Forense, propuesta por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de los artículos 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted respetuosamente, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN

1.- PROBLEMA PLANTEADO.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/3939/2016 en el que solicita "...designe Peritos a su digno cargo [redacted] con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpa[redacted] Estado de Guerrero del 4 al 11 de Diciembre de 2016, en las siguientes especialidades: 1. Odon[redacted] Forense, 2. Fotografía Forense, 3. Medicina Forense, 4. Dactiloscopia Forense, 5. Criminalística de [redacted] y 6. Genética Forense, por lo que el personal comisionado deberá presentarse el día 04 de diciem[redacted] 2016, en punto de las 09:00 hrs en las instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la [redacted] de Chilpancingo, Guerrero..."

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS.

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

3.- METODO DE ESTUDIO.

El presente dictamen se fundamenta en las técnicas de necrodactilia para la toma de dactilogramas a los cadáveres y/o restos humanos de acuerdo a su estado de descomposición cadavérica; en el Sistema Identificativo del Sr. Juan Vucetich Kovacevich, el cual tiene como finalidad determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través de sus impresiones dactilares, auxiliándonos del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) con el fin de realizar la comparación de puntos característicos o minucias contra la Base de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública

PROCEDIMIENTO

El día cuatro de diciembre del año en curso me constituí, en compañía de peritos en diversas especialidades en el interior de las instalaciones que ocupan el SEMEFO de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, [redacted]

4.- RESULTADOS

4.1.- [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 106632

4.2 [redacted]

4.3 [redacted].

4.4 [redacted].

4.5 [redacted]

5.- CONCLUSION

ÚNICA.- [redacted]

PERI[redacted]RENSE

LIC[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Dactiloscopia

PGR

106632

471

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/3939/2016

Ciudad de México, a 03 diciembre de 2016

MTRO. [redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 209, 220, 221, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, del **4 al 11 de Diciembre de 2016,** en las siguientes especialidades:

1. Odontología forense;
2. Fotografía Forense;
3. Medicina Forense;
4. Dactiloscopia Forense;
5. Criminalística de Campo; y
6. Genética Forense.

Por lo que el personal comisionado deberá presentarse el **día 04 de Diciembre de 2016,** en punto de las **09:00 hrs,** en las Instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la Ciudad de Ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Dejando a su disposición el número del suscrito para coordinar labores de logística 5527737339.

Sin otro particular, Quedo de Ust[redacted]

A[redacted]N

[redacted]AD.

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

L DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos,
rvicios a la Comunidad
vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

471

472

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (27) veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.----------

T E N G A S E.- Por recibido el Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense con número de folio 106632, suscrito por la licenciada [redacted], Perito en Materia de Dactiloscopia Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual concluye lo siguiente:----------

---

[redacted]

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de (3) tres fojas útiles tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma el [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.----

[redacted]

A REPÚBLICA
Humanos,

D A M O S F E

[redacted]

Testigos de Asistencia

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

472
473

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 106632.

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México a 19 de Diciembre de 2016.

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

La que suscribe, perito oficial en materia de Dactiloscopia Forense, propuesta por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de los artículos 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted respetuosamente, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN

1.- PROBLEMA PLANTEADO.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/3939/2016 en el que solicita "...designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero del 4 al 11 de Diciembre de 2016, en las siguientes especialidades: 1. Odontología Forense, 2. Fotografía Forense, 3. Medicina Forense, 4. Dactiloscopia Forense, 5. Criminalística de Campo y 6. Genética Forense, por lo que el personal comisionado deberá presentarse el día 04 de dicie[redacted] 2016, en punto de las 09:00 hrs en las instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de l[redacted] de Chilpancingo, Guerrero..."

[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS.

2.1 [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3.- METODO DE ESTUDIO.

El presente dictamen se fundamenta en las técnicas de necrodactilia para la toma de dactilogramas a los cadáveres y/o restos humanos de acuerdo a su estado de descomposición cadavérica; en el Sistema Identificativo del Sr. Juan Vucetich Kovacevich, el cual tiene como finalidad determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través de sus impresiones dactilares, auxiliándonos del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) con el fin de realizar la comparación de puntos característicos o minucias contra la Base de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública

PROCEDIMIENTO:

El día cuatro de diciembre del año en curso me constituí, en compañía de peritos en diversas especialidades en el interior de las instalaciones que ocupan el SEMEFO de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero [redacted]

[redacted]

4.- RESULTADOS

[redacted]

5.- CONCLUSION

ÚNICA.- [redacted]

PERITO E [redacted] ORENSE

LIC [redacted]

DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALISTICOS

Rev. 3 [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Dactiloscopia

PGR

106632

475

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/3939/2016

Ciudad de México, a 03 diciembre de 2016

MTRO. [redacted].
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 209, 220, 221, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, del **4 al 11 de Diciembre de 2016,** en las siguientes especialidades:

1. Odontología forense;
2. Fotografía Forense;
3. Medicina Forense;
4. Dactiloscopia Forense;
5. Criminalística de Campo; y
6. Genética Forense.

Por lo que el personal comisionado deberá presentarse el **día 04 de Diciembre de 2016,** en punto de las **09:00 hrs,** en las Instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la Ciudad de Ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Dejando a su disposición el número del suscrito para coordinar labores de logística 5527737339.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

[redacted]

AGE[redacted]ÓN
DE[redacted]S,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

L DE LA REPÚBLICA
rechos Huma[illegible]
vicios a la Comunidad
stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (27) veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.----------

T E N G A S E.- Por recibido el Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense con número de folio 106632, suscrito por la licenciada [redacted], Perito en Materia de Dactiloscopia Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual concluye lo siguiente:----------

---

PRIMERA.- [redacted]

SEGUNDA.- [redacted]

TERCERA.- [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted]

[redacted]

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de (9) nueve fojas útiles tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma el [redacted], Agente del Ministerio P[redacted] adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevenc[redacted] a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Fe[redacted] Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.-

D A M O S F E

[redacted]

Testigos de Asistencia

[redacted]

[redacted]

los a la Comunidad
igación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 106632.

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México a 19 de Diciembre de 2016.

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

La que suscribe, perito oficial en materia de Dactiloscopia Forense, propuesta por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de los artículos 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted respetuosamente, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN

1.- PROBLEMA PLANTEADO.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/3939/2016 en el que solicita "...designe Peritos a su digno con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpa Estado de Guerrero del 4 al 11 de Diciembre de 2016, en las siguientes especialidades: 1. Odon Forense, 2. Fotografía Forense, 3. Medicina Forense, 4. Dactiloscopia Forense, 5. Criminalística de y 6. Genética Forense, por lo que el personal comisionado deberá presentarse el día 04 de dicien 2016, en punto de las 09:00 hrs en las instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la de Chilpancingo, Guerrero..."

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

3.- METODO DE ESTUDIO.

El presente dictamen se fundamenta en las técnicas de necrodactilia para la toma de dactilogramas a los cadáveres y/o restos humanos de acuerdo a su estado de descomposición cadavérica; en el Sistema Identificativo del Sr. Juan Vucetich Kovacevich, el cual tiene como finalidad determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través de sus impresiones dactilares, auxiliándonos del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) con el fin de realizar la comparación de puntos característicos o minucias contra la Base de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública

PROCEDIMIENTO:

El día cuatro de diciembre del año en curso me constituí, en compañía de peritos en diversas especialidades en el interior de las instalaciones que ocupan el SEMEFO de la Ciudad de Chilp[redacted] Guerrero, [redacted]

4.- RESULTADOS

[redacted]

Servicios a la Comunidad
Investigación

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 106632

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 106632

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

481
482

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 106632

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

[redacted].

[redacted]

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

[redacted]

: LA REPÚBLICA
os Humanos,
s a la Comunidad
ación

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

5.- CONCLUSIONES

PRIMERA.- [redacted]

SEGUNDA.- [redacted]

TERCERA.- [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 106632

[redacted]

QUINTA.- [redacted]

Nota: Las Imágenes fotográficas anexas son de carácter ilustrativo del presente dictamen.

A T E [redacted] E
PERITO EN DA[redacted] FORENSE

L[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

[redacted] LA REPÚBLICA
[redacted]
Investigación

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 106632

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Dactiloscopia

PGR

106632

485
486

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/3939/2016

Ciudad de México, a 03 diciembre de 2016

MTRO [redacted].
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 209, 220, 221, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, **del 4 al 11 de Diciembre de 2016,** en las siguientes especialidades:

1. Odontología forense;
2. Fotografía Forense;
3. Medicina Forense;
4. Dactiloscopia Forense;
5. Criminalística de Campo; y
6. Genética Forense.

Por lo que el personal comisionado deberá presentarse el **día 04 de Diciembre de 2016,** en punto de las **09:00 hrs,** en las Instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la Ciudad de Ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Dejando a su disposición el número del suscrito para coordinar labores de logística 5527737339.

Sin otro particular, Quedo de U[redacted]

[redacted]AD.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (27) veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.----------

T E N G A S E.- Por recibido el Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense con número de folio 106632, suscrito por la licenciada [redacted], Perito en Materia de Dactiloscopia Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual concluye lo siguiente:----------

---

[redacted]

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de (4) cuatro fojas útiles tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio [redacted] adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Preven[redacted] a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código F[redacted] Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.

D A M O S F E

[redacted]

Testigos de Asistencia

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 106632.

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México a 19 de Diciembre de 2016.

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

La que suscribe, perito oficial en materia de Dactiloscopia Forense, propuesta por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de los artículos 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted respetuosamente, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN

1.- PROBLEMA PLANTEADO.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/3939/2016 en el que solicita "...designe Peritos a su dig[redacted] con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chil[redacted] Estado de Guerrero del 4 al 11 de Diciembre de 2016, en las siguientes especialidades: 1. Odontología Forense, 2. Fotografía Forense, 3. Medicina Forense, 4. Dactiloscopia Forense, 5. Criminalística de Campo y 6. Genética Forense, por lo que el personal comisionado deberá presentarse el día 04 de diciembre de 2016, en punto de las 09:00 hrs en las instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero..."

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3.- METODO DE ESTUDIO.

El presente dictamen se fundamenta en las técnicas de necrodactilia para la toma de dactilogramas a los cadáveres y/o restos humanos de acuerdo a su estado de descomposición cadavérica; en el Sistema Identificativo del Sr. Juan Vucetich Kovacevich, el cual tiene como finalidad determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través de sus impresiones dactilares, auxiliándonos del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) [redacted]

PROCEDIMIENTO:

[redacted]

4.- RESULTADOS

[redacted]

LA REPUBLICA
os Humanos.
[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

5.- CONCLUSION

[redacted]

Nota: Las Imágenes fotográficas anexas son de carácter ilustrativo del presente dictamen.

[redacted]

PERIT[redacted]E FORENSE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE SERVICIOS PERICIALES
L DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

[redacted]

REPÚBLICA
Humanos
los de la Comunidad

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Dactiloscopia

PGR

106632

~~490~~

491

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/3939/2016

Ciudad de México, a 03 diciembre de 2016

[redacted]
COORDINADOR [redacted] SERVICIOS PERICIALES,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 209, 220, 221, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, del **4 al 11 de Diciembre de 2016,** en las siguientes especialidades:

1. Odontología forense;
2. Fotografía Forense;
3. Medicina Forense;
4. Dactiloscopia Forense;
5. Criminalística de Campo; y
6. Genética Forense.

Por lo que el personal comisionado deberá presentarse el **día 04 de Diciembre de 2016,** en punto de las **09:00 hrs,** en las Instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la Ciudad de Ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Dejando a su disposición el número del suscrito para coordinar labores de logística 5527737339.

Sin otro particular, Quedo de U[redacted]

E LA REPÚBLICA
os Humanos,
a la Comunidad
ión

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

491

492

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (27) veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.----------

T E N G A S E.- Por recibido el Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense con número de folio 106632, suscrito por la licenciada [redacted], Perito en Materia de Dactiloscopia Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual concluye lo siguiente:----------

---

[redacted] ----------

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de (4) cuatro fojas útiles tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma el [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia.

D A M O S F E

[redacted]

Testigos de Asistencia

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

492

493

PGR

PROCURADURIA GENERAL

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

[redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 106632.

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México a 19 de Diciembre de 2016.

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

La que suscribe, perito oficial en materia de Dactiloscopia Forense, propuesta por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de los artículos 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted respetuosamente, me permito rendir el siguiente:

[redacted]

DICTAMEN

1.- PROBLEMA PLANTEADO.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/3939/2016 en el que solicita "...designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero del 4 al 11 de Diciembre de 2016, en las siguientes especialidades: 1. Odontología Forense, 2. Fotografía Forense, 3. Medicina Forense, 4. Dactiloscopia Forense, 5. Criminalística de Campo y 6. Genética Forense, por lo que el personal comisionado deberá presentarse el día 04 de diciembre de 2016, en punto de las 09:00 hrs en las instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero."

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS.

[redacted]

E LA REPÚBLICA
chos Humanos.
ios a la Comunidad

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

483
494

3.- METODO DE ESTUDIO.

El presente dictamen se fundamenta en las técnicas de necrodactilia para la toma de dactilogramas a los cadáveres y/o restos humanos de acuerdo a su estado de descomposición cadavérica; en el Sistema Identificativo del Sr. Juan Vucetich Kovacevich, el cual tiene como finalidad determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través de sus impresiones dactilares, auxiliándonos del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) [redacted]

PROCEDIMIENTO:

[redacted]

[redacted]

[redacted] [redacted] [redacted]

4.- RESULTADOS

[redacted]

rechos Humanos,
vicios a la Comunidad

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

495

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 106632

- [redacted]

5.- CONCLUSION

[redacted]

Nota: Las Imágenes fotográficas anexas son de carácter ilustrativo del presente dictamen.

[redacted]

L DE LA REPÚBLICA
SERVICIOS PERICIALES
DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

[redacted]

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Dactiloscopia

PGR

106632

495

496

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/3939/2016

Ciudad de México, a 03 diciembre de 2016

MTR[redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 209, 220, 221, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, del **4 al 11 de Diciembre de 2016,** en las siguientes especialidades:

1. Odontología forense;
2. Fotografía Forense;
3. Medicina Forense;
4. Dactiloscopia Forense;
5. Criminalística de Campo; y
6. Genética Forense.

Por lo que el personal comisionado deberá presentarse el **día 04 de Diciembre de 2016,** en punto de las **09:00 hrs,** en las Instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la Ciudad de Ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Dejando a su disposición el número del suscrito para coordinar labores de logística 5527737339.

Sin otro particular, Quedo de U[redacted]

AD.

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

A REPÚBLICA
Humanos,
a la Comunidad
ión

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

496
497

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (27) veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.----------

T E N G A S E.- Por recibido el Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense con número de folio 106632, suscrito por la licenciada [redacted], Perito en Materia de Dactiloscopia Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual concluye lo siguiente:----------

---

[redacted] ----------

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de (3) tres fojas útiles tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma el [redacted], Agente del Ministerio P[redacted] adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevenci[redacted] a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Fe[redacted] Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.-

D A M O S F E

[redacted] Testigos de Asistencia [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 106632.

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México a 19 de Diciembre de 2016.

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

La que suscribe, perito oficial en materia de Dactiloscopia Forense, propuesta por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de los artículos 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted respetuosamente, me permito rendir el siguiente:

[redacted]

DICTAMEN

1.- PROBLEMA PLANTEADO.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/3939/2016 en el que solicita "...designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero del 4 al 11 de Diciembre de 2016, en las siguientes especialidades: 1. Odontología Forense, 2. Fotografía Forense, 3. Medicina Forense, 4. Dactiloscopia Forense, 5. Criminalística de Campo y 6. Genética Forense, por lo que el personal comisionado deberá presentarse el día 04 de diciembre de 2016, en punto de las 09:00 hrs en las instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero..."

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3.- METODO DE ESTUDIO.

El presente dictamen se fundamenta en las técnicas de necrodactilia para la toma de dactilogramas a los cadáveres y/o restos humanos de acuerdo a su estado de descomposición cadavérica; en el Sistema Identificativo del Sr. Juan Vucetich Kovacevich, el cual tiene como finalidad determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través de sus impresiones dactilares, auxiliándonos del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted].

4.- RESULTADOS

[redacted]

5.- CONCLUSION

[redacted].

A T [redacted] T E
PERITO EN D[redacted]IA FORENSE

LI[redacted]

JFR/JL[illegible]L/gha

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Dactiloscopia

106632 449

500

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/3939/2016

Ciudad de México, a 03 diciembre de 2016

MTR [redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 209, 220, 221, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, del **4 al 11 de Diciembre de 2016,** en las siguientes especialidades:

1. Odontología forense;
2. Fotografía Forense;
3. Medicina Forense;
4. Dactiloscopia Forense;
5. Criminalística de Campo; y
6. Genética Forense.

Por lo que el personal comisionado deberá presentarse el **día 04 de Diciembre de 2016,** en punto de las **09:00 hrs,** en las Instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la Ciudad de Ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Dejando a su disposición el número del suscrito para coordinar labores de logística 5527737339.

Sin otro particular, Quedo [redacted]

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

...L DE LA REPÚBLICA
...rechos Humanos
...icios a la Comunidad
...stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

501 500

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (27) veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.----------

T E N G A S E.- Por recibido el Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense con número de folio 106632, suscrito por la licenciada [redacted], Perito en Materia de Dactiloscopia Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual concluye lo siguiente:----------

---

[redacted] ----------

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de (3) tres fojas útiles tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma el [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevenc[redacted] a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Fe[redacted] Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.

D A M O S F E

[redacted]

[redacted] Testigos de Asistencia

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

502

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 106632.

[redacted]O: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México a 19 de Diciembre de 2016.

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

La que suscribe, perito oficial en materia de Dactiloscopia Forense, propuesta por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de los artículos 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted respetuosamente, me permito rendir el siguiente:

[redacted]

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/3939/2016 en el que solicita "...designe Peritos a su [redacted] con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero del 4 al 11 de Diciembre de 2016, en las siguientes especialidades: 1. Odontología Forense, 2. Fotografía Forense, 3. Medicina Forense, 4. Dactiloscopia Forense, 5. Criminalística de Campo y 6. Genética Forense, por lo que el personal comisionado deberá presentarse el día 04 de diciembre de 2016 en punto de las 09:00 hrs en las instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero..."

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS.

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
hos Humanos
os a la Comunidad

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 106632.

3.- METODO DE ESTUDIO.

El presente dictamen se fundamenta en las técnicas de necrodactilia para la toma de dactilogramas a los cadáveres y/o restos humanos de acuerdo a su estado de descomposición cadavérica; en el Sistema Identificativo del Sr. Juan Vucetich Kovacevich, el cual tiene como finalidad determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través de sus impresiones dactilares, auxiliándonos del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) [redacted]

PROCEDIMIENTO:

[redacted]

[redacted]

4.- RESULTADOS

[redacted]

5.- CONCLUSION

ÚNICA.- [redacted]

[redacted]

[redacted] dad

...RAL DE LA REPÚBLICA
...CIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
...CCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

Rev. 0 Ref.: IT-DF-01

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Dactiloscopia

PGR

106632 503 504

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/3939/2016

Ciudad de México, a 03 diciembre de 2016

MTR[redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 209, 220, 221, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, del **4 al 11 de Diciembre de 2016,** en las siguientes especialidades:

1. Odontología forense;
2. Fotografía Forense;
3. Medicina Forense;
4. Dactiloscopia Forense;
5. Criminalística de Campo; y
6. Genética Forense.

Por lo que el personal comisionado deberá presentarse **el día 04 de Diciembre de 2016,** en punto de las **09:00 hrs,** en las Instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la Ciudad de Ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Dejando a su disposición el número del suscrito para coordinar labores de logística 5527737339.

Sin otro particular, Quedo de U[redacted]

AD.

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

AL DE LA REPÚBLICA
erechos humanos,
rvicios a la comunidad
estigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

505 504

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (27) veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.----------

T E N G A S E.- Por recibido el Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense con número de folio 106632, suscrito por la licenciada [redacted], Perito en Materia de Dactiloscopia Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual concluye lo siguiente:----------

---

[redacted]

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de (3) tres fojas útiles tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio P[redacted] adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevenc[redacted] a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Fe[redacted] Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.-

D A M O S F E

[redacted] Testigos de Asistencia [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

505 505 505

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

[redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 106632.

'O: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México a 19 de Diciembre de 2016.

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

La que suscribe, perito oficial en materia de Dactiloscopia Forense, propuesta por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de los artículos 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted respetuosamente, me permito rendir el siguiente:

[redacted]

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/3939/2016 en el que solicita "...designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero del 4 al 11 de Diciembre de 2016, en las siguientes especialidades: 1. Odontología Forense, 2. Fotografía Forense, 3. Medicina Forense, 4. Dactiloscopia Forense, 5. Criminalística de Campo y 6. Genética Forense, por lo que el personal comisionado deberá presentarse el día 04 de diciembre de 2016, en punto de las 09:00 hrs en las instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero..."

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 106632.

3.- METODO DE ESTUDIO.

El presente dictamen se fundamenta en las técnicas de necrodactilia para la toma de dactilogramas a los cadáveres y/o restos humanos de acuerdo a su estado de descomposición cadavérica; en el Sistema Identificativo del Sr. Juan Vucetich Kovacevich, el cual tiene como finalidad determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través de sus impresiones dactilares, auxiliándonos del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) [redacted]

PROCEDIMIENTO:

[redacted]

[redacted].

4.- RESULTADOS

[redacted]

5.- CONCLUSION

ÚNICA.- [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Dactiloscopia

PGR

106632 507 508

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/3939/2016

Ciudad de México, a 03 diciembre de 2016

MTRO [redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 209, 220, 221, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, del **4 al 11 de Diciembre de 2016,** en las siguientes especialidades:

1. Odontología forense;
2. Fotografía Forense;
3. Medicina Forense;
4. Dactiloscopia Forense;
5. Criminalística de Campo; y
6. Genética Forense.

Por lo que el personal comisionado deberá presentarse **el día 04 de Diciembre de 2016,** en punto de las **09:00 hrs,** en las Instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la Ciudad de Ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Dejando a su disposición el número del suscrito para coordinar labores de logística 5527737339.

Sin otro particular, Quedo de Ust

[redacted]

la Comunidad
estigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

509 508

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (27) veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.----------

T E N G A S E.- Por recibido el Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense con número de folio 106632, suscrito por la licenciada [redacted], Perito en Materia de Dactiloscopia Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual concluye lo siguiente:----------

---

[redacted] ----------

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de (3) tres fojas útiles tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.

D A M O S F E

[redacted]

Testigos de Asistencia

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

510 509

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 106632.

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México a 19 de Diciembre de 2016.

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

La que suscribe, perito oficial en materia de Dactiloscopia Forense, propuesta por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de los artículos 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted respetuosamente, me permito rendir el siguiente:

[redacted]

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/3939/2016 en el que solicita "...designe Peritos a su [redacted] con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de [redacted] Estado de Guerrero del 4 al 11 de Diciembre de 2016, en las siguientes especialidades: 1. Odontología Forense, 2. Fotografía Forense, 3. Medicina Forense, 4. Dactiloscopia Forense, 5. Criminalística de Campo y 6. Genética Forense, por lo que el personal comisionado deberá presentarse el día 04 de diciembre de 2016, en punto de las 09:00 hrs en las instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero..."

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS.

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 106632.

3.- METODO DE ESTUDIO.

El presente dictamen se fundamenta en las técnicas de necrodactilia para la toma de dactilogramas a los cadáveres y/o restos humanos de acuerdo a su estado de descomposición cadavérica; en el Sistema Identificativo del Sr. Juan Vucetich Kovacevich, el cual tiene como finalidad determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través de sus impresiones dactilares, auxiliándonos del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) [redacted]

PROCEDIMIENTO;

[redacted]

4.- RESULTADOS

[redacted]

5.- CONCLUSION

ÚNICA.- [redacted]

A [redacted] E
PERITO EN [redacted] FORENSE

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Dactiloscopia

PGR

106632 SIT 512

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/3939/2016

Ciudad de México, a 03 diciembre de 2016

MTR [redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 209, 220, 221, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, del **4 al 11 de Diciembre de 2016,** en las siguientes especialidades:

1. Odontología forense;
2. Fotografía Forense;
3. Medicina Forense;
4. Dactiloscopia Forense;
5. Criminalística de Campo; y
6. Genética Forense.

Por lo que el personal comisionado deberá **presentarse el día 04 de Diciembre de 2016,** en punto de las **09:00 hrs,** en las Instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la Ciudad de Ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Dejando a su disposición el número del suscrito para coordinar labores de logística 5527737339.

Sin otro particular, Quedo de U[redacted]

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

UNIDOS MEXICANOS

GENERAL DE LA REPÚBLICA
...uría de Derechos Hu...
...Delito y Servicios a l... ...unidad
Oficina de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

513 512

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (27) veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.----------

T E N G A S E.- Por recibido el Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense con número de folio 106632, suscrito por la licenciada [redacted], Perito en Materia de Dactiloscopia Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual concluye lo siguiente:----------

---

[redacted] ----------

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de (3) tres fojas útiles tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma el [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, P[redacted] a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Cód[redacted] Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia

D A M O S F E

[redacted]

Testigos de Asistencia

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

514 513

PGR

PROCURADURÍA GENERAL

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

[redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 106632.

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México a 19 de Diciembre de 2016.

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

La que suscribe, perito oficial en materia de Dactiloscopia Forense, propuesta por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de los artículos 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted respetuosamente, me permito rendir el siguiente:

[redacted]

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/3939/2016 en el que solicita "...designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero del 4 al 11 de Diciembre de 2016, en las siguientes especialidades: 1. Odontología Forense, 2. Fotografía Forense, 3. Medicina Forense, 4. Dactiloscopia Forense, 5. Criminalística de Campo y 6. Genética Forense, por lo que el personal comisionado deberá presentarse el día 04 de diciembre de 2016, en punto de las 09:00 hrs en las instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero..."

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

515 ~~S+A~~

3.- METODO DE ESTUDIO.

El presente dictamen se fundamenta en las técnicas de necrodactilia para la toma de dactilogramas a los cadáveres y/o restos humanos de acuerdo a su estado de descomposición cadavérica; en el Sistema Identificativo del Sr. Juan Vucetich Kovacevich, el cual tiene como finalidad determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través de sus impresiones dactilares, auxiliándonos del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) [redacted]

PROCEDIMIENTO:

[redacted]

[redacted]

4.- RESULTADOS

[redacted].

5.- CONCLUSION

ÚNICA.- [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Dactiloscopia

PGR

106632 515 516

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/3939/2016

Ciudad de México, a 03 diciembre de 2016

MTR [redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 209, 220, 221, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, del **4 al 11 de Diciembre de 2016,** en las siguientes especialidades:

1. Odontología forense;
2. Fotografía Forense;
3. Medicina Forense;
4. Dactiloscopia Forense;
5. Criminalística de Campo; y
6. Genética Forense.

Por lo que el personal comisionado deberá presentarse el **día 04 de Diciembre de 2016,** en punto de las **09:00 hrs,** en las Instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la Ciudad de Ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Dejando a su disposición el número del suscrito para coordinar labores de logística 5527737339.

Sin otro particular, Quedo de U [redacted]

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

...RAL DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
...ervicios a la Comunidad
...vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

516 517

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (27) veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.----------

T E N G A S E.- Por recibido el Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense con número de folio 106632, suscrito por la licenciada [redacted], Perito en Materia de Dactiloscopia Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual concluye lo siguiente:----------

---

[redacted] ----------

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de (3) tres fojas útiles tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma el [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Pr[redacted] a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Códi[redacted] Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia l[redacted]

erechos Humanos,
ervicios a la Comunidad

D A M O S F E

[redacted]

stigos de Asistencia

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

518 547

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

[redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 106632.

[redacted]: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

Ciudad de México a 19 de Diciembre de 2016.

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

La que suscribe, perito oficial en materia de Dactiloscopia Forense, propuesta por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de los artículos 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted respetuosamente, me permito rendir el siguiente:

[redacted]

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/3939/2016 en el que solicita "...designe Peritos a su digno cargo, con la finalidad de que intervengan en diligencias de carácter ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero del 4 al 11 de Diciembre de 2016, en las siguientes especialidades: 1. Odontología Forense, 2. Fotografía Forense, 3. Medicina Forense, 4. Dactiloscopia Forense, 5. Criminalística de Campo y 6. Genética Forense, por lo que el personal comisionado deberá presentarse el día 04 de diciembre de 2016, en punto de las 09:00 hrs en las instalaciones que ocupa el Servicio Médico Forense de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero..."

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS.

[redacted]

Derechos Humanos
ervicios a la Comunidad
[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 106632.

[redacted]

3.- METODO DE ESTUDIO.

El presente dictamen se fundamenta en las técnicas de necrodactilia para la toma de dactilogramas a los cadáveres y/o restos humanos de acuerdo a su estado de descomposición cadavérica; en el Sistema Identificativo del Sr. Juan Vucetich Kovacevich, el cual tiene como finalidad determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través de sus impresiones dactilares, auxiliándonos del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) [redacted]

PROCEDIMIENTO:

[redacted]

4.- RESULTADO$

[redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev. 3 [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

520

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 106632.

5.- CONCLUSION

ÚNICA.- [redacted]

[redacted]

PERITO [redacted] N T E
[redacted] PIA FORENSE

[redacted] ERAL DE LA REPÚBLICA
[redacted] L DE SERVICIOS PERICIALES
[redacted] ERAL DE LABORATORIOS
[redacted] INALÍSTICOS

3 [redacted]

[redacted] ERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

521 ~~520~~

CONSTANCIA DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN PÁGINA DE INTERNET

--- En La Ciudad de México, siendo las 12:00 doce horas del 28 (veintiocho) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis) el suscrito **Licenciado** [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-------------------------------------

---------------------------------- **HACE CONSTAR** ----------------------------------

--- Que con lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso b), c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;---

--- Siendo día y año señalado constituidos en Avenida paseo de la Reforma número 211-213, piso 15 (quince), de la Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México C.P. 06500, por lo que en relación a la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, se observa el acuerdo de recepción del 26 (veintiséis) de diciembre del año en curso, del oficio **OF-CSCR-09076-2016** de fecha 14 (catorce) de diciembre del dos mil dieciséis, signado por el apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSA S.A DE C.V, mediante el cual informo el resultado de la solicitud en la página 3 de 4 que e[redacted] con periodo de búsqueda del [redacted], por lo que se procede abrir la página de internet http://www.google.com.mx para búsqueda de información, se asienta el nombre de [redacted] remitiéndonos a la página http://misprofeso[redacted], misma que procede abrirse y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a dar fe de tenerse a la vista la hoja electrónica, con el siguiente texto de lado izquierdo [redacted] Por lo que se imprime y agrega a la presente; No habiendo nada más q[redacted] misma para los efectos legales a que haya lugar.----------------[redacted]

-------------------------------------- **CONSTE** --------[redacted]

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agent[redacted] Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Huma[redacted] Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Repúblic[redacted] asistencia que al final firman y dan fe.------------------[redacted]

------------------------------------ **DAMOS FE.** --------[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

522

Shares

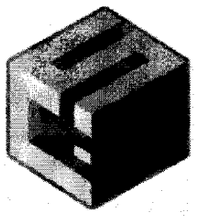

Unidad de Servicio de Apoyo a la Educacion Regular Num. 0088

Maest[redacted]

Nivel

Direcc[redacted]

Maestros

- [redacted]
- [redacted]

http://misprofesores.mx/escuelas/u[redacted] 28/12/2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

523 577

Inicio • Aviso de Privacidad

Shares

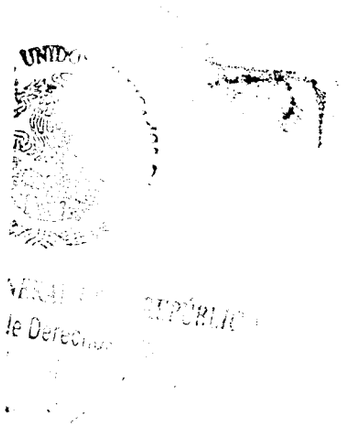

http://misprofesores.mx/escuelas/un[redacted] 28/12/2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cinco minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis. --

--- **TENGASE.-** Por recibido **ID 4794** de fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se adjunta oficio **DEGRP/07394/2016** de fecha veintiuno de diciembre del presente año, firmado por el licenciado [redacted] Encargado del Despacho de la Delegación Estatal Guerrero, al cual adjunta respuesta del informe solicitado mediante oficio **SDHPDSC/OI/4047/2016.**-----------------

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:-----------------------------

-------------------------------**A C U E R D A**-------------------------------

--- **PRIMERO.-** Analizar su contenido y de no haber observación alguna, proceder a:.--

--- **SEGUNDO:** Glosar a las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015**. --

-----------------------------**C Ú M P L A S E**-----------------------------

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y [redacted] curaduría General de la República, quien actúa c [redacted] rman y dan fe. -------

----

[redacted]

Testigo de asiste [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

525 524

Id 4794

Número: DEGRO/07394/2016

Fecha: 21/12/2016 **Fecha del turno:** 28/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted], ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL.

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.EN ALCANCE AL OFICIO DEGRO/07274/2016 Y EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/4047/2016, AL RESPECTO SE INFORMA CUÁL FUE EL DESTINO DE LAS ARMAS Y EN SUCASO DÓNDE ESTAN UBICADAS

Observaciones:

[redacted]

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO,
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
DESPACHO DEL C. DELEGADO ESTATAL.

Oficio No. DEGRO/07394/2016.

Chilpancingo, Guerrero, a 21 de diciembre de 2016.

[redacted]

[redacted]

E LA REPÚBLICA
los Humanos
s a la Comunidad
ción

28/12/16 13:55

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4044 575 526

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"2016, Centenario de los Congresos Feministas de Yucatán"

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
DESPACHO DEL C. DELEGADO ESTATAL.

Oficio No. **DEGRO/07394/2016.**

Chilpancingo, Guerrero, a 21 de diciembre de 2016.

LICENCIADA [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
CIUDAD DE MÉXICO.

Con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3º, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en alcance al diverso **DEGRO/07274/2016**, con el cual se remitió la respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/4047/2016**, donde se solicitó información en relación a la averiguación previa AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014; a través del presente, remito a usted el oficio **UIL/782/2016**, signado por el Titular de la Unidad de Investigación y Litigación, al que adjunta el diverso 4663/2016, suscrito por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Agencia Tercera Investigadora del Sistema Tradicional, con el cual se da respuesta específicamente al punto que se detalla enseguida:

"**3**. Se informe cuál fue el destino de las armas y en su caso donde están ubicadas." (sic)

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e

Co[redacted]e la
Ley Orgáni[redacted]05897/2016.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

527 526

PGR

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SECCIÓN: AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DEL SISTEMA TRADICIONAL.
NUMERO DE OFICIO: 4663/2016
ASUNTO: SE RINDE INFORME.
DE AP/PGR/GRO/CHI-1206/2014/REA/IGU/I

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 21 de diciembre de 2016.

LIC. [redacted]
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN.
CHILPANCINGO, GUERRERO

En cumplimiento al oficio número UIL/775/2016, de fecha 20 de diciembre del año en curso, mediante el cual, en atención al oficio DEGRO/07234/2016, signado por el Encargado del Despacho de la Delegación Estatal Guerrero, en seguimiento al oficio SDHPDSC/01/4047/2016, mismo que se anexa al presente, signado por la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la federación de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, mediante el cual solicita en relación a la Averiguación Previa AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014, la cual fue reasignada en fecha 08 de diciembre del 2016, se proporcione la siguiente información.

1.- [redacted].

2.- [redacted].

3.- [redacted].

En atención a lo antes solicitado [redacted]; Adjunto al presente remito copias debidamente certificadas del [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

528 527

[redacted] oficio número 1389/2014 [redacted]

[redacted]-oficio número 1402/2014 [redacted]

[redacted]a.

Sin otro particular, me es grato enviarles un cordial saludo

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

ADSC[redacted]ORA

[redacted]

LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

529 528

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense

AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014

FOLIO: 76104

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN BALÍSTICA (IBIS).

México, D.F., a 24 de octubre del 2014

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA INVESTIGADORA I
DELEGACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPARO
CHILPANCINGO, GUERRERO
P R E S E N T E.

El que suscribe Perito Oficial de esta Institución en materia de Balística Forense y Operador del Sistema Integrado de Identificación Balística (I.B.I.S. TRAX 3D Central – Sitio 002MX-P.G.R.-D.F.), he sido designado para intervenir en lo relacionado con su oficio de petición, quien respetuosamente emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

Oficio de petición número 1402/2014, girado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, de fecha 18 de octubre del 2014 y recibido el 1[illegible] de octubre del 2014.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

De acuerdo a lo que solicita en su atenta petición se establece el planteamiento de problema siguiente:

[redacted]

DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS A ESTUDIO:

Dando cumplimiento a lo solicitado, tuve a la vista en este Departament[redacted] siguiente:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

530 529

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense

AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014

FOLIO: 76104

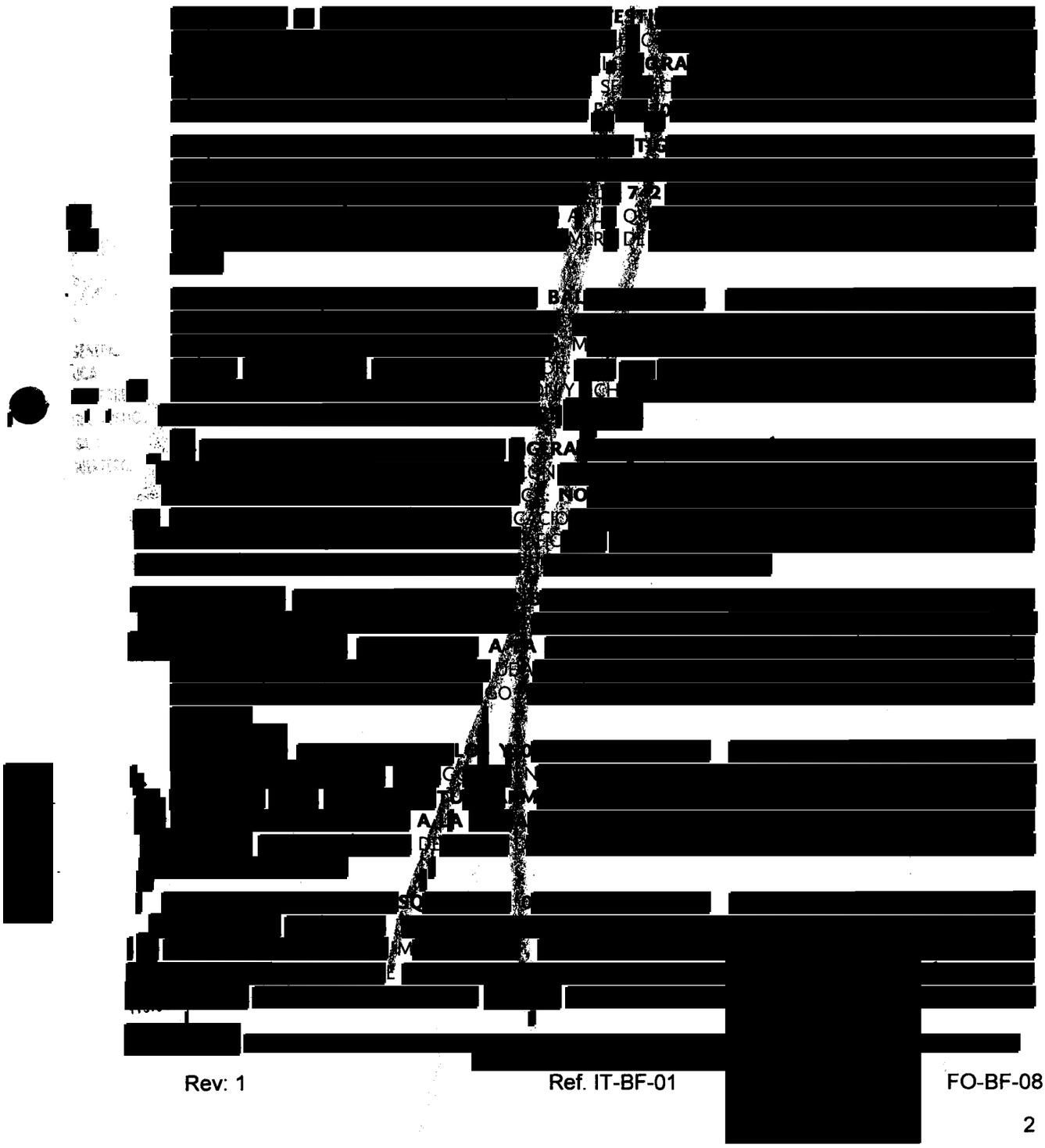

Rev: 1 Ref. IT-BF-01 FO-BF-08

2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense

AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014

FOLIO: 76104

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

14.- [redacted]

MÉTODO DE ESTUDIO:

Con la finalidad de emitir un dictamen objetivo, se utilizó el método científico, aplicando para tal fin la observación, experimentación y el principio de correspondencia a los elementos sujetos a estudio, se aplicaron técnicas propias de la materia; así también para emitir la presente opinión técnica fue indispensable utilizar el siguiente equipo y material:

- Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS TraX 3D).

La metodología utilizada por el suscrito fue la siguiente:

- [redacted]

RESULTADO:

- [redacted]

CONSIDERACIONES

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Con base al resultado de búsqueda de antecedentes en IBIS, se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES

ÚNICA: [redacted]

ANEXOS: [redacted]

BIBLIOGRAFÍA: Manual del Operador del [redacted] TRAX 3D.

NOTA: [redacted]

RESUMEN DE CANTIDADES DE ELEMENTOS BALISTICOS REMITIDOS

CASQUILLOS:	
CALIBRE	CANTIDAD
[redacted]	

BALAS:	
CALIBRE	CANTIDAD
[redacted]	

CARTUCHOS CON LIGERA MARCA DE PERCUSIÓN	
CALIBRE	CANTIDAD
[redacted]	

PERI
EN BALÍSTICA F **IS CENTRAL**

IN

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

531 533

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA I.
AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014.

OFICIO: 1389/2014.
ASUNTO: SE REMITEN ARMAS DE FUEGO, [redacted]RGADORES Y CARTUCHOS PARA SU [redacted]ARDA Y CUSTODIA.

[redacted]

[redacted]pancingo, Guerrero, a 14 de octubre de [redacted]4.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir a Usted, lo siguiente:

INDICIO 1:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

[redacted]

INDICIO 2:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA I.
AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014.**

[redacted]

INDICIO 3:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

[redacted]

INDICIO 4:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INDICIO 5:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

[redacted]

INDICIO 6.

(01) UN ARMA DE FUEGO DESARMADA:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

[redacted]

INDICIO 7:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CALIBRE	[redacted]
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

[redacted]

INDICIO 8:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

[redacted]

INDICIO 9:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

INDICIO 10.

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

[redacted]

INDICIO 11.

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

DE LA REPÚBLICA
hos Humanos.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA I.
AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014.

INDICIO 12:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

[redacted]

INDICIO 13:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

[redacted]

INDICIO 14:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PAÍS DE FABRICACIÓN	[redacted]
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

[redacted]

INDICIO 15:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

[redacted]

INDICIO 16:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

INDICIO 17.

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

[redacted]

INDICIO 18.

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

[redacted]

INDICIO 19.- [redacted]

INDICIO 20.- [redacted]

INDICIO 21.- [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA I.
AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014.

[redacted]

INDICIO 22.- [redacted]

INDICIO 23.- (552) [redacted]

INDICIO 24.- (636) [redacted]

INDICIO 25.- (48) [redacted]

INDICIO 26.- (33) [redacted]

INDICIO 27.- (32) [redacted]

[redacted] Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, [redacted]

Por tal motivo, dichas armas de fuego, cargadores y cartuchos, deberán quedar bajo su guarda y custodia y a disposición de esta Representación Social, quién ordenará el destino legal correspondiente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

L DE LA REPÚBLICA
...s humanos,
vicios a la Comunidad
...stigación

"SU[redacted]N"
EL AGENTE [redacted] EDERACIÓN
TITU[redacted]RA I

LIC. [redacted]

C.c.p. Jefe de la Unidad Administrativa que integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal en el Estado de Guerrero.- Para que ordene a elementos bajo su mando, hagan entrega del presente oficio, debiendo recabar el acuse correspondiente.- Edificio.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EJERCITO MEXIC[redacted]

35/a. ZONA MILITAR.
GRRA.

[redacted]ON DE MATS.

RECIBO DE ALMACEN	No. 172/2014 HOJA 1/3
AUTORIDAD QUE CONCENTRA: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. DELEGACION ESTATAL GUERRERO.	FECHA: 14 OCT. 2014 HORA: 17:00 HRS.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014.	( ) DONACION.
OFICIO NUMERO: 1389/2014 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2014.	(X) GUARDA Y CUSTODIA.
RESPONSABLE DE LA CONCENTRACIÓN: EL A.M.P.F. TITULAR DE LA AGENCIA INVESTIGADORA I LIC. HERIBERTO DE LA SANCHA SALGADO.	( ) HALLAZGO.

No. CTL	TIPO ARMA	CAL.	MARCA	MODELO	MATRICULA	CARG.	CARTS.	PAIS FAB.	OBSERVACIONES
[redacted]	[redacted]	[redacted] MM	[redacted]	[redacted]	[redacted]			[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]			[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]			[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]			U.S.A.	REMISION. [redacted] INDICIO 4 Y [redacted] DE REMISION)
[redacted]	[redacted]	40 MM [redacted]	COLT	[redacted]	[redacted]			[redacted]	[redacted] CONFORME A OFICIO
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]			[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]			[redacted]	[redacted]
[redacted]					[redacted]			[redacted]	[redacted] DE
[redacted]					[redacted]			[redacted]	[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

543

544

EJERCITO MEXICAI

35/a. ZONA MILITAR. SECCION DE MATS. GRRA.

RECIBO DE ALMACEN	No. 172/2014 HOJA 2/3
AUTORIDAD QUE CONCENTRA: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. DELEGACION ESTATAL GUERRERO.	FECHA: 14 OCT. 2014 HORA: 17:00 HRS.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014.	( ) DONACION.
OFICIO NUMERO: 1389/2014 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2014.	(X) GUARDA Y CUSTODIA.
RESPONSABLE DE LA CONCENTRACIÓN: EL A.M.P.F. TITULAR DE LA AGENCIA INVESTIGADORA I LIC. HERIBERTO DE LA SANCHA SALGADO.	( ) HALLAZGO.

No. CTL	TIPO ARMA	CAL.	MARCA	MODELO	MATRICULA	CARG.	CARTS.	PAIS FAB.	OBSERVACIONES
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]			[redacted]	SE RECIBE CONFORME A [redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]			[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]			[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]			[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]				[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	SIN [redacted]	[redacted]	[redacted]			[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]			[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	SIN			[redacted]	[redacted] LAS DE
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]			[redacted]	

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

545

EJERCITO MEXICANO

35/a. ZONA MILITAR. SECCION DE MATS. GRRA.

RECIBO DE ALMACEN	No.172/2014 HOJA 3/3
AUTORIDAD QUE CONCENTRA: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. DELEGACION ESTATAL GUERRERO.	FECHA: 14 OCT. 2014 HORA: 17:00 HRS.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014.	( ) DONACION.
OFICIO NUMERO: 1389/2014 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2014.	(X) GUARDA Y CUSTODIA.
RESPONSABLE DE LA CONCENTRACIÓN: EL A.M.P.F. TITULAR DE LA AGENCIA INVESTIGADORA I LIC. [redacted]	( ) HALLAZGO.

No. CTL	TIPO ARMA	CAL.	MARCA	MODELO	MATRICULA	CARG.	CARTS.	PAIS FAB.	OBSERVACIONES
[redacted]									[redacted]

LA AG[redacted] E[redacted]

LA REPÚBLICA
...s humanos,
...a la Comunidad
...ción

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

546

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA: MESA INVESTIGADO
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/CHI

OFICIO NÚM: 1402/2014.
ASUNTO: SE REMITEN EL
BALÍSTICOS.

EXTRA-URGENTE.

ncingo, Guerrero, a

I.Q
Directora General de la Coordinación de Servicios
De la Procuraduría General de la República.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 1 ción General de la República, 1° fracción I, 3º fracción II, de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A), inciso b) y 22 fracción I inciso d), 25, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso G) fracción I y 40 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; me permito remitir a Usted, ELEMENTOS BALÍSTICOS TESTIGO, obtenidos de la prueba de disparo de las armas de fuego que a continuación se describen, mismas que se encuentran relacionadas con la indagatoria al rubro citada; lo anterior, con la finalidad de que sean ingresados al Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS) y verificar si éstas cuentan con antecedentes en dicho sistema; asimismo solicito emita el informe correspondiente, **DEBIENDO QUEDARSE DICHOS ELEMENTOS BALÍSTICOS TESTIGO EN ESE DEPARTAMENTO A SU DIGNO CARGO, ELLO PARA FUTURAS CONFRONTAS.** (Se anexa cadena de custodia).

INDICIO 1:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

INDICIO 2:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

INDICIO 7:
(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA: MESA INVESTIGADORA I.
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014.

PAÍS DE FABRICACIÓN	[redacted]
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

INDICIO 8:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

INDICIO 9:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

INDICIO 10.

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

INDICIO 11.

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

INDICIO 12:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

548

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA: MESA INVESTIGADORA I.
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014.

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

INDICIO 13:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

INDICIO 14:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	[redacted]
IMPORTADOR	

INDICIO 15:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	[redacted]
IMPORTADOR	

INDICIO 16:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

549

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA: MESA INVESTIGADORA I.
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014.

IMPORTADOR	[redacted]

INDICIO 17.

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

INDICIO 18.

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto.

[redacted]

EL AGE[redacted]CIÓN

C.c.p. LIC. [redacted] **al de la Institución.- Para su Superior conocimiento. Presente.**
MTR[redacted] delegado de Procedimientos Penales "A".- Mismo fin. Presente.
JEFE[redacted] INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL DE LA AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN EL ESTADO.- Para su conocimiento y a efecto de que designe elementos a su mando y hagan entrega del presente oficio y su contenido que se indica a las instalaciones de la Dirección General de la Coordinación de Servicios Periciales, con sede en la Ciudad de México, D.F., debiendo recabar el acuse de estilo correspondiente. Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL SUSCRITO LICENCIA[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,

C E R T I F I C A.

Que la presente fotostática, es una copia fiel y exacta del original que se tuvo a la vista y que consta de No de fojas 21, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de De
Prevención del Delito y Servi
Oficina de Invest

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

550 544

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio"

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACION ESTATAL GUERRERO.
DESPACHO DEL C. DELEGADO ESTATAL.

Oficio No. DEGRO/07274/2016.

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de diciembre de 2016.

[redacted]
A.M.P.F. DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3°, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio No. **SDHPDSC/OI/4047/2016,** mediante el cual solicita en relación a la averiguación previa **AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014,** se proporcione la información solicitada en su oficio en mención.

Por lo anterior remito a Usted el oficio No. 1057/2016, signado por el Lic[redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación en apoyo a la Mesa Uno del Sistema Tradicional con sede en esta Ciudad Capital mediante el cual da respuesta a lo solicitado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

[redacted]

de la Ley C[redacted]7/2016

[redacted]

Revisó
Elaboró
Folio

os Humanos,
s a la Comunidad
ción

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
SUBDELEGACION LINEAL "A".
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
MESA UNO DEL SISTEMA TRADICIONAL.

551

OFICIO NÚMERO: 1057/2016.

ASUNTO: SE INFORMA.

[redacted]ancingo de los Bravo, Guerrero; a 16 de diciembre de 2016.

LIC. [redacted]
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 8, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en atención a su oficio número UIL /768/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, signado por el Licenciado [redacted] Titular de la Unidad de Investigación y Litigación, mediante el cual solicita información en relación a la averiguación previa AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014.

Al respecto le informo a Usted, que en relación a las armas de fuego afecta a la averiguación previa antes mencionadas, fueron sometidas a la prueba de disparo y su registro en el sistema IBIS para confronta, anexándole copias certificadas del dictamen correspondiente donde se concluyó en sentido negativo.

En relación al destino legal de dichas armas informo a usted que en las posibles a tender a su requerimiento todo a vez que la averiguación previa antes mencionada fue remitida por Reasignación a la mesa uno, con residencia a la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en fecha 8 de diciembre de 2014. (se anexa oficio). Siendo de tal forma que se desconoce si las solicitadas armas continúan en depósito de la 35/a zona militar

Sin otro particular, [redacted] aludo.

"S
EL AGENTE [redacted] **CIÓN.**
EN APOYO [redacted] **NAL.**

LIC [redacted]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

552

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA I.
AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014.

OFICIO NÚM: 1572/2014.

ASUNTO: SE REMITE AVERIGUACIÓN PREVIA POR REASIGNACIÓN.

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de diciembre de 2014.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA I INVESTIGADORA.
CALLE NICOLÁS BRAVO No. 1, LETRA "B" COL. CENTRO, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. C.P. 40000
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 9º, 10º fracción I, 11 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como lo establecido en el artículo 28, fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y con apoyo en lo dispuesto en el acuerdo PRIMERO fracción VIGESIMA PRIMERA, acuerdo SEGUNDO fracción VIGESIMA PRIMERA, acuerdo TERCERO fracción VIGESIMA PRIMERA, acuerdo CUARTO fracción VIGESIMA PRIMERA, del Acuerdo General 57/2006 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal de fecha lunes 04 cuatro de Septiembre de 2006 dos mil seis, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; así como en el ACUERDO SEGUNDO, fracción I, inciso B), subinciso a), del Acuerdo A/020/03, emitido por el Procurador General de la República, publicado el 24 veinticuatro de julio del 2003 dos mil tres, en el Diario oficial de la Federación con entrada en vigor al día siguiente de su publicación, en el cual "SE ESTABLECEN CRITERIOS DE COORDINACIÓN ENTRE LAS DELEGACIONES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN QUE SE INDICAN", así también a los criterios establecidos por la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de fecha 10 diez de septiembre del año 2010 dos mil diez, mediante oficio DGCAP/ZC/1846/2010; y dando cumplimiento a la autorización de **REASIGNACIÓN**, autorizada mediante oficio **DEGRO/11012/2014** de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, remito a usted, original del presente expediente por reasignación, a fin de que siga conociendo de los hechos que se investigan hasta su total resolución.

Cabe señalar que los artefactos bélicos afectos a la presente indagatoria, quedan a su disposición [redacted]

Sin otro particular me es grato reiterarle mis consideraciones más distinguidas.

[redacted]

"SUFRAG[redacted]ÓN".
EL AGENTE DEL [redacted]FEDERACIÓN.
ENCARGAD[redacted]DORA I.

LIC. [redacted]

C.c.p. [redacted] Estatal de esta Institución.- Para su Superior conocimiento.-
C.c.p. [redacted] legado de Procedimientos Penales "A" - Mismo fin.- Presente

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Chilpancingo, Guerrero a 16 de DICIEMBRE de 2016

EL SUSCRI[redacted]

[redacted] con

testigos de asistencia que al [redacted]

C E [redacted]

Que la presente [redacted] con

su original, misma qu[redacted] de

(01) UNA [redacted]

[redacted] + [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL
GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Der
Prevención del Delito y Ser
Oficina de Inve

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

553 557

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense

AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014

FOLIO: 76104

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN BALÍSTICA (IBIS).

México, D.F., a 24 de octubre del 2014

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA INVESTIGADORA I
DELEGACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPARO
CHILPANCINGO, GUERRERO
P R E S E N T E.

El que suscribe Perito Oficial de esta Institución en materia de Balística Forense y Operador del Sistema Integrado de Identificación Balística (I.B.I.S. TRAX 20 Central – Sitio 002MX-P.G.R.-D.F.), he sido designado para intervenir en lo relacionado con su oficio de petición, quien respetuosamente emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

Oficio de petición número 1402/2014, girado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, de fecha 18 de octubre del 2014 y recibido el 19 de octubre del 2014.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

De acuerdo a lo que solicita en su atenta petición se establece el planteamiento de problema siguiente:

[redacted] ***ELEMENTOS BALÍSTICOS TESTIGO, obtenidos de la prueba de*** [redacted]

DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS A ESTUDIO:

Dando cumplimiento a lo solicitado, tuve a la vista en este Departamento [redacted] lo siguiente:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

554 553

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense

AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014

FOLIO: 76104

1.- (INDICIO 1) [redacted]

2.- (INDICIO 2) [redacted]

3.- (INDICIO 7) [redacted]

4.- (INDICIO 8) [redacted]

5.- (INDICIO 9) [redacted]

6.- (INDICIO 10) [redacted]

7.- (INDICIO 11) [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense

AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014

FOLIO: 76104

14.- (INDICIO 18) [redacted].

MÉTODO DE ESTUDIO:

Con la finalidad de emitir un dictamen objetivo, se utilizó el método científico, aplicando para tal fin la observación, experimentación y el principio de correspondencia a los elementos sujetos a estudio, se aplicaron técnicas propias de la materia; así también para emitir la presente opinión técnica fue indispensable utilizar el siguiente equipo y material:

- Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS Trax 3D).

La metodología utilizada por el suscrito fue la siguiente:

- ***REGISTRO Y BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES DE HUELLA BALÍSTICA EN EL IBIS Trax 3D CENTRAL***

Registro de huella balística de las **armas** citadas a través de sus **ELEMENTOS BALISTICOS TESTIGO** en el IBIS.

RESULTADO:

- ***DEL REGISTRO Y BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES DE HUELLA BALÍSTICA EN EL IBIS Trax 3D CENTRAL***

[redacted]

CONSIDERACIONES

El IBIS Trax 3D recaba imágenes digitales de marcas microscópicas únicas detectadas en las balas disparadas y casquillos percutidos. Se extrae una firma electrónica de cada imagen y se almacena en la base de datos. El sistema compara automáticamente las firmas en un intento por encontrar una coincidencia. El sistema clasifica las coincidencias más probables para posteriormente el suscrito analizarlas y confirmarlas. El IBIS Trax 3D puede procesar gra[redacted]es de información y transmitirlas por red a todos los sistemas IBIS remotos conectados a [redacted] buscar antecedentes de huella balística y determinar si están relacionados con algún otro [redacted].

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense

AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014

FOLIO: 76104

8.- (INDICIO 12) [redacted]

9.- (INDICIO 13) [redacted]

10.- (INDICIO 14) [redacted]

11.- (INDICIO 15) [redacted]

12.- (INDICIO 16) [redacted]

13.- (INDICIO 17) [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense

AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014

FOLIO: 76104

Con base al resultado de búsqueda de antecedentes en IBIS, se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES

ÚNICA: [redacted]

ANEXOS: Ninguno.

BIBLIOGRAFÍA: Manual del Operador del IBIS TRAX 3D.

NOTA: Los elementos balísticos testigo y registro de cadena de custodia que remitiera quedan bajo resguardo de este Departamento.

RESUMEN DE CANTIDADES DE ELEMENTOS BALÍSTICOS REMITIDOS

CASQUILLOS:	BALAS:
[redacted]	[redacted]

CARTUCHOS CON LIGERA MARCA DE PERCUSIÓN
[redacted]

PERIT
EN BALÍSTICA FO **BIS CENTRAL**

ING

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Chilpancingo, Guerrero a 16 de DICIEMBRE 2016

EL SUSC [redacted]

[redacted]

Agente del Ministerio [redacted] actúa con testigos de asistencia que [redacted]

C [redacted]

Que la presen [redacted] almente con su original, mismo q [redacted] consta de (05) CINCO hojas.

DAMOS FE

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DELEGACIÓN ... GUERRERO ... AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ...

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con veinte minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis. -

- - - **TENGASE.-** Por recibido **ID 4795** de fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se adjunta oficio **PF/DGAJ/DGAAP/12951/2016** dirigido a licenciada [redacted], agente del Ministerio Publico de la Federación por solicitud de información que esta realizo mediante oficio **SDHPDSC/OI/4039/2916,** en virtud de encontrase en periodo vacacional.- -

- - - Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:- -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.-** Analizar su contenido y de no haber observación alguna, proceder a:.- -

- - - **SEGUNDO:** Glosar a las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015**. -

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Se[redacted]ocuraduría General de la República, quien actúa con [redacted]firman y dan fe. - - - - - - -

- -

- -

Testigo de asistencia

Li[redacted] **Lic**[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

559 558

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4795

Número: PF/DGAJ/DGAAP/~~129551~~/2016 4821 -12951/16

Fecha: 27/12/2016 **Fecha del turno:** 28/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted], INSPECTORA GENERAL.

Asunto: PROCEDENCIA. POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/04039/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME SI EN LA BASE DE DATOS DE PLATAFORMA MÉXICO SE TIENE REGISTRO DE LAS PERSONAS CON NOMBRE [redacted]

Observaciones:

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
OF. PF/DGAJ/DGAAP/12951/2016 (GSM)
Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2016.

[redacted]

...A REPÚBLICA
...Humanos,
...cios a la Comunidad
...stigación

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
OF. PF/DGAJ/DGAAP/12951/2016 (GSM)
Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2016.

LIC. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrita a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República
P r e s e n t e.

Por instrucciones del Comisario Jefe Licenciado [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos, y en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/04039/2016**, del 14 de diciembre del año en curso, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, se informe si en las bases de datos de **PLATAFORMA MÉXICO**, en las siguientes etapas:

1. **Red de Datos Encriptados,**
2. **Sistema Único de Información Criminal (SUIC) y,**
3. **Equipamiento de Estaciones de Policía**

Se tiene registro alguno de las personas que se enuncian a continuación y que tengan domicilio en el Estado de Guerrero

- [redacted]

Así como cualquier información relacionada con el número de teléfono celular [redacted]

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted copia del oficio **PF/DINV/CIG/4710/2016**, del 21 de diciembre de 2016, suscrito por el Jefe de Departamento de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación, por el que informa que una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, que no se encontró información hasta el momento relacionada con [redacted]

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un respetuoso y cordial saludo.

ATENTAMENTE

[redacted]

LIC.
En suplencia y
Área, conform
ctor de
n IV del

C.c.p. **misionado General de la Policía Federal.** Para su superior conocimiento y en atención a su volante OCG-
co Ortiz de la Torre-Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal. Para su superior

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
OFICIO No. PF/DIVINT/CST/9941/2016

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2016.

Asunto: Respuesta a solicitud de búsqueda en el Sistema "SUIC" de Plataforma México.

Inspectora
LIC. [redacted]
Titular de la Dirección General Adjunta
de Asuntos Penales
P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 2° de la Ley de la Policía Federal y 5° fracción II, inciso a) y fracción V, inciso a), 8° fracción XIX y 21 fracción XX de su Reglamento; en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/04039/2016**, derivado de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicita informe si en la base "Plataforma México", en las siguientes etapas: 1: RED DE DATOS ENCRIPTADOS, 2: SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SUIC) y 3: EQUIPAMIENTO DE ESTACIONES DE POLICÍA se tiene registro alguno de:

- [redacted]
- [redacted]

Al respecto, me permito enviar a Usted copia simple del diverso **PF/DIVINT/CST/DGCAAR/6145/2016**, suscrito por el Comisario Licenciado [redacted], Director General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, a través del cual proporciona a esta Coordinación, los resultados que se obtuvieron al realizar la consulta en la base Plataforma México de las personas señaladas anteriormente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[redacted] **"**
[redacted] **OS**

... REPÚBLICA
...erec... ...anos,
...rvicios a la Comunid...
...estigación

Copias:
[redacted] eneral Lic. Damián Canales Mena, Titular de la División de Inteligencia de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento en atención a su volante: PF-DIVINT- Respetuosamente.- Presente.

PF/DIVINT/CST/3635/2016
1 y 27599

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

562 564

B

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ALERTAS
Y ATENCIÓN DE RIESGOS

OFICIO No. PF/DIVINT/CST/DGCAAR/6145/2016.

Ciudad de México a 20 de diciembre de 2016.

ASUNTO: Respuesta al Volante
PF/DIVINT/CST/3635/2016

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
21 DIC 2016
NÚMERO
ORIG
HORA 9:10
COPIA ( )

Comisario Jefe
C.P. [redacted]
Coordinador de Servicios Técnicos

P r e s e n t e:

En atención a lo solicitado al Área de Servicios de Información del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, mediante volante PF/DIVINT/CST/3635/2016 relacionado con el número de volante PF-DIVINT-6317-2016 y oficio PF/DGAJ/DGAAP/12683/2016 (OGFG-GSM); que solicita en atención al oficio SDHPDSC/OI/04039/2016:

se informe, si en su base de PLATAFORMA MÉXICO en las siguientes etapas: 1: [redacted] se tiene registro alguno de las personas que se enuncian a continuación y que tengan domicilio en el Estado de Guerrero:

- [redacted]

Al respecto, hago de su superior conocimiento conforme atribuciones de esta área; [redacted]

- [redacted]

No omito comentarle que la búsqueda se realizó como usuario del sistema y en base a lo establecido en el ordenamiento 19 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública " la administración del sistema corresponde al Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública"; a su vez, la información proporcionada es existente al momento en que se atendió su solicitud y la actualización de la información corresponde y es responsabilidad de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, en términos de lo dispuesto por los artículos 39, inciso b; fracciones V y VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

00027599

SDHPDSC / MINISTERIAL
Página 1 de 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ALERTAS
Y ATENCIÓN DE RIESGOS

OFICIO No. PF/DIVINT/CST/DGCAAR/6145/2016.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

R E S P E T U O S A M E N T E

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de D
Prevención del Delito y Se
Oficina de In

[redacted]

a Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información proporcionada está clasificada como confidencial y reservada, rtículos 100, 113 y 116, por lo que se deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su , transmisión, difusión y acceso no autorizado".

Av. Constituyentes No. 947, Deleg. Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110
Tel.: (55) 1103 6000. www.cns.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con diez minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis. -
- - - **TENGASE.**- Por recibido **ID 4796** de fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se adjunta oficio **PF/DGAJ/DGAAP/12936/2016** dirigido a la licenciada [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación por solicitud de información que esta realizo mediante oficio **SDHPDSC/OI/4039/2916,** en virtud de encontrase en periodo vacacional.- -
- - - Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:- -
- **A C U E R D A** -
- - - **PRIMERO.**- Analizar su contenido y de no haber observación alguna, proceder a:.- -
- - - **SEGUNDO:** Glosar a las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015**. -
- **C Ú M P L A S E** -
- - - Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] e Derechos Humanos, Prevención del Delito y [redacted] uraduría General de la República, quien actúa co[redacted] man y dan fe. - - - - - - -
- -

Testigo de asistencia

Li[redacted]　　**Li**[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

564 ~~563~~

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4796

Número: PF/DGAJ/DGAAP/12936/2016

Fecha: 26/12/2016 **Fecha del turno:** 28/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted], INSPECTORA GENERAL.

Asunto: PROCEDENCIA. POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/04039/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME SI EN LA BASE DE DATOS DE PLATAFORMA MÉXICO SE TIENE REGISTRO DE LAS PERSONAS CON NOMBRE PEDRO TINOCO CARRETE, [redacted]

Observaciones: [redacted]

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
OF. PF/DGAJ/DGAAP/12936/2016 (OSM)

[redacted]

E LA RE BLICA
los H os,
os a la comunidad
ación

[redacted]

25/12/16 13:5

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
OF. PF/DGAJ/DGAAP/12936/2016 (GSM)
Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2016.

LIC. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrita a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República
P r e s e n t e.

Por instrucciones del Comisario Jefe Licenciado [redacted], Director General de Asuntos Jurídicos, y en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/04039/2016**, del 14 de diciembre del año en curso, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, se informe si en las bases de datos de **PLATAFORMA MÉXICO**, en las siguientes etapas:

1. **Red de Datos Encriptados,**
2. **Sistema Único de Información Criminal (SUIC) y,**
3. **Equipamiento de Estaciones de Policía**

Se tiene registro alguno de las personas que se enuncian a continuación y que tengan domicilio en el Estado de Guerrero

- [redacted]

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted copia del oficio **PF/DIVINT/CST/9941/2016**, del 23 de diciembre de 2016, suscrito por el Coordinador de Servicios Técnicos de la División de Inteligencia, por el que acompaña el diverso **PF/DIVINT/CST/DGCAAR/6145/2016** de 20 del mes y año en curso, emitido por el Director General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, mediante el cual comunica que no se obtuvieron resultados al realizar la consulta de cuatro personas en el Sistema "SUIC" de Plataforma México a nombre de [redacted].

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un [redacted]o.

RAL DE LA REPÚBLI[redacted]
Derechos Humanos,
Servicios a la Comuni[redacted]
nvestigación

L[redacted]
En suplenc[redacted]rector de
Área, conf[redacted]ón IV del

C.c.p. **Mtro. Manelich Castilla Craviotto, Comisionado General de la Policía Federal.** Para su superior conocimiento y en atención a su volante OCG-16-12-[redacted]
Comis[redacted]**z de la Torre-Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal**. Para su superior conoc[redacted]
EXP: [redacted]
✓ MJFB/[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/4710/2016

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2016

ASUNTO: Informe Policial

AT´N OF: PF/DGAJ/DGAAP/12685/2016 (GSM-OGFG)

Inspectora General
LIC. [redacted]
Directora General Adjunta de Asuntos Penales
P r e s e n t e

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 párrafo I, así como 3, 6, 40, 41 fracciones II, III, IV y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1, 2, 8 fracciones IX, XX, XXIV, 45 de la Ley de la Policía Federal; artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso d, fracción VII inciso 14, 10 fracción IV, 12 fracción XI, 24 fracción IX y 57 fracción IV, VII, XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 132 fracciones XIII, XIV, 215 y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y en atención al número de oficio **PF/DGAJ/DGAAP/12685/2016 (GSM-OGFG)**, de fecha 20 de diciembre del presente año, derivado de la **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, le informo que relacionado con [redacted]

Siendo todo lo que se tiene que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

R E S P E T U O S A M E N T E
SU [redacted] **CIÓN**

LA REPÚBLICA
s Humanos,
la Comunidad
ón

POLICIA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURIDICOS
DGAAP
22 DIC 2016
[redacted]

Copias:
Comisario Jefe.- Mtro. Gustavo Luna Govea.- Coordinador de Investigación de Gabinete.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.-Presente
Volante: 23458
Registro: R-11233/16

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN SOLICITAR INVESTIGACIÓN A CARGO DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL Y DE LA POLICÍA FEDERAL.

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; y:- -

- **RESULTANDO** -

- - - **ÚNICO.-** Que se recibió escrito de ofrecimiento de pruebas por parte de la coadyuvancia, en fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, en el cual la identificada como 2.7.19, se acordó como procedente, en cuanto a obtener información [redacted] Organización Delictiva "Guerreros Unidos", [redacted] al remitir a esta oficina la indagatoria A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, por lo que:- - - - - - -

- **CONSIDERANDO** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **ÚNICO.-** Que el Ministerio Público, tiene el deber de investigar los hechos que son puestos bajo su conocimiento, cumpliendo con las formalidades esenciales del procedimiento y a la vez fundar y motivar sus actos, debiendo procurar la protección de los derechos humanos de las partes del procedimiento penal, en el caso los de la víctima para ofrecer medios de prueba, conforme a lo previsto en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado C, fracción II y 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, actos en los cuales contara con el auxilio de la Policía, la cual actúa bajo su conducción y mando, es por ello que deberá solicitarse a la Policía Federal y a la Policía Federal Ministerial, que realicen una investigación que permita la obtención de datos [redacted] - - - - - - - - - -

- - - **1-** [redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted].---

--- **2-** Una vez hecho lo anterior, [redacted].-----------------

--- **3-** Con los [redacted] de investigación a esta Representación Social de la Federación.-------------------

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, y 22 fracción I incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal; es de acordarse y se:--

-------------------------**A C U E R D A**-------------------------

--- **PRIMERO.-** Gírese oficio al Comisionado General de la Policía Federal, para efecto de solicitar una investigación exhaustiva sobre los puntos establecidos en el Considerando del presente acuerdo.---------------------------------

--- **SEGUNDO.-** Gírese oficio al Titular de la Agencia de Investigación Criminal, para efecto de solicitar una investigación exhaustiva sobre los puntos establecidos en el Considerando del presente acuerdo.---------------------------------

--- **TERCERO.-** Las demás que se desprenda de las anteriores.---------------

-------------------------**C U M P L A S E**-------------------------

--- Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted] Agente del

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos [redacted] al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo a[redacted] ----------

----------**D A M O S F**[redacted]----------

[redacted]TIG[redacted]

MTRO. [redacted] C[redacted]

- - -RAZÓN.-En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios número SDHPDSC/OI/4108/2016 y SDHPDSC/OI/4109/2016, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.- ----------[redacted]----------

----------**C O N S T**[redacted]----------

----------[redacted]----------

[redacted]TI[redacted]

MTR[redacted]

...cios a la Comunidad
...e Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

570 S44

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/4108/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2016.

RECIBIDO
[redacted]
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN" DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

MTRO. MANELICH CASTILLA CRAVIOTTO
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO 14/12/2016
[redacted]
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AT'N COMISARIO GENERAL INGENIERO BENJAMÍN GRAJEDA REGALADO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar respetuosamente a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se avoquen a realizar una investigación exhaustiva y detallada, de los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre los siguientes puntos:

1- [redacted].

2- [redacted]

3- [redacted].

Puntos de investigación que son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos designados deberán agotar los que consideren necesarios para que de manera exhaustiva se agoten estos puntos, investigación de la cual se solicita sea de campo y solo se complemente con datos de gabinete.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación previa impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

SEGOB SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN POLICÍA FEDERAL
con anexos
28 DIC
RECIBIDO
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
Control de Gestión
NOMBRE: [redacted] HORA: 1200

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/4108/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2016.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, Teléfono 53465570, quedando el presente expediente para consulta de los elementos que se designen, en estas oficinas.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC.

LICENCIADO [redacted].

Revisó
LIC. [redacted]
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ESTA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.

PROCURADURÍA G
Subprocuradu
Prevención del Del
Oficin

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

571

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/4109/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2016.

LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH
TITULAR DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
P R E S E N T E.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
19/12/16
[redacted]
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AT´N. COMISARIO VIDAL DIAZLEAL OCHOA.
TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

Estimado Licenciado:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar respetuosamente a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se avoquen a realizar una investigación exhaustiva y detallada, de los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre los siguientes puntos:

1- [redacted]

2- [redacted]

3- [redacted]

Puntos de investigación que son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos designados deberán agotar los que consideren necesarios para que de manera exhaustiva se agoten estos puntos, investigación de la cual se solicita sea de campo y solo se complemente con datos de gabinete.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, y 22 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación previa impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, Teléfono 53465570, quedando el presente expediente a la vista de los elementos que se designen, en estas oficinas.

A T E N T A M E N T E
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC.

LICENCIADO EDGAR NIEVES OSORNIO.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
OFICINA DEL DIRECTOR EN JEFE
RECIBIDO
29 DIC 2016
NOMBRE: 13:20
FIRMA:

C.c.p.- **Sara Irene Herrerías Guerra.**- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME DE POLICÍA FEDERAL.

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:52 diecinueve horas con cincuenta y dos minutos, del día 28 veintiocho de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 4792, por medio del cual se anexa el Parte Policial No. **976/2016**, de fecha 27 veintisiete de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el C. [redacted] Policía Tercero en la Coordinación de la División de Gendarmería de la Policía Federal, por medio del cual y en atención al similar SDHPDSC/OI/3850/2016, de fecha 23 veintitrés de noviembre del presente año, [redacted]. --------------------

--- Documentales constantes de 7 siete fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, a efecto de que surta todos los efectos legales a que haya lugar. -----------

---------------------------- **C U M P L A S E** ----------------------------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal [redacted] al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo a[redacted] ------

---------------------------- **D A M O S** [redacted] ------

[redacted]

Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

573

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

27/12/2016 [redacted] 17:57

Id 4792

Número: 976/2016

Fecha: 27/12/2016 **Fecha del turno:** 27/12/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted] POLICÍA TERCERO.

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL, DIVISIÓN DE GENDARMERÍA. EN TAENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3850/2016 , AL RESPECTO REMITE PARTE POLICIAL REFERENTE AL C. [redacted]

Observaciones:

Pendiente P.F. Cambio de Oficio

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 976 /2016

[redacted] de México, a 27 de diciembre de 2016

ASUNTO: Parte Policial.

[redacted]

[redacted] a la Comunidad

Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

574 573

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

RECIBIDO
27 DIC 2016
17:11 3/
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 976 /2016

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2016

ASUNTO: Parte Policial.

MTRO. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
P r e s e n t e.

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/3850/2016**, de fecha 23 de noviembre de 2016, emitido en la averiguación Previa, **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la cual solicita; [redacted] ante esta Representación Social de la Federación, con integro respeto a sus derechos humanos. Se informa lo siguiente:

En relación a lo anterior, y derivado de una búsqueda exhaustiva, en la base de datos denominada "Plataforma México", fuentes abiertas de información, y redes sociales del nombre anteriormente mencionado, obteniéndose la siguiente información:

➢ [redacted]

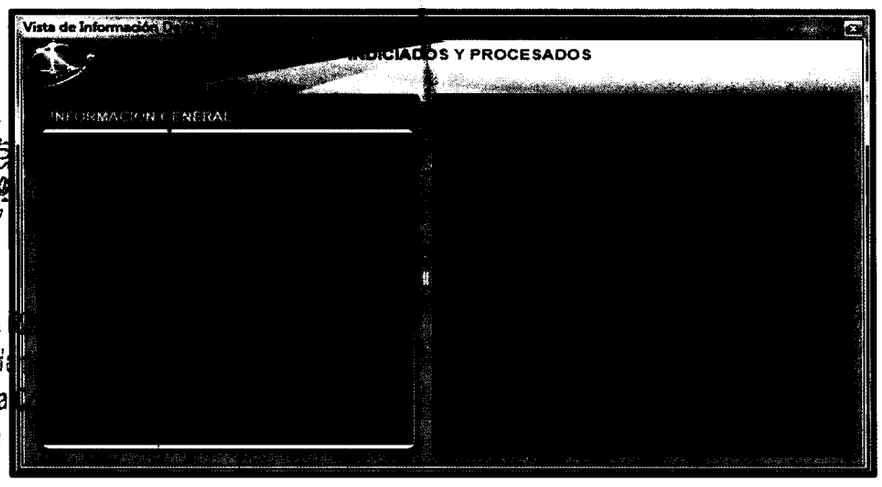

L DE LA
rechos Hu
icios a la
stigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

575 574

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

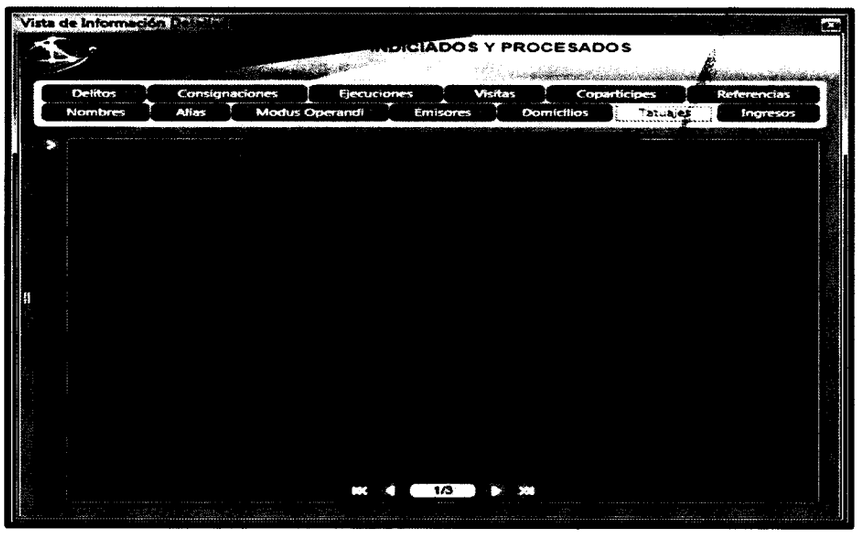

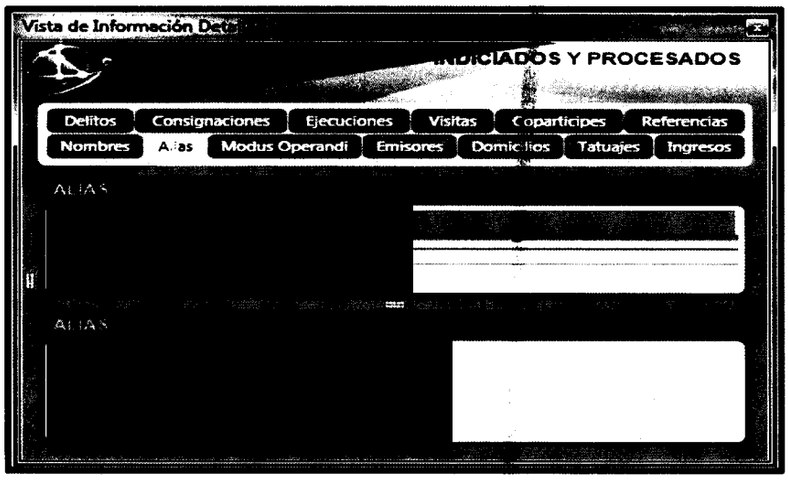

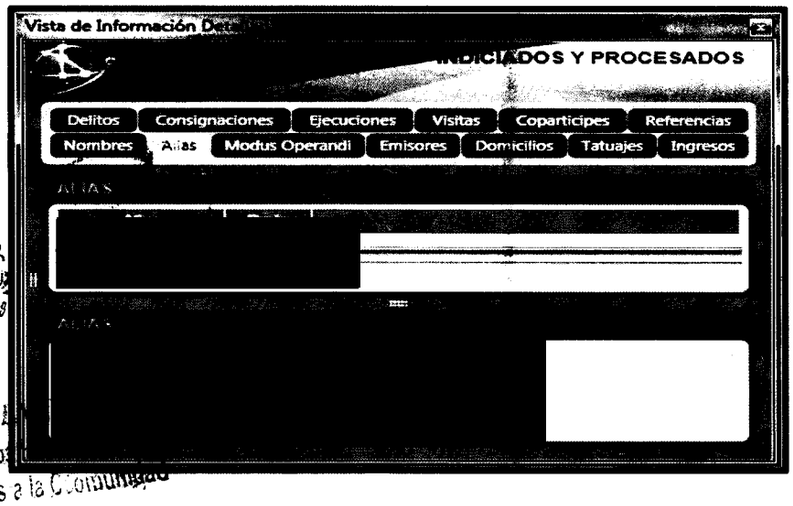

ERAL DE
e Derecho
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

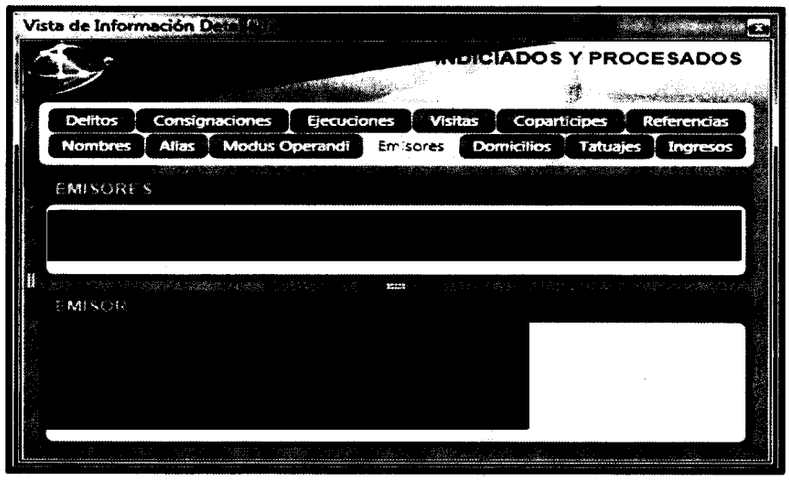

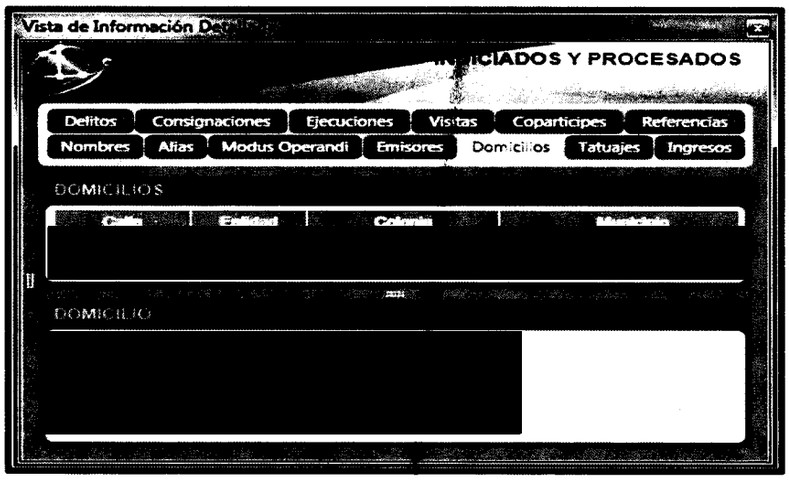

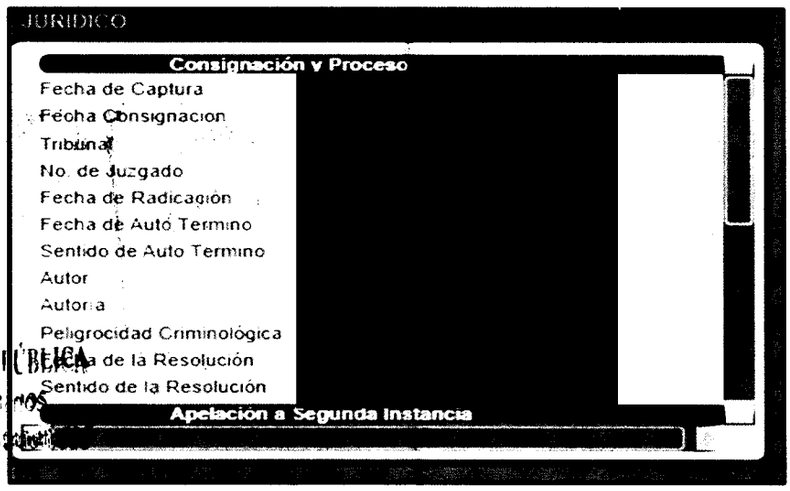

E LA REPÚBLICA
los Humanos
s a la Constitución
ación

577 576

- **1.- "EL CAPULINA"**

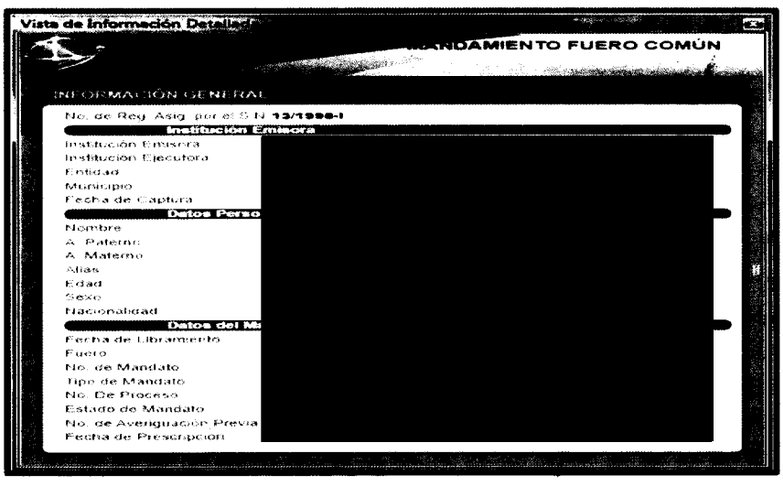

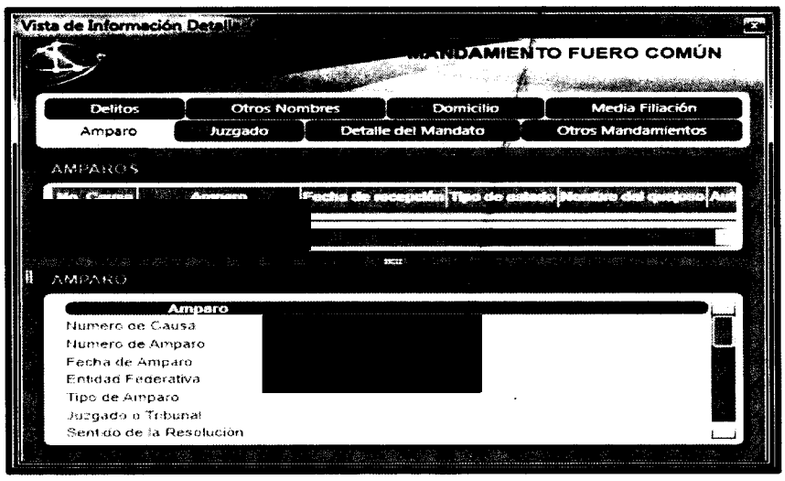

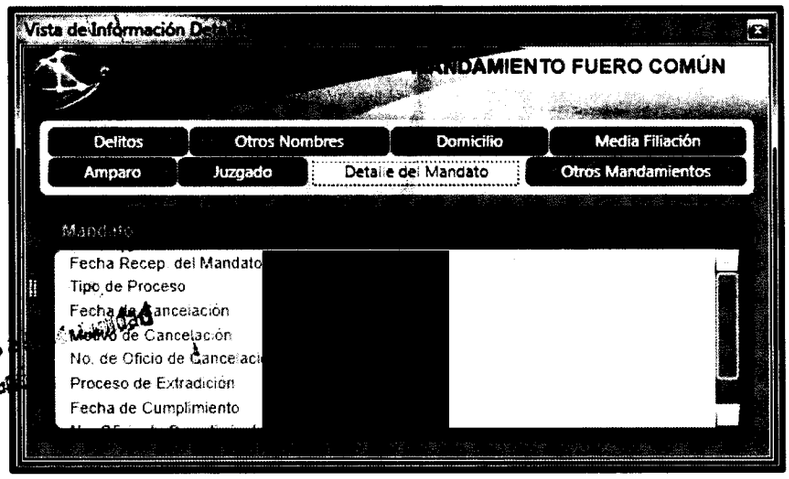

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3642, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01900

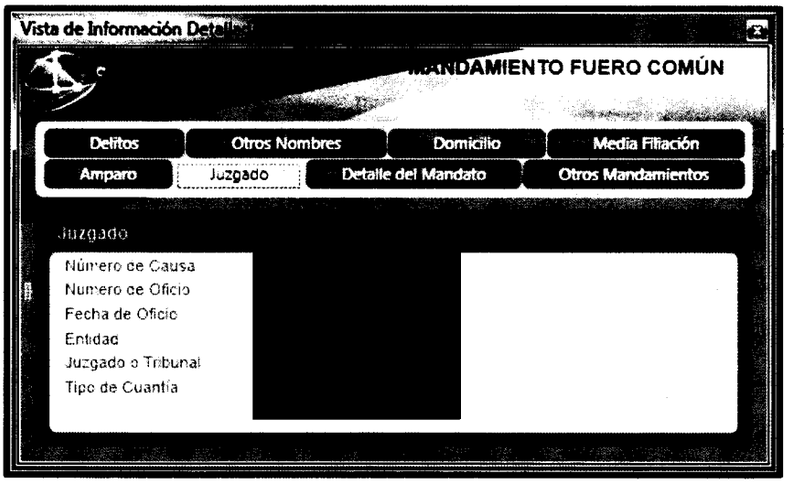

2.- "EL CAPULINA"

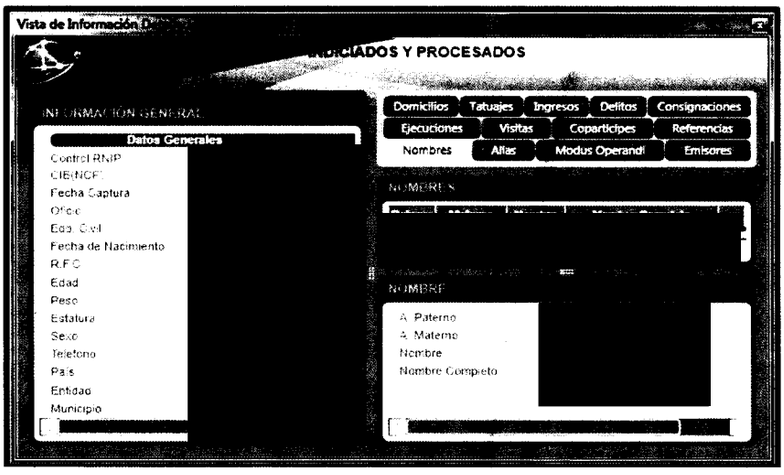

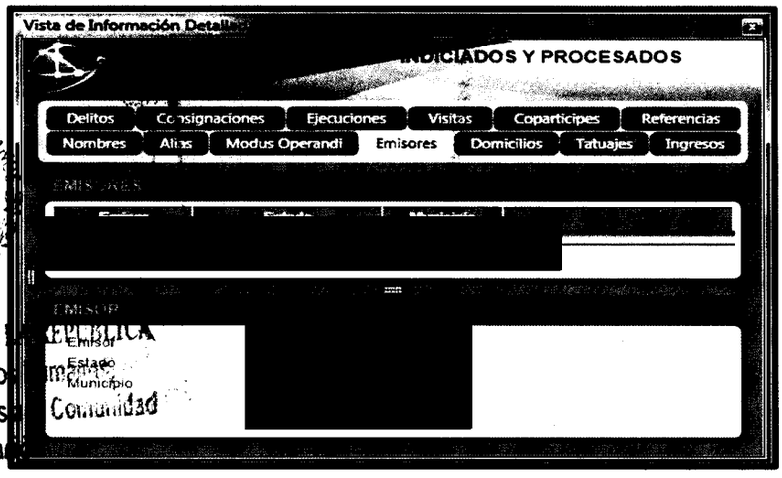

AL DE
derecho
ervicios
vestiga

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

579 ~~578~~

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

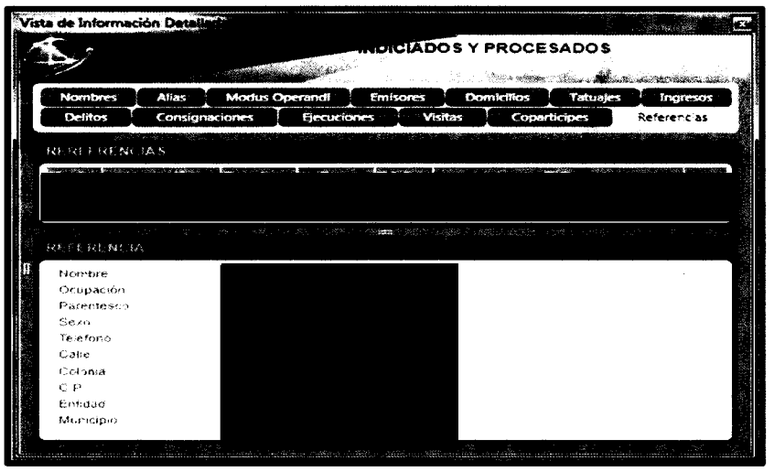

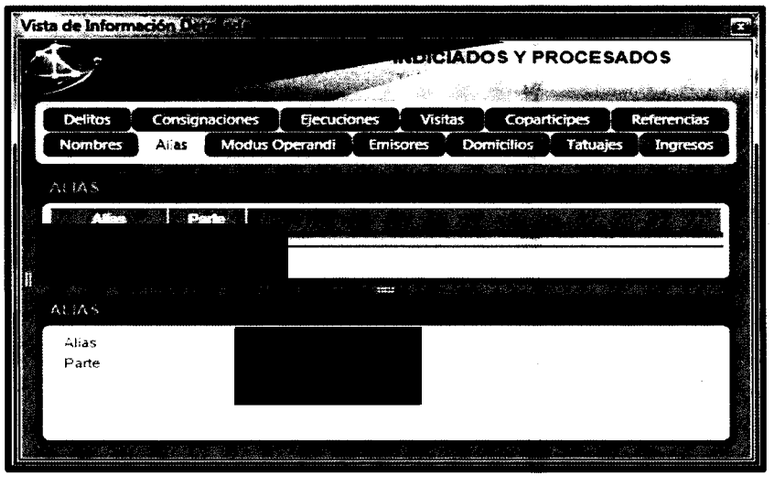

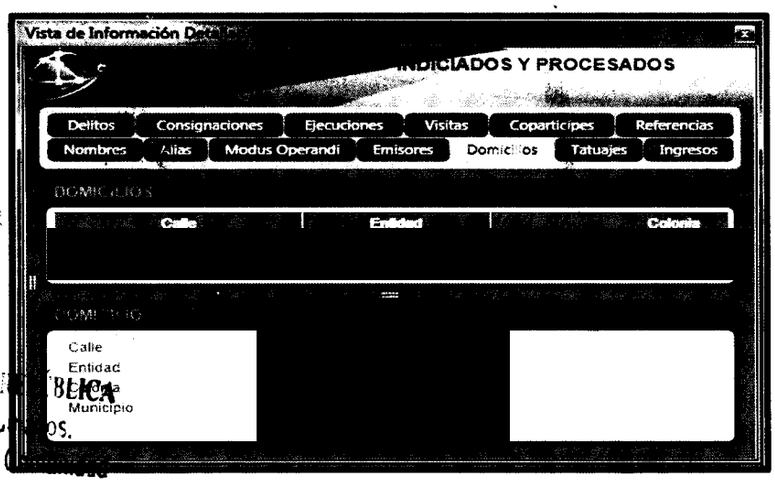

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

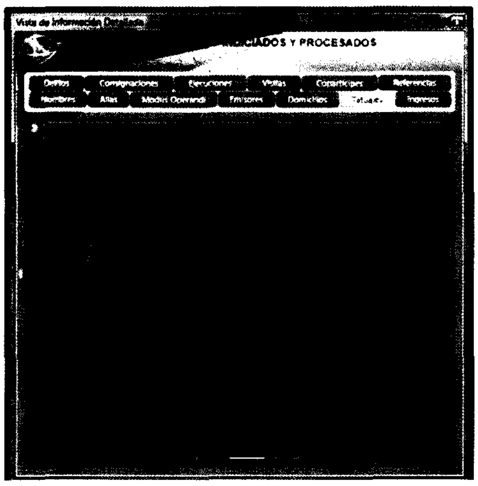

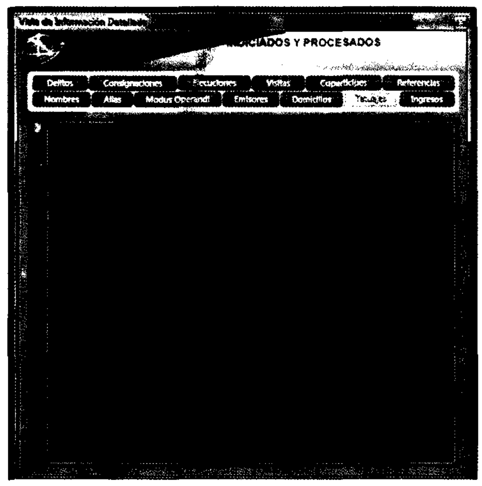

[redacted]

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

[redacted]

Copias:
Comisionado General de la Policía Federal Mtro. Manelich Castilla Craviotto.- Para su superior conocimiento - Respetuosamente.- Presente
En cumplimiento al **volante OCT-[illegible]**
Comisario General Ing. Benjamín Grajeda Regalado. Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
Oficial Ing. Arturo Constantino Altuzar, Encargado Interino de la Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
En cumplimiento a los **Memorándums [illegible] y 3627.**
Inspectora General. Lic. María Jacqueline Flores Becerra. Directora General Adjunta de Asuntos Penales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
En cumplimiento al **oficio PF/DGAJ/DGAAP/11815/2016.**
ACA/mamr*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RECEPCIÓN ACUSE DE OFICIO
SDHPDSC/OI/3159/2016

--- En la ciudad de México, siendo las 20:50 veinte horas con cincuenta minutos, del día 28 veintiocho de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: ----------------------------- **HACE CONSTAR** ---------------------------------

---**TENGASE.**- Por recibido el acuse del oficio **SDHPDSC/OI/3159/2016** de fecha 20 veinte de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, ordenado mediante el acuerdo de fecha veinte de septiembre del año en curso, en el punto octavo que señala: "[redacted]".---------------

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el acuse del oficio siendo el siguiente: **SDHPDSC/OI/3159/2016** de fecha 20 veinte de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se solicitó información a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, constante de una foja útil; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.------------------

---------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL**-----------------------------

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:--

-- **ACUERDA** ---------- [redacted]

--- **UNICO.**- Agréguese el documento descrito al expediente en que s[redacted] legales a que haya lugar.---

--**CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted], a[redacted] Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de [redacted] Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Re[redacted] de todo lo actuado.---

---**DAMOS FE**------

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

MTR[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

582 ~~581~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3159/2016.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

DR. GUSTAVO RÓMULO SALAS CHÁVEZ
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en los autos de la averiguación previa al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I, apartado "A" incisos b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 3 de su Reglamento; solicito a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se remita a esta Representación Social de la Federación lo siguiente:

- [redacted]

Ello, a fin de atender la petición del Licenciado [redacted] representante legal de la coadyuvancia de las 43 víctimas en este caso, que el 15 de septiembre del año 2016 solicitó a esta autoridad investigadora se adopten todas las medidas necesarias para resguardar la información (ante las empresas de telefonía celular) proveniente de números telefónicos, precisando en su escrito "[redacted] *por lo que se estima que debe verificarse si al ser puestos a disposición se les aseguró algún aparato de telefonía y si en dichas declaraciones refirieron algún aspecto vinculado con telefonía para en su caso determinar si toda la información telefónica atinente a dichas personas ha sido debidamente recabada…".*

Sin otro particular, le reitero l[redacted]sideración.

[redacted]

SU[redacted]
EL C. AGENTE[redacted]
ADC[redacted]

[redacted]TIGACIÓN

C.c.p. **Dr. Eber Omar Betanzos Torres.**- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA POLICÍA FEDERAL.

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cincuenta y siete minutos, del veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que se:-------------

--- **T I E N E** por recibido el turno volante con número de ID 4797, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, por el cual se remite copia de conocimiento del oficio PF/DGAJ/DGAAP/12935/2016 (GSM-OGFG), de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis signado por la Inspector General Licenciada [redacted] Directora General Adjunta de Asuntos Penales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, por el cual se comunica que la solicitud de esta Oficina de Investigación [redacted] fue turnada a la División de Gendarmería para su cumplimiento.-------------------------------------

--- Documentación constante de una foja útil del Turno con Id 4797, y una foja útil de la copia de conocimiento del Oficio PF/DGAJ/DGAAP/12935/2016 (GSM-OGFG), documentales que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20 apartado "A" fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo y tercero, 18, párrafo primero, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se **DA FE** de tener a la vista y se:---

------------------------- **A C U E R D A** -------------------------

--- **PRIMERO.-** Agréguese la documentación descrita a las presentes actuaciones,

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-------------------------

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.---------------

------------------------**CÚMPLASE**-------------------------

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22, párrafo pri[redacted]ral de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigo[redacted]l firman y dan fe, para debida constancia legal.-----------[redacted]------

------------------------**DAMOS FE**--[redacted]-----

[redacted] **STIGOS** [redacted]

MTR[redacted] C[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

585 584

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí turno 29/12/2016 17:57 HRS

Id	4797		
Número:	PF/DGAJ/DGAAP/12935/2016 (GSM)		
Fecha:	27/12/2016	**Fecha del turno:**	29/12/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	[redacted]
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted], INSPECTORA GENERAL.		

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/4090/2016, SOLICITA SE REALICE UN AINVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA Y DETALLADA DE LOS PRESENTES HECHOS ACONTECIDOS LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN IGUALA GUERRERO, INDAGANDO SOBRE LOS PUNTOS QUE SE MENCIONAN.

Observaciones: COPIA DE CONOCIMIENTO

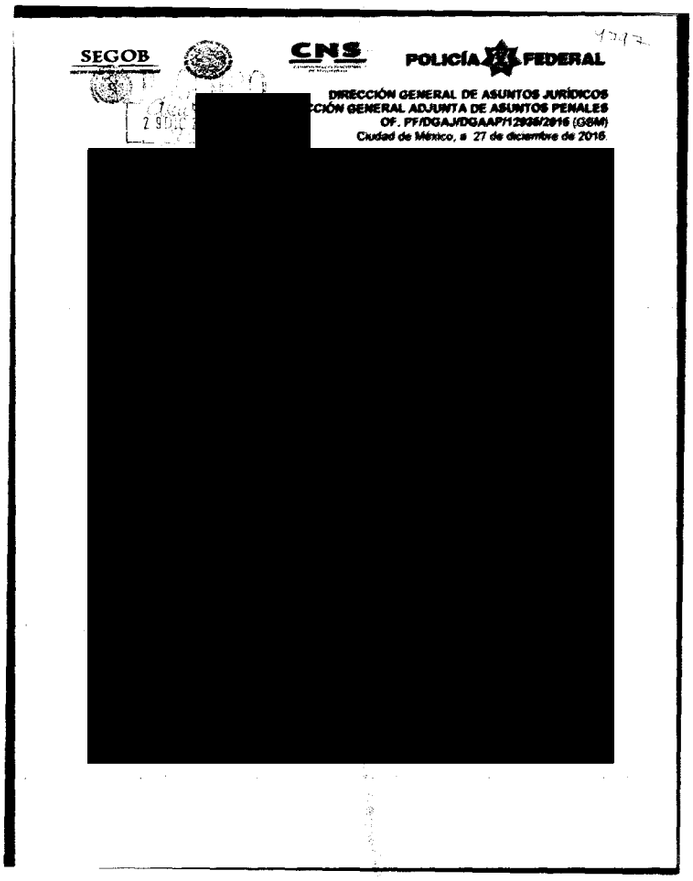

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
[redacted]CIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
OF. PF/DGAJ/DGAAP/12935/2016 (GSM)
Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2016.

[redacted]

[redacted]L DE LA REPÚBLICA
[redacted]rechos Humanos,
[redacted]rvicios a la Comunidad
[redacted]estigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

586 477 585

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
OF. PF/DGAJ/DGAAP/12935/2016 (GSM)
Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2016.

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Comisario General
ING. BENJAMIN GRAJEDA REGALADO
Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal
P r e s e n t e.

URGENTE

Respetuosamente por instrucciones del Comisario Jefe Licenciado [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos, y en atención al oficio **SDHPDSC/OI/4090/2016,** del 23 de diciembre del 2016, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la **Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, "...gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se avoquen a realizar una investigación exhaustiva y detallada, de los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre los siguientes puntos:

1.- [redacted]

2.- [redacted]

3.- [redacted]

4.- [redacted]

Puntos de investigación que son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos designados, deberán agotar los que consideren necesarios para que de manera exhaustiva se agoten estos puntos, investigación de la cual se solicita sea de campo y solo se complemente con datos de gabinete..." (Sic).

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Al respecto, y atento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 8, fracción XXII, y 19, de la Ley de la Policía Federal; 7, fracción XVIII, 17 bis, 44, fracción I y 185, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito solicitar a usted **de ser procedente,** gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, **a efecto de que designe elementos integrantes de la División a su digno cargo, y lleven a cabo la investigación requerida en los términos que se precisan, con la finalidad de que remitan DE FORMA INMEDIATA a esta DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA los resultados obtenidos de la misma, adjuntando la documentación soporte respectiva; o en su defecto manifieste el impedimento que tenga para ello.**

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa, impone el artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

RESPETUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

[redacted]

LIC
En **2**
Rosas, Director de Área, conforme a lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, inciso B y 117, fracción IV del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

ESTADOS UNIDOS

C.c.p.
Mtro. Manelich Castilla Craviotto, Comisionado General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento y en atención al volantes [redacted]-16-12-6113. Respetuosamente.
Titular del Enlace Jurídico de la División de Gendarmería de la Policía Federal.-Para su conocimiento y efectos. Presente.
Lic. [redacted] **Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.** En atención a su oficio **SDHDSC/OI/4090/2016.**

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Expe[redacted]
MJFB[redacted] Volante DGAJ-16-12-

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DEL OFICIO NÚMERO SCRPA/DS/11924/2016, DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.----------

----------**A C U E R D O** ----------

---**TÉNGASE** por recibido el oficio con número de Id, 4798, donde se anexa copia de conocimiento del oficio número SCRPPA/DS/11924/2016, del primero de diciembre del presente año, signado por el licenciado Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, mediante el cual informa que para dar cumplimiento a la petición realizada mediante similar SDHPDSC/OI/3895/2016, donde se solicitó se informe si cuenta con antecedentes de averiguaciones previas, carpetas de investigación, actas circunstanciadas o procesos penales, que se hayan iniciado del año 2013, a la fecha con motivo de la puesta a disposición de individuos que hayan manifestado ser miembros de alguna organización criminal que haya operado u opere en el Estado de guerrero, o bien que se les haya asegurado algún estupefaciente o psicotrópico. Al respecto se informa lo siguiente: "[redacted]".. Al respecto de acuerda anexar el presente oficio a la indagatoria en que se actúa, para que surta los efectos legales correspondientes. --- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:-

---------- **A C U E R D A** ----------

---**ÚNICO-** Téngase por recibido el oficio con número **SCRPPA/DS/11924/2016,** signado por el Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, mismo que se acuerda agregar a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-------

----------**C U M P L A S** [redacted] ----------

---Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría [redacted] vención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría Ge[redacted]ue surta los efectos legales correspondientes. ----------

----------**D A M O S F** [redacted] ----------

TESTIGOS DE ASISTENC [redacted]

LI [redacted] **LIC** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

588 ~~587~~

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	4798		
Número:	SCRPPA/DS/11924/2016		
Fecha:	01/12/2016	**Fecha del turno:**	29/12/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted], SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.		
Asunto:	PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3895/2016, SOLICITA SE INFORME SI EXISTE ANTECEDENTES DE AVERIGUACIONES PREVIAS, CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, ACTAS CIRCUNSTANCIADAS O PROCESOS PENALES		
Observaciones:	COPIA DE CONOCIMIENTO		

4496

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DESPACHO DE SUBPROCURADOR

Oficio Núm. SCRPPA/DS/ 11924 /2016

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2016

[redacted]

de la República - Para su superior conocimiento.- Presente
Ministerio Público de la Federación, adscrita a la oficina de Investigación de la
ón del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su conocimiento - Presente

nia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México,
6 03-39 www.pgr.gob.mx

13:00 hrs.

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~11940~~ 588 589

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DESPACHO DE SUBPROCURADOR

Oficio Núm. SCRPPA/DS/ 11924 /2016

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2016

LIC [redacted]
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

MTRO. JORGE NADER KURI
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

LIC. JAVIER DOVALA MOLINA
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS PENALES FEDERALES
P R E S E N T E S.

RECIBIDO [redacted] 12:47
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Distinguido Señor Coordinador y Directores Generales:

Por este conducto me permito hacerles llegar, anexo al presente, copia del oficio SDHPDSC/OI/3895/2016 de fecha 28 del presente, signado por la C. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, mediante el cual solicita se informe si cuenta con antecedentes de averiguaciones previas, carpetas de investigación, actas circunstanciadas o procesos penales, que se hayan iniciado del año 2013 a la fecha con motivo de [redacted] para que provean conforme a derecho corresponda, informando al suscrito el trámite que recaiga al presente.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRA[redacted]
EL SUBPRO[redacted]AL,
PROC[redacted]

LIC [redacted]

ncia (01 foja)
de.- Procurador General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente
Márquez.- Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la oficina de Investigación de la
nción del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA.

---- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con quince minutos del día veintinueve del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.----------

----------**A C U E R D O** ----------

---- **VISTO** las constancias que integran la presente indagatoria, y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información de los hechos ocurridos a los estudiantes normalistas de la escuela "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia Guerrero, así como del análisis lógico jurídico realizados a las mismas, y continuando con la función de investigación de esta autoridad ministerial, y toda vez que de la información contenida en la indagatoria en que se actúa, existen datos que permiten determinar [redacted] continuar con la búsqueda de mayores elementos de prueba que nos permitan localizar a los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos, se acuerda girar oficio al FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, a efecto de que informe a esta Autoridad Ministerial, si se cuenta con antecedentes de averiguaciones previas, carpetas de investigación, actas circunstanciadas o procesos penales, que se hayan iniciado del año 2013 a la fecha con motivo de la puesta a dispos[redacted]; de igual forma nos remita copias certificadas de las indagatorias o procesos respectivos, de haberse remitido por incompetencia a otra autoridad informar sobre los mismos. Lo anterior por ser necesario para la debida integración de la indagatoria en que se actúa.----------

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículos 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se--

-- **A C U E R D A** --

---**ÚNICO.-** Gírese oficio al C. Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de que designe elementos a su cargo y realicen la investigación de búsqueda y localización del C. [redacted], una vez notificados intégrese a la indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.--

-- **C U M P L A S E** ------------- [redacted]

---Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría [redacted] Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Pro[redacted] República, para que surta los efectos legales correspondientes. -[redacted]

--**D A M O S F E** -------------[redacted]

[redacted] **TESTIGOS DE ASISTENCIA** [redacted]

LIC. [redacted] **LI**[redacted]

---**RAZÓN.-** Enseguida y en la misma fecha se giró el oficio nú[redacted]6, al Fiscal General de Justicia del Estado de Guerrero, una vez [redacted]os acuses respectivos en la indagatoria en que se actúa para que[redacted]es correspondientes.- [redacted] - -

- **DAMOS FE** - - - - - - - - - - - - - [redacted] - -

[redacted]**IGOS DE ASISTENCIA**

LIC[redacted]**C.** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

592

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

000037

No. DE FOLIO. _____

REMITENTE
LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL:(55) 53460000 y (55) 53461792
C.P.06500
CIUDAD DE MÉXICO.

DIA	MES	AÑO
29	12	2016

SERVICIO SOLICITADO

☐ INTERCAMBIO ☐ CERTIFICADO ■ MENSAJERÍA MEXPOST
☐ ORDINARIO ☐ CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO ☐ MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO	$

SOBRE/PAQUETE	**DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)**	**DESTINATARIO**	
		NOMBRE	**DOMICILIO**
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/4110/2016.	**LIC. JAVIER OLÉA PELÁEZ,** **FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**	BOULEVARD RENE JUÁREZ CISNEROS S/N, COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, C.P. 39090.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
05 ENE 2017
DIRECCIÓN GENERAL DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE OFICIALÍA DE PARTES
CORRESPONDENCIA DE SALIDA

FIRMA DE AUTORIZACIÓN
NOMBRE: Rosa Laura García Tinoco
Directora General Adjunta.
MICRO 5595

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~512~~
513

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/4110/2016.

Ciudad de México, 29 de diciembre de 2016.

LIC. XAVIER OLÉA PELÁEZ
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N,
Colonia El Potrerito,
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. C.P. 39090
P r e s e n t e.

Distinguido Señor Fiscal:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al epígrafe, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado " A " de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2, fracción II, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado "A", incisos b) y f), 9, 10 fracción X, 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley, así como de conformidad con lo previsto en el Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia en las Entidades Federativas, del 23 de noviembre de 2012, muy atentamente se solicita su valioso apoyo y colaboración, a afecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se nos informe si en la Fiscalía a su digno cargo se cuenta con antecedentes de averiguaciones previas, carpetas de investigación, actas circunstanciadas o procesos penales, que se hayan iniciado del año 2013 a la fecha con motivo de [redacted], mucho apreciaremos se nos remita copia certificada de la(s) indagatoria(s) y/o proceso(s) respectivo(s), y en caso de haberse remitido por incompetencia dicha[redacted]ridades fueron remitidas. Sin otro particular, me es propicia la [redacted]do.

[redacted]

[redacted]ACIÓN
[redacted]OCURADURÍA DE
[redacted]S A LA COMUNIDAD

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

593
594

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, siendo las 20:12 veinte horas con doce minutos del día 29 veintinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: ------------------------------

--- **VISTO,** el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se observa que obra el desplegado de antecedentes telefónicos del [redacted] misma que se investiga en la carpeta de investigación número 12060010100102240116 ante la Fiscalía General de la citada entidad federativa y cuya copia certificada corre glosada a las presentes actuaciones, y toda vez que el número telefónico de referencia presenta en sus últimas comunicaciones, que corresponden al 21 veintiuno de enero de 2016 dos mil dieciséis, similitud en horario y coordenadas con el número en primer término referido, del cual, al observar su detalle de llamadas, se aprecian los números [redacted] Anexo 11 once de la indagatoria en que se actúa, y que podría corresponder [redacted] identificar usuario de los números telefónicos referidos, y así mismo la necesidad de conocer y contar con los antecedentes de los números asociados al IMEI referido, se considera procedente y conducente realizar las gestiones necesarias para la verificación e investigación en que se actúa, se determine registro de usuario de los números telefónicos así como del número IMEI señalado, por lo que ------------

---------------------- **CONSIDERANDO** ----------------------

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenecen los números de referencia y en su caso incluirlos en los oficios que se generen para solicitar antecedentes telefónicos. ---------------------

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -

- **A C U E R D A** -

--- **PRIMERO.-** Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de los números telefónicos indicados, hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante la empresas telefónica correspondientes. -

- - - **SEGUNDO.-** Gírense oficios a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa correspondiente, los antecedentes de los números telefónicos [redacted] y de igual manera se solicite a la empresa telefónica **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.,** los antecedentes de los números telefónicos relacionados con el IMEI [redacted]. -

--- **TERCERO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -

- **C Ú M P L A S E** -

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría Genera[redacted]e en términos del artículo 16 de Código Federal de P[redacted]a legal con dos testigos de asistencia que al final firman [redacted]ia legal. -

[redacted] - - - - - **D A M O S F E** - - [redacted] -

TESTIGOS DE A[redacted]

[redacted]

--- En la misma fecha, el suscrito, Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman, -

------------------------ **HACE CONSTAR** ------------------------

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta de los números telefónicos [redacted], desprendiéndose que son concesionados de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, del número telefónico [redacted] desprendiéndose que es concesionado de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, motivo por el cual esta Represen[redacted] en su oportunidad formulará el oficio que formalice la pe[redacted]ncia. -

[redacted] -------- **C O N S T E** -[redacted] ----

[redacted] -------- **DAMOS FE.**-[redacted] ----

TESTIGOS DE A[redacted]

[redacted]

LI[redacted]

--- [redacted] misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios número **SDHPDSC/OI/4112/2016**, **SDHPDSC/OI/4113/2016**, **SDHPDSC/OI/4114/2016 y SDHPDSC/OI/41**[redacted]nto al acuerdo [redacted]nta para todos l[redacted]aya lugar. - - - -

[redacted] ----- **C O N S**[redacted] -----------

[redacted] ----- **DAMOS**[redacted] -----------

TESTIGOS D[redacted]

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO
02 ENE 2
11:24
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/**4112**/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2016.

[redacted]

Licenciado Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. …
I. A IV. …
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de las Compañías **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V. y TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.** para que informen:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/**4112**/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	
25	[redacted]	
26	[redacted]	
27	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/**4112**/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2016.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

LA REPÚBLICA
os Humanos,
s a la Comunidad
ción

[redacted]

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~600~~
~~544~~
600

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
[redacted]FICINA DE INVESTIGACIÓN
[redacted]VERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
[redacted]FICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/4113/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2016.

[redacted]

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

[redacted]

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

> *"DECIMO PRIMERO. …*
> *I. A IV. …*
> *V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
> *VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
> *La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

601
~~600~~

[redacted]

IMEI	COMPAÑÍA Y PERIODO
[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. [redacted]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

C.c.p.- **Lic. Alfredo Higuera Bernal.-** Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/4114/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2016.

RECIBIDO
02 ENE
SDHP
"OFICINA DE INVES
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
LA COMUNIDAD"

[redacted]

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

> *"DECIMO PRIMERO. …*
> *I. A IV. …*
> *V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
> *VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
> *La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.**, para que informe:

- [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/4114/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2016.

[redacted]

NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
[redacted]	**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.** [redacted]
[redacted]	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA

[redacted]

investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
ara su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO
02 EN
SDH
"OFICINA DE INV
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. 663
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/**4115**/2016. 664
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2016.

[redacted]

Licenciado Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. …
I. A IV. …
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.** para que informe:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 ~~604~~ 605
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/**4115**/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1	[redacted]	**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.** [redacted]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

JAIK*/JCCF/

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DEL PARTE POLICIAL No. 949/2016, DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA, DE LA POLICIÁ FEDERAL.

---- En la Ciudad de México, siendo las veintiún horas del día veintinueve del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada **GRACIA YOLANDA GUERRA MARQUEZ**, Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.----------

----------**A C U E R D O**----------

---- **TÉNGASE** por recibido el Parte Policial número 949/2016, de fecha veintiocho de diciembre del presente año, signado por la Suboficial [redacted], adscrita a la División de Gendarmería de la Policía Federal, mediante el cual dio cumplimiento a la petición realizada mediante oficio número SDHPDSC/OI/4056/2016, donde se anexaron cinco oficios citatorios correspondientes a los C.C. [redacted] para su debida notificación. Al respecto manifiesta lo siguiente: "[redacted]". Esta Representación Social de la Federación, acuerda agregar el presente parte policial a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. Así mismo por lo que hace al C. [redacted] se acuerda girar nuevamente oficio citación el mes de enero del año dos mil diecisiete, a efecto de que sea notificado conforme a derecho. Por lo que respecta al C [redacted], se deberá solicitar a la División de Gendarmería, se realice una investigación para ubicar el domicilio donde pueda ser notificado el C [redacted].----------

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 fracción I; 2, fracción II, 3, 15, 16, segundo párrafo, 168, 180, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se--

--- **A C U E R D A** --

--- **ÚNICO.-** Téngase por recibido el Parte Policial 949/2016, girado a la División de Gendarmería de la Policía Federal, e intégrese a la indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.--

--- **C U M P L A S E** ------------ [redacted]

--Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría [redacted] Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la [redacted] República, para que surta los efectos legales correspondientes. [redacted]

---**D A M O S F E** ---------------- [redacted]

[redacted] **E ASIS** [redacted]

LI [redacted]

LA REPÚBLICA
...ción

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~607~~ 608

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	4799		
Número:	949/2016		
Fecha:	28/12/2016	**Fecha del turno:**	29/12/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	[redacted] SUBOFICIAL		

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL, DIVISIÓN DE GENDARMERÍA. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/4056/2016, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ LA ENTREGA DE CITATORIOAS A LOS CC. [redacted]

Observaciones:

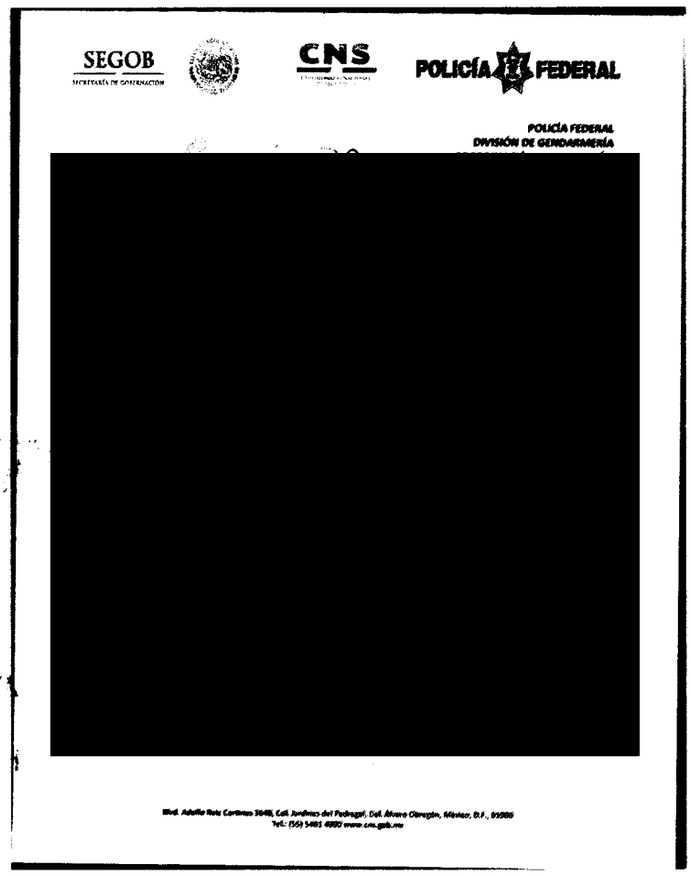

SEGOB SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN — CNS — POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

[redacted]

Recibí 35 hrs 29/12/16

[redacted]

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3640, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4000 www.cns.gob.mx

jueves, 29 de diciembre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

[redacted]

Iguala, Guerrero, a 28 de diciembre de 2016

PARTE POLICIAL N° 949 /2016

ASUNTO: Parte policial

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE SDHPDSC
Presente

Por medio de la presente y en atención al oficio **SDHPDSC/OI/4056/2016,** con fecha del 15 de Diciembre del 2016, relacionado con la averiguación previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** mismo en el que se solicita apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que realice la entrega de los citatorios a los [redacted] mismo que deberá ser notificado conforme a derecho, a más tardar el siguiente de su recepción.

Adjunto al presente original y acuse correspondiente a los oficios **SDHPDSC/OI/4034/2016, SDHPDSC/OI/4035/2016, SDHPDSC/OI/4036/2016, SDHPDSC/OI/4037/2016, SDHPDSC/OI/4038/2016,** del 14 de diciembre del presente año, los cuales deberán ser notificados personalmente previa identificación que se deberá adjuntar con el informe que tenga a bien rendir.

Se hace de su conocimiento en lo que respecta a la entrega de los citatorios antes mencionados, citatorio con número de oficio **SDHPDSC/OI/4034/2016,** para el **CC.** [redacted] con fecha 24 de diciembre, nos trasladamos al domicilio [redacted] por lo cual no se pudo realizar la notificación a la persona antes mencionada, siendo nuestra contestación en sentido negativo.

Nos constituimos en el domicilio [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Así mismo se entrega el citatorio **SDHPDSC/OI/4036/2016,** al **CC.** [redacted], en su domicilio [redacted].

Con fecha del 23 de diciembre nos presentamos en el domicilio ubicado en [redacted] por lo que se procedió a entregarle original del citatorio **SDHPDSC/OI/4037/2016.**

Respecto al citatorio con numero de oficio **SDHPDSC/OI/4038/2016,** a nombre del **CC.** [redacted] por tal motivo no fue la entrega del documento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Se anexa impresiones fotográficas, que respaldan a lo antes mencionado.

[redacted]

Copia:
Mtro. Manelich Castilla Craviotto. Comisario General de la Policía Federal. - Para su superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
Comisario General Ing. Benjamín Grajeda Regalado. Titular de la División de Gendarmería. - Para su superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
Oficial Ing. Arturo Constantino Altuzar. Encargado Interino de la Coordinación de la División de Gendarmería. - Para su superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/4034/2016.
ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México a 14 de diciembre de 2016.

C. [redacted]

P R E S E N T E.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I , 2 fracción I y II , 15, 16, 17, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 22 fracción II, inciso a), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; articulo 1,3 A) fracción V y 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica; artículo 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia.

Le hago de su conocimiento que se le cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **MIERCOLES 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:00 (DIEZ HORAS),** en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, a efecto de que rinda declaración ministerial respecto de los hechos que se investigan por la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá de exhibir identificación oficial vigente con fotografía, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por un abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Sin otro particular, Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el teléfono 53460000 ext. 5785, correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx para cualquier duda o aclaración, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

LA AGENTE [redacted] **LA FEDERACIÓN**
DE LA SDHPDSC.

RQUEZ.

ión del Delito y Servicios a la Comunidad- Presente
su conocimiento - Presente.

Avenida Paseo de la Reform [redacted] uhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500. 5346-0000. Ext 5595.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/4035/2016.
ASUNTO: CITATORIO.

[redacted]

PRESENTE.

De conformid[redacted]dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I , 2 fracción I y II , 15, 16, 17, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 22 fracción II, inciso a), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; articulo 1,3 A) fracción V y 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica; artículo 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia.

Le hago de su conocimiento que se le cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **MIERCOLES 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:00 (DIEZ HORAS),** en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, a efecto de que rinda declaración ministerial respecto de los hechos que se investigan por la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá de exhibir identificación oficial vigente con fotografía, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por un abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Sin otro particular, Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el teléfono 53460000 ext. 5785, correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx para cualquier duda o aclaración, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[redacted]

A
DEL M **A FEDERACIÓN**
LA OF **DE LA SDHPDSC.**

TA.

Subprocu n del Delito y Servicios a la Comunidad- Presente
a Oficina su conocimiento.- Presente.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

612
613

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/4036/2016.
ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México a 14 de diciembre de 2016.

C. [redacted]

P R E S E N T E.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I , 2 fracción I y II , 15, 16, 17, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 22 fracción II, inciso a), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; articulo 1,3 A) fracción V y 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica; artículo 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia.

Le hago de su conocimiento que se le cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **MIERCOLES 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:00 (DIEZ HORAS),** en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, a efecto de que rinda declaración ministerial respecto de los hechos que se investigan por la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá de exhibir identificación oficial vigente con fotografía, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por un abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Sin otro particular, Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el teléfono 53460000 ext. 5785, correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx para cualquier duda o aclaración, en espera de su atención le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

LA AGENTE [redacted] LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A L[redacted] DE LA SDHPDSC.

[redacted]

12-16

[redacted] Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Presente
[redacted] Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/4037/2016.
ASUNTO: CITATORIO.

613
614

Ciudad de México a 14 de diciembre de 2016.

[redacted]

[redacted]

P R E S E N T E.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I , 2 fracción I y II , 15, 16, 17, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 22 fracción II, inciso a), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; articulo 1,3 A) fracción V y 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica; artículo 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia.

Le hago de su conocimiento que se le cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **MIERCOLES 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:00 (DIEZ HORAS),** en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, a efecto de que rinda declaración ministerial respecto de los hechos que se investigan por la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá de exhibir identificación oficial vigente con fotografía, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por un abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Sin otro particular, Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el teléfono 53460000 ext. 5785, correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx para cualquier duda o aclaración, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[redacted]

LA AGENTE [redacted] FEDERACIÓN
ADSCRITA A L[redacted] LA SDHPDSC.

[redacted]

[redacted]radora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad- Presente
[redacted] de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/4038/2016.
ASUNTO: CITATORIO.

615

Ciudad de México a 14 de diciembre de 2016.

[redacted]

P R E S E N T E.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I , 2 fracción I y II , 15, 16, 17, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 22 fracción II, inciso a), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; articulo 1,3 A) fracción V y 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica; artículo 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia.

Le hago de su conocimiento que se le cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **MIERCOLES 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:00 (DIEZ HORAS),** en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, a efecto de que rinda declaración ministerial respecto de los hechos que se investigan por la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá de exhibir identificación oficial vigente con fotografía, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por un abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Sin otro particular, Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el teléfono 53460000 ext. 5785, correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx para cualquier duda o aclaración, en espera de su atención, le reitero [redacted] distinguida consideración.

LA AGENTE [redacted] DERACIÓN
ADSCRITA A L[redacted] A SDHPDSC.

[redacted]

C.c.p.- **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.**- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad- Presente
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México a veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis. --

--- **V I S T A S**, las constancias que integran la Averiguación Previa en que se actúa, considerando que dentro de los indicios y evidencias entregada por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a esta Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad, relacionados con la indagatoria en que se actúa, fueron entregados diversos cadáveres en calidad de desconocidos; de los cuales en el mes de diciembre de dos mil quince esta Oficina de Investigación recibió los estudios forense a través de los cuales se identificaron seis, correspondiendo [redacted] Por lo anterior y toda vez q[redacted] de constancias no se advierte con claridad una relación los hechos que se investiga, en aras [redacted] esclarecer el contexto de dichos decesos y su posible relación con la presente investigación y posi[redacted] identificación de los responsables de dichos delitos, es procedente solicitar a la Fiscalía General [redacted] Estado de Guerrero, informe a esta Representación Social de la Federación, si cuenta con denun[redacted] de desaparición de las personas identificadas y precisadas en supralíenas, de ser el caso informe las circunstancias de su desaparición, por lo que es procedente requerir:--

---- *Se informe en un término no mayor a 72 horas hábiles, a partir de la recepción de la presente solicitud, si cuenta con antecedentes de averiguaciones previas, actas y/o carpetas de investigación* [redacted]--

--- Ello en virtud, de la debida integración y perfeccionamiento de la Averiguación Previa en que se actúa.---

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 168, 180, 206, 208 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, 22 fracción II inciso a), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de Noviembre de dos mil doce, es de acordarse y se: --

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

------- ------------------------- **A C U E R D A** -----------------------------

- - - **PRIMERO.-** Gírese oficio al Fiscal General del Estado de Guerrero, a fin de que se le dé cumplimiento a lo requerido en supra líneas del presente acuerdo, por la urgencia e inmediates, hágase llegar el requerimiento correspondiente mediante correo electrónico, debiendo hacer constar por separado. ---

- - - **SEGUNDO.-** Efectúense tantas y cuantas diligencias ministeriales sean necesarias para la obtención de información, mejora, cumplimiento a lo solicitado en el presente acuerdo. -----------

-------------------------------- **C U M P L A S E**. ------------------------ [redacted]

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del M[redacted] de la Federación, en la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Dere[redacted] Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la R[redacted] actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actua[redacted]

------------------------------ **D A M O S F E**-----------------[redacted]

[redacted] ESTIGOS DE ASISTENC[redacted]

[redacted] [redacted]

... DE LA REPÚBLICA
...echos Humanos,
...cios a la Comunidad
...vestigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA DE ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO

--- En la Ciudad de México a veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis. ----------

---**SE HACE CONSTAR**, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación, en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México con código postal 06500, en el equipo de cómputo asignado para las labores propias, accede al correo institucional de la cuenta del suscrito [redacted]@pgr.gob.mx, para enviar el correo electrónico con el titulo **"SE REMITE SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN"** a las cuentas [redacted]fiscaliaguerrero.gob.mx [redacted]fiscaliaguerrero.gob.mx, con el siguiente contenido:----------

Lic. Javier Ignacio Olea Peláez
Fiscal General del Estado de Guerrero,
Lic. [redacted]
Secretario Privado del Fiscal General del Estado
Lic. [redacted]
Secretaria Particular del Fiscal General del Estado
Presentes.

Por este medio, con la finalidad de dar celeridad e inmediates, remito a Ustedes en formato adjunto .PDF el oficio SDHPDSC-OI-4111-2016 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, por el cual se requiere antecedentes de información de seis víctimas.

Sin otro particular, esperando agradeciendo su valioso apoyo y pronto trámite quedo de Ustedes.

Lic. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación.
Adscrito a la OI de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

1 DI

--- En seguida el suscrito procedió a llamar vía telefónica al número 01-747-494-29-99 extensión 1002 de la Fiscalía General del estado de Guerrero, contestando nuestro llamado la licenciada [redacted] a quien se le solicitó confirmar el envió del correo electrónico antes descrito, manifestando que siendo las 15:48 catorce horas del día veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis confirma la recepción de dicho documento, por lo que se procede a imprimir la página tamaño oficio que documenta dicho envió.----------

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 168, 180, 206, 208 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, 22 fracción II inciso a), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de [redacted] lo que se hace constar para los efectos legales conducentes: ----------

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Federación, en la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, P Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República; quien actúa c asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ----------

----------[redacted]---------**DAMOS FE**----------

TESTIGOS DE ASISTE[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

~~618~~
619

SE REMITE SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

[redacted]

Enviado el: jueves, 29 de diciembre de 2016 03:39 p.m.
Para: [redacted]@fiscaliaguerrero.gob.mx
CC: [redacted]@fiscaliaguerrero.gob.mx
Datos adjuntos: SDHPDSC-OI-4111-2016.PDF (800 KB)

Lic. Javier Ignacio Olea Peláez
Fiscal General del Estado de Guerrero,
Lic.[redacted]
Secretario Privado del Fiscal General del Estado
Lic[redacted]
Secretaria Particular del Fiscal General del Estado
Presentes.

Por este medio, con la finalidad de dar celeridad e inmediates, remito a Ustedes en formato adjunto .PDF el oficio SDHPDSC-OI-4111-2016 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, por el cual se requiere antecedentes de información de seis victimas.

Sin otro particular, esperandagradeciendo su valioso apoyo y pronto trámite quedo de Ustedes.

Lic.[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación.
Adscrito a la OI de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Confirma correo
[redacted]
[redacted] 15 [redacted]
29- [redacted]

... LA REPÚBLICA
... Derechos Humanos,
... Servicios a la Comunidad
... de Investigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

669
620

Oficio: SDHPDSC/OI/4111/2016

ASUNTO: SE SOLICITA ANTECEDENTES.
Urgente y con Secrecía

Ciudad de México a 29 de Diciembre de 2016.

Licenciado
Javier Ignacio Olea Peláez,
Fiscal General del Estado de Guerrero.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 168, 180, 206, 208 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, 22 fracción II inciso a), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de Noviembre de dos mil doce; he de agradecer a Usted en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de **URGENTE y CONFIDENCIAL**; y en colaboración de este Órgano Investigador Federal proporcione lo siguiente:

- [redacted]

Por lo anterior, y con la finalidad de dar celeridad e inmediatez a la presente solitud, pongo a su disposición el correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx para que se remita la respuesta a la presente solicitud, precisando que los número telefónicos para confirmar dicho envió son 0155-53460000 extensión 505563 en horario abierto.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

E [redacted]

Envío por correo electrónico.

... DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
... y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

... de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

En la Ciudad de México a día (29) veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis.----------

---

V I S T A S.- Las constancias que integran la investigación citada al rubro, en lo específico el escrito de ofrecimiento de pruebas en ejercicio de la coadyuvancia, signado por los padres de de los 43 estudiantes desaparecidos el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, el cual fue recibido por esta representación social de la federación el veintiséis de diciembre de los corrientes como se desprende de autos, por medio del cual solicitan el desahogo de diversas diligencias que estiman indispensables para el esclarecimiento pleno de los hechos que se investigan. En tal orden de ideas y una vez analizado el contenido de dicha solicitud, considera:----------

- - - Por cuanto hace al primer punto que a la letra señala: "[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

en autos que la Representación Social de la Federación dio fe

Ahora bien,

10 de julio de 2014.

que ese mismo día

una hipótesis

con las

que podría

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

en las que se hubiese [redacted]

que se le [redacted]

[redacted], *Análisis e Información* [redacted]

[redacted]

en los [redacted]

Que esta oficina de investigación [redacted]

[redacted]".----------

- - - **1.** Considerando lo vertido anteriormente por la coadyuvancia, esta Representación Social de la Federación si bien no cuenta con las atribuciones para la investigación de ilícitos relacionados con Delincuencia organizada, no pierde de vista que los responsables de los lamentables hechos de la desaparición de las cuarenta y tres víctimas que se investiga en la indagatoria en que se actúa, [redacted]

[redacted] en tal razón y con la finalidad imperante de dar con el paradero de las víctimas [redacted]

[redacted];

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] para [redacted]

[redacted]----------

- - - Por lo que hace [redacted]

[redacted]".----------

- 2. Esta Autoridad ministerial [redacted]

[redacted] en el [redacted], e incluso [redacted]

[redacted].----------

- - - [redacted]

[redacted]". ----------

- - - 3. El suscrito pone de manifiesto [redacted], por tal motivo [redacted]

[redacted]----------

[redacted] *que en su momento* [redacted]

[redacted]."----------

- - - 4.- Visto lo anterior, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

- - - En [redacted], *a efecto de que* [redacted]"----------

- - - 5. Visto lo razonado [redacted]

- - - Por lo que hace [redacted] *como las* [redacted]"----------

- - - 6. Ahora bien, entendido [redacted] como el [redacted]----------

- - - Ser advierte que [redacted]"----------

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

- - - 7. Como se ha precisado antes [redacted]

- - - En el octavo punto [redacted]

- - - 8. Respecto [redacted] que se [redacted] que [redacted] en [redacted]

- - - Continuando con el estudio [redacted]

- - - 9. Como se ha señalado [redacted] incluso [redacted]

- - - Por lo que hace [redacted]

- - - 10. Atendiendo a [redacted] en que [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] por [redacted], por lo que resulta procedente [redacted]----------

- - - En [redacted] ”----------

- - -11. Como se ha precisado anteriormente [redacted] considera procedente [redacted].----------

- - - La coadyuvancia concurrente [redacted] ”----------

- - - 12. Respecto de [redacted] No obstante, [redacted] correspondiente.----------

- - - En el escrito [redacted] ”----------

- - - 13. Como se expuso [redacted]----------

- - - [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] *a esta indagatoria* [redacted] *en las* [redacted]

[redacted] *PGR/SEIDO/UEIDCS/331/2014,* [redacted] *al SEIDO/UEIDMS/FE-D/11441/2015 donde se solicitó* [redacted] *previa PGR/SEIDO/UEIDCS/331/2014,* [redacted]"

---

15. [redacted] la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDCS/331/2014 [redacted] *de los*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

- - - 16. Visto lo manifestado, [redacted]

- - - Continuando con el análisis [redacted] *en cuestión para* [redacted] *No se omite señalar* [redacted]

- - - [redacted] que se [redacted] que se [redacted].-

- - - [redacted] *con los hechos que se investigan en esta indagatoria,* [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] ”----------

- - - 18. [redacted] de [redacted] a la [redacted] ----------

- - - Continuando con [redacted] *y en su caso se* [redacted] ”----------

- - - 19.- [redacted]

- - - Por lo que hace [redacted], *lo que* [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted]

[redacted], así mismo [redacted] en la presente investigación.----------

Por lo anterior, conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;.----------

---

A C U E R D A

PRIMERO.- Como se argumentó en el cuerpo del presente, gírese los oficios a las áreas e instancias que se han mencionado con la finalidad de obtener la información solicitada por los coadyuvantes, preparar el desahogo de cada.----------

SEGUNDO.- Efectúese en su caso las inspecciones y acciones ministeriales en los términos expuestos en los numerales que integran el cuerpo del presente acuerdo.----------

TERCERO.- Elabórense tantas y cuantas diligencias que sean necesarias para cumplir lo considerado en el cuerpo del presente, sirviendo como mandamiento ministerial en forma.----------

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de De[redacted] del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto [redacted] Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final fi[redacted] constancia legal.----------

D A M O S F E

[redacted]

Testigos de Asister[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

18:15 hrs [redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/0017/2017.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

03 ENE. 2017

Ciudad de México, a 3 de Enero de 2017.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

> *"DECIMO PRIMERO. ...*
> *I. A IV. ...*
> *V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
> *VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
> *La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito [redacted], he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.**, para que informe:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/0017/2017.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 3 de Enero de 2017.

[redacted]

NUMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
[redacted]	**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.** [redacted]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AC [redacted]

Vo.Bo.

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE
LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

MTRA. ROSA LAURA GARCÍA TINOCO

C.c.p.- **Dr. Alfredo Higuera Bernal.**- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

634 633

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

04 ENE. 2017

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCION
DEL DELITO Y SERVCIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACION
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

HORA 11:20

CIUDAD DE MEXICO, 02 DE ENERO DE 2017
OFICIO NUMERO: SDHPDSC/OI/008/2017

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION

GENERAL BRIGADIER INOCENTE FERMIN FERNANDEZ MONTEALEGRE
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN ANÁLISIS E INFORMACIÓN
PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 16, párrafo primero, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción I, 2 fracción II, 16, 113 y demás aplicales del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, 10, fracción X, 11, fracción I, inciso a) y 14 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; solicito atentamente a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que sea proporcionada a esta oficina de investigación toda la información que exista en su base de datos respecto de [redacted]

Debiendo precisar si respecto de esta persona existen antecedentes sobre Averiguaciones Previas, Actas circunstanciada, carpetas de investigación, ordenes de aprehensión o procesos penales. Aunado a lo anterior es preciso hacer énfasis, si existe antecedente alguno de vínculo entre esta persona y el grupo delictivo denominado "guerreros unidos".

Finalmente solicito se sirva proporcionar todos los antecedentes que existan en su base de datos respecto [redacted].

Sin más portel momento, le envió un cordial saludo y le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCION DEL DELITO Y SERVCIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACION
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 211, PISO 15, DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
TELEFONO 534600000 EXTENSION 505563

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

635 634

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCION
DEL DELITO Y SERVCIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACION
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CIUDAD DE MEXICO, 02 DE ENERO DE 2017
OFICIO NUMERO: SDHPDSC/OI/009/2017

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
19:3 [redacted] 2017
UN [redacted] IALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION

LIC. CRISOGONO DE JESÚS DÍAZ CERVANTES
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN ANÁLISIS FINANCIERO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción II, **inciso b),** 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Numerales Tercero, fracciones I, II, VII, VIII y X y Cuarto del Acuerdo A/078/13 emitido por el C. Procurador General de la República, publicado el 17 de Julio del 2013, en el Diario Oficial de la Federación; 7, y 8 fracciones IV, VIII, IX, X y XIII de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; solicito a Usted, en apoyo y colaboración de esta Representación Social de la Federación, la intervención de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, a [redacted] sancionado por el Código Penal Federal en su Capítulo Segundo, artículo 400 Bis, Fracciones I y II, y los que resulten procedentes, así mismo, informo a Usted, [redacted]

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo y le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

[redacted]

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCION DEL DELITO Y SERVCIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACION
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 211, PISO 15, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
TELEFONO 534600000 EXTENSION 505563

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

636 ~~635~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/033/2017
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INVESTIGACION
URGENTE

Ciudad de México, 09 Enero de 2017.

COMISIONADO GENERAL MTRO. MANELICH CASTILLA CRAVIOTTO.
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
PRESENTE.

SEGOB SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN POLICÍA FEDERAL
SIA
RECIBIDO
COMISIONADO GENERAL
[redacted] e Gestión 16:25

AT´N BENJAMÍN GRAJEDA REGALADO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

En cumplimiento [redacted] dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 ,7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Victimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y 22 fracción I, inciso C), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a afecto de que gire sus apreciables instrucciones a personal a su digno cargo, a fin de que se sirva designar elementos bajo su digno cargo, para efectúen una investigación integral que abarque campo y gabinete sobre los siguientes puntos:

- [redacted]

2. [redacted]

3. [redacted]

4. [redacted]

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

5. Toda la información [redacted]

6. Toda la información [redacted]

[redacted]

1. Toda la información [redacted]

2. Toda la información [redacted]

3. Toda la información [redacted]

4. Toda la información [redacted]

5. Toda la información [redacted]

6. Toda la información [redacted]

7. Toda la información [redacted]

8. Toda la información [redacted]

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

9. Toda la información [redacted].
10. Toda la información [redacted].
11. Toda la información [redacted].
12. Toda la información [redacted].
13. Toda la información [redacted].
14. Toda la información [redacted].
15. Toda la información [redacted].
16. Toda la información [redacted].
17. Toda la información [redacted].
18. Toda la información [redacted].
19. Toda la información [redacted].
20. Toda la información [redacted].

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

21. Toda la información [redacted]

22. Toda la información [redacted]

23. Toda la información [redacted]

24. Toda la información [redacted]

25. Toda la información [redacted]

26. Toda la información [redacted]

27. Toda la información [redacted]

28. Toda la información [redacted]

29. Toda la información [redacted]

30. Toda la información [redacted]

31. Toda la información [redacted]

32. Toda la información [redacted]

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

33. Toda la información [redacted]

34. Toda la información [redacted]

Remitiendo lo solicitado, con medidas de seguridad y confidencialidad necesarias, a nuestras oficinas. Lo anterior por ser de suma importancia para la debida investigación.

Reitero a Usted la seguridad de mi consideración distinguida.

[redacted]

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

641 640

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/034/2017
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

10 ENE. 2017

1405

ASUNTO: SOLICITUD DE ANTECEDENYES
URGENTE

Ciudad de México, 09 Enero de 2017.

GENERAL BRIGADIER
INOCENTE FERMIN FERNANDEZ M
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLA
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
(CENAPI)
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 16, 113, 168, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 ,7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Victimas; así como 1, 2, 3, 4, fracción I, 10, fracción X, 11 fracción I, inciso a) y 14 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a afecto de que gire sus apreciables instrucciones a personal a su digno cargo, a fin de que se sirva proporcionar toda aquella información que exista en sus bases datos respecto de los siguientes puntos:

- [redacted]

1. Toda la información [redacted]
2. Toda la información [redacted]
3. Toda la información [redacted]
4. Toda la información [redacted]

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

5. Toda la información [redacted]

6. Toda la información [redacted]

➢ [redacted]

1. Toda la información [redacted]

2. Toda la información [redacted]

3. Toda la información [redacted]

4. Toda la información [redacted]

5. Toda la información [redacted]

6. Toda la información [redacted]

7. Toda la información [redacted]

8. Toda la información [redacted]

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 10 03 www.pgr.gob.mx

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

9. Toda la información [redacted]

10. Toda la información [redacted]

11. Toda la información [redacted]

12. Toda la información [redacted]

13. Toda la información [redacted]

14. Toda la información [redacted]

15. Toda la [redacted] que [redacted]

16. Toda la información [redacted]

17. Toda la información [redacted]

18. Toda la información [redacted]

19. Toda la información [redacted]

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

21. Toda la información [redacted]

22. Toda la información [redacted]

23. Toda la información [redacted]

24. Toda la información [redacted]

25. Toda la información [redacted]

26. Toda la información [redacted]

27. Toda la información [redacted]

28. Toda la información [redacted]

29. Toda la información [redacted]

30. Toda la información [redacted]

31. Toda la información [redacted]

32. Toda la información [redacted]

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

33. Toda la información [redacted]

34. Toda la información [redacted]

Remitiendo lo solicitado, con medidas de seguridad y confidencialidad necesarias, a nuestras oficinas. Lo anterior por ser de suma importancia para la debida investigación.

Reitero a Usted la seguridad de mi consideración distinguida.

[redacted]

AGENT[redacted]N
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[redacted]

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Mexico, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

646 645

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/035/2017
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE ANTECEDENYES
URGENTE

Ciudad de México, 09 Enero de 2017.

LICENCIADO
CRISOGONO DE JESÚS DÍAZ CERVANTES
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
ANÁLISIS FINANCIERO

PRESENTE.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
12:12 [redacted] ENE. 2017
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2, 15 16, 113, 168, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 ,7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Victimas; así como 1, 2, 3, 4, fracción I, 10, fracción X, 11 fracción I, inciso a) y 14 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a afecto de que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, realice los requerimientos que considere procedentes a las autoridades competentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y Banco de México, respecto de las siguientes puntos:

- [redacted]

1. Toda la información [redacted]
2. Toda la [redacted]rmación [redacted]
3. Toda la información [redacted]
4. Toda la información [redacted]

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/035/2017
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

5. Toda la información [redacted]

6. Toda la información [redacted]

Lo anterior, en razón de la probable comisión del delito de Operaciones con Recursos de procedencia ilícita previsto y sancionado por el Código Penal Federal en su Capitulo Segundo, astículo 400 Bis, fracciones I y II así como los que resulten procedentes, respecto de los año 2013, 2014, 2015 y 2016.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

[redacted]

AGENTE
ADSCRITO A LA OFICINA DE I[redacted]ECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[redacted]

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a Día (30) treinta de diciembre de dos mil dieciséis.----------

T E N G A S E.- Por recibido el correcto electrónico dirigido a la cuenta del suscrito [redacted]@pgr.gob.mx, proveniente de la cuenta [redacted]@hotmail.com, suscrito por la licenciada [redacted] Directora General de Archivo Criminalistico del Estado, por medio del cual remitió el oficio FGE/DGACE/3921/2016 de fecha (29) veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, por el cual informa lo siguiente :----------

---

"Después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en las bases de datos de esta Dirección General del Archivo Criminaslitico del Estado, los resultados obtenidos se describen a continuación:

NOMBRE	*RESULTADO*
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]

...." ----------

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de (1) una foja tamaño carta respecto del correo electrónico de fecha treinta de diciembre de dos mil dieciséis, y una foja tamaño oficio, escritas por uno solo de sus lados del oficio descrito anteriormente; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;----------

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma el [redacted] del Ministerio Público de la [redacted] adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito [redacted] a la Comunidad; quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Pro[redacted] Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constan[redacted]

[redacted] **M O S F E**

[redacted] estigos de Asistencia

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

649 ~~648~~

SE ENVÍA INFORMACIÓN DEL OFICIO.- SDHPDS/OI/4111/2016

ARCHIVO CRIMINALISTIC[redacted]@hotmail.com]

Enviado el: viernes, 30 de diciembre de 2016 10:50 a.m.

Para: [redacted]

Datos adjuntos: LIC[redacted]1.jpg (1 MB)

MANDAR ACUSE DE RECIBIDO POR FAVOR.

ATTE.

C. LIC. [redacted].

DIRECTORA GENERAL DE ARCHIVO CRIMINALISTICO DEL ESTADO.

FGE ® Dirección General del Archivo Criminalistico del Estado

Carretera Nacional México - Acapulco KM. 6+300

C??digo Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo. Guerrero

Tel : 01 (747) 49 4 29 99 Ext. 2304 6218 / 2304 6219

01 800 832 7692

www.fiscaliaguerrero.gob.mx

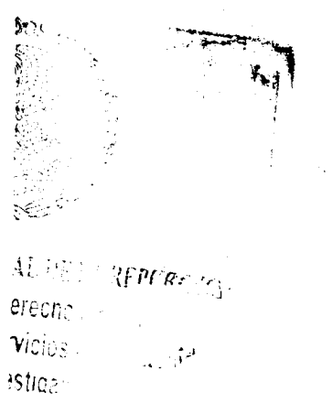

https://webmail.pgr.gob.mx/owa/?ae=[redacted]/01/2017

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
VICE FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN. 649 650
DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO CRIMINALÍSTICO DEL ESTADO.
OFICIO: **FGE/DGACE/3921/2016.**
EXPEDIENTE: **S/E.**
ASUNTO: **SE RINDE INFORME.**

CHILPANCINGO, GRO; A 29 DE DICIEMBRE DEL 2(

C. LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OI SDHPDSC
CIUDAD DE MEXICO, MEXICO.

Me es grato saludarle, por instrucciones del **C. Lic.** [redacted], Fiscal Gen del Estado y en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/4111/2016,** de fecha **29 de diciembre año en curso, recibido el día de hoy,** me permito informar a usted lo siguiente:

Después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en las bases de datos de esta Direcc General del Archivo Criminalístico del Estado, los resultados obtenidos se describen continuación.

NOMBRE:	RESULTADO:
[redacted]	[redacted]

Quedo a usted, mi cordial y distinguida consideración quedando a sus respetables órdenes.

Se recibió correo electrónico

A T [redacted] **MINALÍSTICO DEL E** [redacted]

LIC [redacted]

IYRA/hsf/*vjg.
C.c.p.- Lic.- [redacted] **Secretaria Particular del C. Fiscal General del Estado.-** En relación al Volante 006672 de fech de diciembre del 2016, Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p.- Lic.- [redacted] **- Secretaria Particular del C. Fiscal General del Estado.-** En relación al Volante 006672 de fecha 2 diciembre del 2016, Para su conocimiento.- Presente.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la ciudad de México, siendo las diez horas del día dos de enero de dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:- -

- - - **TIENE** por recibido mediante correo institucional la siguiente documentación: - - - - - -

- - - Oficio número DEGRO/07394/2016 de veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [redacted] Encargado del Despacho de la Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la Republica constante de una foja útil; -

- - - Oficio UIL/782/2016 del veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [redacted] Titular de la Unidad de Investigación y Litigación de la Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la Republica constante de una foja útil; -

- - - Oficio 4663/2016 del veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la Republica constante de dos fojas útiles; -

- - - Dictamen en Balística (IBIS) folio 76104 del veinticuatro de octubre de dos mil catorce, suscrito por el ingeniero Raul Pedraza Flores Perito Ejecutivo Técnico "B" en Balística Forense y Operador del IBIS Central de la Coordinación de Servicios Periciales Guerrero de la Procuraduría General de la Republica constante de cinco fojas útiles. - - - -

- - - Oficio 1389/2014 del catorce de octubre de dos mil catorce, suscrito por el Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la Republica constante de nueve fojas útiles; -

- - - Relación de entrega a la 35/a Zona Militar constante de tres fojas útiles; - - - - - - - - - -

- - - Oficio 1402/2014 de dieciocho de octubre de dos mil catorce, suscrito por el Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la Republica constante de cuatro fojas útiles; -

- - - Documentos los cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

General de la República, es de acordarse y se: ------------------------------

---------------------------- **ACUERDA** ----------------------------

--- **ÚNICO.-** Agréguese a las presentes actuaciones los documentos de cuenta, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.--

------------------------- **C U M P L A S E** -------------------------

- - - Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al fi[redacted] dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. -------------------[redacted]

[redacted] **AMOS FE** ----------------------

[redacted]

[redacted]

... REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

653 652

PGR

"2016, Centenario de los Congresos Feministas de Yucatán"

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
DESPACHO DEL C. DELEGADO ESTATAL.

Oficio No. **DEGRO/07394/2016.**

Chilpancingo, Guerrero, a 21 de diciembre de 2016.

LICENCIADA [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
CIUDAD DE MÉXICO.

Con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3º, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en alcance al diverso **DEGRO/07274/2016**, con el cual se remitió la respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/4047/2016**, donde se solicitó información en relación a la averiguación previa AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014; a través del presente, remito a usted el oficio **UIL/782/2016**, signado por el Titular de la Unidad de Investigación y Litigación, al que adjunta el diverso 4663/2016, suscrito por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Agencia Tercera Investigadora del Sistema Tradicional, con el cual se da respuesta específicamente al punto que se detalla enseguida:

"**3**. Se informe cuál fue el destino de las armas y en su caso donde están ubicadas." (sic)

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e

[redacted]

C[redacted] de la
Ley Orgán[redacted] /05897/2016.

[redacted]

Revisó
Elaboró
Folio

Acceso al Tecnológico No. 3 Col. Predio la Cortina Chilpancingo, Guerrero, C. P. 39090
tel. 01 747 47 1 96 02

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

654 653

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL GUERRERO.

TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN

OFICIO NÚMERO: UIL/782/2016

ASUNTO: Se contesta oficio

Chilpancingo, Gro., a 21 de diciembre 2016.

"2016, Centenario de los Congresos Feministas de Yucatán"

ENCARGADO DE LA DELEGACION ESTATAL
CON SEDE EN GUERRERO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los articulos 21° y 102° apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los diversos 3° y 102° del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en atención al **DEGRO/07234/2016,** por lo anterior, remito oficio número 4663/2016, suscrito por el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Agencia del Rezago, en la Ciudad de Iguala.

Sin otro particular, me es grato enviarles un cordial saludo.

TITULAR [redacted]

LIC

DASR

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

655 ESA

PGR

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SECCIÓN: AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DEL SISTEMA TRADICIONAL.
NUMERO DE OFICIO: 4663/2016
ASUNTO: SE RINDE INFORME.
DE AP/PGR/GRO/CHI-1206/2014/REA/IGU/I

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 21 de diciembre de 2016

LIC. JUAN MANUEL BAUTISTA JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN.
CHILPANCINGO, GUERRERO

En cumplimiento al oficio número UIL/775/2016, de fecha 20 de diciembre del año en curso, mediante el cual, en atención al oficio DEGRO/07234/2016, signado por el Encargado del Despacho de la Delegación Estatal Guerrero, en seguimiento al oficio SDHPDSC/01/4047/2016, mismo que se anexa al presente, signado por la Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la federación de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, mediante el cual solicita en relación a la Averiguación Previa AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014, la cual fue reasignada en fecha 08 de diciembre del 2016, se proporcione la siguiente información.

1.- [redacted]

2.- [redacted]

3.- Se informe [redacted]

En atención a lo antes solicitado se informa [redacted] Perito oficial de la Institución en Materia de Balística Forense, así como también registro de (IBIS), en cuanto [redacted].- Dictamen de Balística (IBIS), de la Agencia de Investigación Criminal Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, Departamento de Balística Frécense, con número de folio 76104, de fecha 24 de octubre del año 2014, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] número 1389/2014 de fecha 14 de octubre del año 2014 signado por el Licenciado [redacted] -oficio número 1402/2014 de fecha 18 de octubre del año 2014, [redacted].

Sin otro particular, me es grato enviarles un cordial saludo

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRIT [redacted] ORA

LIC [redacted]

EPÚBLICA
os humanos
s a la Comu
ación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

657 656

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense

AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014

FOLIO: 76104

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN BALÍSTICA (IBIS).

México, D.F., a 24 de octubre del 2014

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA INVESTIGADORA I
DELEGACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPARO
CHILPANCINGO, GUERRERO
P R E S E N T E.

El que suscribe Perito Oficial de esta Institución en materia de Balística Forense y Operador del Sistema Integrado de Identificación Balística (I.B.I.S. TRAX 3D Central – Sitio 002MX-P.G.R.-D.F.), he sido designado para intervenir en lo relacionado con su oficio de petición, quien respetuosamente emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

Oficio de petición número 1402/2014, girado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, de fecha 18 de octubre del 2014 y recibido el 1[illegible] de octubre del 2014.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

De acuerdo a lo que solicita en su atenta petición se establece el planteamiento de problema siguiente:

[redacted]

DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS A ESTUDIO:

Dando cumplimiento a lo solicitado, tuve a la vista en este Departamento [redacted] siguiente:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

658 659

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense

AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014

FOLIO: 76104

1.- (INDICIO 1 [redacted]

2.- (INDICIO 2) [redacted]

3.- (INDICIO 7) [redacted]

4.- (INDICIO 8) [redacted]

5.- (INDICIO 9) [redacted]

6.- (INDICIO 10) [redacted]

7.- (INDICIO 11) [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense

AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014

FOLIO: 76104

8.- (INDICIO 12) [redacted]

9.- (INDICIO 13) [redacted]

10.- (INDICIO 14) [redacted]

11.- (INDICIO 15) [redacted]

12.- (INDICIO 16) [redacted]

13.- (INDICIO 17) [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense

AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014

FOLIO: 76104

14.- (INDICIO 18) [redacted]

MÉTODO DE ESTUDIO:

Con la finalidad de emitir un dictamen objetivo, se utilizó el método científico, aplicando para tal fin la observación, experimentación y el principio de correspondencia a los elementos sujetos a estudio, se aplicaron técnicas propias de la materia; así también para emitir la presente opinión técnica fue indispensable utilizar el siguiente equipo y material:

- Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS Trax 3D).

La metodología utilizada por el suscrito fue la siguiente:

- ***REGISTRO Y BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES DE HUELLA BALÍSTICA EN EL IBIS Trax 3D CENTRAL***

Registro de huella balística de las **armas** citadas a través de sus **ELEMENTOS BALISTICOS TESTIGO** en el IBIS.

RESULTADO:

- ***DEL REGISTRO Y BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES DE HUELLA BALÍSTICA EN EL IBIS Trax 3D CENTRAL***

[redacted]

CONSIDERACIONES

El IBIS Trax 3D recaba imágenes digitales de marcas microscópicas únicas detectadas en las balas disparadas y casquillos percutidos. Se extrae una firma electrónica de cada imagen y se almacena en la base de datos. El sistema compara automáticamente las firmas en un intento por encontrar una coincidencia. El sistema clasifica las coincidencias más probables para posteriormente el suscrito analizarlas y confirmarlas. El IBIS Trax 3D puede procesar [redacted]s de información y transmitirlas por red a todos los sistemas IBIS remotos conectado[redacted] buscar antecedentes de huella balística y determinar si están relacionados con algún c[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Con base al resultado de búsqueda de antecedentes en IBIS, se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES

ÚNICA: [redacted]

ANEXOS: Ninguno.

BIBLIOGRAFÍA: Manual del Operador del IBIS TRAX 3D.

NOTA: Los elementos balísticos testigo y registro de cadena de custodia que remitiera quedan bajo resguardo de este Departamento.

RESUMEN DE CANTIDADES DE ELEMENTOS BALISTICOS REMITIDOS

CASQUILLOS:	
[redacted]	CANTIDAD
[redacted]	[redacted]

BALAS:	
CALIBRE	CANTIDAD
[redacted]	[redacted]

CARTUCHOS CON LIGERA MARCA DE PERCUSIÓN	
[redacted]	CANTIDAD
[redacted]	[redacted]

A[redacted]E
PERITO [redacted]CO "B"
EN BALÍSTICA FORE[redacted]R DEL IBIS CENTRAL

IN[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

662. 661

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA I.
AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014.

[redacted]

OFICIO: 1389/2014.
ASUNTO: SE REMITEN ARMAS DE FUEGO, CARGADORES Y CARTUCHOS PARA SU GUARDA Y CUSTODÍA.

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de octubre de 2014.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir a Usted, lo siguiente:

INDICIO 1:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

[redacted]

INDICIO 2:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

INDICIO 3:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

[redacted]

INDICIO 4:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

[redacted]

9

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA I.
AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014.

INDICIO 5:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

[redacted]

INDICIO 6.

(01) UN ARMA DE FUEGO DESARMADA:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

[redacted]

INDICIO 7:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA I.
AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014.

CALIBRE	[redacted]
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

[redacted]

INDICIO 8:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

[redacted]

INDICIO 9:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

666 665

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA I.
AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014.

[redacted]

INDICIO 10.

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

[redacted]

INDICIO 11.

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA I.
AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014.

INDICIO 12:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

[redacted]

INDICIO 13:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

[redacted]

investigación.

INDICIO 14:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA I.
AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014.

PAÍS DE FABRICACIÓN	[redacted]
SISTEMA DE DISPARO	[redacted]
IMPORTADOR	

[redacted]

INDICIO 15:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	[redacted]
IMPORTADOR	

[redacted]

INDICIO 16:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	[redacted]
IMPORTADOR	

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

669 ~~669~~

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA I.
AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014.

[redacted]

INDICIO 17.

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

[redacted]

INDICIO 18.

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

[redacted]

INDICIO 19.- (74) [redacted]

INDICIO 20.- (150) [redacted]

INDICIO 21.- (54) [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

670 669

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA I.
AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014.

[redacted]

INDICIO 22.- (939) [redacted]

INDICIO 23.- (552) [redacted]

INDICIO 24.- (636) [redacted]

INDICIO 25.- (48) [redacted]

INDICIO 26.- (33) [redacted]

INDICIO 27.- (32) [redacted]

Material bélico que se encuentra relacionado con la presente Averiguación Previa, ello al recibirse copias certificadas de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, así como los artefactos bélicos antes descritos.

Por tal motivo, dichas armas de fuego, cargadores y cartuchos, deberán quedar bajo su guarda y custodia y a disposición de esta Representación Social, quien ordenará el destino legal correspondiente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

"SUF[redacted]IÓN"
EL AGENTE DI[redacted]FEDERACIÓN
TITUL[redacted]ORA I

LIC[redacted]

C.c.p. Jefe de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal en el Estado de Guerrero.- Para que ordene a elementos bajo su mando, hagan entrega del presente oficio, debiendo recabar el acuse correspondiente.- Edificio.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EJERCITO MEXICAN[illegible]

17/10/14

35/a. ZONA MILITAR.
GRRA.

SECCION DE MATS.

RECIBO DE ALMACEN	No. 172/2014 HOJA 1/3
AUTORIDAD QUE CONCENTRA: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. DELEGACION ESTATAL GUERRERO.	FECHA: 14 OCT. 2014 HORA: 17:00 HRS.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014.	( ) DONACION.
OFICIO NUMERO: 1389/2014 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2014.	(X) GUARDA Y CUSTODIA.

[redacted]

REMISION. [redacted] INDICIO 4 Y [redacted] DE REMISIÓN)

CONFORME A LAS OFICIO

[redacted]

LA AG[redacted] A.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EJERCITO MEXICAN

35/a. ZONA MILITAR.

SECCION DE VATS. GRRA.

RECIBO DE ALMACEN

No. 172/2014 FOJA 2/3

AUTORIDAD QUE CONCENTRA: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

FECHA: 14 OCT. 2014
HORA: 17:00 HRS

AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/GRO/CHIM/1206/2014.

OFICIO NUMERO:
1389/2014 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2014

RESPONSABLE DE LA CONCENTRACION: [redacted] TITULAR DE LA AGENCIA INVESTIGADORA I

( ) DONACION.

(X) GUARDA Y CUSTODIA

( ) HALLAZGO.

No. CTL	TIPO ARMA	CAL.	MARCA	MODELO	MATRICULA	CARG.	CARTS.	PAIS FAB	OBSERVACIONES
[redacted]									

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EJERCITO MEXICANO

35/a. ZONA MILITAR.

SECCION DE MATS. GRRA.

RECIBO DE ALMACEN

No. 172/2014 HOJA 3/3

AUTORIDAD QUE CONCENTRA: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACION ESTATAL GUERRERO.

FECHA: 14 OCT. 2014
HORA: 17:00 HRS.

AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/GRO/CHI/1206/2014.

( ) DONACION

OFICIO NUMERO:
1389/2014 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2014.

(X) GUARDA Y CUSTODIA.

[redacted]

( ) HALLAZGO

No. CTL	TIPO ARMA	CAL.	MARCA	MODELO	MATRICULA	CARG.	CARTS.	PAIS FAB	OBSERVACIONES
[redacted]									

LA A[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

674 ~~675~~

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
[redacted]EPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
[redacted]GENCIA: MESA INVESTIGADORA I.
[redacted]XPEDIENTE: AP/PGR/GRO/CHI[redacted]

[redacted]FICIO NÚM: 1402/2014.
[redacted]TO: SE REMITEN EL[redacted]TICOS.

[redacted]A-URGENTE.

[redacted] Guerrero, a 18 de octubre de 2014.

I.C[redacted]
Dir[redacted]rvicios P[redacted]
De la Procuraduría General de la República.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 [redacted]ión General de la República, 1° fracción I, 3° fracción II, 1[redacted] de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A, inciso b[redacted] 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso G) fracción I y 40 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; me permito remitir a Usted, [redacted] ELEMENTOS BALÍSTICOS TESTIGO, obtenidos de la prueba de disparo de las armas de fuego que a continuación se describen, mismas que se encuentran relacionadas con la indagatoria al rubro citada; lo anterior, con la finalidad de que sean ingresados al Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS) y verificar si éstas cuentan con antecedentes en dicho sistema; asimismo solicito emita el informe correspondiente, **DEBIENDO QUEDARSE DICHOS ELEMENTOS BALÍSTICOS TESTIGO EN ESE DEPARTAMENTO A SU DIGNO CARGO, ELLO PARA FUTURAS CONFRONTAS.** (Se anexa cadena de custodia).

INDICIO 1:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

INDICIO 2:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

INDICIO 7:
(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

675 674

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA: MESA INVESTIGADORA I.
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014.

PAÍS DE FABRICACIÓN	[redacted]
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

INDICIO 8:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

INDICIO 9:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

INDICIO 10.

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

INDICIO 11.

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

INDICIO 12:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

676 675

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA: MESA INVESTIGADORA I.
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014.

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

INDICIO 13:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

INDICIO 14:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

INDICIO 15:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

INDICIO 16:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

617 ~~616~~

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA: MESA INVESTIGADORA I.
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/CHI/I/1206/2014.

IMPORTADOR	[redacted]

INDICIO 17.

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

INDICIO 18.

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[redacted]
CALIBRE	
MARCA	
MATRICULA	
MODELO	
PAÍS DE FABRICACIÓN	
SISTEMA DE DISPARO	
IMPORTADOR	

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto.

[redacted]

SU[redacted]CIÓN
EL AGENTE D[redacted] FEDERACIÓN
TITUL[redacted]DORA I.

LIC[redacted]

C.c.p. LIC. [redacted] atal de la Institución.- Para su Superior conocimiento. Presente.
[redacted] ubdelegado de Procedimientos Penales "A".- Mismo fin. Presente.
[redacted] **E INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL**
[redacted] **E INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN EL ESTADO.**- Para su conocimiento y a efec[redacted]o y hagan entrega del presente oficio y su contenido que se indica a las instalaciones de la Dirección General de la Coordinación de Servicios Periciales, con sede en la Ciudad de México, D.F., debiendo recabar el acuse de estilo correspondiente. Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

678 677

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS
ASISTENCIA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AEREOS

- - - En la ciudad de México, siendo las once horas del día dos de enero del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ----------

- - - **Visto:** el estado de la presente indagatoria, misma que se instruye con motivo de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala de la Independencia, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, los cuales derivaron en la desaparición de cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", siendo que de las investigaciones realizadas por esta representación social de la federación, se desprende diversas líneas de investigación respecto de los probables lugares donde podría encontrarse elementos para determinar el paradero de los cuarenta y tres normalistas, [redacted] Motivo por el cual se considera necesario el apoyo de personal de la dirección general de servicios aéreos, con la finalidad de que se realicen sobrevuelos en tiempo real de búsqueda en horarios matutinos, vespertinos y nocturnos, los días cuatro al trece de enero del año en curso, en un [redacted] ----------

- - -Por lo que con fundamento en los artículos16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 apartado A incisos a) y b) y apartado D fracción IV, 9, 10 fracción X, 16 y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República así como el 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y desde luego se: - -

---------- **A C U E R D A** ----------

- - - **PRIMERO:** Gírese atento oficio al titular de la Dirección General de Servicios Aéreos de la Institución, con la finalidad de que personal a su mando realicen sobrevuelos en tiempo real de búsqueda en horarios matutinos, vespertinos y nocturnos, los días cuatro al trece de enero del año en curso, [redacted] ----------

- - - Así lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted] agente del ministerio público de la federación, adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, perteneciente a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito Y Servicios A La Comunidad, asistido de dos testigos de asistencia quienes al final firman, para debida constancia de lo actuado. ----------

---------- [redacted] ----------

[redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

679 678

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría [illegible]
Prevención del Delito [illegible] Seguridad

OFICIO: SDHPDSC/OI/0007/2017
ASUNTO: Colaboración **con secrecía**
Ciudad de México, a 02 de Enero de 2017.

GRAL. RET. PIL. AV. [redacted]
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

Me dirijo a Usted, con la atenta petición, para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se proporcione en vía de colaboración lo siguiente:

- ***Se efectúe <u>Vuelos en Tiempo Real de búsqueda</u> del 4 al 13 de enero del presente año, sobre el*** [redacted]

Coordenadas	Requerimiento
[redacted]	• Búsquedas con vuelos en tiempo real, en horarios matutinos, vespertinos y nocturnos

- Los vuelos en tiempo real para búsqueda de personas, en específico los estudiantes normalistas desaparecidos de la de la escuela normal rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, se realizaran en horarios matutinos, vespertinos y nocturnos; en los que se deberá entregar archivo magnético.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 ,7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Victimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Sin otro particular, le envío saludos cordiales agradeciendo su puntual apoyo.

[redacted]

Servicios a la Co... Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

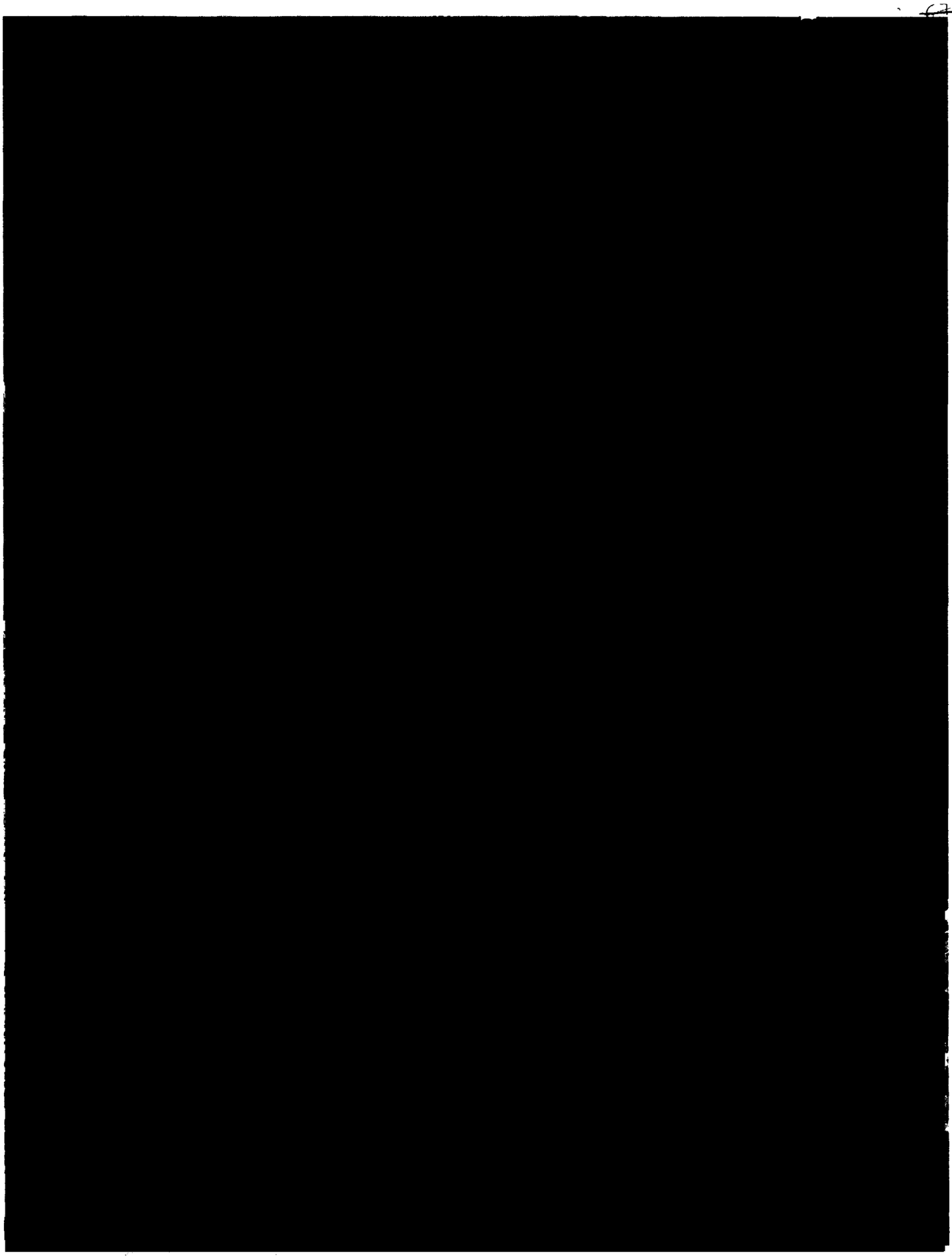

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

A C U E R D O D E R E C E P C I O N
OFICIO de la AIC en alcance del diverso
PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/20695/2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los dos días de enero de dos mil diecisiete, siendo las doce horas con treinta minutos.----------

- - - El suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: --------

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **4802**, que contiene **OFICIO de la AIC en alcance del diverso PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/20695/2016,** de treinta de diciembre del año dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por los Policías Federales Ministeriales Rigoberto [redacted] adscritos a la Agencia de Investigación Criminal, Policía federal Ministerial, Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos, de la Procuraduría General de la República, mediante el cual, hacen del conocimiento del suscrito, que con el fin de allegarse de información y dar cumplimiento a lo solicitado, se ingresaron solicitudes de información, obteniéndose lo siguiente: 1.- Solicitud de información dirigida la C. Fiscal del Estado de Guerrero, a fin de conocer si la persona de nombre Eloisa Palacios Valle, cuenta con antecedentes o registros penales pendientes por cumplir, 2.- Solicitud de información dirigida al C. Titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, a fin de conocer los antecedentes registrales de la persona antes referida y 3.- Solicitud de información dirigida al C. Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, respecto de la persona ya referida.----------

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **quince fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;----------

- **A C U E R D A** -

- - - ÚNICO.- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, acordándose por separado.----------

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, [redacted] y Servicios a la Comunidad [redacted] ulo 16 del Código Federal [redacted] que al final firman y da fe [redacted]

- - - - - - - - - - **DAMOS FE** - - - - - - - - - -

TESTIGOS DE ASIS[redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

682 ~~681~~

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 4802

Número: S/N

Fecha: 30/12/2016 **Fecha del turno:** 02/01/2017

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted]
POLICÍAS FEDERAL MINISTERIALES

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. EN ALCANCE AL OFICIO SDHPDSC/OI/2324/2016, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UNA INVESTIGACIÓN , DEBIENDO ESTABLECER LA IDENTIDAD, ANTECEDENTES, QUE OBREN EN LA BASE DE DATOS INSTITUCUIONAL, ASÍ COMO MODUS [redacted]

Observaciones:

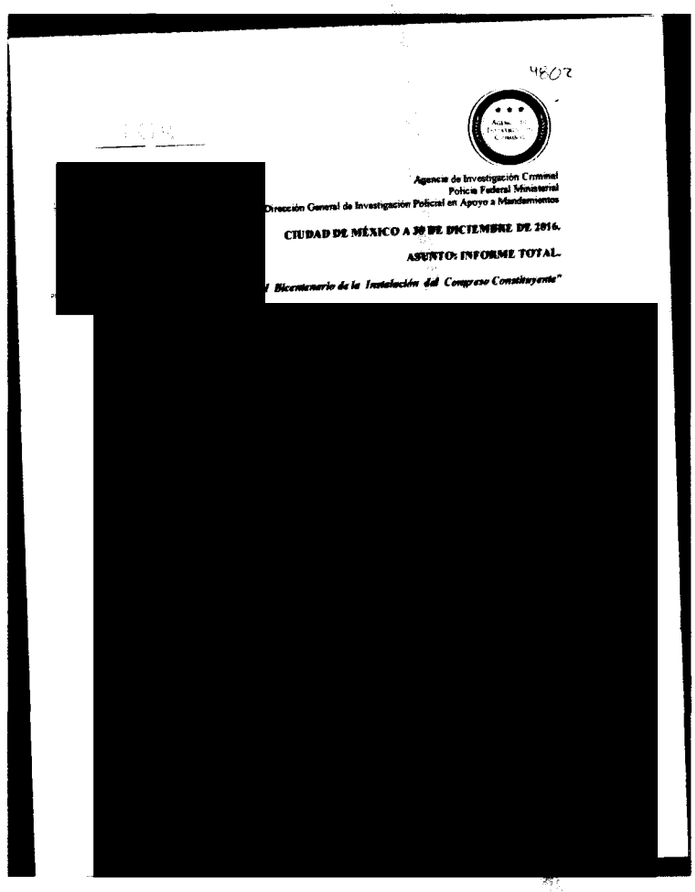

4802

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

ASUNTO: INFORME TOTAL.

"Bicentenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

[redacted]

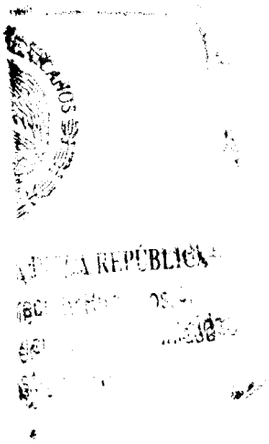

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

683
4802

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

ASUNTO: INFORME TOTAL.

"2016, Año del Bicentenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN AL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

P R E S E N T E:

Por medio de la presente y en alcance a informe total número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/20695/2016 por medio del cual se dio cumplimiento a oficio SDHPDSC/OI/2324/2016 que se relaciona con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; donde se solicita una investigación exhaustiva con la más estricta confidencialidad, debiendo establecer la identidad, [redacted] al respecto los Policías Federales Ministeriales nos permitimos informar lo siguiente:

Con el objetivo de allegarnos de información y dar cumplimiento a lo solicitado se ingresaron solicitudes información obteniéndose la información que a continuación se describe:

1. [redacted]

2. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

[redacted].

3. Solicitud [redacted]

- Oficio número F/SI/DGR/CV/4525/2016, [redacted].

- Oficio número SEFINA/SI/DGR/RCO/2005/2016, [redacted]

- Oficio número DGAyDP/URL/6265/2016, [redacted].

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

685 687 684

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

Lo que se hace de su conocimiento para los fines y efectos legales a los que haya lugar.

Respetuosamente

[redacted] **olicías Federales**

[redacted]

Suboficial

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

686 ~~685~~

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN.
OFICIO: FGE/DGTI/8105/2016

SE INFORMA.

Chilpancingo de los Bravo, Gro. 13 de Septiembre de 2016.

LIC. JOSE ANTONIO BONILLA URIBE.
EL VICEFISCAL DE INVESTIGACION.
CHILPANCINGO, GRO.

En respuesta al oficio **2024/2016** recibido en fecha 13 de Septiembre de 2016, mediante el cual solicita se le informe si la persona de nombre [redacted] cuenta con antecedentes o registros penales pendientes por cumplir.

En relación le informo que se realizó una búsqueda minuciosa en las **bases de datos de Archivo Criminalística, Plataforma Mexico y SECAP,** [redacted]

NOMBRE: [redacted]
ESTATUS: [redacted]
DELITO: [redacted]
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 12060010500918160715
ACTOR: [redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

[redacted]

ING. [redacted]

[redacted] **R IGNACIO OLEA PELAEZ.**-Fiscal General del Estado.-Para su superior conocimiento. Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

687 686

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
2015 - 2021

Secretaría General de Gobierno

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Sección: Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
No. Oficio: DGRPP/2579/2016
Asunto: El que se indica.

Chilpancingo, Gro, a 05 de septiembre del 2016.

LIC. [redacted]
SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
CIUDAD DE MEXICO.

En atención a su oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SI/18549/2016 de fecha 01 de septiembre del 2016 y recibido el 02 de septiembre del mismo año, deducido del expediente numero 991/2015-1 con asiento de presentación **2315,** le informo que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos correspondientes a los Distritos Judiciales de Alarcón, Aldama, Álvarez, Cuauhtémoc, Hidalgo, Los Bravo, Guerrero, Mina, Montaña, Morelos y Zaragoza, se encontró antecedente registral siguiente:

[redacted]

Sin [redacted]

GUERR
GOBIERNO DEL

C. L
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

688 ~~687~~

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

Secretaría de
Finanzas y Administración
Subsecretaría
de Ingresos

Dirección General de Recaudación.
Depto. De Servicios Vehiculares.
Número: F/SI/DGR/CV/4525/2016.
Asunto: No hay antecedentes de registro.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"
Chilpancingo, Gro., a 07 de Septiembre de 2016.

C. [redacted]
SUBOFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CIUDAD DE MÉXICO.

En atención a su oficio sin número de fecha 01 del presente mes y año, con el que solicita información respecto a si existen antecedentes de registro vehicular a nombre de la [redacted]

Al respecto, se comunica a usted, que después de realizar la consulta al Padrón Vehicular Estatal de esta dependencia, [redacted].

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

A T[redacted]
SU[redacted]
EL [redacted]ÓN.

[redacted]DO DE GUERRERO
[redacted]AS Y ADMINISTRACIÓN
[redacted]NGO, GRO.

LI[redacted]

C. [redacted]etario de Finanzas y Administración.- Para su conocimiento.- Presente.
C. [redacted]RES.- Subsecretaria de Ingresos.- Para su conocimiento.- Presente.
C. [redacted]e del Depto. De Servicio Vehiculares.- Con igual fin.- Presente.
M[redacted]

[redacted]ia de Investigación

Edificio Juan Álvarez, Calle 16 de Septiembre Esq. con Zaragoza Col. Centro, C.P. 39000 Chilpancingo, Gro, 01
(747) 47 1 91 30 y 47 1 91 44

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

689 ~~688~~

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

Secretaría de
Finanzas y Administración
Subsecretaría
de Ingresos

Sección: Subsecretaría de Ingresos
Dirección General de Recaudación.
Departamento de Registro y Control de Obligaciones.
Núm. Oficio: SEFINA/SI/DGR/RCO/2005/2016
Asunto: Se envía respuesta.

" 2016 , Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal "

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 07 de septiembre de 2016.

C. [redacted]
SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DE LA AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL EN APOYO
A MANDAMIENTOS.
MEXICO, D.F.

En atención a su oficio sin número de fecha 01 de septiembre del año en curso, y en base al Mandamiento Ministerial No. SDHPSC/OI/2324/2016, que se relaciona con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita se le informe si entre los registros de esta dependencia, existe algún antecedente de registro a nombre de la **C.** [redacted]

Al respecto, con fundamento en el Artículo 11 fracción VII y 11 Bis del Código Fiscal del Estado de Guerrero le informo que [redacted]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T[redacted]CION.
EL D[redacted]UDACION

LI[redacted]
GO[redacted]
SECRE[redacted]

z Olivares.-Subsecretario de Ingresos.- Para su superior conocimiento.- Presente.
el Departamento de Registro y Control de Obligaciones.--Para su conocimiento y efectos.-Presente.
munidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

690 ~~634~~

Nómina | Médicos | Hospedaje | Repecos | Gasolina | Perito Valuador | Intermedios | Enajenación | Cedulares | ISAN | Loterias | Div y Espectaculos | Notario Público | Remuneraciones para H Ayunt | RIF | OPD

Bienvenid@: MARIO NAVA DE LA CRUZ

RFC [redacted]
Nombre(s) [redacted]
A Paterno
A Materno

Ayuda

Contribuyente

INFORMACIÓN

RFC [redacted]
CURP
NOMBRE/RAZON SOCIAL
A PATERNO
A MATERNO
F NACIMIENTO
SITUACION CONTRIBUYENTE

Guardar
Actualizar Datos
Listar Obligaciones
Listar Establecimientos
Imprimir Formato de Movimientos

Obligaciones

[redacted]

Clic para eliminar obligación Clic para asignar obligación

REPECO : **Cuota Fija Integrada IVA, ISR e IETU**

Establecimientos

ID:539249 Oficina:901, M, Calle:CALLE PROLONGACION DE JUAREZ, No.Ext:181, No.Int:0, Localidad: IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

Clic aquí para registrar un nuevo establecimiento

Detalle de Establecimiento

Catálogos de claves (ID) que necesitaras para la captura de información de establecimientos
Oficinas || Establecimiento Tipo || Municipio ID || Vialidad ID || Inmueble ID || Sit Domicilio ID || Det Loc Contribuyete ID || [Localidad ID, Colonia ID, Establecimiento Código Postal] || Tipo Repeco

Cuando veas el valor de 1753/01/01 como fecha, significa un fecha nula (no existe). Corrige este valor para mantener estable el padrón
PODRÁS NOTAR QUE ALGUNOS CAMPOS TIENEN ESTE VALOR ::: *****ERROR* PORFAVOR CORRIGE ::: DEBERÁS ASIGNAR UNA CLAVE CORRECTA PARA CORREGIR EL REGISTRO Y NO SIGA ARRASTRANDO ESE ERROR***

Establecimiento ID: [redacted]
RFC:
Oficina ID:
Establecimiento Número:
Establecimiento Tipo:
Entidad ID:
Municipio ID:
Localidad ID:
Colonia ID:
Vialidad ID:
Establecimiento Calle 1:
Establecimiento Número Ext:
Establecimiento Número Int:
Establecimiento Manzana:
Establecimiento Ageb:
Establecimiento Colonia Nombre:
Establecimiento Nombre Comercial:
Establecimiento Eje X:
Establecimiento Eje Y:
Establecimiento Entre Calle 1:
Establecimiento Entre Calle 2:
Establecimiento Código Postal:
Establecimiento Ref Adic:
Inmueble ID:
Sit Domicilio ID:
Det Loc Contribuyete ID:
Fecha Alta SEFINA:
Establecimientos Número Empleados:
Establecimiento Telefono Fijo:
Establecimiento Telefono Movil:
Establecimiento Correo Electrónino:
Establecimiento Actividad:
Establecimiento Localidad Nombre:
Establecimiento RFC Propietario:
Establecimiento Estación:
Establecimiento Cliente:

Guardar
Actualizar
Listar obligaciones que tiene registradas este establecimiento

Clic para eliminar la obligación Clic para asignar obligación (*ingresa la fecha de inicio de operaciones*)

ID	DESCRIPCION	INICIO	CIERRE
4	RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	2010/10/01	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

691 690

[redacted]

☒ Venta de cerveza por la cual se entrega un comprobante simplificado, realizada por personas distintas al fabricante, productor, envasador o importador

utiliza el simbolo de % antes y despues de una palabra clave para realizar la búsqueda de actividades

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Secretaría de Finanzas
y Administración

GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

694
692

Dependencia: Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal
Sección: Unidad de Relaciones Laborales
No. Oficio: DGAyDP/URL/6265/2016
Asunto: El que se indica

Chilpancingo, Gro., a 09 de septiembre de 2016

C. [redacted]
SUBOFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
P R E S E N T E.

En atención al oficio de fecha 01 de septiembre de 2016, dirigido al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, a través del cual, solicita con la finalidad de dar debido cumplimiento al Mandamiento Ministerial con número de oficio SDHPDSC/OI/2324/2016 que se relaciona con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, insta se proporcione información que obre en los archivos y/o base de datos de la persona [redacted] al respecto, le participo, que previa revisión tanto al Departamento de Nóminas Sector Central como al Departamento de Archivo y Control de Asistencia que obran en poder de ésta Dirección, los Jefes de los Departamentos antes descritos, hacen del conocimiento que la antes citada, estuvo vigente como jubilada en la Caja de Previsión con número 10706, y el último reporte generado fue en el año 2010, mismo que se anexa al presente y en el que aparece su Registro Federal de Causante RFC, tal y como se observa de los oficios número DGAyDP/DRH/NOM/1600/2016, signado por el Jefe del Departamento de Nóminas Sector Central y DGAyDP/DAyCA/610/2016, signado por la Jefa del Departamento de Archivo y Control de Asistencia, que se anexan al presente.

Sin otro particu [redacted] saludo.

[redacted] Y

C. c. p.- Lic. Héctor Apreza P [redacted] esente.
C. c. p.- Lic. Tulio Samuel Pér [redacted]
JRS/MPR*mlrc

Palacio de Gobierno Planta Baja, Edificio Costa Grande, Boulevard René Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 39074, Chilpancingo, Gro. Tels: (01-747) 471 99 18 http://www.guerrero.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

693 692

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

Secretaría de Finanzas y Administración

Sección: Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal

No. Oficio: DGAyDP/DAyCA /610/2016

Asunto: Informe de la C. Eloisa Palacios Valle.

Fecha: Chilpancingo, Gro., a 07 de septiembre de 2016.

LIC. [redacted].
Jefa de la Unidad de Relaciones Laborales.
P r e s e n t e.

En atención a su oficio número DGAyDP/URL/1410/2016 de fecha 02 de Septiembre del presente año, en el que solicita se informe a esa Unidad de Relaciones Laborales, si en los archivos de este Departamento existe antecedente alguno a nombre de la [redacted]

A través del presente informo a usted, que se hizo una revisión minuciosa en el archivo de este departamento a mi cargo, y no se encontraron antecedentes a nombre de la persona antes mencionada. No omito mencionarle que se solicitó información mediante tarjeta informativa al departamento de Nóminas a cargo del Lic. [redacted] en la cual nos informa que la **C.** [redacted]

Sin otro particular, aprovecho la [redacted] rdial saludo.

GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO DIR. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL UNIDAD DE RELACIONES LABORALES RECIBIDO FECHA 09/09/2016 HORA [redacted] hrs

Jefa [redacted] o y

DEPA [redacted]

C. [redacted]

JPS/mctg

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

694 ~~693~~

CONSULTA DE NÓMINA 2010
BUROCRACIA

GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

10706 - [redacted]

RFC	[redacted]	**CURP**			
Cuenta		**Puesto**	[redacted]	**Plaza**	[redacted]
Pagaduría		**Tipo Nómina**		**Tipo Plaza**	
Partida		**F. Ingreso**			
Secretaría					

Período	Parcial	Percepciones	Deducciones	Neto	DescripciónEstatus
[redacted]					

71 - IDR - 06092016

...L DE LA REPÚBLICA
...erechos Humanos.
...ervicios a la Comunidad
...nvestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

695 - 697

Secretaría de Finanzas y Administración

GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

Sección: Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal
No. Oficio: DGAyDP/DRH/NOM/1600/2016.
Asunto: Informe de la C. Eloísa Palacios Valle.
Fecha: Chilpancingo, Gro., a 7 de septiembre del 2016.

LIC. [redacted]
JEFA DE LA UNIDAD DE RELACIONES LABORALES
DE LA DGAyDP
P R E S E N T E.

En atención a su oficio No. **1406/2016**, en el cual solicita si existe antecedente alguno de la **C** [redacted].

Le comunico a usted, [redacted]

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[redacted]

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DIR. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
UNIDAD DE RELACIONES LABORALES
RECIBIDO
08/09/2016 10:31 hrs
[redacted]

[redacted]

CTOR GENERAL DE LA DGAyDP.- PARA SU CONOCIMIENTO.
- DIRECTOR ADMINSTRATIVO DE LA DGAyDP.- MISMO FIN.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

696 695

CONSULTA DE NÓMINA 2010
BUROCRACIA

GUERRERO

10706 - ELOISA PALACIOS VALLE

RFC	[redacted]	CURP			
Cuenta		Puesto	[redacted]	Plaza	[redacted]
Pagaduría		Tipo Nómina		Tipo Plaza	
Partida		F. Ingreso			
Secretaría					

Período	Parcial	Percepciones	Deducciones	Neto	DescripciónEstatus
[redacted]					

5 - SAG - 08092016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCION

-----En la Ciudad de México, a las doce horas con treinta minutos del dos de enero de dos mil diecisiete, la licenciada [redacted], agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------
-----Se recibe en esta oficina de investigación la copia de conocimiento del oficio PF/DGAJ/DGAAP/12999/2016, del veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, suscrito por la Inspectora General Licenciada [redacted], Directora General Adjunta de la Policía Federal, en el que hace del conocimiento el ocurso remitido al Ingeniero [redacted] lo siguiente : ----------

"…remita de forma inmediata a esta dirección general adjunta los resultados obtenidos de la misma adjuntando la documentación soporte respectiva…"-

-------Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, constante de una foja útil y una foja del id 4603, por lo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. Atendiendo a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: ----------
---------- **A C U E R D A** ----------
----**UNICO.** Téngase por recibido copia del oficio PF/DGAJ/DGAAP/12999/2016, del veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, con número de id 4801, siendo un total de dos fojas útiles, en términos señalados en el presente acuerdo.----------
----------**C U M P L A S E** ----------
Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] ico de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Hum [redacted] o y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de l [redacted] con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------
----------**D A M O S F E** ----------

TESTIGOS DE AS[redacted]

LIC. [redacted] **LIC** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4801

Número: PF/DGAJ/DGAAP/12999/2016

Fecha: 29/12/2016 **Fecha del turno:** 02/01/2017

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted] INSPECTORA GENERAL

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN RALECIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/004101/2016, SOLICITA SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN RESPECTO AL C. [redacted] QUIEN LABORÓ EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA FECHA DE LOS HECHOS ACONTECIDOS EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Observaciones:

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
OF. PF/DGAJ/DGAAP/12999/2016 (GSM)

[redacted]

[redacted]

...DE LA REPÚBLICA
...chos Humanos.
...icios a la Comunidad
...stigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

699 698 480

[redacted]

1145

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
OF. PF/DGAJ/DGAAP/12999/2016 (GSM)
Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2016.

Comisario General
ING. [redacted]
Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal
P r e s e n t e.

URGENTE

Respetuosamente por instrucciones del Comisario Jefe Licenciado [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos, y en atención al oficio **SDHPDSC/OI/004101/2016,** del 27 de diciembre del 2016, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la **Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, "...a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se realice la siguiente investigación:

1.- [redacted]

2.- [redacted]

3.- [redacted]

4.- [redacted]

Al respecto, y atento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 8, fracción XXII, y 19, de la Ley de la Policía Federal; 7, fracción XVIII, 17 bis, 44, fracción I y 185, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito solicitar a usted **de ser procedente,** gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, **a efecto de que designe elementos integrantes de la División a su digno cargo, y lleven a cabo la investigación requerida en los términos que se precisan, con la finalidad de que remitan DE FORMA INMEDIATA a esta DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA los resultados obtenidos de la misma, adjuntando la documentación soporte respectiva; o en su defecto manifieste el impedimento que tenga para ello.**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa, impone el artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

RESPETUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

[redacted]

LIC. M[redacted]RRA
En suple[redacted]onzález
Rosas, Direc[redacted], fracción
II, inciso B y [redacted] del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

C.c.p.
Mtro. Manelich Castilla Craviotto, Comisionado General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento y en atención al volantes DGAJ-16-12-6175. Respetuosamente.
Titular del Enlace Jurídico de la División de Gendarmería de la Policía Federal.-Para su conocimiento y efectos.-Presente.
Li[redacted] **Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.** En atención a su oficio **SDHDSC/OI/004101/2016.**

Expedien[redacted]014
MJFB/FA[redacted]

Volante DGAJ-16-12-14755

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Derec
Prevención del Delito y Servici
Oficina de Investig

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA POLICÍA FEDERAL.

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta y un minutos, del dos de enero de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que se:- -

- - - **T I E N E** por recibido el turno volante con número de ID 4800, de fecha dos de enero de dos mil diecisiete, por el cual se remite copia de conocimiento del oficio PF/DGAJ/DGAAP/12996/2016 (GSM-OGFG), de fecha veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, signado por la Inspector General Licenciada [redacted] Directora General Adjunta de Asuntos Penales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, por el cual se comunica que la solicitud de esta Oficina de Investigación, para que se realice una investigación [redacted] fue turnada a la División de Gendarmería para su cumplimiento.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Documentación constante de una foja útil del Turno con Id 4800, y una foja útil de la copia de conocimiento del Oficio PF/DGAJ/DGAAP/12996/2016 (GSM-OGFG), documentales que con fundamento en lo señalado por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20 apartado "A" fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo y tercero, 18, párrafo primero, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se **DA FE** de tener a la vista y se:- - - - - - - - - - - - - - - - - - [redacted]

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.-** Agréguese la documentación descrita a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.- -

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - **SEGUNDO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores.- - - - - - - - - - - - - -

- **CÚMPLASE** -

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22, párrafo [redacted] deral de Procedimientos Penales en forma legal con dos tes [redacted] al firman y dan fe, para debida constancia legal.- - - - - - - - [redacted] - - - - - -

- **DAMOS F** [redacted] - - - - - -

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4800

Número: PF/DGAJ/DGAAP/12996/2016

Fecha: 29/12/2016 **Fecha del turno:** 02/01/2017

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted] NSPECTORA GE

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN RALECIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/4108/2016, SOLICITA SOLICITA PERSONAL A EFECTO DE QUE SE AVOQUEN A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA Y DETALLADA DE LOS HECHOS ACONTECIDOS LOS DIAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN IGUALA, GUERRERO, INDAGANDO SOBRE LOS PUNTOS QUE SE MENCIONAN

Observaciones:

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
[redacted]ECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
OF. PF/DGAJ/DGAAP/12996/2016 (GSM)
Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2016.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

703 702

[redacted]

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
OF. PF/DGAJ/DGAAP/12996/2016 (GSM)
Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2016.

Comisario General
ING. [redacted]
Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal
P r e s e n t e.

URGENTE

Respetuosamente por instrucciones del Comisario Jefe Licenciado [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos, y en atención al oficio **SDHPDSC/OI/4108/2016,** del 28 de diciembre del 2016, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la **Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, "...gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se avoquen a realizar una investigación exhaustiva y detallada, de los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre los siguientes puntos:

1.- [redacted].

2.- [redacted].

3.- [redacted]

[redacted]." (Sic).

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Al respecto, y atento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 8, fracción XXII, y 19, de la Ley de la Policía Federal; 7, fracción XVIII, 17 bis, 44, fracción I y 185, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito solicitar a usted **de ser procedente,** gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, [redacted]

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa, impone el artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

SUFR[redacted]N
DI[redacted]

LIC[redacted]
En suplenci[redacted]zalez
Rosas, Directo[redacted]fracción
II, inciso B y[redacted]deral.

C.c.p.
Mtro. Manelich Castilla Craviotto, Comisionado General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento y en atención al volantes OC[redacted]16-12-6174. Respetuosamente.
Titular de[redacted]Enlace Jurídico de la División de Gendarmería de la Policía Federal.-Para su conocimiento y efectos. Presente.
Lic.[redacted]gente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la S[redacted]os Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la[redacted]su oficio SDHDSC/OI/4108/2016.

Ex[redacted]
M[redacted]

Volante DGAJ-16-12-14756

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Oficina de [illegible]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCION

-----En la Ciudad de México, a las trece horas del dos de enero de dos mil diecisiete, la licenciada [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------
-----Se recibe en esta oficina de investigación el informe policial con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/28749/2016, del treinta de diciembre de dos mil dieciséis, suscrito por los policías federales suboficiales [redacted] en el que informa lo siguiente : ----------

"..[redacted]"

-------Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, constante de ocho fojas útiles del informe una foja útil del id 4804, por lo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. Atendiendo a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: ----------
---------- **A C U E R D A** ----------
----**PRIMERO.** Téngase por recibido el oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/28749/2016, del treinta de diciembre de dos mil dieciséis, con número de id 4804, siendo un total de nueve fojas útiles, en términos señalados en el presente acuerdo.----------
----------**C U M P L A S E** ----------
Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos [redacted] lito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General [redacted] a con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------
----------**D A M O S F E** ----------

[redacted]

TESTIGOS DE ASIS[redacted]

LI[redacted] LI[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4804

Número: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/28749/2016

Fecha: 30/12/2016 **Fecha del turno:** 02/01/2017

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted],
POLICÍAS FEDERAL MINISTERIALES

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3374/2016, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERSONAL PARA QUE SE AVOQUEN A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN A FIN DE LOCALIZAR EL DOMICILIO PARTICULAR Y CENTRO DE TRABAJO DE LA C. ROCIO MONSERRAT SÁNCHEZ EVARISTO, AL RESPECTO ENVÍAN INFORME TOTAL CON LA

Observaciones:

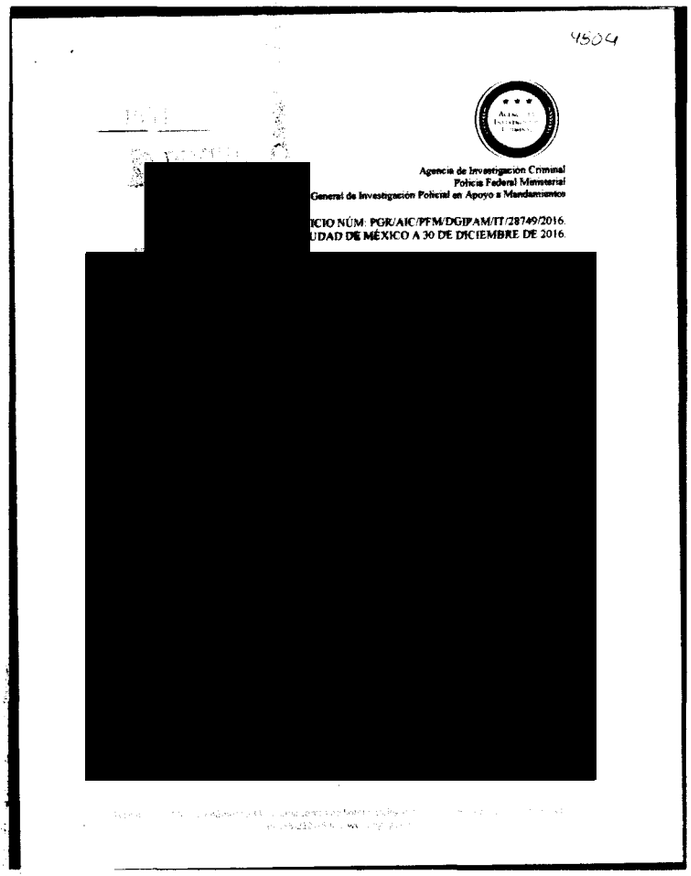
4504

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

[redacted]

OFICIO NÚM: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/28749/2016
CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE DICIEMBRE DE 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4804
706 705

PGR

RECIBIDO

[redacted]

12-16

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

OFICIO NÚM: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/28749/2016.
CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

ASUNTO: INFORME TOTAL.

"2016, Año del Bicentenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN AL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E:

Por medio de la presente y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/3374/2016 que se relaciona con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde se solicita se designe personal de la Policía Federal Ministerial para que se avoquen a realizar una investigación urgente y confidencial a fin de [redacted].

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo solicitado se ingresó solicitud de información a las bases de datos [redacted].

Ante este orden de ideas los suscritos [redacted].

De esta forma se estableció [redacted].

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

No omitimos manifestar que las presentes entrevistas se realizaron respetando en todo momento los derechos humanos de las personas que en ella intervinieron.

Lo que se hace de su conocimiento para los fines y efectos legales a que haya lugar.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

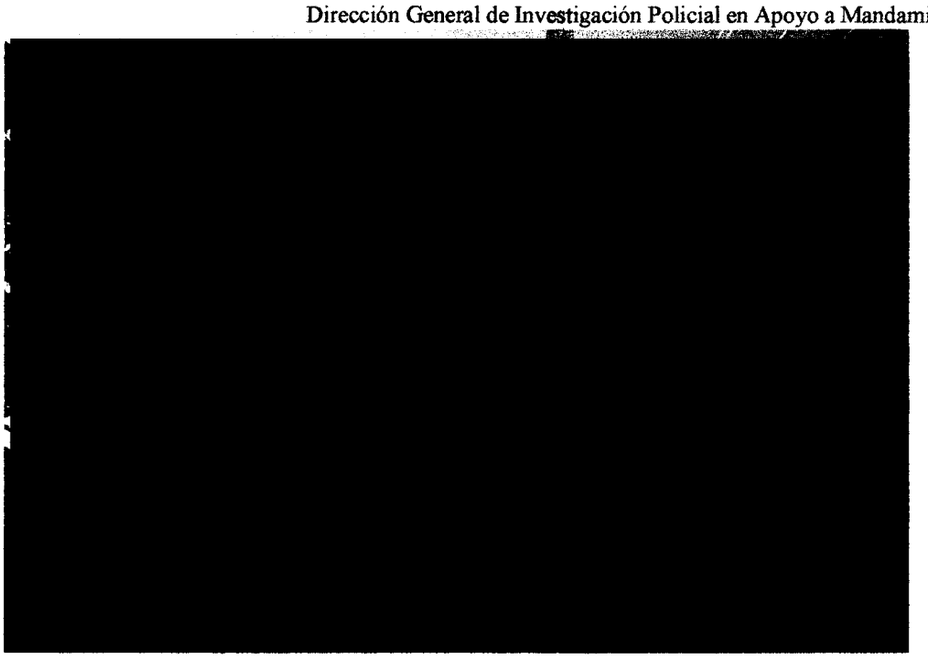

Imagen referencial del municipio de Pilcaya, Estado de Guerrero.

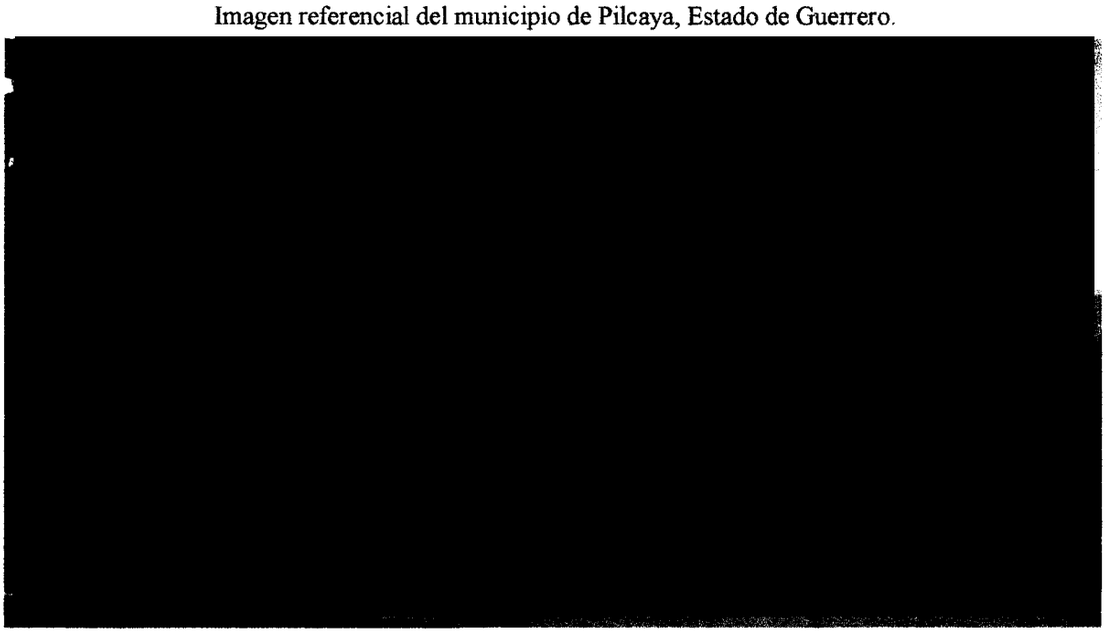

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

709 ~~708~~

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

[redacted]

Imágenes [redacted].

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FOTOGRAFÍA

26/10/2016

PLATAFORMA MÉXICO

REPORTE DE RESULTADOS

No. de Control: C-2617

[redacted]@pgr.gob.mx

C. [redacted].
Policía Federal Ministerial.
Presente:

En atención a su solicitud de información recibida con el número de Control que consta en la parte superior del presente reporte, se hace de su conocimiento que posterior a la búsqueda [redacted]

1. [redacted].

Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP)

Nombre	[redacted]
Estatus	
Entidad de Nacimiento	

[redacted]

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES EN APOYO A LAS INVESTIGACIONES REFERIDAS EN LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, POR LO QUE EL USO DE LA MISMA ES RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Datos Personales
Apellido Paterno: [redacted]
Apellido Materno: [redacted]
Nombre: [redacted]
Fecha de Nacimiento: [redacted]
Estatus [redacted]
RFC:
CURP:
CUIP:
SMN:
NCP:
Pasaporte:
Clave de Elector: [redacted]
Licencia de Conducir:
Estado Civil: [redacted]
Sexo: [redacted]
País:
Nacionalidad: [redacted]
Entidad de Nacimiento: [redacted]
Municipio: [redacted]
Grado Escolar: [redacted]
Escuela de Estudio Superior: [redacted]

[redacted]

Adscripción
Dependencia: [redacted]
Corporación:
Fecha de Ingreso: [redacted]
Puesto Funcional: [redacted]
Especialidad:
Número de Placa:
Nivel de Mando: [redacted]
Número de Empleado:
Area de Adscripción: [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Funciones: [redacted]
Sueldo: [redacted]
Compensación:
Entidad: [redacted]
Municipio: [redacted]

Domicilio
Calle: [redacted]
Colonia: [redacted]
Número Exterior: [redacted]
Número Interior:
Teléfono: [redacted]
Código Postal: [redacted]
Entre la calle de...: [redacted]
Y la calle de...:
Estado: [redacted]
Municipio: [redacted]
Ciudad: [redacted]

Referencia
Nombre: [redacted]
Apellido Paterno: [redacted]
Apellido Materno: [redacted]
Ocupación: [redacted]
Nivel de Parentesco: [redacted]
Calle: [redacted]
Colonia: [redacted]
Código Postal: [redacted]
Teléfono: [redacted]
Entidad: [redacted]
Municipio: [redacted]

Referencia
Nombre: [redacted]
Apellido Paterno: [redacted]
Apellido Materno: [redacted]
Ocupación: [redacted]
Nivel de Parentesco: [redacted]
Calle: [redacted]
Colonia: [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Código Postal: [redacted]
Teléfono: [redacted]
Entidad: [redacted]
Municipio: [redacted]

Referencia
Nombre: [redacted]
Apellido Paterno: [redacted]
Apellido Materno: [redacted]
Ocupación: [redacted]
Nivel de Parentesco: [redacted]
Calle: [redacted]
Colonia: [redacted]
Código Postal: [redacted]
Teléfono: [redacted]
Entidad: [redacted]
Municipio: [redacted]

Guerrero
Nombre completo: [redacted]
Nombre: [redacted]
Paterno: [redacted]
Materno: [redacted]
Calle: [redacted]
Numero exterior: [redacted]
Colonia: [redacted]
Municipio: [redacted]
Estado: [redacted]
Codigo postal: [redacted]
Municipi[redacted]
Fecha de nacimiento: [redacted]
Ife: [redacted]
Ocupacion [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

714 713

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN GENÉTICA FORENSE, SOBRE INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL INSTITUTE OF LEGAL MEDICINE, INNSBRUCK, AUSTRIA.

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con veinte minutos, del dos de enero de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que se:--

--- **T I E N E** por recibido el turno volante con número de ID 4805, de fecha dos de enero de dos mil diecisiete, por el cual se remite Dictamen en Genética Forense, con número de Folio 95946, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, signado por las Peritos Ejecutivos Profesionales, Q.F.B [redacted] mediante el cual emiten opinión solicitada en relación a documentación entregada por el Institute of Legal Medicine, de la Universidad Médica de Innsbruck, Austria, concluyendo lo siguiente:------------------------

--- ***"PRIMERA:*** [redacted]--------------------------

--- ***SEGUNDA:*** [redacted]-----------------

--- ***TERCERA:*** [redacted]------------------------

--- ***CUARTA:*** [redacted]-

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- ***QUINTA:*** [redacted] ----------

--- ***SEXTA:*** [redacted] ----------

--- ***SÉPTIMA:*** [redacted] ----------

--- ***OCTAVA:*** [redacted] --------

--- ***NOVENA:*** [redacted] ----------

--- ***DÉCIMA:*** [redacted] ----------

--- ***UNDÉCIMA:*** [redacted] ----------

--- Documentación constante de una foja útil del Turno con Id 4805, y once fojas útiles del Dictamen de referencia, documentales que con fundamento en lo señalado por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20 apartado "A" fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo y tercero, 18, párrafo primero, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se **DA FE** de tener a la vista y se:----------

----------**A C U E R D A**----------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- - - **PRIMERO.-** Agréguese la documentación descrita a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.- -

- - - **SEGUNDO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores.- - - - - - - - - - - - - -

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos [redacted] al firman y dan fe, para debida constancia legal.- - - - - - - - - - - [redacted] - - - - - - -

- **D A M O S F E** - - - [redacted] - - - - - - -

[redacted] TIGOS [redacted]

[redacted] C [redacted]

LA REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad
ación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

717 ~~716~~

OFICIOS RECIBIDOS   OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí turno.
13:20 HRS
2/01/2017

Id 4805

Número: 95946

Fecha: 12/12/2016   **Fecha del turno:** 02/01/2017

[redacted]

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: Q.F.B. [redacted], PERITOS EJECUTIVOS PROFECIONALES

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2988/2016, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE RECIBAN Y ANALICEN INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTE OF LEGAL MEDICINE, INNSBRUCK, AUSTRALIA EL 13 DE OCTUBRE DE 2016 CONSISTENTES EN REPORTES SP174226/2 Y SP174228, AL RESPECTO ENVÍA DICTAMEN

Observaciones:

4805

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

FOLIO: 95946
AVERIGUACIÓN PREVIA: A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2988/2016

[redacted]

ASUNTO: **DICTAMEN EN GENÉTICA FORENSE**

Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2016

[redacted]

... DE LA REPÚBLICA
... Humanos
... a la Com...
...stigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4805 718

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

RECIBIDO
02 ENE [redacted]
12:1
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

FOLIO: 95946
AVERIGUACIÓN PREVIA: A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2988/2016

ASUNTO: **DICTAMEN EN GENÉTICA FORENSE**

Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2016

Licenciado
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
P r e s e n t e.

Las que suscriben, Peritos en materia de Genética Forense propuestas para dar atención a su solicitud, emiten el siguiente:

D I C T A M E N

Planteamiento del problema

"... designe peritos en **MATERIA DE GENÉTICA**, para que reciban y analicen la información proporcion[redacted] por el Institute of Legal Medicine, Innsbruck, Austria, el 13 de octubre de 2016, consistente en repo[redacted] SP174336/2 y SP174328, que atienden las solicitudes de aclaraciones hechas a partir del análisis de reportes previos que entregaran, en diligencia del 01 de septiembre de 2016, en la que participaron Per[redacted] en Genética de la Institución y del Equipo Argentino de Antropología Forense.
Adicionalmente remito el reporte SP159426, realizado por el Institute of Legal Medicine, Innsbruck, Austria, en relación al análisis de ADN mitocondrial, efectuados a las 44 muestras pertenecientes a 40 grupos familiares que se entregaran el 14 de noviembre de 2014, el cual tiene anexo los haplotipos obtenidos, lo anterior, para que los peritos de genética cuenten con ésta información y sea ingresada a la base de datos de esta Institución, realizando confrontas con esta información, informando sobre los resultados obtenidos a esta Representación Social de la Federación.
Para tales efectos me permito enviar en copia certificada la documentación entregada por el Institute Legal Medicine, Innsbruck, Austria, tanto en su idioma original, como la traducción realizada por los mismos..." sic

Material de estudio:

- Reportes: Diez reportes técnicos enviados por el Institute of Legal Medicine, Innsbruck, Austria.
- Perfiles genéticos del Banco de Datos genéticos de la Coordinación General de Servicios Periciales, Asociados al CODIS. Versión 7.0

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Métodos:

1.- **Lectura estructural y analítica**

1. Se llevó a cabo el análisis de cada uno de los informes recibidos.

2.- **Método analítico, documental y estadístico**

a) Se ingresaron y confrontaron en la Base de datos de éste Departamento, únicamente los perfiles genéticos que cumplían con el requisito MÍNIMO de presentar 13 marcadores genéticos.

b) Se ingresaron y confrontaron las secuencias de ADN mitocondrial obtenidos de cuatro muestras y se compararon con las secuencias mitocondriales de las 44 muestras de referencia de los cuarenta grupos familiares.

Resultados Integrales:

No. Reporte/Fecha de emisión	Indicio analizado	Descripción	[redacted]	Ingreso CODIS
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

[redacted]

se

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

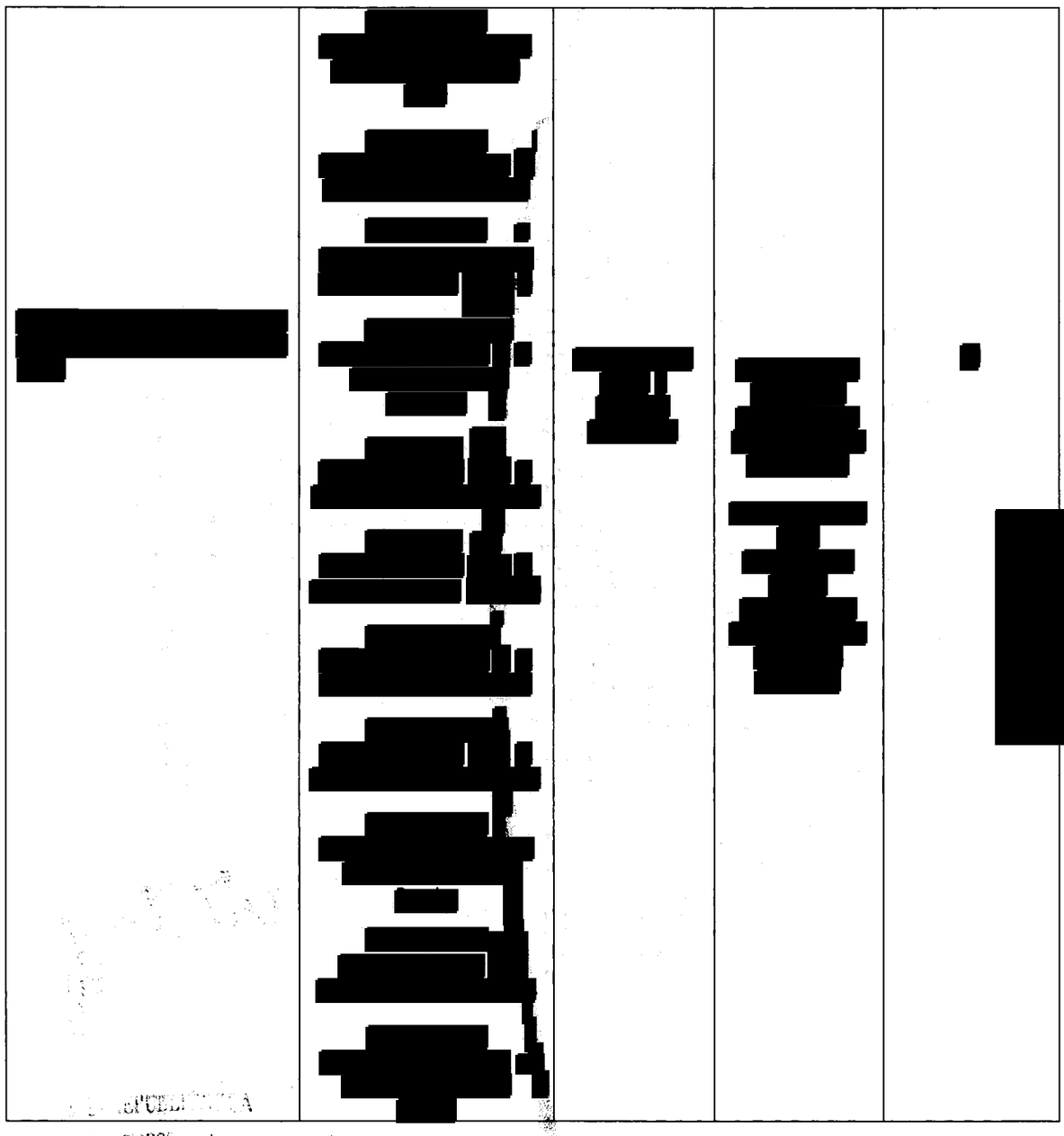

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

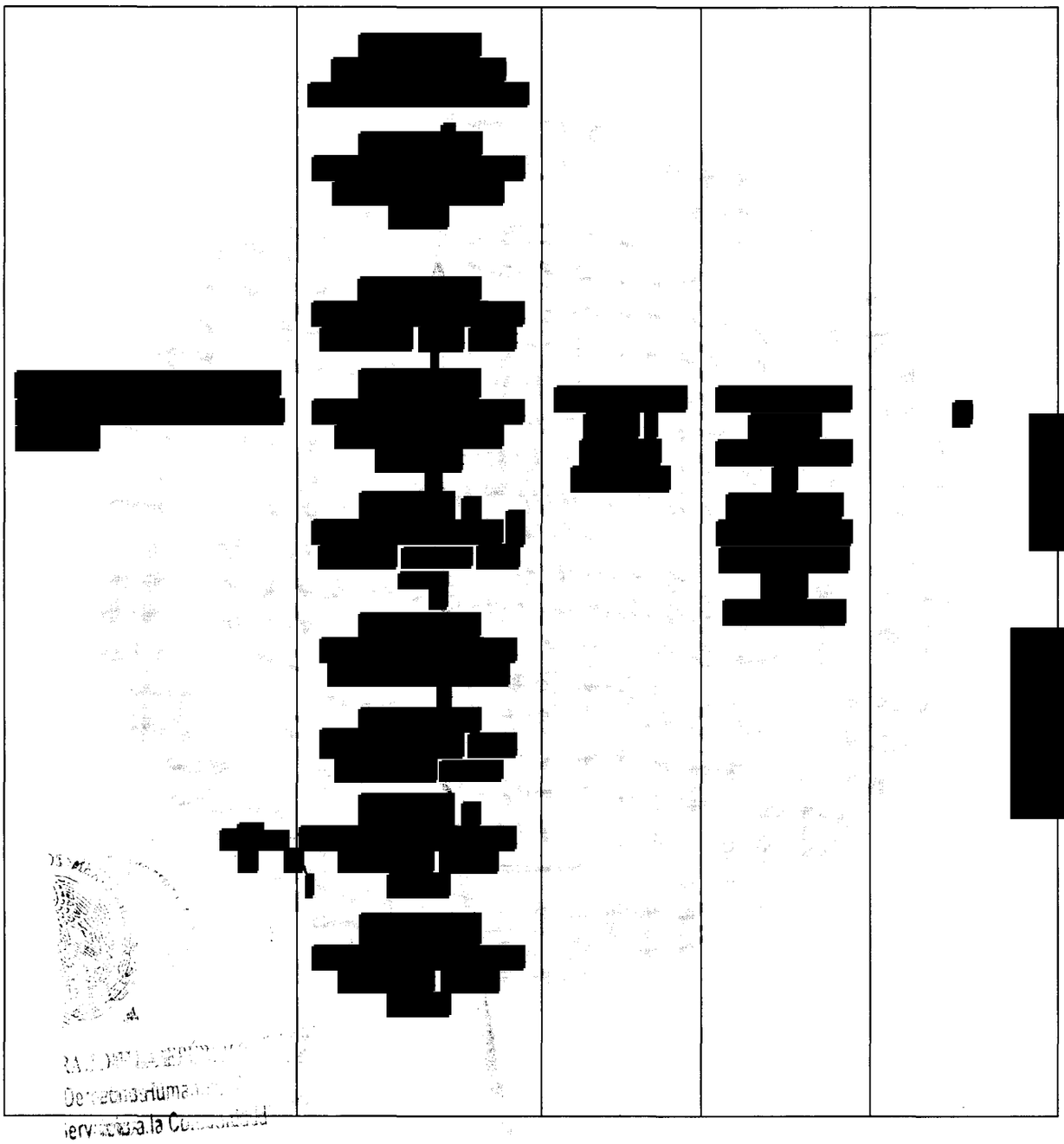

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

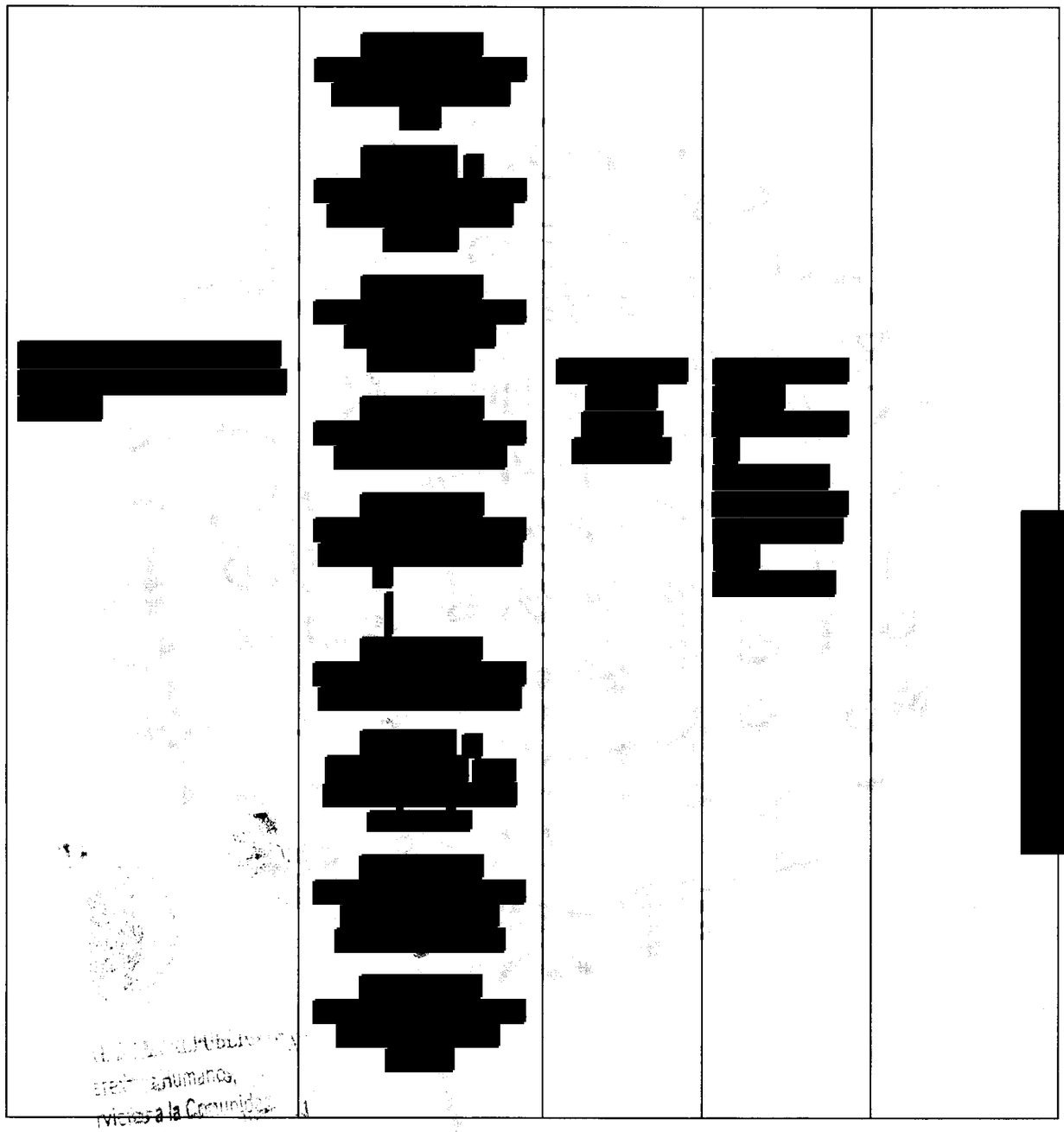

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

[redacted]

Interpretación de resultados.

El análisis de regiones altamente variables del ADN, puede diferenciar a una persona, de toda la población y permite establecer relaciones de parentesco y con ello la identificación de las personas que categorizamos como "desconocidos o no identificados".

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

Los perfiles genéticos están constituidos por los genotipos de varios marcadores genéticos y cada uno de ellos consta de dos alelos, uno heredado por vía materna y el otro por vía paterna. Cuando los alelos son iguales, el individuo es homocigótico para ese marcador y cuando son diferentes es heterocigótico para ese marcador.

El estudio del ADN mitocondrial nos faculta para establecer relaciones de parentesco del linaje materno y es útil cuando las condiciones de las muestras en estudio están degradadas o únicamente tenemos familiares de primero y segundo grado por vía materna.

Los reportes recibidos del Institute of Legal Medicine, Innsbruck, Austria (GMI), fechados en diferentes tiempos, permite establecer que:

1. [redacted]

2. [redacted]

3. [redacted]

4. [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

5. [redacted]

6. [redacted]

7. [redacted]

8. [redacted]

9. [redacted]

10. [redacted]

CONCLUSIONES

PRIMERA: [redacted]

SEGUNDA: [redacted]

TERCERA: [redacted]

CUARTA: [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

QUINTA: [redacted]

SEXTA: [redacted]

SÉPTIMA: [redacted]

OCTAVA: [redacted]

NOVENA: [redacted]

DÉCIMA: [redacted]

UNDÉCIMA: [redacted]

Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios:

Notas

- [redacted]

Aclaraciones:

[redacted]

ATENTAMENTE

PERITOS EJECUTIVOS PROFESIONALES

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cuarenta y nueve minutos del día dos de ENERO de dos mil diecisiete. -

- - - **TENGASE.-** Por recibido **ID 4806** de fecha dos de enero de dos mil diecisiete, mediante el cual se adjunta oficio **folio 97122 de fecha dieciseis de noviembre de dos mil dieciséis**, firmado por la Directora de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación General de Servicios Periciales, doctora [redacted] mediante el cual en atención al diverso **SDHPDSC/OI/3685/2016** designa perito en materia de balística, el cual se recibe el día de fecha.- -

- - - Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16,168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:- -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.-** En virtud de que se encuentra desfazado y el mismo ya fue atendido por el perito designado, proceder a:.- -

- - - **SEGUNDO:** Glosar a las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015**. -

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma la A[redacted]ada [redacted], adscrita a la Subpr[redacted]el Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuradu[redacted]s de asistencia que al final firman y dan fe. - - - - - - - - [redacted] - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - [redacted] - - - - - - - - - - - - - - - -

Testigo de asistencia

[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

730 729

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4806

Número: 97122

Fecha: 16/11/2016 **Fecha del turno:** 02/01/2017

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: DRA. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3685/2016, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNEN DOS PERITOS EN MATERIA DE BALÍSTICA, AL RESPECTO SE INFORMA QUE LOS C. [redacted]

Observaciones:

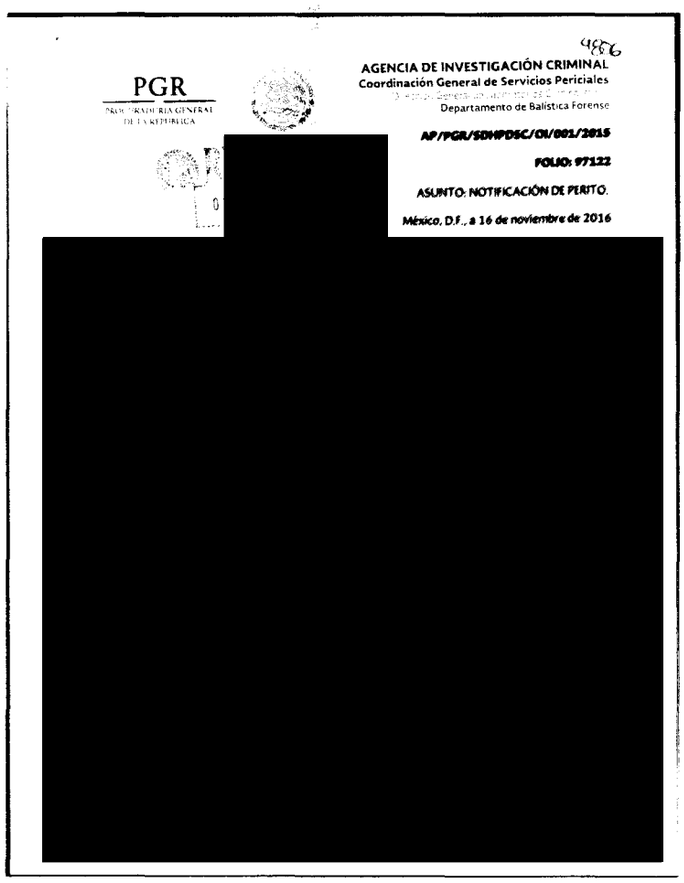

4956

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Departamento de Balística Forense

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 97122

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PERITO.

México, D.F., a 16 de noviembre de 2016

[redacted]

[redacted]

Recibí 02 13:49 HRS

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

731 486730

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Balística Forense

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 97122

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PERITO.

México, D.F., a 16 de noviembre de 2016

"OFICIALÍA DE PARTES DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LICENCIADA [redacted].
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/3685/2016 de fecha 04 de noviembre de 2016 y recibido en esta Coordinación General el mismo día**, a través del cual solicita se designen dos peritos en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, e informándole que se proponen como Peritos en la materia de Balística Forense a los C. [redacted], para dar el debido cumplimiento a su atenta petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

LA DIRE[redacted]STICAS

[redacted]

[redacted] conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

731
731
732

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: COLABORACION PARA PRUEBAS DE DISPARO

OFICIO No: SDHPDSC/OI/3685 /2016

Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2016

MTRO. [redacted]
TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN
[redacted]

BALISTICA
97122

Distinguido maestro [redacted]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117,168, 180, 208, 220, 234, 238 y270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se solicita con carácter urgente y confidencial, de no existir inconveniente para ello, que se apoye al personal de esta Oficina de Investigación del Caso Iguala, con lo siguiente:

Designar PERITOS PROFESIONALES y/o TECNICOS en las especialidades siguientes:

- **Balística forense (dos)**
- **Fotografía forense (dos)**
- **Audio y video (dos)**

Para que lleven a cabo la Prueba de Disparo para la obtención de elementos balísticos "testigo", aproximadamente a trescientos cincuenta armas de fuego cortas y largas en el periodo comprendido del **21 al 25 de noviembre de 2016 en el Estado de Guerrero.** Cabe mencionar, que todo el armamento a examinar comprende municipios colindantes a la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero y por razones de Seguridad la alternativa viable para su realización serán instalaciones militares.

[redacted]ta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad [redacted]a de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus [redacted]ciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus [redacted]ores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, [redacted]sionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

[redacted]mos a su disposición para contacto y coordinación de la logística correspondiente los correos electrónicos: [redacted]**@pgr.gob.mx;** [redacted]**@pgr.gob.mx y en los números telefónicos: 045 55 73 29 36 42 [redacted]55 53 46 00 00 extensión 5595,** a fin de que en un lapso **no mayor a 5 días naturales**, sea tan amable [redacted]onunciarse al respecto y estar en posibilidad de organizar la logística para efectos procedentes.

[redacted]ro particular, quedo [redacted]

LA [redacted] **ACIÓN**

[redacted]LFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de [redacted]y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.
[redacted]BGDA.J.M. Y LIC. JESÚS GABRIEL LÓPEZ BENÍTEZ, Fiscal General de Justicia Militar de la Secretaría de la Defensa [redacted]al.- Para su superior conocimiento.- Presente.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

732

733

Asunto: COLABORACION URGENTE

OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 3792 /2016

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2016

MTRO. [redacted]
TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN
[redacted]
P r e s e n t e.

Distinguido maestro [redacted]:

En alcance al **Oficio No: SDHPDSC/OI/3685/2016** de fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117,168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se solicita con carácter urgente y confidencial, que se apoye al personal de esta Oficina de Investigación del Caso Iguala, con lo siguiente:

Designar UN perito más en materia de balística, ya que se habían solicitado DOS pero por necesidades del servicio serán necesarios TRES con TRES tubos de recuperación y fibras de kevlar [redacted])

Para que lleven a cabo la Prueba de Disparo para la obtención de elementos balísticos "testigo", aproximadamente a trescientos cincuenta armas de fuegos cortas y largas en el periodo comprendido del **21 al 25 de noviembre de 2016 en el Estado de Guerrero.**

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Ponemos a su disposición para contacto y coordinación de la logística correspondiente los correos electrónicos: [redacted]**@pgr.gob.mx;** [redacted]**@pgr.gob.mx y en los números telefónicos: 045 55 73 29 36 42 y 01 55 53 46 00 00 extensión 5595.**

Sin otro particular, qu [redacted]

C.c [redacted] **ERA BERNAL.-** Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE FOLIO CON PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE.

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, del dos de enero de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que se:- -

- - - **T I E N E** por recibido el turno volante con número de ID 4867, de fecha dos de enero de dos mil diecisiete, por el cual se remite el Folio 109192, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, signado por la Bióloga [redacted], Directora de Biología Molecular de la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual comunica a esta autoridad: "[redacted]".- -

- - - Documentación constante de una foja útil del Turno con Id 4867, y una foja útil del Folio 109192, documentales que con fundamento en lo señalado por los artículos 1[redacted] párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20 apartado "A" fracción V, 21, párrafo primer[redacted] 102 apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unid[redacted] Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 1[redacted] párrafo segundo y tercero, 18, párrafo primero, 19, 26, 206, 208 y 269 del Códi[redacted] Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) inciso b) de la L[redacted] Orgánica de la Procuraduría General de la República, se **DA FE** de tener a la vista y se:- -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.-** Agréguese la documentación descrita a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.- -

- - - **SEGUNDO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores.- - - - - - - - - - - - - - -

- **C Ú M P L A S E** -

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22, párrafo [redacted]ederal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testi[redacted]inal firman y dan fe, para debida constancia legal.- - - - - - - - - - [redacted] - - - - - - - -

- **D A M O S F E** [redacted] - - - - - - - -

M[redacted] C[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

736 ~~735~~

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

17:30 HRS
02/01/2017

Id	4867		
Número	109192		
Fecha	12/12/2016	Fecha del turno:	02/01/2017 [redacted]
Fecha del término:		Fecha de devolución:	[redacted]
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quien remite:	BIOL [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3993/2016, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE, AL RESPECTO SE INFORMA QUE EL C. [redacted] DARÁ CUMPLIMIENTO A DICHA PETICIÓN.

Observaciones:

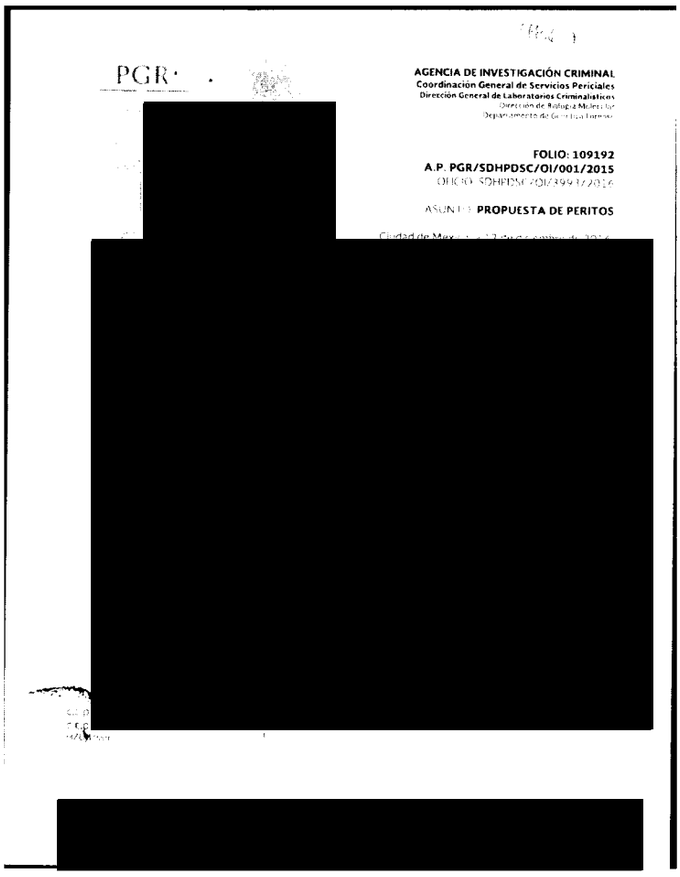

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

[redacted]

FOLIO: 109192
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/3993/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS

Ciudad de México, 12 de diciembre de 2016

[redacted]

[redacted]

NIDOS MEXICANOS

NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4867 736
737

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

RECIBIDO
02 ENE 20
12:38
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

FOLIO: 109192
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/3993/2016

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITOS**

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

LICENCIADO
[redacted].
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P r e s e n t e.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/3993/2016 de fecha 08 de diciembre, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone al Perito en Materia de Genética Forense [redacted] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR.

[redacted]

B

c.c.p.Archivo
c.c.p perito
HZLM/ssm

...BLICA
...chos Humanos,
...a la Comunidad

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del día dos de ENERO de dos mil diecisiete. --

--- **TENGASE.-** Por recibido **ID 4863** de fecha dos de enero de dos mil diecisiete, mediante el cual se adjunta oficio **folio 99989 de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis**, firmado por la Directora de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación General de Servicios Periciales, doctora [redacted] mediante el cual en atención al diverso **SDHPDSC/OI/3742/2016** designa perito en materia de balística, el cual se recibe el día de fecha.---

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1°, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16,168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:-----------------------------------

-- **ACUERDA** --

--- **PRIMERO.-** En virtud de que se encuentra desfazado y el mismo ya fue atendido por el perito designado, proceder a:.---

--- **SEGUNDO:** Glosar a las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015**. -----------------------

-- **CÚMPLASE** --

---- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la [redacted]nción del Delito y Servicios a la Comunidad de la Proc[redacted]n testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----[redacted]-------------------------

Testigo de asistencia

[redacted]

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

738

739

Id:	4863
Número:	99989
Fecha:	11/11/2016 Fecha del turno: 02/01/2017
Fecha del término:	Fecha de devolución:
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	DRA. [redacted]
Asunto:	PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3742/2016, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE BALÍSTICA FORENSE, AL RESPECTO SE INFORMA QUE EL C[redacted] DARÁ CUMPLIMIENTO A DICHA PETICIÓN.
Observaciones:	

PGR [redacted]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Departamento de Balística Forense

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 99989
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO
Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2016

[redacted]

[redacted]

[redacted]

02/01/17

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4863 734 740

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

RECIBIDO
02 ENE 20
12:40
SUBPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Balística Forense

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 99989

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2016.

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN, SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a **su oficio número SDHPDSC/OI/3742/2016, de fecha 11 de noviembre de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día de hoy**, a través del cual solicita se designe perito en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, e informándole que se propone como Perito en la materia de Balística Forense al T.C. [redacted], para dar debido cumplimiento a su atenta petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA DIRECTOR[redacted]STICAS

[redacted]

D[redacted]

[redacted]

C.c[redacted]imiento y debido cumplimiento.- Presente.
C.c
GC

Re[redacted] Ref. IT-BF-01 FO-BF-04

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE FOLIO CON PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE.

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos, del dos de enero de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que se:- -

- - - **T I E N E** por recibido el turno volante con número de ID 4868, de fecha dos de enero de dos mil diecisiete, por el cual se remite el Folio 95946, de fecha primero de noviembre de dos mil dieciséis, signado por la Bióloga [redacted], Directora de Biología Molecular de la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual comunica a esta autoridad: *"...me permito comunicar a Usted que se propone a las Peritas en Materia de Genética Forense,* [redacted] *quienes darán cumplimient*[redacted] *a su solicitud.".*- [redacted]

- - - Documentación constante de una foja útil del Turno con Id 4868, y una foja útil d[redacted] Folio 95946, documentales que con fundamento en lo señalado por los artículos 1[redacted] párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20 apartado "A" fracción V, 21, párrafo primero [redacted] 102 apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo y tercero, 18, párrafo primero, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se **DA FE** de tener a la vista y se:- -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.-** Agréguese la documentación descrita a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.- -

- - - **SEGUNDO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores.- - - - - - - - - - - - - -

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----------**C Ú M P L A S E**----------

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22, pár[redacted]eral de Procedimientos Penales en forma legal con dos[redacted]al firman y dan fe, para debida constancia legal.- - - - - [redacted] - - - - - -

----------**D A M O S** [redacted] - - - - - -

TESTIGOS DE AS[redacted]

M[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

742 743

17:35 HRS
02/01/2017

[redacted]

Folio:	4868		
Número:	95946		
Fecha:	01/11/2016	Fecha del turno:	02/01/2017
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	BIOL [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3640/2016, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE, AL RESPECTO SE INFORMA QUE LAS C. [redacted] DARÁN CUMPLIMIENTO A DICHA PETICIÓN.

Observaciones:

4868

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

FOLIO: 95946
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/3640/2016
ASUNTO **PROPUESTA DE PERITOS**

[redacted]

L DE LA R...
erechos Hum...
rvicios a la Comunidad
vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4868 743 744

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

[redacted]
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

FOLIO: 95946
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/3640/2016

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITOS**

Ciudad de México, a 01 de noviembre de 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

LICENCIADO
[redacted].
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P r e s e n t e.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/3640/2016 de fecha 31 de octubre, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a las Peritas en Materia de Genética Forense, [redacted] quienes darán cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
LA [redacted] CULAR.

BI[redacted]

c.c.p.Archivo
c.c.p perito
HZLM/ssm

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Hu
ervicios a la
nvestigación

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta y siete minutos del día dos de ENERO de dos mil diecisiete. -

- - - **TENGASE.-** Por recibido **ID 4864** de fecha dos de enero de dos mil diecisiete, mediante el cual se adjunta oficio **folio 82910 de fecha diez de octubre de dos mil dieciséis**, firmado por la Directora de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación General de Servicios Periciales, doctora [redacted], mediante el cual en atención al diverso **SDHPDSC/OI/3288/2016** designa perito en materia de balística, el cual se recibe el día de fecha.- -

- - - Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1°, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16,168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:- -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.-** En virtud de que se encuentra desfazado y el mismo ya fue atendido por el perito designado, proceder a:.- -

- - - **SEGUNDO:** Glosar a las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015**. -

- **C Ú M P L A S E** -

- - - - Así lo acordó y firm[redacted], licenciada [redacted] adscrita a la S[redacted]ción del Delito y Servicios a la Comunidad de la Proc[redacted] testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - - - [redacted] -

- - - - - - - - - - [redacted] -

ERAL DE LA R
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Testigo de asistencia

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~745~~

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

746

Id	4864		
Número	82910		
Fecha:	10/10/2016	Fecha del turno:	02/01/2017
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	DRA [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3288/2016, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE BALÍSTICA FORENSE, AL RESPECTO SE INFORMA QUE EL T.C. [redacted] DARÁN CUMPLIMIENTO A DICHA PETICIÓN.

Observaciones:

[redacted]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Departamento de Balística Forense

RIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 82910
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

[redacted]

[redacted]

02/01/2
17:3

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
cios a la Comunidad
igación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4864 246

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

02 ENE 20
12:40
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Balística Forense

747

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 82910

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2016.

LIC.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN, SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a **su oficio número SDHPDSC/OI/3288/2016, de fecha 28 de septiembre de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día de hoy**, a través del cual solicita se designe perito en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, e informándole que se propone como Peritos en la materia de Balística Forense a los T.C. , para dar debido cumplimiento a su atenta petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA DIRECTORA DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS

DR

L DE LA REPÚBLICA

C.c.p. conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
C.c.p.
GCV/

Rev: 1 Ref. IT-BF-01 FO-BF-04

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta y nueve minutos del día dos de ENERO de dos mil diecisiete. ---

--- **TENGASE.-** Por recibido **ID 4877** de fecha dos de enero de dos mil diecisiete, mediante el cual se adjunta oficio **folio 97123 de fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis**, firmado por la Directora de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación General de Servicios Periciales, doctora [redacted] mediante el cual en atención al diverso **SDHPDSC/OI/3685/2016** designa perito en materia de balística, el cual se recibe el día de fecha.--

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16,168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:---

--ACUERDA--

--- **PRIMERO.-** En virtud de que se encuentra desfazado y el mismo ya fue atendido por el perito designado, proceder a:.---

--- **SEGUNDO:** Glosar a las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015**. ------------------------------

--CÚMPLASE--

---- Así lo acordó y firma [redacted] ciada [redacted] adscrita a la Su[redacted] del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procur[redacted] gos de asistencia que al final firman y dan fe. ------[redacted]----------------------

------------[redacted]----------------------

...AL DE LA REPÚBLICA
...erechos Humanos,
...vicios a la Comunidad
...estigación

Testigo de asistencia

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

748

749

	4877
Número:	97123
Fecha:	04/11/2016 **Fecha del turno:** 02/01/2017
Fecha del término:	**Fecha de devolución:**
Turnado a:	LIC. [redacted].
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	DRA. [redacted]
Asunto:	PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3685/2016, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE, AL RESPECTO SE INFORMA QUE EL C. FLORENCIO MENDOZA GARCÍA DARÁ CUMPLIMIENTO A DICHA PETICIÓN.
Observaciones:	

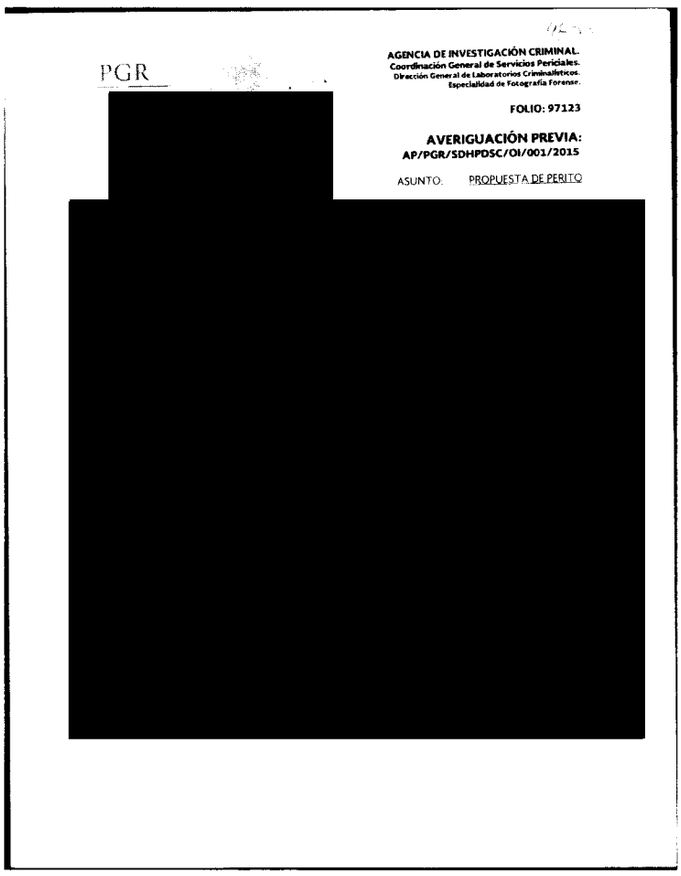

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Especialidad de Fotografía Forense.

FOLIO: 97123

AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

[redacted]

[redacted]

02/01/17 17:30

...A REPÚBLICA
...Humanos,
...a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4877 744

750

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

RECI [redacted]
02 ENE 2
/2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN [redacted] OS A LA COMUNIDAD"

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Especialidad de Fotografía Forense.

FOLIO: 97123

AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 04 de noviembre de 2016

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P r e s e n t e

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10**, **fracciones IV** y **VI**, **22 Fracción I inciso d)** y **25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I** y **H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII** y **XIII**, así como **88 fracciones I, II** y **V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/3685/2016 de fecha 04 de noviembre de 2016 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, en donde solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** el **C.** [redacted], quien lo auxiliara del 21 al 25 de noviembre de 2016 en el Estado de Guerrero.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

SUB [redacted] **CAS**
LA DIRECTO [redacted]

Copias:
Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.
Archivo
GCV/RELF/SLJ/vga*

Rev.: 03 Ref.: IT-FF-01 FO-FF-03

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
nvestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE FOLIO CON PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE.

--- En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos, del dos de enero de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que se:-----------------------------

--- **T I E N E** por recibido el turno volante con número de ID 4875, de fecha dos de enero de dos mil diecisiete, por el cual se remite el Folio 101244, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, signado por la Doctora [redacted], Directora de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual comunica a esta autoridad: *"Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de FOTOGRAFÍA FORENSE el C. [redacted] quien dará el debido cumplimiento a su petición.".*---

--- Documentación constante de una foja útil del Turno con Id 4875, y una foja útil del Folio 101244, documentales que con fundamento en lo señalado por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20 apartado "A" fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 1[redacted] párrafo segundo y tercero, 18, párrafo primero, 19, 26, 206, 208 y 269 del Códig[redacted] Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) inciso b) de la Le[redacted] Orgánica de la Procuraduría General de la República, se **DA FE** de tener a la vista[redacted] se:---

-------------------------**A C U E R D A**-------------------------

--- **PRIMERO.-** Agréguese la documentación descrita a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.---------------------------

--- **SEGUNDO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores.--------------

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

------------------------ **C Ú M P L A S E** ------------------------

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22, pá[redacted] firman y dan fe, para debida constancia legal.- - - - - [redacted] - - - - -

------------------------ **D A M O S** [redacted] ------------------------

[redacted] **TESTIGOS DE A**[redacted]

MTR[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

753 752

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

17:40 HRS

[redacted]

Id: 4875

Número: 101244

Fecha: 16/11/2016 Fecha del turno: 02/01/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: DRA. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3777/2016, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE, AL RESPECTO SE INFORMA QUE EL C. [redacted] DARÁ CUMPLIMIENTO A DICHA PETICIÓN.

Observaciones:

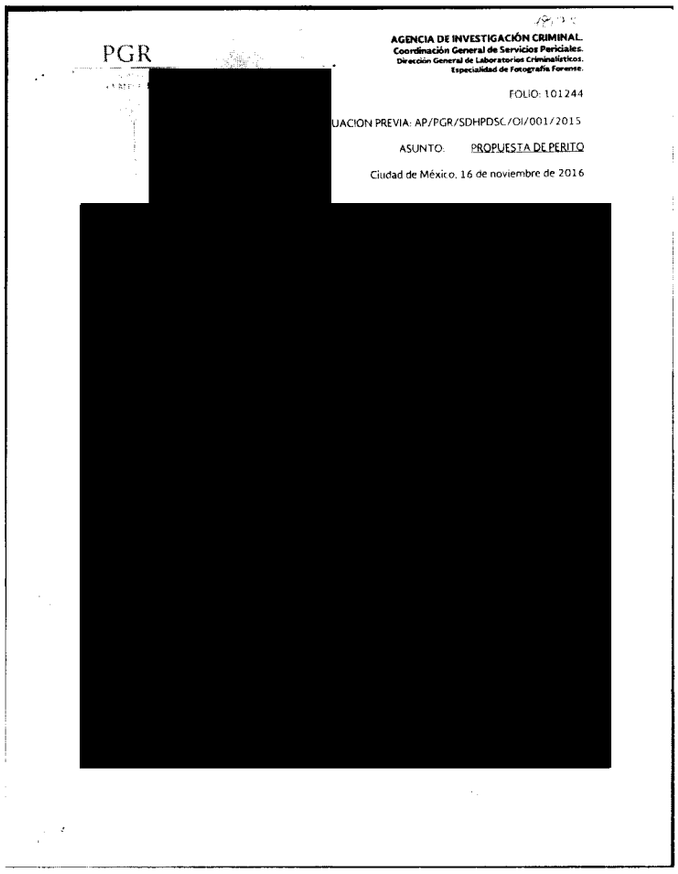

PGR [redacted]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Especialidad de Fotografía Forense.

FOLIO: 101244

UACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 16 de noviembre de 2016

[redacted]

REPÚBLICA
umanos,
la Comunidad
ón

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4075 753 754

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

02 ENE
12:20

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Especialidad de Fotografía Forense.

FOLIO: 101244

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 16 de noviembre de 2016

LIC
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P r e s e n t e

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10**, **fracciones IV** y **VI**, **22 Fracción I inciso d)** y **25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I** y **H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII** y **XIII**, así como **88 fracciones I, II** y **V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/3777/2016 de fecha 16 de noviembre de 2016, recibido en esta Coordinación General el día 16 de noviembre de 2016, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** el **C.** , quien dará el debido cumplimiento a su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DI **TICAS**

Copias:
Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.
Archivo.
GCV/REE/vga*

hos H
os a
aci

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE DILIGENCIAS
OFICIOS SDHPDSC/OI/001/2017 y SDHPDSC/OI/002/2017

- - - Ciudad de México, siendo las 17:57 diecisiete horas con cincuenta y siete minutos del día 02 dos de enero de 2017 dos mil diecisiete el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - - - - - - - - - - - - - - - -

- -**HACE CONSTAR**- -

- - - **Visto.**- el estado que guardan las presentes diligencias, siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte que en el acuerdo de recepción de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil dieciséis del oficio **OF-CSCR-09076-2016** de fecha catorce de diciembre del año próximo pasado, signado por el apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA S.A de C.V. mediante el cual informo el resultado [redacted] se observa la consulta de página de internet http://misprofesores.mx [redacted] por lo que resulta procedente solicitar información al Titular de la Secretaría de Educación de Guerrero, para que informe si en sus archivos o base de datos se cuenta con información. Asimismo se ordena girar oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial, para que por su conducto tenga a bien designar personal a su digno cargo, a fin de realizar investigación debiendo establecer la [redacted]. - - - - - - - - - - -

- - - Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 Fracción II y XI, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es [redacted]

- -**A C U E R D A**- - - - - - - - - - [redacted]

- - -**PRIMERO.**- Gírese oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial, [redacted] modus vivendi y datos de localización de la persona Norma Angélica [redacted]

- - -**SEGUNDO.**- Gírese oficio al Titular de la Secretaría de Educación [redacted]

- -**C U M P L A S E**- - - - - - - - - [redacted]

- - - Así lo acordó y firma el licenciado **Othón Guzmán Cuevas** Agen[redacted] Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocura[redacted] Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con tes[redacted] firman y dan fe. -

- -**D A M**[redacted]

M[redacted]

- - -**RAZON.**- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elab[redacted] **SDHPDSC/OI/001/2017 y SDHPDSC/OI/002/2017**, dándole cumplim[redacted] antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.- -

- -**C O N S**[redacted]

- -**D A M O**[redacted]

[redacted] **DE** [redacted]

MTRO [redacted]

PGR

ACUSE

~~758~~ 756

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

000834

No. DE FOLIO. _____

REMITENTE
LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL:(55) 53460000 y (55) 5346 5789
C.P.06500
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
06	enero	2017

SERVICIO SOLICITADO

☐ INTERCAMBIO	■ CERTIFICADO	☐ MENSAJERÍA MEXPOST
☐ ORDINARIO	☐ CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	☐ MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO	$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/002/2017.	LIC. [redacted]	BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS No. 62 COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS C.P. 39074, CHILPANCINGO ESTADO DE GUERRERO

FIRMA D[redacted]
NOMBR[redacted]
TINOCO[redacted]
DIRECT[redacted]
ESTA O[redacted]
MICRO 5789 [redacted]

SELLO Y FIRMA

RECIBIDO
06 ENE 2017
RECEPTOR
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES
CORRESPONDENCIA DE SALIDA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

756
757

ACUSE

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/002/2017.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

LIC. [redacted]
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS NÚMERO 62,
COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS C.P. 39074
CHILPANCINGO ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.

Por acuerdo recaído en la averiguación previa al rubro indicada y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracciones I inciso A) subinciso b) y f), 10 fracción X, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los artículos 3 inciso A) fracción V, de su Reglamento; solicito a Usted que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, informe con carácter de **urgente y confidencial**, si en sus archivos o base de datos [redacted].

Cabe señalar que el presente oficio tiene el carácter de **CONFIDENCIAL**, por lo que su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la reserva que sobre las actuaciones de la Averiguación Previa impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los delitos que prevé el Código Penal Federal en sus artículos 210 y 225, fracciones XXVIII.

Mucho agradeceré que la respuesta que se emita con motivo del presente, sea remitido a nuestras oficinas ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Teléfono 53-46-00-00, ext. 5595.

Sin otro particular, me e [redacted] distinguida consideración.

A REPÚBLICA
Humanos,
a Comunidad

"

AGEN [redacted] RACIÓN

C.c.p. Lic. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

758

OFICIO: SDHPDSC/OI/001/2017

ASUNTO: INVESTIGACIÓN

Ciudad de México, 02 de enero de 2017.

ACUSE

MTRO. JOSÉ JUAN MONRROY GARCÍA.
TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
AVENIDA DE LA MONEDA NO. 133, COLONIA LOMAS DE SOTELO
CÓDIGO POSTAL 11200, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 2, 3, 4, apartado A), incisos b) y c), 10 fracción X y 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, **tenga a bien designar elementos de esa Corporación a su digno cargo**, a fin de que realicen investigación exhaustiva con la más estricta confidencialidad, relacionada con la averiguación previa al rubro citada, debiendo establecer [redacted]

[redacted]

Por lo que los elementos asignados deberán presentarse en el domicilio de esta Representación Social de la Federación a fin de verificar la indagatoria de mérito y allegarse de los datos necesarios, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06500, con números telefónicos 53 46 00 00 extensión 5595. Lo anterior por ser de suma importancia para la debida investigación.

Reitero a Usted la seguridad de mi consideración distinguida.

[redacted]

EL AGE[redacted]ACIÓN
DE LA SUBPROCUR[redacted]CIÓN DEL DELITO Y

UNIDOS MEXICANOS

[redacted]

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, piso 15 Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P.
Tel.: (55) 53 46 55 95 www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con nueve minutos del día dos de ENERO de dos mil diecisiete. -
TENGASE.- Por recibido **OFICIO PGR/AIC/PFM/DGIPM/IT/28752/2016** de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, firmado por los elementos de la Policía Federal Ministerial [redacted], mediante el cual en cumplimiento al oficio **SDHPDSC/OI/3886/2016** se realizó la entrega de un oficio-citatorio en Iguala dela Independencia, Guerrero, el cual se recibe el día de fecha.- -
- - - Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16,168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:- -
- **A C U E R D A** -
- - - **PRIMERO.-** En virtud de que se encuentra desfazado y el mismo ya fue atendido por el interesado que acudió a rendir su declaración (en vía de ampliación en fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis, proceder a:.- -
- - - **SEGUNDO:** Glosar a las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015**. -
- **C Ú M P L A S E** -
- - - Así lo acordó y firma la Ag[redacted]a [redacted] adscrita a la Subpro[redacted]Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuradurí[redacted]e asistencia que al final firman y dan fe. - - - - - - - - [redacted] - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LA REPÚBLICA
os Humanos,
s a la Comunidad
ación

Testigo de asistencia

[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7̶5̶9̶ 760

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

OFICIO NÚM: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/28752/2016.
CIUDAD DE MÉXICO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

ASUNTO: INFORME TOTAL.

"2016, Año del Bicentenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN AL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E:

Por medio de la presente y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/3886/2016 que se relaciona con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde se solicita con carácter urgente y confidencial se designe personal de la Policía Federal Ministerial a efecto de que [redacted]

[redacted]

Lo que se hace de su conocimiento para los fines y efectos legales conducentes para lo que a bien tenga a ordenar.

[redacted]

Suboficial.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

760

761

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/ **3885** /2016

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2016

C. [redacted]
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL
DEL AYUNTAMIENTO DE IGUALA
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 73, 125, 127 Bis, 168, 180, 206, 242, 247,248 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; asimismo se atiende lo establecido en la Circular 06/96 del Procurador General de la República.

Me dirijo a Usted respetuosamente, a efecto de solicitarle, que en seguimiento al **Oficio: SDHPDSC/OI/ 2641/2016** de fecha 15 de agosto de 2016, se sirva comparecer ante esta Fiscalía de la Federación, el día **NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, A FIN DE AMPLIAR DECLARACIÓN** de fecha 16 de diciembre de 2014, en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero, debiendo exhibir identificación oficial con fotografía, en original y copia simple, pudiendo ser asistido por un asesor jurídico si es su deseo, en las oficinas del Edificio ubicado en **Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, con número telefónico 01 55 53 46 00 00 extensión 5595**. Lo anterior, por ser necesario, para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa.

- Apercibido que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se hará acreedor a una multa consistente en 50 días de salario mínimo general vigente para la Ciudad de México en términos del artículo 44, fracciones I y II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Sin otro particular, quedo de usted.

RECIBÍ CITATORIO QUE ANTECEDE [redacted]

RECIBI CITATORIO

LA AGEN[redacted]

[redacted]UERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de [redacted]la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

A C U E R D O D E R E C E P C I O N
OFICIO NÚMERO DE FOLIO 103615.

- - - En México, Ciudad de México, a los dos días de enero de dos mil diecisiete, siendo las dieciocho horas con veinte minutos.----------

- - - El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: --------

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **4870**, que contiene **OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO 103615,** de veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la Doctora [redacted], Directora de Especialidades Criminalísticas, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Agencia de Investigación Criminal, mediante el cual, en atención al diverso del suscrito SDHPDSC/OI/3864/2016, informa que ha sido propuesta como perito en materia de Fotografía Forense la C. [redacted], quien se presentará en la fecha y hora requerida en la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en Chilpancingo, para auxiliar en las diversas diligencias que se llevarán a cabo del veinticinco a l veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis.----------

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **dos fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;----------

- **A C U E R D A** -

- - - ÚNICO.- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.----------

---

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subpr[redacted] Prevención del Delito y Servicios a la Com[redacted] l Código Fe[redacted] l firman y d[redacted] - - **DAMOS** [redacted] **IGOS DE A**[redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

762 763

Recibí Oficio. Víctor Alvarado 18:20 hrs 02 Ene 2017.

[redacted]

Id 4870

Número: 103615

Fecha 24/11/2016 Fecha del turno: 02/01/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: DRA [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3864/2016, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE, AL RESPECTO SE INFORMA QUE LA C [redacted] DARÁ CUMPLIMIENTO A DICHA PETICIÓN.

Observaciones:

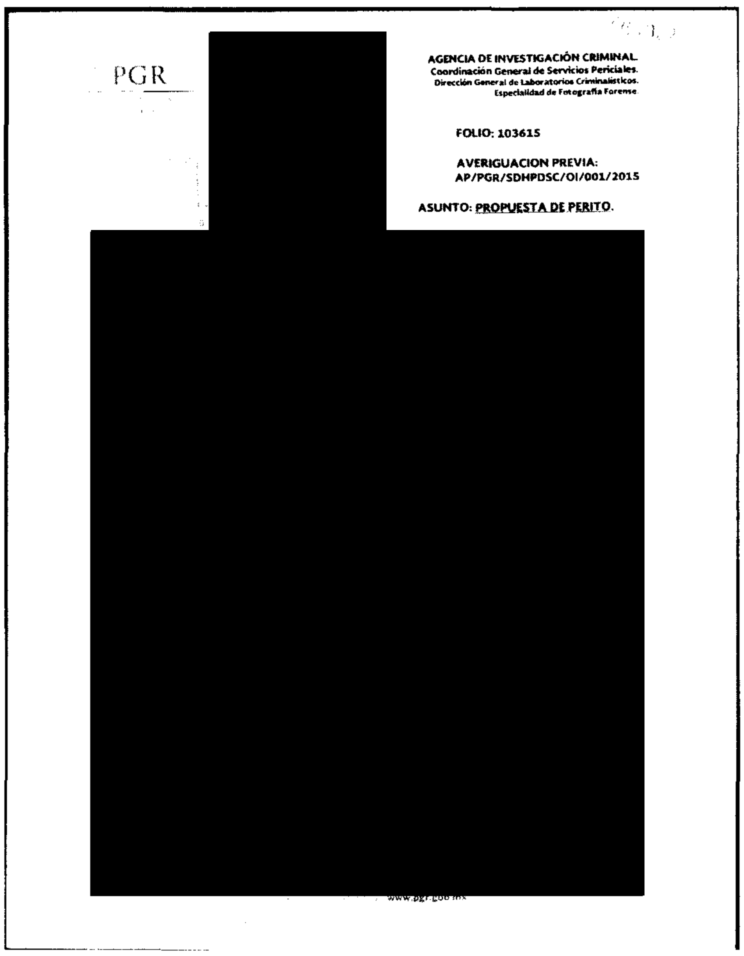
PGR

[redacted]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Especialidad de Fotografía Forense

FOLIO: 103615

AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

[redacted]

...AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos...
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4870

763
764

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Especialidad de Fotografía Forense.

"OFICINA DE
SUBPROCURADU
PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA"

FOLIO: 103615

AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2016.

LIC.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P r e s e n t e.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10**, **fracciones IV** y **VI**, **22 Fracción I inciso d)** y **25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I** y **H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII** y **XIII**, así como **88 fracciones I, II** y **V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/3864/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016, y recibido en esta Coordinación General el mismo día del año en curso, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE,** la **C.** , quien se presentara en la fecha y hora requerida en las instalaciones de la Fiscalía General de Guerrero, en Chilpancingo, para auxiliar en las diversas diligencias que se llevaran a cabo del 25 al 28 de noviembre del presente año, en la localidad de Zitla, Municipio de Chilpancingo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

LA DIR **S**

Copias:
Peritos Oficiales.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.
Archivo
GCV/RELF/SEJ/fpa*

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

-----En la Ciudad de México, a las dieciocho horas con treinta minutos del dos de enero de dos mil diecisiete, la licenciada [redacted], agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------
-----Se recibe en esta oficina de investigación el oficio con folio 102750, del veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por la Doctora [redacted], Directora de Especialidades Criminalísticas, de Servicios Periciales, en el que hace del conocimiento lo siguiente : ----------

> *"…Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en materia de criminalística de campo, el T.C* [redacted] *"*----------

-------Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, constante de una foja útil y una foja del id 4876, por lo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. Atendiendo a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: ----------
---------- **A C U E R D A** ----------
----**UNICO.** Téngase por recibido el oficio con número de folio 102750, con número de id 4876, siendo un total de dos fojas útiles, en términos señalados en el presente acuerdo.----
----------**C U M P L A S E** ----------
Así lo acordó y firma la licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Hu[redacted] Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de [redacted] testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------
----------**D A M O S F E** ----------

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LIC [redacted]

[redacted]

LIC [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Especialidad de Criminalística de Campo.

FOLIO: 102750

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 22 de noviembre de 2016

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCISIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
P r e s e n t e

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10**, **fracciones IV** y **VI**, **22 Fracción I inciso d)** y **25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I** y **H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII** y **XIII**, así como **88 fracciones I, II** y **V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número ***SDHPDSC/OI/3833/2016*** de fecha 22 de noviembre de 2016 recibido en esta Coordinación General el día de la fecha a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Criminalística de Campo. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO,** el **T**[redacted], quien dará el debido cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
S[redacted]
LA DIREC[redacted]**TICAS**

Copias:
Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.
Archivo
GCV/RELF/.mmm*

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~366~~ 367

Id	4876		
Número:	102750		
Fecha:	22/11/2016	**Fecha del turno:**	02/01/2017
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	DRA. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3833/2016, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, AL RESPECTO SE INFORMA QUE EL T.C. J[redacted] DARÁ CUMPLIMIENTO A DICHA PETICIÓN.

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Especialidad de Criminalística de Campo.

FOLIO: 102750

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 22 de noviembre de 2016

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN DE FOTOGRAFÍA FORENSE.

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos, del dos de enero de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que se:- -

- - - **T I E N E** por recibido el turno volante con número de ID 4885, de fecha dos de enero de dos mil diecisiete, por el cual se remite el Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense, con número de Folio 101350, de fecha veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, signado por el Licenciado [redacted], Perito en Materia de Fotografía Forense, en el cual concluyó en relación a su intervención lo siguiente: *"ÚNICA:* [redacted].- -

- - - *ANEXOS: Cuarenta y tres (43) fojas conteniendo Ochenta y seis (86) impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2x15.2 cm.".*- -

- - - Documentación constante de una foja útil del Turno con Id 4885, y dos fojas útiles del Dictamen de referencia, el cual tiene anexo cuarenta y tres fojas útiles con material fotográfico de la intervención realizada en el domicilio citado en el dictamen, las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20 apartado "A" fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo y tercero, 18, párrafo primero, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

República, se **DA FE** de tener a la vista y se:- -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.-** Agréguese la documentación descrita a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.- -

- - - **SEGUNDO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores.- - - - - - - - - - - - - -

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22, pá[redacted]eral de Procedimientos Penales en forma legal con do[redacted]l firman y dan fe, para debida constancia legal.- - - - [redacted] - - - - - -

- **D A M O S** [redacted] - - - - - -

[redacted] **STIGOS DE A** [redacted]

MTR[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 4885

Número: 101350

Fecha 22/12/2016 **Fecha del turno:** 02/01/2017

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted] PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3781/2016, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE, AL RESPECTO ENVÍA DICTAMEN

Observaciones: 1 ANEXO DE 43 FOJAS CONTENIENDO 86 IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS A COLOR

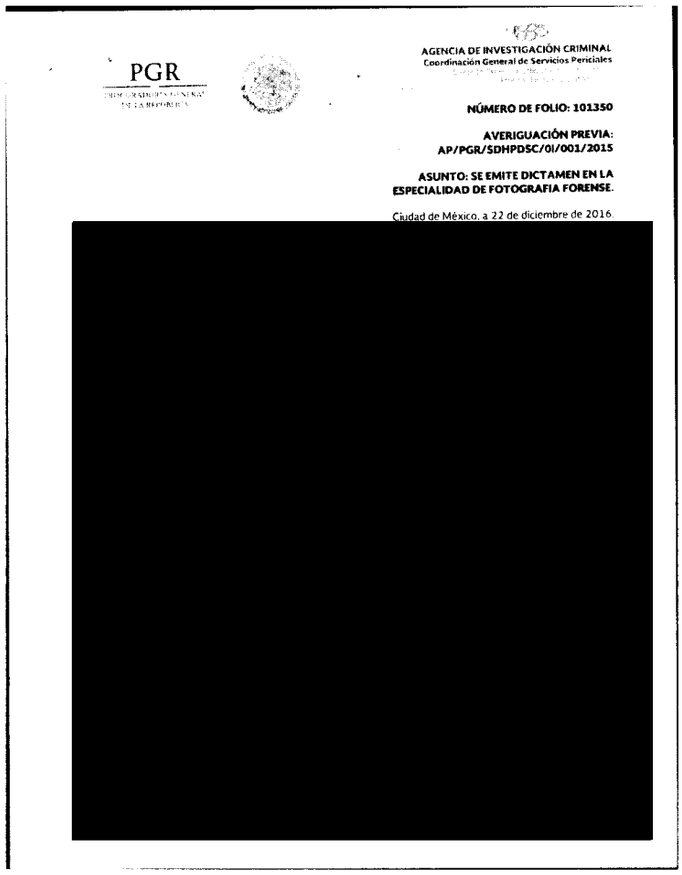

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 101350

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2016.

[redacted]

lunes, 02 de enero de 2017

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 101350

AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2016.

LICENCIADO
[redacted]
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCION DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINAS DE INVESTIGACION
P r e s e n t e.

RECIBIDO [redacted]
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Directora de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa, al rubro citado, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio SDHPDSC/01/3781/2016 de fecha 16 de noviembre de 2016 y recibido por esta Coordinación General el día mismo, en el que solicita Perito en Materia de Fotografía.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

[...] "En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar respetuosamente a usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que se designen peritos en las MATERIAS DE AUDIO Y VIDEO, CRIMINALISTICA DE CAMPO Y **FOTOGRAFIA** , para efecto de realizar diligencias de inspección ocular [redacted]

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

[redacted]

ecnos Humanos,
cios a la Comunidad
ligación

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

NÚMERO DE FOLIO: 101350

AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

METODO DE ESTUDIO.
DEDUCTIVO: Razonamiento que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.
EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon Modelo D7100
- Lente Zoom Marca Nikon Modelo AF-S DX NIKKOR 18-105mm
- Flash Externo Marca Nikon, Modelo SPEEDLITE 5B-700
- Memoria de Almacenamiento Externo SD

OBSERVACIONES.

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

- **CONCLUSIONES:**
UNICA: [redacted]

[redacted]
PERITO EN M[redacted]FORENSE

ANEXOS: Cuarenta y tres (43) fojas conteniendo Ochenta y seis (86) impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2x15.2 cms.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 101350
[redacted]HPDSC/OI/001/2015

[redacted]

Rev.: [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

795

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

776

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

777

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

[redacted]

Rev.: 02

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

[redacted]

Rev.: 0 [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

781

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINA
Coordinación General de Servicios Periciale
Dirección General de Laboratorios Criminalistic
Especialidad de Fotografía Foren

782

NÚMERO DE FOLIO: 10135(
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/201

[redacted]

[redacted]

Rev.: 02

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

Rev.: 0[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

[redacted]

Rev.: 02

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

[redacted]

Rev.: 02 [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

~~705~~ 786

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

[redacted]

Rev.: 02

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

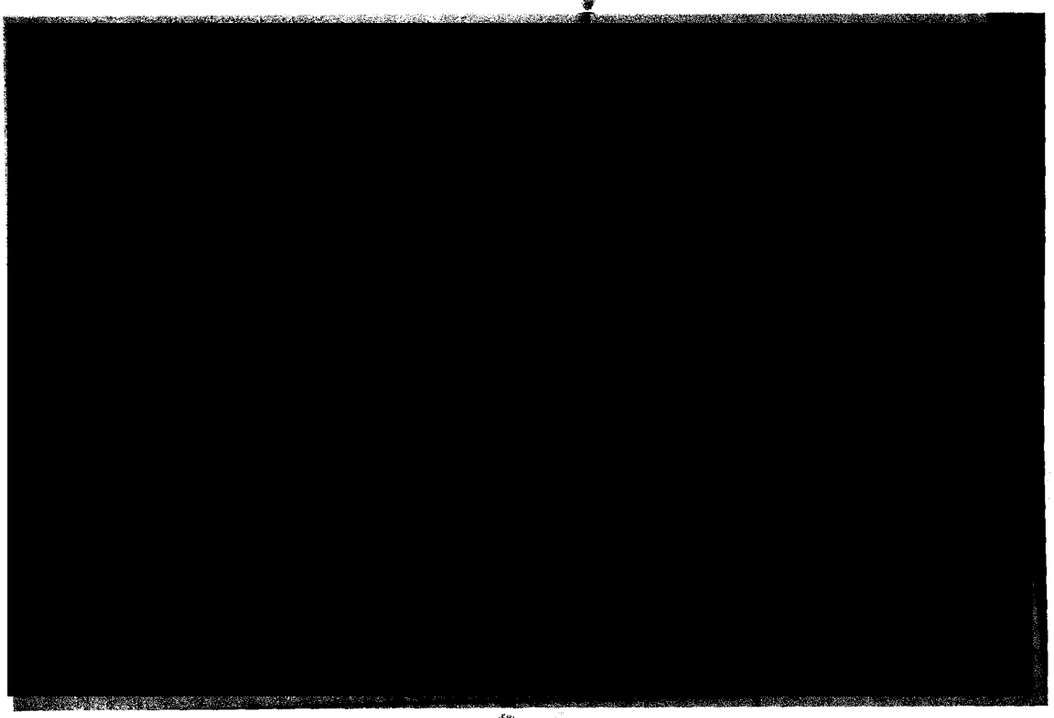

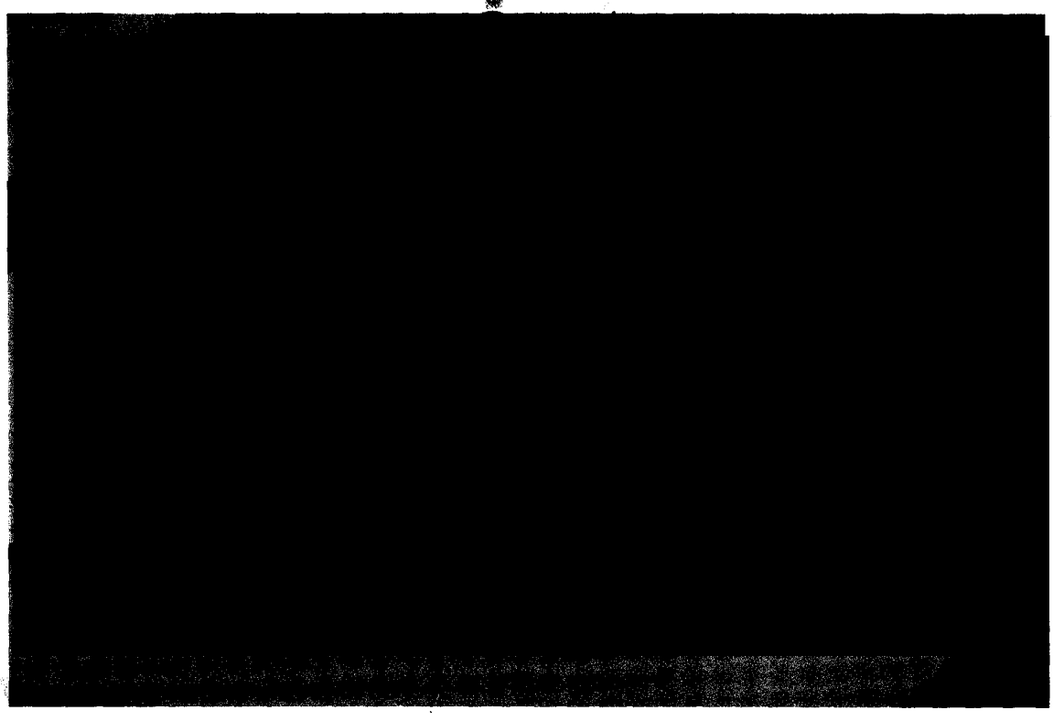

Re

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINA
Coordinación General de Servicios Periciale
Dirección General de Laboratorios Criminalístic
Especialidad de Fotografía Foren

789

NÚMERO DE FOLIO: 10135
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/201

[redacted]

[redacted]

Re [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

790

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

Rev.: 02 [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

791

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

[redacted]

Rev.: [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

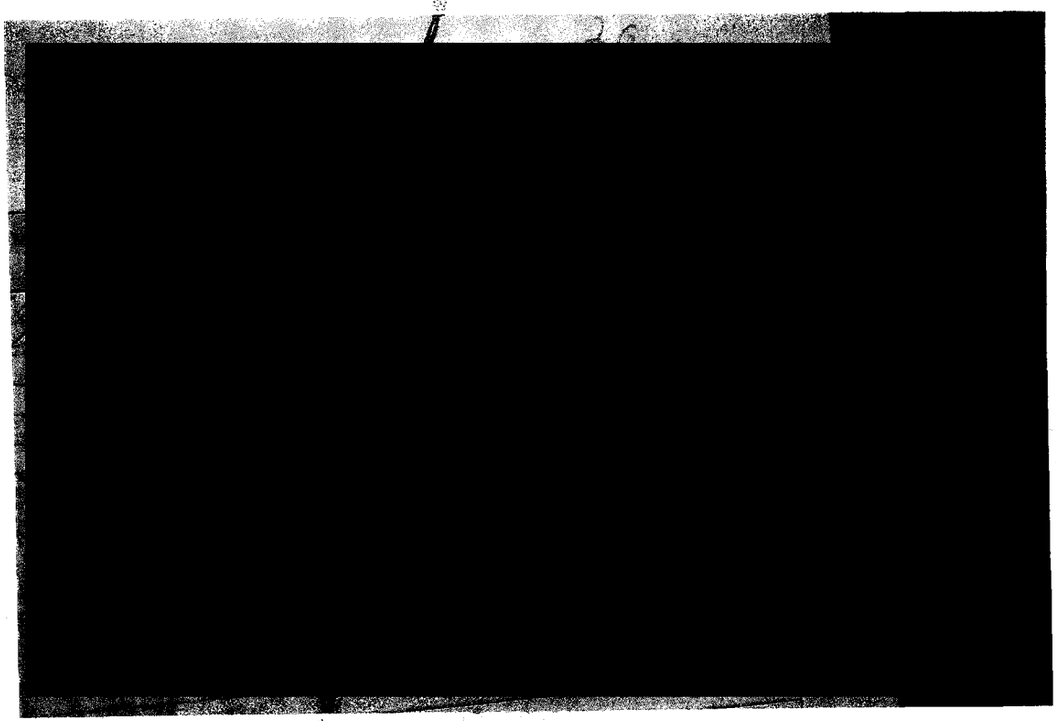

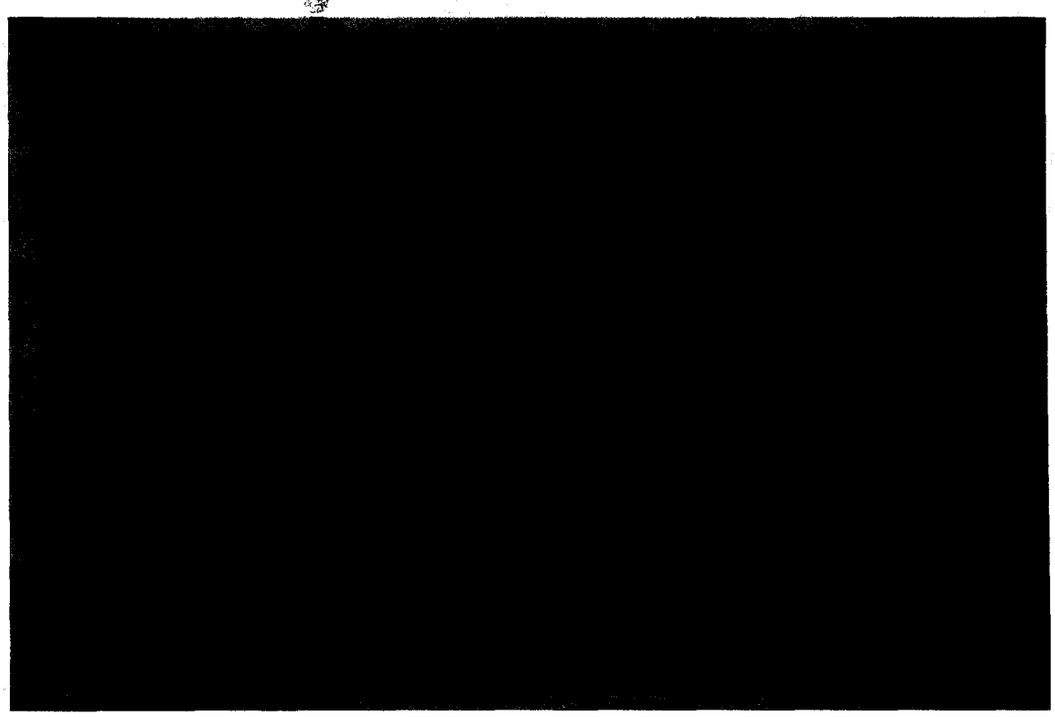

Rev.:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

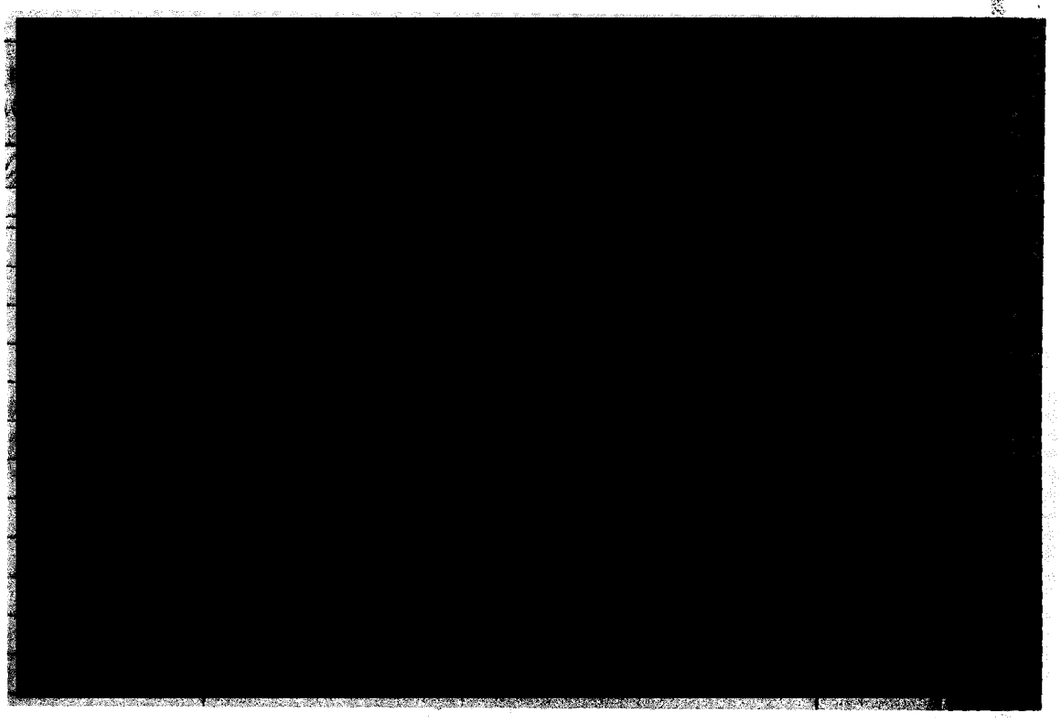

Rev.: [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

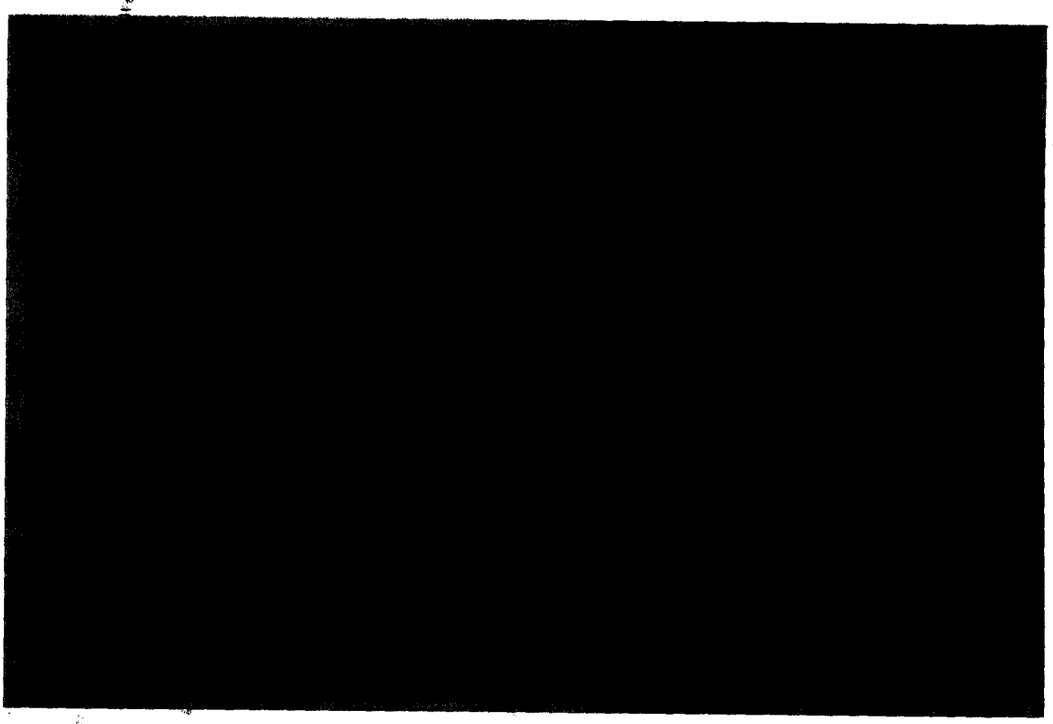

Rev.:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

745

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

[redacted]

Rev.: 0[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

795

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

796

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

[redacted]

Rev.: [redacted]

...ría de Derechos Humanos, ... y Servicios a la Comunidad ... de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~770~~

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

797

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

[redacted]

Rev.: C [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

797

798

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

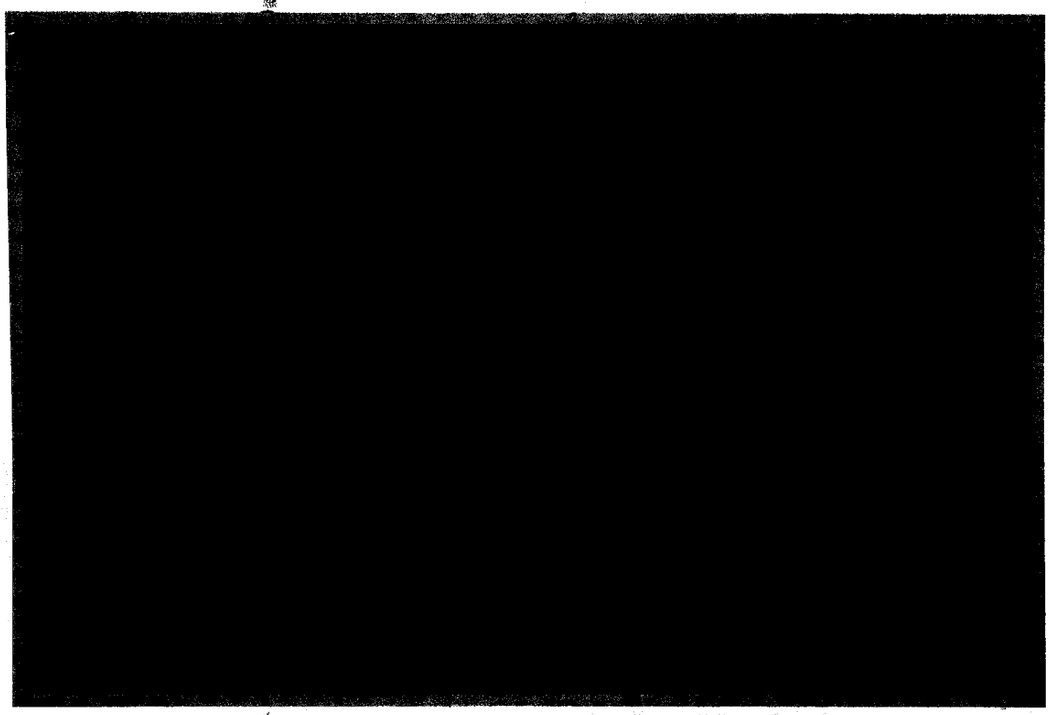

Rev.: 0 [redacted] **FO-FF-07**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

799

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

[redacted]

Rev.: [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

[redacted]

Rev:: C

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

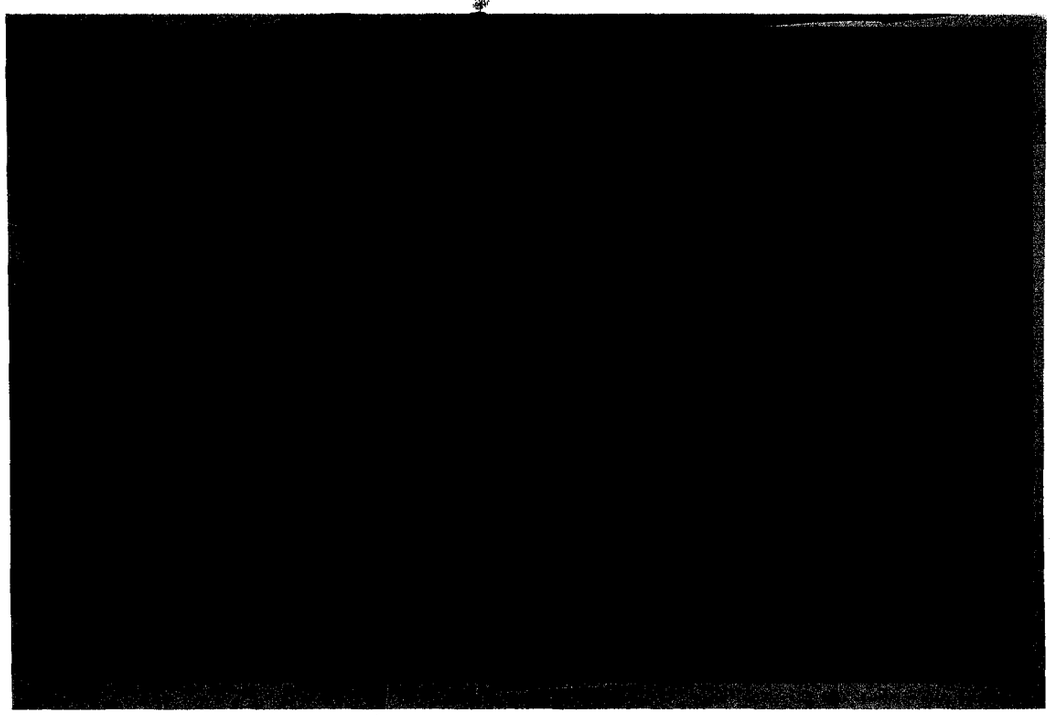

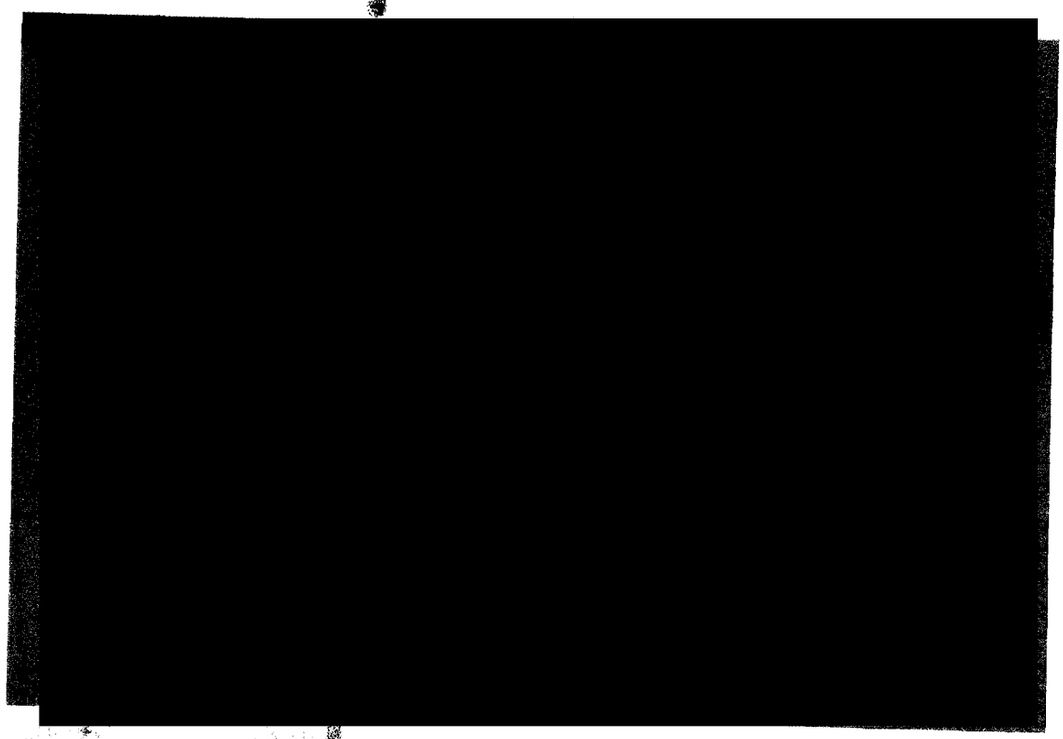

Rev.: 02

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

802

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

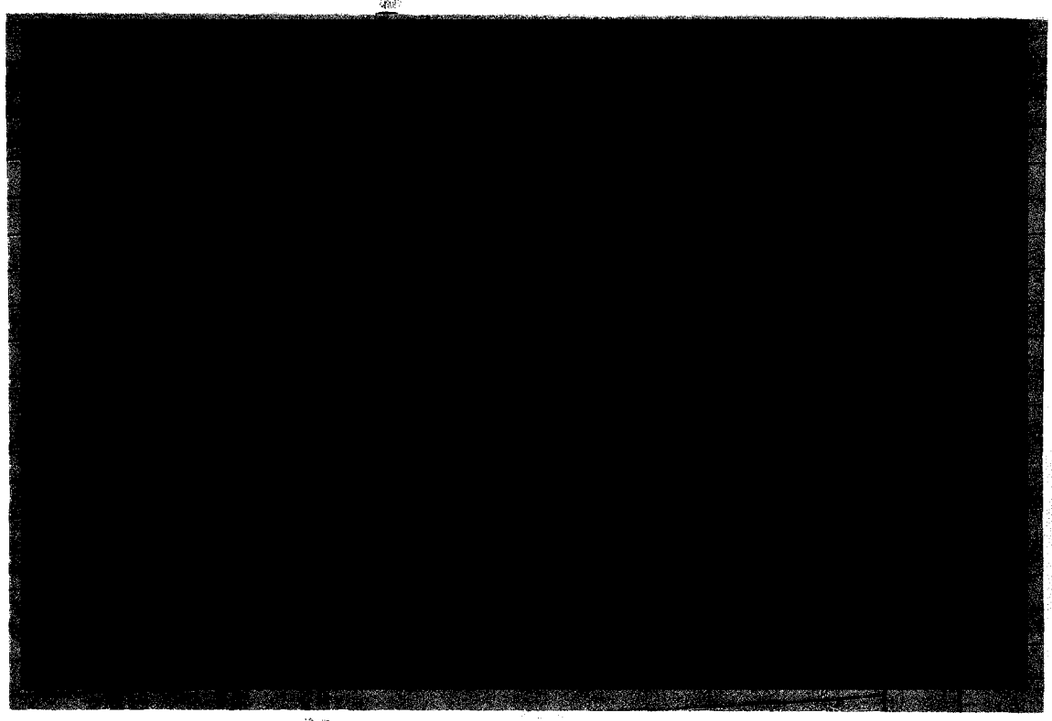

Rev.: 0

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

803

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

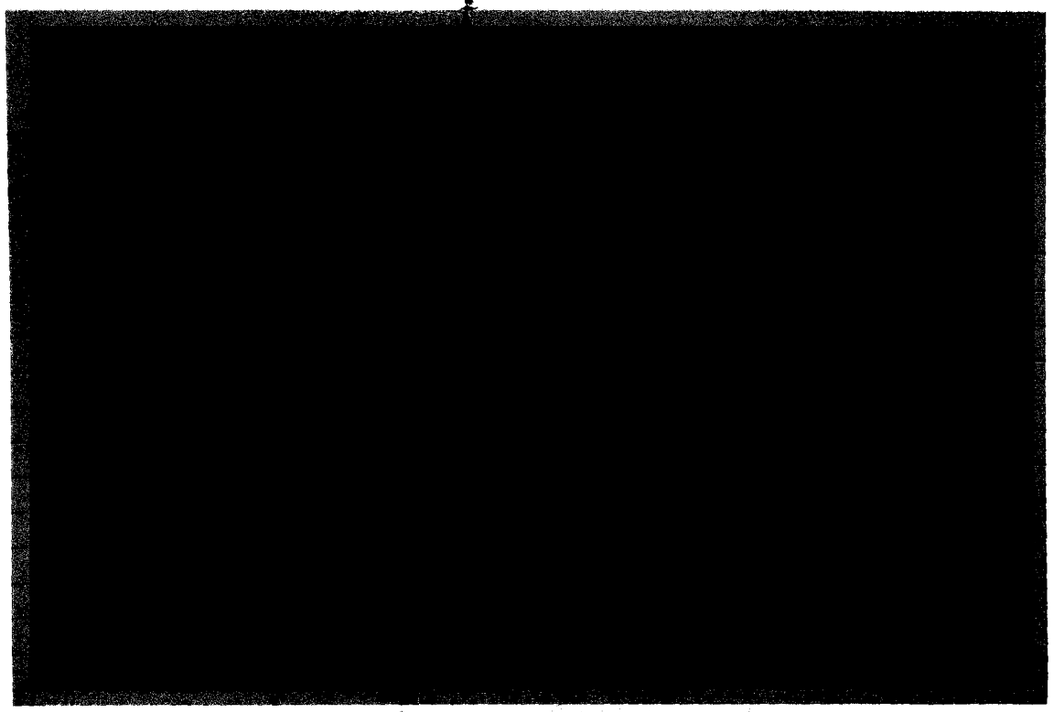

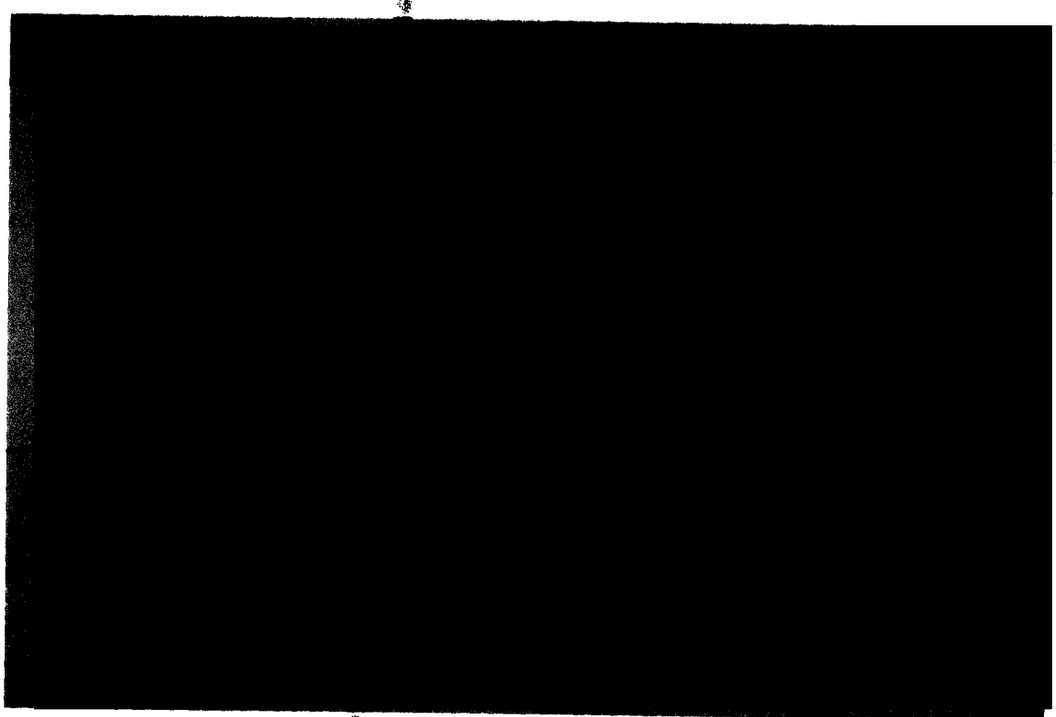

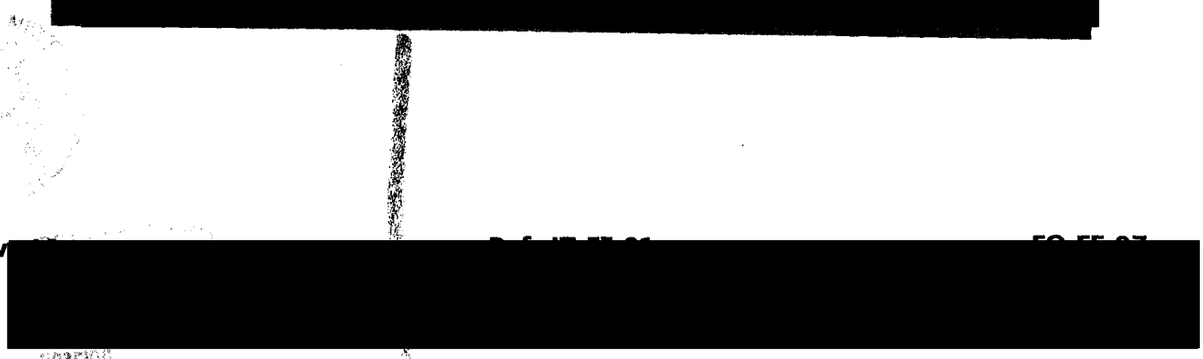

Rev

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

[redacted]

Rev.: 0[redacted]

Oficina de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

305

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

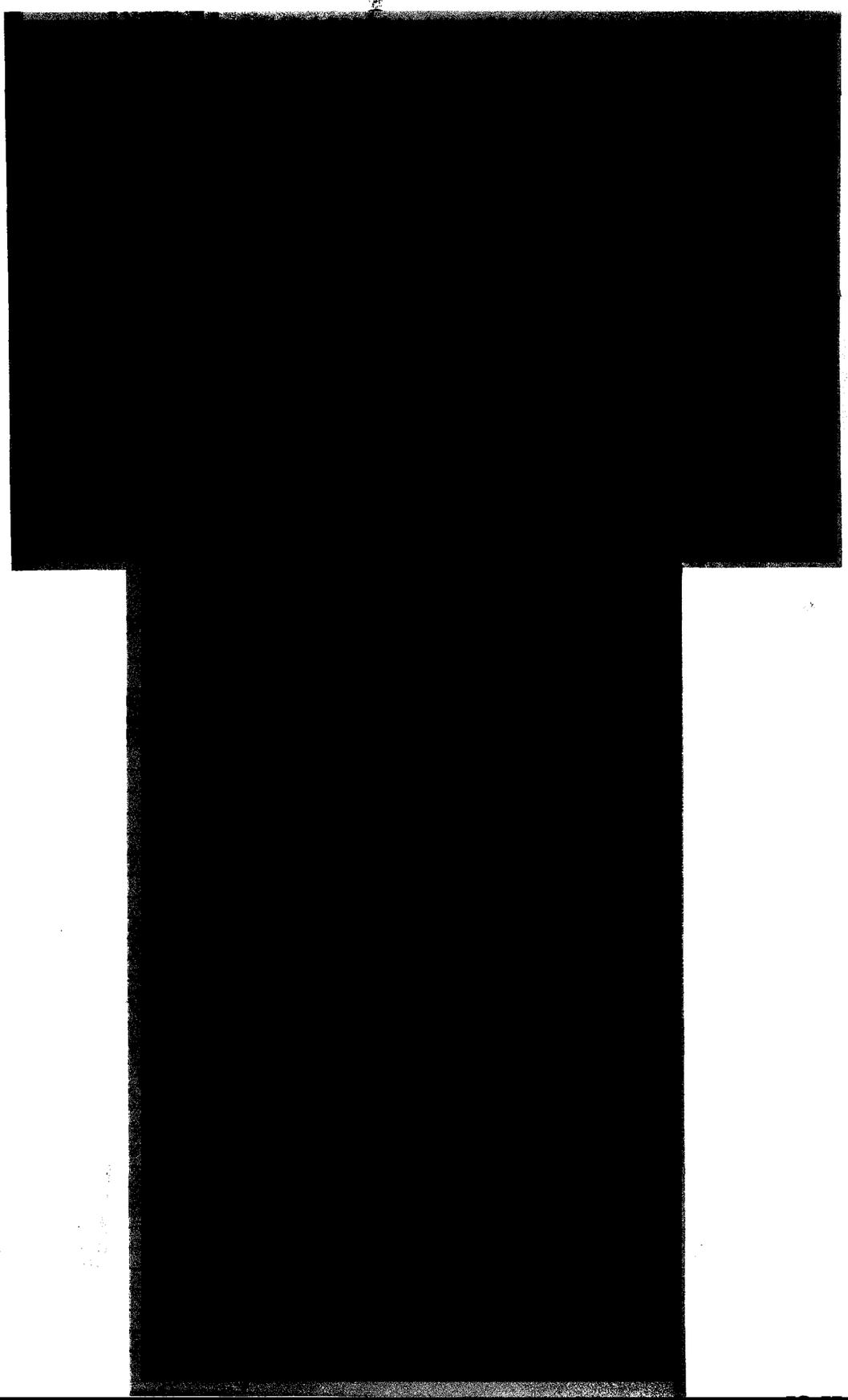

Rev.: [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

806

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

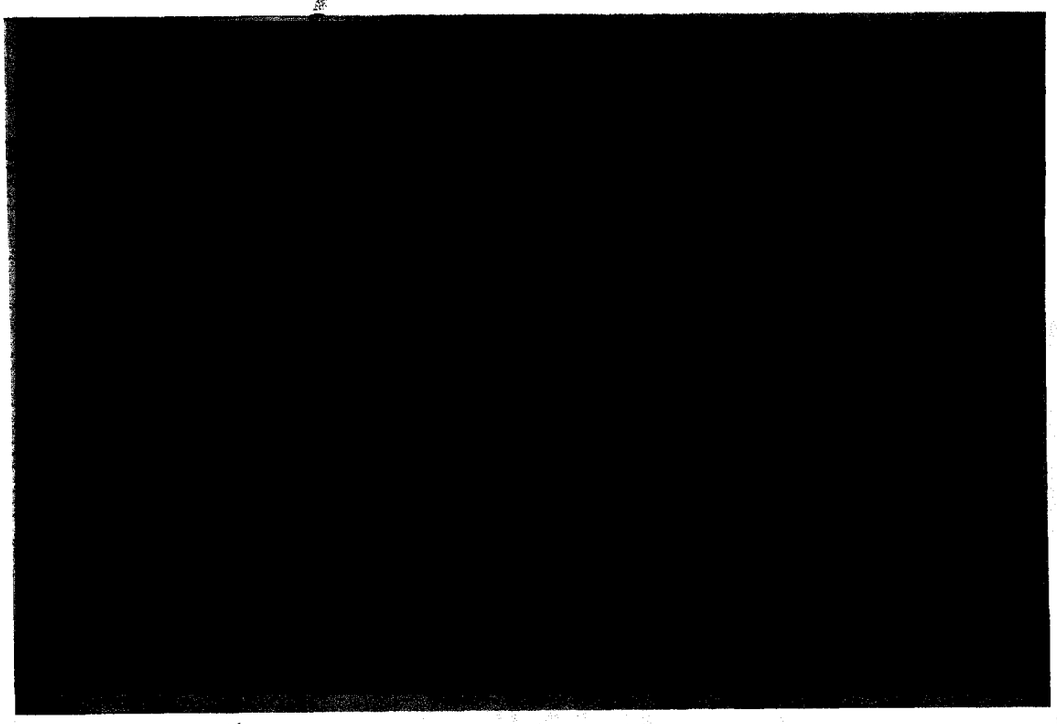

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

807

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

[redacted]

Rev.: 0 [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

808

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

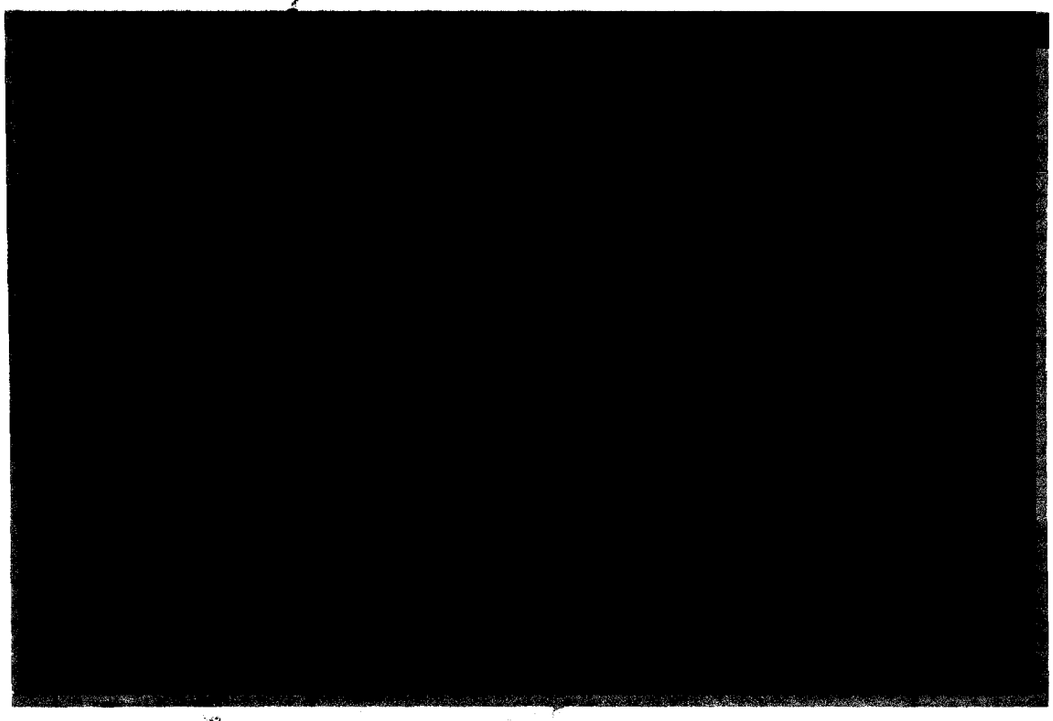

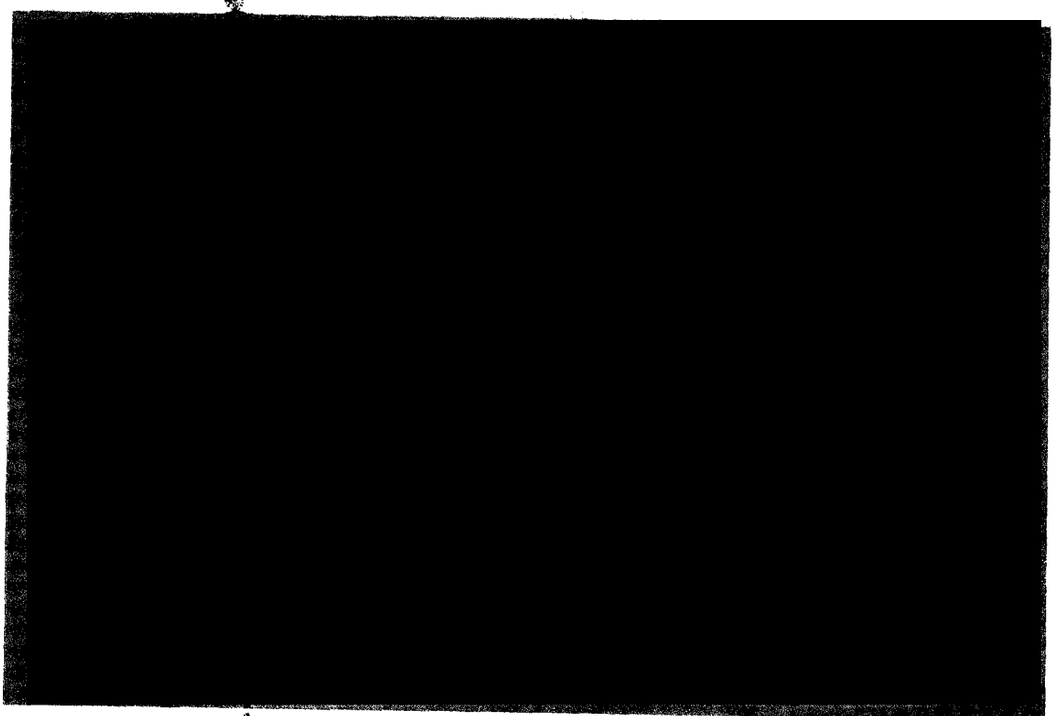

Rev.:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

~~809~~

810

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

[redacted]

Rev.: 02

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

[redacted]

Rev. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINA
Coordinación General de Servicios Periciale
Dirección General de Laboratorios Criminalística
Especialidad de Fotografía Foren

8/12

NÚMERO DE FOLIO: 10135(
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/201!

[redacted]

[redacted]

Rev [redacted] **FO-FE-07**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

813

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

814

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticas
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 101350
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

[redacted]

Rev **Ref. IT-FF-01**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE
RECEPCIÓN DE ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO
ENVIADO A CEAV**

---En la Ciudad de México, siendo las 18:55 dieciocho horas, con cincuenta y cinco minutos del 2 dos de enero del año dos mil dieciséis; la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal..----------

---------- **HACE CONSTAR** ----------

- Que en este día fue recibido acuse de oficio SDHPDSC/OI/4087, recibido en la comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas el veintiséis de los corrientes, ordenado por la homóloga [redacted], mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes; lo que se hace constar para los fines legales conducentes.----------

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.----------

----------**C O N S T E**----------

--- Así lo hizo constar la licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Preve[redacted]a Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testi[redacted]n y dan fe.----------

----------**D A M O S F E**----------

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LIC [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

817

PGR

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted] ÚMERO: SDHPDSC/OI/4087/2016.
ASUNTO: El que se indica
URGENTE Y CONFIDENCIAL.

[redacted] de México, 21 de diciembre de 2016.

MTRO [redacted]
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1,16, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, 4 y 7 de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder; 1 fracción I, 2 fracción II, 82, 113, 132, 141, 168, 180, 206, 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 ,7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Victimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Informo a usted que en este día le fue recabada la declaración ministerial [redacted]

Por otra parte, [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

818

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

Adjuntándose copia certificada de su declaración ministerial para mayor apoyo.

No se omite manifestar que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, ni la información que se remita, a fin de salvaguardar la secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación previa.

Sin otro particular le anticipo mis agradecimientos por la atención brindada.

[redacted]

CIÓN

NOS,
NIDAD.

Vo. Bo.

Mtra. Rosa Laura García Tinoco
Directora General Adjunta

C.c.p. **Dr. Alfredo Higuera Bernal.** Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 310

--- En la Ciudad de México, siendo el día dos de enero de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: --- -- --------

---------------------------- **H A C E C O N S T A R** --------------------------

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número **310 (TRESCIENTOS DIEZ),** mismo que consta de **819 (OCHOCIENTAS DIECINUEVE)** fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debi[redacted]------ ---

----------------------- [redacted] -------

RAL DE LA RE...
Derechos Hum...
Servicios a la C...
Investigacion

[redacted]

L[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2